

PRESUPUESTO DEL AÑO 2022





Universidad de Jaén

PRESUPUESTO AÑO 2022





Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. PRESENTACIÓN.....	9
1.2. APROBACIÓN.....	9
2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	11
2.1. INTRODUCCIÓN.....	13
2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.....	15
2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL AÑO 2022.....	16
2.3.1. Análisis de los ingresos.....	16
2.3.2. Análisis de los gastos.....	20
2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.....	24
2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	26
2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2022.....	30
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.....	35
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	97
4.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	99
4.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	119
5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	127
5.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	129
5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS.....	160
5.3. OPERACIONES DE CAPITAL.....	161
6. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	175
6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.....	177
6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.....	182
6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES CON CARGO A EQUIPAMIENTO DOCENTE.....	183

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.....	184
6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES.....	187
6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.....	190
6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO.....	193
6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO.....	210
6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF).....	212
6.10. REINTEGRO DE FACTURA.....	214
6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS.....	214
6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.....	215
6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.....	216
6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2022/2023.....	216
6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES.....	218
6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS.....	220
6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS.....	223
6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.....	223
6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA).....	229
6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD.....	229
6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.....	232
6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANETE.....	232
6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS.....	233
6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD.....	233
6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	234
6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	235
6.27. DISPOSICIONES FINALES.....	235

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS.....	237
7.1. INTRODUCCIÓN	239
7.2. SERVICIO DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07).....	239
7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.....	240
7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)	241
8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS. Especial Referencia a los Costes de Personal.....	249
8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2021/2022	251
8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES.....	252
8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	253
8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021.....	259
8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	265
8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.....	277
8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2021 Y 2022.....	285
8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADO POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.....	287
8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.....	297
8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.....	298
8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.....	299

8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO 2022.....	300
8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.....	301
9. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.....	303
9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2022.....	305
9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2022.....	308
10. FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA.....	319
10.1. FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LINARES.....	321
10.1.1. Composición y análisis.....	321
10.1.2. Presupuesto de explotación y capital.....	322
10.1.3. Detalle de la financiación pública prevista.....	323
10.1.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.....	324
10.2. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA.....	325
10.2.1. Composición y análisis.....	325
10.2.2. Presupuesto de explotación y capital.....	326
10.2.3. Detalle de la financiación pública prevista.....	327
10.2.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.....	327



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

1

INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Jaén, creada por la Ley 5/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 3.h) de los Estatutos de la Universidad.

El presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2022 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad, en las normas de ejecución presupuestaria que se explicitan en esta Memoria y en cualquier otra norma de desarrollo de dichos Estatutos.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad de Jaén de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2022 su Consejo de Dirección, tal como establece el artículo 61.b) de los Estatutos de la Universidad.

1.2. APROBACIÓN

La Memoria de Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2022 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 21 de diciembre de 2021, siendo aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2021.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

2

*CONSIDERACIONES DE
CARÁCTER GENERAL*

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto de este ejercicio, que se presenta para informe y aprobación de los órganos competentes de nuestra Universidad, se debe considerar una herramienta que permita traducir a términos económico-financieros los objetivos estratégicos que, participativamente, la comunidad universitaria ha decidido establecer para el futuro de nuestra institución, como visión de la misma.

Los mencionados objetivos que nos permitan caminar hacia el tipo de organización que queremos para los próximos años y que, a la vez nos sirvan para avanzar en la mejora continua, se fijan en el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2021-2025 (PEUJA3-25).

El mencionado documento se estructura en siete objetivos estratégicos generales orientados a avanzar hacia la visión de la Universidad de Jaén en un quinquenio y, además, preparan a la institución para afrontar los cambios que se anticipan en estos momentos. Estos objetivos estratégicos se desarrollan en Planes directores sectoriales y transversales, desglosándose en líneas de actuación y acciones.

Los objetivos estratégicos son los siguientes.

- Implementar un modelo de enseñanza flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad
- Intensificar el perfil investigador de la Universidad
- Impulsar la transformación socioeconómica y cultural de la provincia de Jaén a través de la generación y transferencia de conocimiento
- Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria
- Impulsar la transformación digital de la universidad
- Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad
- Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés.

Para tener éxito en la consecución de los objetivos propuestos es fundamental orientar y alinear los recursos a dicha estrategia, entre ellos los recursos económicos y, concretamente, hacer que los programas presupuestarios sigan la senda de las líneas estratégicas previamente fijadas. Ese es el principal cometido de este documento presupuestario.

Las cuestiones que, en este año, nos parecen de especial relevancia son las siguientes:

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en este documento, se han consignado determinados créditos alineando los diferentes programas presupuestarios a los objetivos estratégicos previamente definidos, con objeto de poder realizar un seguimiento presupuestario de los mencionados objetivos. En este sentido, el presupuesto del actual ejercicio incorpora unas fichas presupuestarias por programas (Vicerrectorados, Gerencia, Secretaria General...) que ponen de manifiesto la correspondencia entre los objetivos estratégicos y políticos de la institución para este año y los recursos presupuestarios destinados a ellos. Se ha conseguido, de esta forma, elaborar un proyecto de presupuesto alineado con la dirección estratégica de la institución.

El Modelo de Financiación, 2007/2011, suscrito entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Universidades Andaluzas, aprobado el 10 de julio de 2007, y prorrogado en diferentes ejercicios hasta 2016, fue reemplazado en el presupuesto del ejercicio 2017 de la Junta de Andalucía por un nuevo marco de financiación para las Universidades Públicas de Andalucía, estructurado en cinco componentes principales: Financiación Básica Operativa (FBO), Financiación Básica para Inversiones, Financiación Básica para Investigación, Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) y Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA).

Los aspectos más destacados del citado marco de financiación son la introducción del concepto de Financiación Básica, desglosada en Financiación Básica Operativa (FBO), Financiación Básica para Inversiones, Financiación Básica para Investigación, el método de distribución de la Financiación Básica Operativa (FBO), basado principalmente en los costes de funcionamiento existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, y los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) a la actividad universitaria.

En este momento se ha aprobado un documento de bases de un nuevo Modelo de Financiación que, probablemente, comenzará su ejecución a lo largo de este ejercicio.

Se ha tenido en cuenta, en la elaboración de este presupuesto, la estructura y distribución presupuestaria introducida en las bases del nuevo Modelo de Financiación, así como el Plan Extraordinario de Infraestructuras para las Universidades Públicas de Andalucía, de julio de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que autoriza una serie de inversiones, a financiar con remanentes de tesorería no afectados de la universidad, por importe de 26.322.472 euros distribuidos en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2020. 450.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2021. 11.600.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2022. 8.400.000 euros
- Ejercicio presupuestario 2023. 5.872.472 euros

Las actuaciones a las que afecta, entre otras, son las siguientes:

- Construcción del Edificio de I+D+i y TIC
- Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén
- Nuevo acceso peatonal al Campus de las Lagunillas
- Adaptación de las plantas 2ª, 3ª y 4ª en el Edificio de Magisterio
- Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre
- Adecuación de espacios para el Centro de Simulación Clínica
- Adaptación de la Biblioteca para su transformación en Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

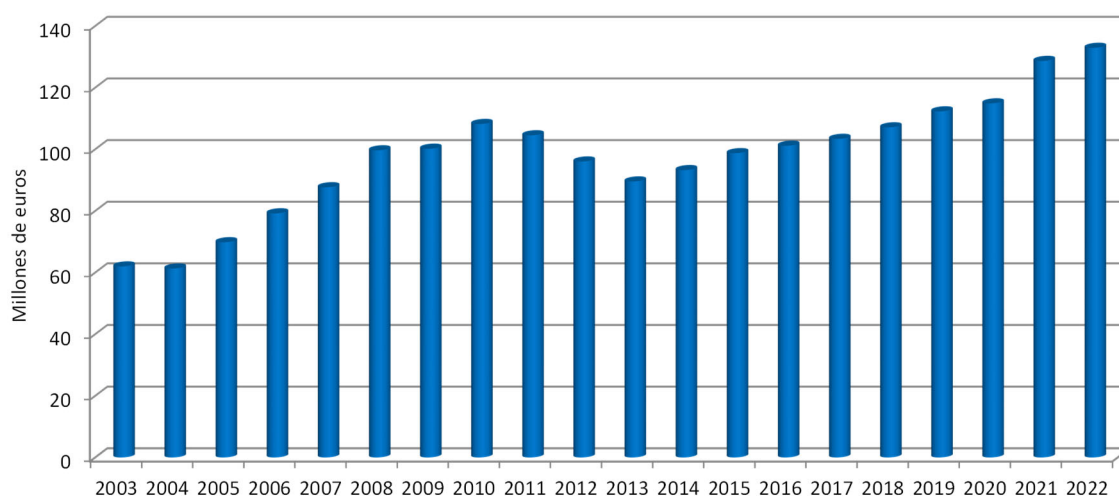
Teniendo en cuenta que la financiación correrá a cargo de remanentes no afectados de la universidad nos vemos obligados a presupuestar inicialmente en el estado de ingresos las cantidades pertinentes. Por ello a la hora de comparar, en las páginas siguientes de este documento presupuestario, la evolución de las cantidades presupuestadas en los últimos ejercicios debemos tener en cuenta que, a partir de 2021, el importe incluye dichos remanentes presupuestados.

Finalmente, señalar que una de las prioridades del actual Equipo de Dirección consiste en potenciar la investigación en general, la transferencia del conocimiento al tejido productivo y a la sociedad y la inserción laboral de nuestros estudiantes. En este sentido, el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación y el Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento constituyen las principales herramientas propias de apoyo a las misiones antes indicadas, con el objetivo general de mejorar nuestros indicadores de investigación, transferencia del conocimiento e inserción laboral y, por tanto, nuestro posicionamiento a nivel nacional e internacional en el ámbito de la I+D+i y proyección como Universidad preocupada por la empleabilidad de nuestros egresados.

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

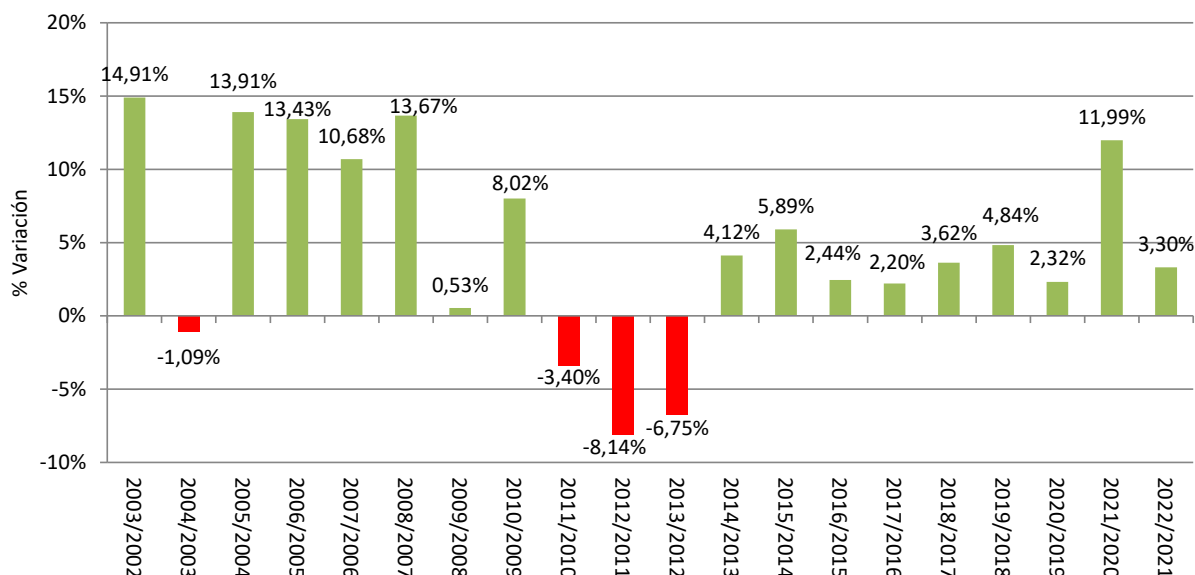
En el análisis de este presupuesto, en primer lugar, nos vamos a detener en la evolución de las cantidades totales presupuestadas. Al respecto debemos señalar que éstas han ido aumentando, a diferentes ritmos, en los últimos años (gráfico 2.1). Los importes totales consignados, en los últimos años, se han ido estabilizando en torno a los 100 millones de euros, hasta llegar al techo de los 108 millones de euros en el año 2010. A partir de dicho ejercicio se produce una evolución negativa como consecuencia de las medidas de restricción del gasto provocadas por la situación económica y financiera de nuestro país. Dichas minoraciones alcanzan su punto más bajo de los últimos años en el ejercicio de 2013 en el que se presupuestan 89 millones de euros, cantidad que nos retrotrae en términos similares al año 2007. A partir del año 2014, comienza un lento ascenso, que continúa hasta el ejercicio 2018, en el que se supera levemente la cifra de los 107 millones de euros, sin llegar aún a los niveles del citado año 2010. En el año 2019, ya se sobrepasa el mencionado nivel, con un presupuesto que asciende a 112 millones de euros y en el año 2020 nos situamos en más de 114 millones de euros. En el año 2021 el presupuesto asciende a 128 millones de euros y en el año 2022 se sitúa en 132 millones de euros.

**GRÁFICO 2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.
AÑOS 2003-2022**



La misma situación puede apreciarse en términos porcentuales (gráfico 2.2), donde podemos comprobar que, después de incrementos anuales en torno al 10%, se produce una bajada a partir del año 2011 con respecto al ejercicio de 2010 del 3,40%. Dicha disminución alcanza su punto más crítico en el año 2012 con respecto al anterior con una bajada del 8,14%, la cual continúa en el ejercicio siguiente en porcentajes negativos del 6,75%. A partir del año 2014 volvemos a porcentajes positivos de un 4,12% de incremento con respecto al ejercicio anterior. En el año 2015 se mantiene dicha tendencia positiva con un incremento anual del 5,89%. En los ejercicios de 2016 y 2017 el incremento se mantiene en torno al dos por ciento. En 2018 el ascenso se sitúa en el 3,62%, en 2019 alcanza el 4,84% y en el año 2020 dicho incremento se concreta en el 2,32%. En 2021 el incremento se sitúa en el 11,99% y en el 2022 asciende al 3,30% (a partir de 2021 se incluyen los remanentes presupuestados).

GRÁFICO 2.2. EVOLUCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2003-2022



2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

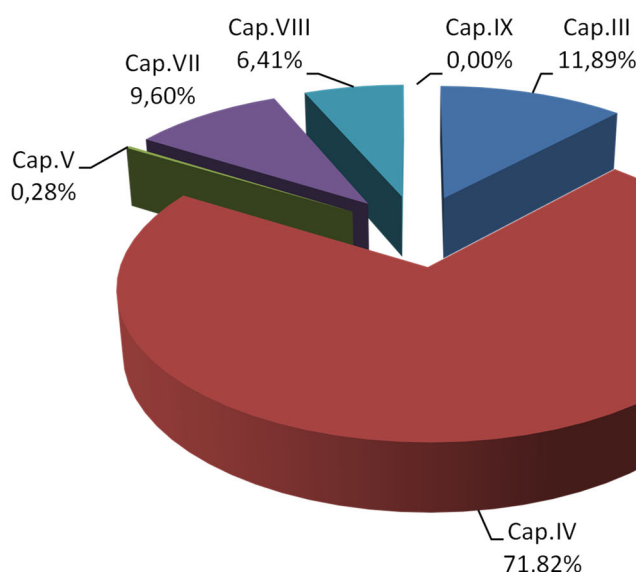
El presupuesto inicial de la Universidad de Jaén para este año asciende a 132.895.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento nominal del 3,30% con respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas en el año anterior, incluidos remanentes.

2.3.1. Análisis de los ingresos

Del estado de ingresos (gráfico 2.3 y cuadro 2.1) destaca el capítulo tercero, dedicado a tasas y precios públicos, con casi 16 millones de euros, un 11,89% del total, siendo la principal fuente de

recursos propios; así como el cuarto, de transferencias corrientes, en torno a 95 millones de euros, un 71,82% de dicho total, en el que se incluyen las recibidas de la financiación ordinaria de la Comunidad Autónoma. Las transferencias de capital, con cantidades por encima de los 12 millones de euros, un 9,60% de los ingresos, servirán para sufragar, en parte, las inversiones previstas. Este año, además, también se presupuestan 8,4 millones de euros de remanentes, activos financieros, para financiar inversiones autorizadas en el Plan Extraordinario de Infraestructuras de la Junta de Andalucía.

GRÁFICO 2.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO



Del análisis de las principales cifras presupuestadas, en el estado de ingresos, podemos extraer algunas conclusiones (cuadro 2.1). En cuanto a las tasas y precios públicos, señalar que se produce una disminución del 1,31%, debido fundamentalmente al ligero descenso de los créditos matriculados en las enseñanzas de Grado. El capítulo dedicado a las transferencias corrientes se incrementa en un 6,13% producido, básicamente, por el aumento de la Financiación de la Comunidad Autónoma, así como al cambio de criterio presupuestario operado entre los capítulos cuarto y séptimo. Finalmente, el capítulo dedicado a las transferencias de capital aumenta con respecto al ejercicio anterior, en un 20,02%, al preverse mayores ingresos de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas para sufragar inversiones. Destacar la previsión de una subvención con cargo a Fondos FEDER enmarcados en la ITI de Jaén destinada a financiar la construcción de un Edificio de Laboratorios de Investigación (D4), situado frente al Edificio de Centros de Investigación (C6) a la entrada del Campus de las Lagunillas.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del presupuesto de ingresos (cuadro 2.2) se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones no financieras

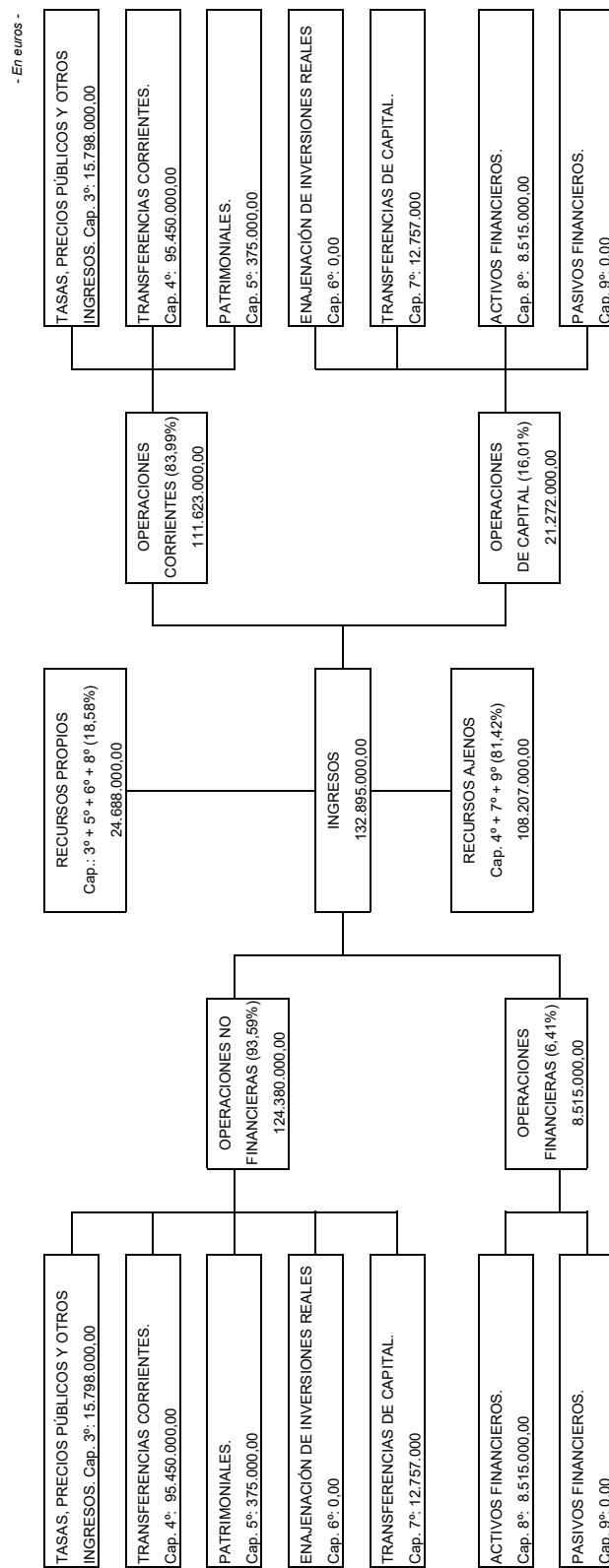
sobre las financieras, de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios.

CUADRO 2.1. DETALLE DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		EUROS	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	15.798.000,00	11,89	(1,31)
IV.	Transferencias Corrientes	95.450.000,00	71,82	6,13
V.	Ingresos Patrimoniales	375.000,00	0,28	4,17
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	111.623.000,00	83,99	5,00
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
VII.	Transferencias de Capital	12.757.000,00	9,60	20,02
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	12.757.000,00	9,60	20,02
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	124.380.000,00	93,59	6,37
VIII.	Activos Financieros	8.515.000,00	6,41	(27,32)
IX.	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
D.	Subtotal Operaciones Financieras	8.515.000,00	6,41	(27,32)
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	132.895.000,00	100,00	3,30
F.	Remanente de Tesorería utilizado	8.400.000,00		(27,59)
G.	Total Ingresos sin Remanente de Tesorería	124.495.000,00		6,36

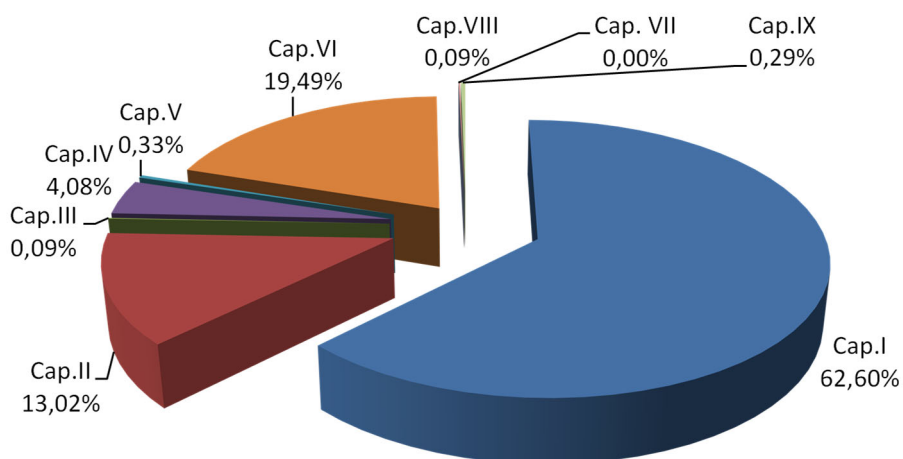
CUADRO 2.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



2.3.2. Análisis de los gastos

Con respecto al estado de gastos (gráfico 2.4 y cuadro 2.3), el capítulo primero, que retribuye al personal, asciende a una cantidad en torno a los 83 millones de euros, un 62,60% del total de gastos; el capítulo segundo, relativo a los gastos corrientes de la institución, se presupuesta en 17,30 millones de euros, lo que representa el 13,02% de dicho total; el capítulo cuarto, que se dedica fundamentalmente a sufragar las becas y ayudas, tanto a estudiantes como personal propio, importa 5,41 millones de euros, un 4,08%; y finalmente, destacar también, por su importancia, el capítulo sexto dedicado a las inversiones reales, tanto materiales como inmateriales, con un importe de 25,90 millones de euros, lo que supone un 19,49% del total de los gastos presupuestados.

GRÁFICO 2.4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO



Con respecto al estado de gastos (cuadro 2.3), se puede comprobar un incremento del capítulo dedicado a las retribuciones del personal del 2,97%, destinado fundamentalmente a atender la previsible subida salarial de los empleados públicos, el crecimiento vegetativo, las Ofertas de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, la ejecución de las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, así como la posible contratación de personal por sustituciones y necesidades no estructurales.

Los gastos correspondientes a la acción social se mantienen en el 1,5% de la masa salarial por el compromiso de conservar este tipo de retribuciones en especie que mejoran las condiciones laborales de nuestros/as empleados/as públicos/as. El capítulo dedicado a gastos corrientes registra un aumento del 3,02%, debido a la naturaleza consolidable de estos gastos, al incremento del IPC (inflación) y al incremento de contratos de mantenimiento, principalmente de instalaciones, sistemas de información y aplicaciones software, derivados estos últimos de la transformación digital que está experimentando la Universidad.

Las transferencias corrientes experimentan un aumento del 19,71%, debido fundamentalmente a la incorporación en presupuesto de la aportación anual al Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas (CBUA). Se mantiene el comportamiento en las políticas de ayudas a los estudiantes (asistenciales, para movilidad, empleabilidad, para prácticas, de formación, ...). Finalmente, con respecto al capítulo dedicado a las inversiones, se produce un aumento del 2,85%, en el que destaca el incremento de la inversión material nueva, financiada básicamente con remanentes de la Universidad.

El detalle, plurianual, de las inversiones materiales mayores se especifica más adelante (cuadro 2.4), dentro de las cuales destacan la Obra del Edificio I+D+i y TIC en el Campus de las Lagunillas, la Obra de ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén, la Obra de adaptación de las plantas 2ª, 3ª y 4ª del Edificio de la antigua Escuela de Magisterio, la construcción de un Edificio de Laboratorios de Investigación (D-4), la Obra de rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre, así como otras obras, tanto de inversión material nueva como de reposición.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del estado de gastos (cuadro 2.5), se repite lo expuesto con respecto a los ingresos, con un predominio de las operaciones no financieras, así como las de naturaleza corriente.

CUADRO 2.3. DETALLE DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

- En euros -

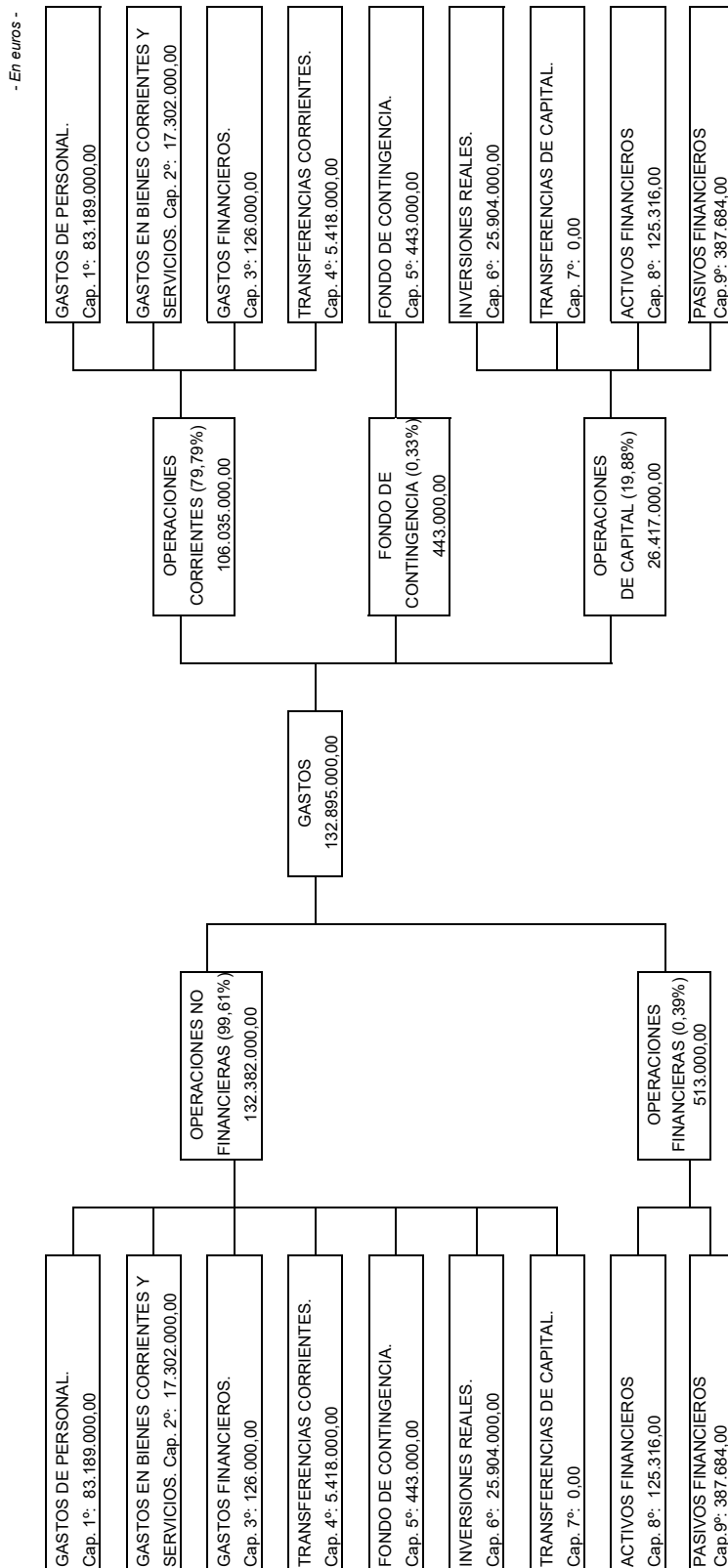
ESTRUCTURA DE GASTOS		EUROS	%	(1)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	83.189.000,00	62,60	2,97
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.302.000,00	13,02	3,02
III.	Gastos Financieros	126.000,00	0,09	(0,79)
IV.	Transferencias Corrientes	5.418.000,00	4,08	19,71
H.	Subtotal Operaciones Corrientes	106.035.000,00	79,79	3,72
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	443.000,00	0,33	(50,22)
I.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	443.000,00	0,33	(50,22)
VI.	Inversiones Reales	25.904.000,00	19,49	2,85
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
J.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	25.904.000,00	19,49	2,85
K.	Subtotal Operaciones No Financieras (H+I+J)	132.382.000,00	99,61	3,17
VIII.	Activos Financieros	125.316,00	0,09	(0,17)
IX.	Pasivos Financieros	387.684,00	0,29	82,46
L.	Subtotal Operaciones Financieras	513.000,00	0,39	51,78
M.	TOTAL GASTOS (K+L)	132.895.000,00	100,00	3,30
N.	Inversiones financiadas con RT	8.400.000,00		(27,59)
Ñ.	Total Gastos sin inver. financiadas con RT	124.495.000,00		6,36

Cuadro 2.4. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PREVISTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2021-2024

- En euros -

Actuaciones	Importe comprometido / previsto	Importe comprometido anterior al año 2021	Importe comprometido año 2021	Importe previsto año 2022	Importe previsto año 2023	Importe previsto año 2024 y ss.
CAMPUS DE JAÉN						
Obra Edificio de I+D+i y TIC	14.658.021,35	875.537,07	2.642.484,28	4.740.000,00	6.400.000,00	
Estudio y ejecución adaptación plantas 2º, 3º y 4º en Edif. de la antigua Escuela de Magisterio	2.613.055,05	157.723,12	2.175.331,93	280.000,00		
Construcción Edificio Rectorado y Servicios Administrativos de la UJA	12.592.687,25	129.838,80	362.848,45			12.100.000,00
Adquisición equipamiento científico-técnico año 2018. PEICTI 2017-2020 (fondos FEDER)	2.584.361,33	2.384.197,14	180.164,19			
Adquisición equipamiento científico-técnico año 2019, PEICTI 2017-2020 (fondos FEDER)	1.098.640,76	78.251,93	1.020.388,83			
Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén	2.750.918,72	142.355,66	508.563,06	2.100.000,00		
Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre	583.987,74	16.874,28	367.113,46	200.000,00		
Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)	7.289.369,19	227.958,53	1.061.410,66	6.000.000,00		
Nuevo Acceso peatonal al Campus de las Lagunillas	100.130,03	9.804,81	90.325,22			
Adaptación Biblioteca a CRAI	713.850,12		33.850,12	680.000,00		
Adaptación salidas emergencia el edificio B5 y reparaciones varias	66.020,64	2.528,10	63.492,54			
Adaptación zona arqueología situada en jardín 25 aniversario	61.417,49		1.417,49	60.000,00		
Reforma instalación eléctrica del edificio D-3	325.128,22	141.381,42	183.746,80			
Reforma instalación eléctrica del Colegio Mayor	426.294,30	4.161,50	52.132,80	370.000,00		
Construcción de Salón de Actos en Edificio de Magisterio	2.054.164,06	54.164,06				2.000.000,00
Ampliación jardines del Campus (zona edificio C5 -aparcamiento P4N)	35.000,00			35.000,00		
Infraestructura para recarga de vehículos eléctricos (20 puntos, P<15kW)	82.000,00			12.000,00	70.000,00	
Mobiliario plantas 2º, 3º y 4º de Magisterio	150.000,00			110.000,00	40.000,00	
Mobiliario plantas baja de biblioteca (CRAI)	250.000,00			225.000,00	25.000,00	
Mobiliario Casa forestal Torre del Vinagre	80.000,00			65.000,00	15.000,00	
Reparación cubierta Edificio B-1 Rectorado	60.000,00			44.000,00	16.000,00	
Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4	459.000,00			9.000,00	450.000,00	
Total Campus de Jaén	49.014.046,25	4.224.776,42	8.743.269,83	14.930.000,00	7.016.000,00	14.100.000,00
CAMPUS DE LINARES						
Total Campus de Linares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTO PREVISTO	49.014.046,25	4.224.776,42	8.743.269,83	14.930.000,00	7.016.000,00	14.100.000,00

CUADRO 2.5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la necesidad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo por un período mínimo de tres años y en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales.

En este sentido en el siguiente cuadro 2.6 se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios liquidados, la previsión de liquidación del año 2021 y el plan presupuestario que se estima para los próximos tres años y en el que se enmarca la elaboración del presente presupuesto. Con este plan se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (ver magnitudes R y S del cuadro 2.6 y apartado 2.5) y deuda (no hay deuda financiera en la Universidad) y de conformidad con la regla de gasto (ver magnitud U del cuadro 2.6 y apartado 2.6).

Las cifras del cuadro 2.6 correspondientes al presupuesto inicial de 2022 vienen explicadas en el presente documento, mientras que para las previsiones de las operaciones no financieras de los ejercicios 2023 y 2024 se ha aplicado un incremento anual sobre el presupuesto inicial del año 2022 igual a la tasa de variación del Producto Interior Bruto de la economía española (3,5% para 2023 y 2,1% para 2024), previstas por el Gobierno de España en la actualización del programa de estabilidad 2021-2024, al suponer que tendrán una evolución similar a esta tasa; salvo el capítulo 6 del estado de gastos que viene condicionado por el plan plurianual de inversiones financiado con remanentes de tesorería aprobado por la Junta de Andalucía. Mientras que los capítulos de operaciones financieras se han incorporado los derechos y obligaciones que existen actualmente para esos ejercicios. Igualmente se ha aplicado esa tasa de variación para incrementar el límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto de los años 2023 y 2024 (ver en el apartado 2.6 la fijación de este límite para 2022).

CUADRO Nº 2.6. EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: AÑOS 2018 A 2024

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	PRESUPUESTO	PREVISIÓN	PREVISIÓN	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA	DCHOS. REC. NETOS 2018	DCHOS. REC. NETOS 2019	DCHOS. REC. NETOS 2020 (a)	LIQUIDACIÓN D.R.N. 2021 (b)	INICIAL 2022 (c)	PRESUPUESTO INICIAL 2023(d)	PRESUPUESTO INICIAL 2024(e)	b/a	d/c	e/d
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	17.207.071	15.965.549	16.439.979	16.400.000	15.798.000	16.350.930	16.694.300	2,72	3,50	2,10
IV.	Transferencias Corrientes	83.210.393	84.568.084	78.163.581	92.112.000	95.450.000	98.790.750	100.865.356	8,92	3,50	2,10
V.	Ingresos Patrimoniales	473.493	422.743	254.040	163.000	375.000	388.125	396.276	-61,44	3,50	2,10
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	100.890.957	100.956.376	94.857.600	108.675.000	111.623.000	115.529.805	117.955.931	7,65	3,50	2,10
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	9.028	469	13.771	20.000	0	0	0	4168,31	--	--
VII.	Transferencias de Capital	6.379.714	7.936.465	10.374.961	10.746.000	12.757.000	13.203.495	13.480.768	35,40	3,50	2,10
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	6.388.742	7.936.933	10.388.732	10.766.000	12.757.000	13.203.495	13.480.768	35,64	3,50	2,10
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	107.279.699	108.893.310	105.246.332	119.441.000	124.380.000	128.733.300	131.436.699	9,69	3,50	2,10
VIII.	Activos Financieros	1.046.842	159.258	93.680	115.000	8.515.000	5.987.472	115.000	-27,79	-29,68	-98,08
IX.	Pasivos Financieros	1.827.186	616.513	0	0	0	0	0	-100,00	--	--
D.	Subtotal Operaciones Financieras	2.874.028	775.771	93.680	115.000	8.515.000	5.987.472	115.000	-85,18	-29,68	-98,08
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	110.153.726	109.669.081	105.340.013	119.556.000	132.895.000	134.720.772	131.551.699	9,02	1,37	-2,35

ESTRUCTURA DE GASTOS		LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	PRESUPUESTO	PREVISIÓN	PREVISIÓN	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA	OBLIG. REC. NETAS 2018	OBLIG. REC. NETOS 2019	OBLIG. REC. NETOS 2020 (a)	LIQUIDACIÓN O.R.N. 2021 (b)	INICIAL 2022 (c)	PRESUPUESTO INICIAL 2023(d)	PRESUPUESTO INICIAL 2024(e)	b/a	d/c	e/d
I.	Gastos de Personal	68.202.434	73.252.177	77.530.666	79.851.000	83.189.000	86.100.615	87.908.728	9,01	3,50	2,10
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.777.045	17.560.441	15.852.048	17.100.000	17.302.000	17.907.570	18.283.629	-2,62	3,50	2,10
III.	Gastos Financieros	1.288.991	318.409	88.766	98.000	126.000	130.410	133.149	-69,22	3,50	2,10
IV.	Transferencias Corrientes	6.644.992	6.419.272	6.237.639	6.400.000	5.418.000	5.607.630	5.725.390	-0,30	3,50	2,10
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	93.913.461	97.550.300	99.709.119	103.449.000	106.035.000	109.746.225	112.050.896	6,05	3,50	2,10
V.	Fondo de Contingencia y otros fondos					443.000	458.505	468.134	--	3,50	2,10
G.	Subtotal Fondo de Contingencia					443.000	458.505	468.134	--	3,50	2,10
VI.	Inversiones Reales	15.875.947	12.548.470	12.034.315	20.739.000	25.904.000	24.454.348	19.145.786	65,27	-5,60	-21,71
VII.	Transferencias de Capital	12.955	15.000	0	0	0	0	0	-100,00	--	--
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	15.888.902	12.563.470	12.034.315	20.739.000	25.904.000	24.454.348	19.145.786	65,07	-5,60	-21,71
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	109.802.363	110.113.770	111.743.434	124.188.000	132.382.000	134.200.573	131.196.682	12,78	1,37	-2,24
VIII.	Activos Financieros	152.291	141.200	631.798	680.000	125.316	130.000	135.000	381,59	3,74	3,85
IX.	Pasivos Financieros	294.804	297.205	289.618	212.470	387.684	390.199	220.018	-28,51	0,65	-43,61
J.	Subtotal Operaciones Financieras	447.094	438.405	921.416	892.470	513.000	520.199	355.018	103,57	1,40	-31,75
K.	TOTAL GASTOS (H+I)	110.249.458	110.552.175	112.664.850	125.080.470	132.895.000	134.720.772	131.551.699	13,14	1,37	-2,35

COD.	MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019	LIQUIDACIÓN 2020 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2021 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2022 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2023(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2024(e)	Variación en %		
									b/a	d/c	e/d
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	6.977.496	3.406.076	-4.851.520	5.226.000	5.588.000	5.783.580	5.905.035	53,43	3,50	2,10
M.	RESULTADO OPER. NO FINANCIERAS (C-I)	-2.522.665	-1.220.460	-6.497.102	-4.747.000	-8.002.000	-5.467.273	240.018	-288,95	-31,68	-104,39
N.	RESULTADO PRESUPUESTARIO (E-K)	-95.732	-883.094	-7.324.837	-5.524.470	0	0	0	-525,58		
Ñ.	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL A 31/12	89.059.936	87.705.307	80.052.089	74.527.619	74.527.619	74.527.619	74.527.619	-15,02	0,00	0,00
O.	Remanente afectado a 31/12	15.443.753	27.277.491	62.224.463							
P.	Saldo de dudoso cobro a 31/12	439.595	440.637	159.291							
Q.	Remanente no afectado a 31/12 (Ñ-O-P)	73.176.587	59.987.180	17.668.335							
R.	(+) CAPACIDAD /(-) NECESIDAD FINANC. SEGÚN SEC	320.979	-2.107.056	-9.096.335	-4.747.000	-7.991.259	-5.467.273	240.018	-125,29	31,58	104,39
S.	Objetivo UJA de (+) capacidad / (-) necesidad de financiación según SEC10	0	-2.794.439	-15.959.543	-14.822.000	-8.400.000	-5.872.472	0	-430,41	30,09	100,00
T.	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO	120.733.092	126.852.174	131.567.830	146.870.402	157.219.778	162.722.470	166.139.642	15,78	3,50	2,10
U.	DEUDA PÚBLICA según SEC 2010	0	0	0	0	0	0	0			

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modifica el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, introduciendo la obligación por parte de las universidades de hacer una referencia expresa en el presupuesto al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

En este sentido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos que afecta tanto a la delimitación institucional del sector público como a la valoración de los ingresos y gastos. Por ello en los cuadros 2.7 y 2.8 se aplica las definiciones y los criterios metodológicos del SEC-2010 a los créditos iniciales, resultando que el Presupuesto inicial de 2022 para la Universidad de Jaén tiene una necesidad de financiación que asciende a 7.991.258,54 euros según el sistema de Contabilidad Nacional (los ingresos y gastos no financieros ajustados al SEC-2010 asciende a 124.380.000 -ver cuadro 2.7- y a 132.371.258,54 euros -ver cuadro 2.8-, respectivamente). La equivalencia entre ambos sistemas contables es la siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

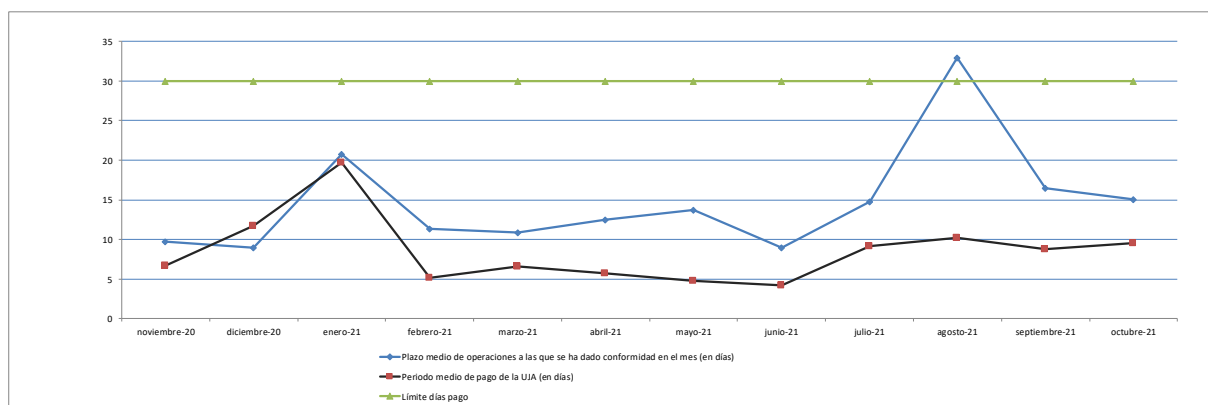
CONCEPTOS	2022
1. Ingresos presupuesto inicial no financieros	124.380.000,00 €
2. Gastos presupuesto inicial no financieros	132.382.000,00 €
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero de Presupuesto (1-2)	-8.002.000,00 €
4. Ajustes SEC 2010:	10.741,46 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2022 y no vencidas	-630.700,00 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2021 y vencidas en 2022	618.294,62 €
- Gastos financieros devengados en 2021 y no vencidos	-1.287,16 €
- Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores	30.000,00 €
- Aportaciones de capital a Fundaciones	-5.566,00 €
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación del Presupuesto 2022 de la Universidad de Jaén (3+4)	-7.991.258,54 €

El objetivo de déficit en términos SEC 2010 de la Universidad de Jaén para 2022 es de necesidad de financiación por importe de 8.400.000 euros (magnitud S del cuadro 2.6), por tanto, esta institución cumple este compromiso con el presente Presupuesto, al obtener una necesidad de financiación de 7.991.258,54 euros, cantidad menor al objetivo de déficit asignado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía el 13 de julio de 2020 al autorizar a la Universidad a la a la financiación con remanentes de tesorería no afectados de un gasto máximo de 8,4 millones de euros para 2022 al objeto de atender el plan de inversiones propuesto.

Por lo que se refiere al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial, el presente Presupuesto cumple con este principio, teniendo en cuenta que su remanente de tesorería no afectado a 31-12-2020 (último dato disponible) asciende a 17.668.335,43 euros y su período medio de pago de la deuda comercial se sitúa ampliamente por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad que es de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura, en concreto en la siguiente tabla y gráfico se muestra los valores alcanzados en días por las variables período medio de pago y periodo medio de conformidad de la Universidad durante el periodo noviembre de 2020 a octubre de 2021:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

	noviembre-20	diciembre-20	enero-21	febrero-21	marzo-21	abril-21	mayo-21	junio-21	julio-21	agosto-21	septiembre-21	octubre-21
Plazo medio de operaciones a las que se ha dado conformidad en el mes (en días)	9,69	8,99	20,73	11,35	10,86	12,48	13,75	8,99	14,79	32,96	16,52	15,05
Periodo medio de pago de la UJA (en días)	6,69	11,74	19,74	5,18	6,56	5,76	4,76	4,16	9,12	10,16	8,77	9,57



Con respecto a la evolución del indicador de déficit público (magnitud R del cuadro nº 2.6) en términos SEC 2010 en el marco temporal 2018 – 2024, se deduce que la Universidad cumple en todos los ejercicios con el objetivo asignado por la Junta de Andalucía (magnitud S del cuadro nº 2.6). Este objetivo es de equilibrio financiero en 2018 y 2024 y de necesidad de financiación desde 2019 a 2023 y como se muestra en el cuadro nº 2.6 (magnitudes R y S) se alcanza al presentar en 2018 y 2024 capacidad de financiación y en los restantes una necesidad de financiación inferior al objetivo asignado. Respecto al ejercicio 2021 el objetivo asignado por la Secretaría General de Hacienda es que la Universidad de Jaén tenga una necesidad de financiación igual o inferior a 14.822.000 euros, por lo que con la previsión de liquidación de 2021 también se alcanza dicho objetivo.

En relación a la evolución del indicador de deuda pública en términos SEC 2010 (magnitud U del cuadro nº 2.6) en el referido marco temporal, se aprecia que la entidad carece de deuda pública y no está prevista que se contraiga en el futuro, máxime cuando posee un remanente de tesorería no afectado de alrededor de 18 millones de euros a fin del año 2020.

CUADRO Nº 2.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL 2022 AJUSTADO AL SEC-2010

(euros)

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
3. Tasas y otros ingresos	15.798.000,00	0,00	15.798.000,00
3.1. Tasas académicas	1.445.000,00		1.445.000,00
3.2. Otras tasas y precios públicos	11.118.000,00		11.118.000,00
3.3. Otros ingresos	3.235.000,00		3.235.000,00
4. Transferencias corrientes	95.450.000,00	0,00	95.450.000,00
4.1. Del Sector Público	94.854.000,00		94.854.000,00
- Del Estado			0,00
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios	300.000,00		
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	94.500.000,00		94.500.000,00
- De Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP	18.000,00		18.000,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.	18.000,00		18.000,00
- De Entidades Locales incluidas en AAPP	36.000,00		36.000,00
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
4.2. Del Exteriora	500.000,00		500.000,00
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea	500.000,00		500.000,00
- Del resto del mundo			
4.3. Del Sector privado	96.000,00		96.000,00
- Empresas privadas	96.000,00		96.000,00
- Familias e ISFL			
5. Ingresos patrimoniales	375.000,00	0,00	375.000,00
5.1. Intereses	15.000,00		15.000,00
5.2. Otros ingresos patrimoniales	360.000,00		360.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
6.1. Terrenos			
6.2. Resto de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	12.757.000,00	0,00	12.757.000,00
7.1. Del Sector Público	12.082.000,00		12.082.000,00
- Del Estado	2.281.081,60		2.281.081,60
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios	2.500.000,00		
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	7.300.918,40		7.300.918,40
- De Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP	0,00		0,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A. incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- De Entidades Locales incluidas en AAPP			
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
7.2. Del Exterior	0,00		0,00
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea			
- Del resto del mundo			
7.3. Del Sector privado	675.000,00		675.000,00
- Empresas privadas	675.000,00		675.000,00
- Familias e ISFL			
TOTAL NO FINANCIERO	124.380.000,00	0,00	124.380.000,00
8. Activos financieros	8.515.000,00	0,00	8.515.000,00
8.1. Remanente de Tesorería	8.400.000,00		8.400.000,00
8.2. Otros activos financieros	115.000,00		115.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	132.895.000,00	0,00	132.895.000,00

CUADRO Nº 2.8. PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL 2022 AJUSTADO AL SEC-2010

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
(euros)			
1.Gastos de personal	83.189.000,00	12.405,38	83.201.405,38
1.1. De los cuales: gastos de Seguridad Social	12.391.843,64		12.391.843,64
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	17.302.000,00	0,00	17.302.000,00
3.Gastos financieros	126.000,00	-28.712,84	97.287,16
3.1. Intereses	66.238,00	-28.712,84	37.525,16
3.2. Resto de gastos financieros	59.762,00		59.762,00
4.Transferencias corrientes	5.418.000,00	0,00	5.418.000,00
4.1. Al Sector Público			
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
4.2. Al sector privado	5.418.000,00		5.418.000,00
- Empresas privadas	225.400,00		225.400,00
- Familias e ISFL	5.192.600,00		5.192.600,00
5. Fondo de Contingencia	443.000,00	0,00	443.000,00
6. Inversiones reales	25.904.000,00	0,00	25.904.000,00
6.1. Terrenos			
6.2. Inmovilizado Inmaterial	8.809.000,00		8.809.000,00
6.3. Inversiones efectuadas a través de sociedades instrumentales			
6.4. Inversiones efectuadas por encargo a través de Sociedades Públicas			
6.5. Resto de inversiones reales	17.095.000,00		17.095.000,00
7.Transferencias de capital	0,00	5.566,00	5.566,00
7.1. Al Sector Público	0,00		
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluidas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
7.2. Al sector privado		5.566,00	5.566,00
- Empresas privadas			
- Familias e ISFL		5.566,00	5.566,00
TOTAL NO FINANCIERO	132.382.000,00	-10.741,46	132.371.258,54
8. Activos financieros	125.316,00	-5.566,00	119.750,00
8.1. Aportaciones de capital a entidades de la C.A. en AAPP	5.566,00	-5.566,00	0,00
8.2. Resto de activos financieros	119.750,00		119.750,00
9. Pasivos financieros	387.684,00	0,00	387.684,00
TOTAL	132.895.000,00	-16.307,46	132.878.692,54

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2022

El artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, con la nueva redacción dada por el artículo 6.5, del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modifica el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, introduce la obligación por parte de las universidades de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Para ello en la Universidad de Jaén –en adelante UJA- se ha establecido la siguiente secuencia:

1. Por un lado, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria; en el caso de la UJA para 2022 es de necesidad de financiación por importe de 8.400.000 euros, que se obtendrá si los ingresos no financieros en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 –en adelante SEC 2010- son inferiores en 8,4 millones de euros a los gastos no financieros en términos SEC 2010.

Para el cálculo de estos ingresos se ha utilizado la siguiente metodología:

- a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 del ejercicio 2022 han de ser el punto de partidas para la cuantificación del referido límite de gasto.
- b. El objetivo de estabilidad presupuestaria para 2022: déficit, por importe de 8,4 millones de euros, asignado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía el 13 de julio de 2020 al autorizar a la Universidad a la financiación con remanentes de tesorería no afectados al objeto de atender el plan de inversiones propuesto.
- c. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resultada razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución del último quinquenio se estima en la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las previsiones iniciales de los últimos ejercicios.
- d. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2021 debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2022, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la UJA, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, lo que impactaría significativamente en la actividad investigadora y docente de la UJA. En base a la evolución de ejercicios anteriores se realiza una estimación.

Su cálculo sería como sigue:

CONCEPTO							IMPORTE
(+)							124.380.000 €
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulo 1 al 7) ejercicio 2022:							
(+)							8.400.000 €
Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2022							
(+)							-368.841,13 €
Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que según evolución del último quinquenio liquidado se estima en:							
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Media quinquenio	
Presupuesto inicial ingresos no financieros (a)	100.037.000 €	103.244.000 €	106.506.000 €	111.690.000 €	114.294.000 €		
Liquidación estado de ingresos no financieros (b)	100.273.245 €	112.234.209 €	107.279.699 €	108.893.310 €	105.246.332 €		
Diferencia (c=b-a)	236.245 €	8.990.209 €	773.699 €	-2.796.690 €	-9.047.668 €	-368.841 €	
(+)							25.888.092,40 €
Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, que según evolución reciente se estima en:							
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Media quinquenio	
Remanente de tesorería afectado	10.071.301 €	14.423.455 €	15.443.753 €	27.277.491 €	62.224.463 €	25.888.092 €	
(=) LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA							158.299.251,27 €

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 158.299.251,27 euros coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Por otro lado, debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto. La regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (3,0% para 2021, 3,2 para 2022 y 3.3 para 2023)¹. A estos efectos se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

¹ Conforme al artículo 15 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se estima para el periodo 2021-2023 como límite el 3,0%, 3,2% y 3,3%, respectivamente.

Aunque hay que tener en cuenta que por acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 queda suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021; pero no se suspende la obligación de establecer el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Para el ejercicio 2022, el Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, anteriormente mencionada.

En primer lugar, hay que obtener el gasto computable en 2021 de la UJA, que se calcula como sigue:

CONCEPTO		IMPORTE																				
(+)	Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos de la estimación de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, excluidos los intereses de la deuda:	124.175.276,10 €																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th>OBLIGACIONES RECONOC. NETAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Gastos de Personal</td> <td>79.851.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</td> <td>17.100.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>III. Gastos Financieros</td> <td>98.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>IV. Transferencias Corrientes</td> <td>6.400.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</td> <td>103.449.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>VI. Inversiones Reales</td> <td>20.739.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>VII. Transferencias de Capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</td> <td>20.739.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</td> <td>124.188.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS	I. Gastos de Personal	79.851.000,00 €	II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.100.000,00 €	III. Gastos Financieros	98.000,00 €	IV. Transferencias Corrientes	6.400.000,00 €	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.449.000,00 €	VI. Inversiones Reales	20.739.000,00 €	VII. Transferencias de Capital		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.739.000,00 €	TOTAL OP. NO FINANCIERAS	124.188.000,00 €	
CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS																					
I. Gastos de Personal	79.851.000,00 €																					
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.100.000,00 €																					
III. Gastos Financieros	98.000,00 €																					
IV. Transferencias Corrientes	6.400.000,00 €																					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.449.000,00 €																					
VI. Inversiones Reales	20.739.000,00 €																					
VII. Transferencias de Capital																						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.739.000,00 €																					
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	124.188.000,00 €																					
	Obligaciones reconocidas netas por intereses de la deuda:	-12.723,90																				
(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC (estimación 2021):	10.103,05 €																				
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en 2021 y no vencidos:</td> <td>1.706,33 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:</td> <td>-10.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y no vencidas:</td> <td>618.294,62 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2020 y vencidas en 2021:</td> <td>-606.171,20 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:</td> <td>179.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2020:</td> <td>-177.921,71 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:</td> <td>49.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos facturados en 2020 pero imputados a 2021:</td> <td>-48.804,99 €</td> </tr> <tr> <td>. Aportación de capital a fundaciones</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Gastos financieros devengados en 2021 y no vencidos:	1.706,33 €	. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-10.000,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y no vencidas:	618.294,62 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2020 y vencidas en 2021:	-606.171,20 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:	179.000,00 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2020:	-177.921,71 €	. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:	49.000,00 €	. Gastos facturados en 2020 pero imputados a 2021:	-48.804,99 €	. Aportación de capital a fundaciones	5.000,00 €			
. Gastos financieros devengados en 2021 y no vencidos:	1.706,33 €																					
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-10.000,00 €																					
. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y no vencidas:	618.294,62 €																					
. Periodificación pagas extras devengadas en 2020 y vencidas en 2021:	-606.171,20 €																					
. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:	179.000,00 €																					
. Acreedores por periodificación de gastos en 2020:	-177.921,71 €																					
. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:	49.000,00 €																					
. Gastos facturados en 2020 pero imputados a 2021:	-48.804,99 €																					
. Aportación de capital a fundaciones	5.000,00 €																					
(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (estimación 2021):	-9.787.000,00 €																				
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>-700.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>-617.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado</td> <td>-600.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente</td> <td>-250.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Otras becas y ayudas financiadas externamente</td> <td>-20.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Proyectos de investigación</td> <td>-3.200.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Ayudas a la investigación</td> <td>-3.400.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Subvenciones específicas</td> <td>-1.000.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	-700.000,00 €	. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-617.000,00 €	. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado	-600.000,00 €	. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-250.000,00 €	. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-20.000,00 €	. Proyectos de investigación	-3.200.000,00 €	. Ayudas a la investigación	-3.400.000,00 €	. Subvenciones específicas	-1.000.000,00 €					
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	-700.000,00 €																					
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-617.000,00 €																					
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Países Asociado	-600.000,00 €																					
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-250.000,00 €																					
. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-20.000,00 €																					
. Proyectos de investigación	-3.200.000,00 €																					
. Ayudas a la investigación	-3.400.000,00 €																					
. Subvenciones específicas	-1.000.000,00 €																					
(=)	GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2021 DE LA UJA	114.398.379,15 €																				

El cálculo del límite máximo del gasto coherente con la regla de gasto sería según la UJA el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE																		
(+) GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2021 DE LA UJA:	114.398.379,15 €																		
(+) Tasa de referencia crecimiento PIB p.m. año 2022 (3,2%) * GASTO COMPUTABLE SEGÚN LOEPSF EN 2021 DE LA UJA:	3.660.748,13 €																		
(+) Créditos iniciales 2022 por intereses de la deuda:	10.238,00 €																		
(+/-) Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC 2010 (estimación 2022):	10.741,46 €																		
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en 2022 y no vencidos:</td> <td>-1.287,16 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:</td> <td>30.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y no vencidas:</td> <td>-630.700,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y vencidas en 2022:</td> <td>618.294,62 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:</td> <td>-179.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:</td> <td>179.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos facturados en 2022 pero imputados a 2023:</td> <td>-49.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:</td> <td>49.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Aportación de capital a fundaciones</td> <td>-5.566,00 €</td> </tr> </tbody> </table>		. Gastos financieros devengados en 2022 y no vencidos:	-1.287,16 €	. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	30.000,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y no vencidas:	-630.700,00 €	. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y vencidas en 2022:	618.294,62 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:	-179.000,00 €	. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:	179.000,00 €	. Gastos facturados en 2022 pero imputados a 2023:	-49.000,00 €	. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:	49.000,00 €	. Aportación de capital a fundaciones	-5.566,00 €
. Gastos financieros devengados en 2022 y no vencidos:	-1.287,16 €																		
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	30.000,00 €																		
. Periodificación pagas extras devengadas en 2022 y no vencidas:	-630.700,00 €																		
. Periodificación pagas extras devengadas en 2021 y vencidas en 2022:	618.294,62 €																		
. Acreedores por periodificación de gastos en 2022:	-179.000,00 €																		
. Acreedores por periodificación de gastos en 2021:	179.000,00 €																		
. Gastos facturados en 2022 pero imputados a 2023:	-49.000,00 €																		
. Gastos facturados en 2021 pero imputados a 2022:	49.000,00 €																		
. Aportación de capital a fundaciones	-5.566,00 €																		
(+) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (según previsiones ingresos 2022):	13.436.000,00 €																		
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa</td> <td>390.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente</td> <td>36.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Proyectos de investigación</td> <td>2.500.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Ayudas a la investigación</td> <td>3.440.688,40 €</td> </tr> <tr> <td>. De la CTEICU: ITI Jaén</td> <td>6.000.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.</td> <td>569.311,60 €</td> </tr> </tbody> </table>		. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00 €	. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00 €	. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	36.000,00 €	. Proyectos de investigación	2.500.000,00 €	. Ayudas a la investigación	3.440.688,40 €	. De la CTEICU: ITI Jaén	6.000.000,00 €	. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.	569.311,60 €				
. Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00 €																		
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00 €																		
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	36.000,00 €																		
. Proyectos de investigación	2.500.000,00 €																		
. Ayudas a la investigación	3.440.688,40 €																		
. De la CTEICU: ITI Jaén	6.000.000,00 €																		
. Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca.	569.311,60 €																		
(+) El 50% de los ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia, procederían de Administraciones Públicas para gastos con financiación afectada:	-184.421,00 €																		
(+) Incorporaciones al 2022 de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado estimado de 2021	25.888.092,40 €																		
(=) LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DEL GASTO	157.219.778,14 €																		

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 157.219.778,14 euros coherente con la regla de gasto.

3. El límite será el menor de los dos anteriores. Por ello, el límite máximo de gasto no financiero de la UJA para 2022 se ha fijado en 157.219.778,14 euros.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO

AÑO

2022

3

*CLASIFICACIÓN ECONÓMICA,
FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS*

CUADRO 3.1. DETALLE DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	15.798.000,00	11,89	(1,31)
IV.	Transferencias Corrientes	95.450.000,00	71,82	6,13
V.	Ingresos Patrimoniales	375.000,00	0,28	4,17
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	111.623.000,00	83,99	5,00
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	--
VII.	Transferencias de Capital	12.757.000,00	9,60	20,02
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	12.757.000,00	9,60	20,02
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	124.380.000,00	93,59	6,37
VIII.	Activos Financieros	8.515.000,00	6,41	(27,32)
IX.	Pasivos Financieros	0,00	0,00	--
D.	Subtotal Operaciones Financieras	8.515.000,00	6,41	(27,32)
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	132.895.000,00	100,00	3,30
F.	Remanente de Tesorería utilizado	8.400.000,00		(27,59)
G.	Total Ingresos sin Remanente de Tesorería	124.495.000,00		6,36

ESTRUCTURA DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	83.189.000,00	62,60	2,97
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.302.000,00	13,02	3,02
III.	Gastos Financieros	126.000,00	0,09	(0,79)
IV.	Transferencias Corrientes	5.418.000,00	4,08	19,71
H.	Subtotal Operaciones Corrientes	106.035.000,00	79,79	3,72
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	443.000,00	0,33	(50,22)
I.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	443.000,00	0,33	(50,22)
VI.	Inversiones Reales	25.904.000,00	19,49	2,85
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	--
J.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	25.904.000,00	19,49	2,85
K.	Subtotal Operaciones No Financieras (H+I+J)	132.382.000,00	99,61	3,17
VIII.	Activos Financieros	125.316,00	0,09	(0,17)
IX.	Pasivos Financieros	387.684,00	0,29	82,46
L.	Subtotal Operaciones Financieras	513.000,00	0,39	51,78
M.	TOTAL GASTOS (K+L)	132.895.000,00	100,00	3,30
N.	Inversiones financiadas con RT	8.400.000,00		(27,59)
Ñ.	Total Gastos sin inver. financiadas con RT	124.495.000,00		6,36

COD.	MAGNITUDES	EUROS	Tasa variación 22/21
O.	AHORRO BRUTO (A-H)	5.588.000,00	37,30
P.	AHORRO BRUTO - FONDO DE CONTINGENCIA (O-I)	5.145.000,00	61,79
Q.	RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C-K)	-8.002.000,00	(29,67)
R.	RTDO. OPER. NO FINANCIERAS SIN GASTO FIN. RTNA	398.000,00	(103,50)

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2022 en relación con los ingresos iniciales del año 2021.

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2022 en relación con los gastos iniciales del año 2021.

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

		-En euros-		
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		15.798.000,00	11,89
	Artículo 30: Tasas		1.445.000,00	1,09
303	Tasas académicas	1.445.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	1.320.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	125.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		11.118.000,00	8,37
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	11.118.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios	3.010.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios	54.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional	4.317.000,00		
312.02.00	Compensación MEFP becarios grado	3.695.000,00		
312.02.01	Compensación MEFP becarios máster	619.000,00		
312.02.02	Compensación MEFP becarios doctorado	3.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación y Formación Profesional	598.000,00		
312.03.00	Compensación MEFP familias numerosas grado	547.000,00		
312.03.01	Compensación MEFP familias numerosas máster	50.000,00		
312.03.02	Compensación MEFP familias numerosas doctorado	1.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	62.000,00		
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado	44.000,00		
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster	15.000,00		
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado	3.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	558.000,00		
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos	1.918.000,00		
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado	1.645.000,00		
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster	273.000,00		
312.99	Otros	601.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado	531.000,00		
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster	68.000,00		
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado	2.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		3.000.000,00	2,26
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.200.000,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	20.000,00		
320.00.00	Estudios de extensión universitaria	16.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria	2.000,00		
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	2.000,00		
320.02	Cursos del SAFYD	100.000,00		
320.03	Cursos de postgrado	800.000,00		
320.03.00	Cursos de postgrado	640.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	80.000,00		
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	80.000,00		
320.04	Cursos de formación continua	70.000,00		
320.04.00	Cursos de formación continua	56.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua	7.000,00		
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	7.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	100.000,00		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00		
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares	10.000,00		
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

		-En euros-		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
320.99	Otros cursos y seminarios	110.000,00		
320.99.00	Otros cursos y seminarios	99.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	11.000,00		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.800.000,00		
323.00	Contratos	1.740.000,00		
323.00.00	Contratos	1.566.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	174.000,00		
323.01	Cursos de especialización	60.000,00		
323.01.00	Cursos de especialización	54.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	6.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		20.000,00	0,02
330	Venta de publicaciones propias	20.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		215.000,00	0,16
399	Ingresos diversos	215.000,00		
399.99	Otros ingresos	215.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	65.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	150.000,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.450.000,00	71,82
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos		300.000,00	0,23
410	De Organismos Autónomos Estatales	300.000,00		
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación	300.000,00		
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación	300.000,00		
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		18.000,00	0,01
441	De Universidades Públicas	18.000,00		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	18.000,00		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	18.000,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		94.500.000,00	71,11
450	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía	94.500.000,00		
450.00	Financiación básica operativa	77.006.000,00		
450.01	Financiación básica de convergencia uniforme	7.940.000,00		
450.02	Financiación básica de convergencia finalista	110.000,00		
450.03	Financiación por resultados estratégica	9.444.000,00		
	Artículo 46: De Corporaciones Locales		36.000,00	0,03
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	36.000,00		
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén	36.000,00		
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad	36.000,00		
	Artículo 47: De empresas privadas		96.000,00	0,07
470	De entidades financieras	96.000,00		
470.01	Del Banco Santander	96.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	96.000,00		
	Artículo 49: Del exterior		500.000,00	0,38
495	Otras transferencias de la Unión Europea	500.000,00		
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad	500.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		375.000,00	0,28
	Artículo 52: Intereses de depósitos		15.000,00	0,01
520	Intereses de cuentas bancarias	10.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

		-En euros-		
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
521	Intereses de imposiciones financieras	5.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		120.000,00	0,09
541	Alquiler y productos de inmuebles	120.000,00		
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	60.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	60.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		240.000,00	0,18
551	De concesiones administrativas	240.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	140.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	100.000,00		
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00	
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			12.757.000,00	9,60
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		2.281.081,60	1,72
700	Del Ministerio de Educación y Formación Profesional	900.000,00		
700.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional	900.000,00		
701	De otros Ministerios	1.381.081,60		
701.10	Del Ministerio de Universidades	1.381.081,60		
701.10.04	Del Ministerio de Universidades para inversiones	141.311,60		
701.10.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Universidades	1.239.770,00		
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos		2.500.000,00	1,88
710	De organismos autónomos estatales	2.500.000,00		
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación	2.500.000,00		
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.700.000,00		
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	800.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		7.300.918,40	5,49
750	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía	7.300.918,40		
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación	1.300.918,40		
750.00.00	Proyectos de investigación	800.000,00		
750.00.01	Ayudas a la investigación	500.918,40		
750.09	Para otras inversiones (ITI Jaén)	6.000.000,00		
	Artículo 77: De empresas privadas		675.000,00	0,51
770	De entidades financieras	675.000,00		
770.00	De Caja Rural de Jaén	675.000,00		
770.00.04	De Caja Rural de Jaén para inversiones	675.000,00		
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			8.515.000,00	6,41
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		115.000,00	0,09
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	115.000,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería		8.400.000,00	6,32
870	Remanente de tesorería	8.400.000,00		
870.01	Remanente de tesorería no afectado	8.400.000,00		
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			0,00	
TOTAL INGRESOS			132.895.000,00	100,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

C. ECONÓMICA	C. ORGÁNICA	01.04	02.03	02.03.AL	02.07	02.08.40	02.10	02.10.27	02.17.AA	03.13	04.01.AB	04.04	04.08	04.12.04	04.12.15
CAPÍTULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS															
Artículo 30: Tasas															
303	Tasas académicas														
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos														
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial														
Artículo 31: Precios públicos															
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas														
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios														
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios														
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional														
312.02.00	Compensación MEFP becarios grado														
312.02.01	Compensación MEFP becarios máster														
312.02.02	Compensación MEFP becarios doctorado														
312.03	Formación Profesional														
312.03.00	Compensación MEFP familias numerosas grado														
312.03.01	Compensación MEFP familias numerosas máster														
312.03.02	Compensación MEFP familias numerosas doctorado														
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA														
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado														
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster														
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado														
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial														
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos														
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado														
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster														
312.99	Otros														
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado														
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster														
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado														
Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.															
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias														
320.00	Estudios de extensión universitaria														
320.00.00	Estudios de extensión universitaria														
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria														
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias														
320.02	Cursos del SAFYD														
320.03	Cursos de postgrado														
320.03.00	Cursos de postgrado														
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado														
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias														
320.04	Cursos de formación continua														
320.04.00	Cursos de formación continua														
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua														
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias														
															100.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

	01.04	02.03	02.03.AL	02.07	02.08.40	02.10	02.10.27	02.17.AA	03.13	04.01.AB	04.04	04.08	04.12.04	04.12.15
C. ECONÓMICA														
C. ORGÁNICA														
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares													
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares													
320.08.50	Relaciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares													
320.08.60	Relaciones para fondo de becas para enseñanzas propias													
320.99	Otros cursos y seminarios													
320.99.00	Otros cursos y seminarios													
320.99.50	Relaciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios								99.000,00					
323	Contratos artículo 83 L.O.U.													
323.00	Contratos													
323.00.00	Contratos													
323.00.50	Relaciones a favor de la Universidad por contratos													
323.01	Cursos de especialización													
323.01.00	Cursos de especialización													
323.01.52	Relaciones a favor de la Universidad por cursos de especialización													
	Artículo 33: Venta de bienes													
330	Venta de publicaciones propias			20.000,00										
	Artículo 39: Otros ingresos													
399	Ingresos diversos													
399.99	Otros ingresos													
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica													
399.99.99	Otros ingresos diversos													
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos													
410	De Organismos Autónomos Estatales													
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación													
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación	150.000,00												
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos													
441	De Universidades Públicas													
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía													
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades													
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas													
450	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía													
450.00	Financiación básica operativa													
450.01	Financiación básica de convergencia uniforme													
450.02	Financiación básica de convergencia finalista													
450.03	Financiación por resultados estratégica													
	Artículo 46: De Corporaciones Locales													
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares													
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén													
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad												36.000,00	
	Artículo 47: De empresas privadas													
470	De entidades financieras													
470.01	Del Banco Santander													
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad													96.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

C. ECONÓMICA		01.04	02.03	02.03.AL	02.07	02.08.40	02.10	02.10.27	02.17-AA	03.13	04.01-AB	04.04	04.08	04.12.04	04.12.15
C. ORGÁNICA															
Artículo 48: De exterior															
495	Otras transferencias de la Unión Europea							500.000,00							
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad														
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES															
Artículo 52: Intereses de depósitos															
520	Intereses de cuentas bancarias														
521	Intereses de imposiciones financieras														
Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles															
541	Aquiler y productos de inmuebles												60.000,00		
541.01	Aquiler de instalaciones deportivas														
541.02	Aquiler de aulas y otros recintos universitarios														
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales															
551	De concesiones administrativas														
551.02	De maquinarias expendedoras														
551.99	De otras concesiones administrativas														
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES															
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL															
Artículo 70: De la Administración General del Estado															
700	Del Ministerio de Educación y Formación Profesional														
700.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional														
701	De otros Ministerios														
701.10	Del Ministerio de Universidades														
701.10.04	Del Ministerio de Universidades para inversiones								141.311,60						
701.10.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Universidades														
Artículo 71: De organismos autónomos administrativos															
710	De organismos autónomos estatales														
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación														
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación														
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación														
Artículo 75: De Comunidades Autónomas															
750	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía														
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación														
750.00.00	Proyectos de investigación														
750.00.01	Ayudas a la investigación														
750.09	Para otras inversiones (IT Jaén)														
Artículo 77: De empresas privadas															
770	De entidades financieras														
770.00	De Caja Rural de Jaén														
770.00.04	De Caja Rural de Jaén para inversiones														675.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

	01.04	02.03	02.03.AL	02.07	02.08.40	02.10	02.10.27	02.17.AA	03.13	04.01.AB	04.04	04.08	04.12.04	04.12.15
C. ECONÓMICA														
C. ORGÁNICA														
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS														
Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos														
820 Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal											115.000,00			
Artículo 87: Remanente de tesorería														
870 Remanente de tesorería														
870.01 Remanente de tesorería no afectado				4.740.000,00										280.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS														
TOTAL INGRESOS	110.000,00	150.000,00	1.239.770,00	20.000,00	4.740.000,00	132.000,00	500.000,00	141.311,60	110.000,00	675.000,00	115.000,00	160.000,00	280.000,00	2.100.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

-En euros-

C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA						TOTALES		
		04.12.16	04.12.23	04.12.32	04.12.AD	04.12.AE	04.12.AF	04.16	06.	
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										
Artículo 30: Tasas										
303	Tasas académicas									15.798.000,00
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos									1.445.000,00
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial							1.320.000,00		1.445.000,00
								125.000,00		1.320.000,00
Artículo 31: Precios públicos										
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas									11.118.000,00
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios							3.010.000,00		11.118.000,00
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios							54.000,00		3.010.000,00
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional							4.317.000,00		4.317.000,00
312.02.00	Compensación MIEFP becarios grado							3.695.000,00		3.695.000,00
312.02.01	Compensación MIEFP becarios máster							619.000,00		619.000,00
312.02.02	Compensación MIEFP becarios doctorado							3.000,00		3.000,00
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación y Formación Profesional									598.000,00
312.03.00	Compensación MIEFP familias numerosas grado							547.000,00		547.000,00
312.03.01	Compensación MIEFP familias numerosas máster							50.000,00		50.000,00
312.03.02	Compensación MIEFP familias numerosas doctorado							1.000,00		1.000,00
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA									62.000,00
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado							44.000,00		44.000,00
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster							15.000,00		15.000,00
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado							3.000,00		3.000,00
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial							558.000,00		558.000,00
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos									1.918.000,00
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado							1.645.000,00		1.645.000,00
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster							273.000,00		273.000,00
312.99	Otros									601.000,00
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado							531.000,00		531.000,00
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster							68.000,00		68.000,00
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado							2.000,00		2.000,00
Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.										
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias									1.200.000,00
320.00	Estudios de extensión universitaria									20.000,00
320.00.00	Estudios de extensión universitaria							16.000,00		16.000,00
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria							2.000,00		2.000,00
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias							2.000,00		2.000,00
320.02	Cursos del SAFYD									100.000,00
320.03	Cursos de postgrado									800.000,00
320.03.00	Cursos de postgrado							640.000,00		640.000,00
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado							80.000,00		80.000,00
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias							80.000,00		80.000,00
320.04	Cursos de formación continua									70.000,00
320.04.00	Cursos de formación continua							56.000,00		56.000,00
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua							7.000,00		7.000,00
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias							7.000,00		7.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

		-En euros-							TOTALES
		04.12.16	04.12.23	04.12.32	04.12.AD	04.12.AE	04.12.AF	04.16	06.
C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA							
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares								100.000,00
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares								80.000,00
320.08.50	Relaciones al favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares								10.000,00
320.08.60	Relaciones para fondo de becas para enseñanzas propias								10.000,00
320.99	Otros cursos y seminarios								110.000,00
320.99.00	Otros cursos y seminarios								99.000,00
320.99.50	Relaciones al favor de la Universidad por otros cursos y seminarios								11.000,00
323	Contratos artículo 83 L.O.U.								1.800.000,00
323.00	Contratos								1.740.000,00
323.00.00	Contratos								1.566.000,00
323.00.50	Relaciones al favor de la Universidad por contratos								174.000,00
323.01	Cursos de especialización								60.000,00
323.01.00	Cursos de especialización								54.000,00
323.01.52	Relaciones al favor de la Universidad por cursos de especialización								6.000,00
330	Artículo 33: Venta de bienes								20.000,00
	Venta de publicaciones propias								20.000,00
399	Artículo 39: Otros ingresos								215.000,00
	Ingresos diversos								215.000,00
399.99	Otros ingresos								215.000,00
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica								65.000,00
399.99.99	Otros ingresos diversos								150.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES									95.450.000,00
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos									300.000,00
410	De Organismos Autónomos Estatales								300.000,00
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación								300.000,00
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación								150.000,00
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos									18.000,00
441	De Universidades Públicas								18.000,00
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía								18.000,00
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades								18.000,00
Artículo 45: De Comunidades Autónomas									94.500.000,00
450	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía								94.500.000,00
450.00	Financiación básica operativa								77.006.000,00
450.01	Financiación básica de convergencia uniforme								7.940.000,00
450.02	Financiación básica de convergencia finalista								110.000,00
450.03	Financiación por resultados estratégica								9.444.000,00
Artículo 46: De Corporaciones Locales									36.000,00
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares								36.000,00
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén								36.000,00
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad								36.000,00
Artículo 47: De empresas privadas									96.000,00
470	De entidades financieras								96.000,00
470.01	Del Banco Santander								96.000,00
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad								96.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

		-En euros-							TOTALES
		04.12.16	04.12.23	04.12.32	04.12.AD	04.12.AE	04.12.AF	04.16	06.
C. ECONÓMICA		C. ORGÁNICA							
Artículo 49: Del exterior									
495	Otras transferencias de la Unión Europea								500.000,00
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad								500.000,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES									
Artículo 52: Intereses de depósitos									
520	Intereses de cuentas bancarias							10.000,00	
521	Intereses de imposiciones financieras							5.000,00	
Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles									
541	Alquiler y productos de inmuebles								120.000,00
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas								60.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios								60.000,00
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
551	De concesiones administrativas								240.000,00
551.02	De maquinarias expendedoras								140.000,00
551.99	De otras concesiones administrativas								100.000,00
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES									
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
Artículo 70: De la Administración General del Estado									
700	Del Ministerio de Educación y Formación Profesional								12.757.000,00
700.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional								2.281.081,60
701	De otros Ministerios								900.000,00
701.10	Del Ministerio de Universidades								900.000,00
701.10.04	Del Ministerio de Universidades para inversiones								1.381.081,60
701.10.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Universidades								1.381.081,60
Artículo 71: De organismos autónomos administrativos									
710	De organismos autónomos estatales								141.311,60
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación								1.239.770,00
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación								2.500.000,00
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación								2.500.000,00
Artículo 75: De Comunidades Autónomas									
750	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía								1.700.000,00
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación								800.000,00
750.00.00	Proyectos de investigación								1.700.000,00
750.00.01	Ayudas a la investigación								800.000,00
750.09	Para otras inversiones (ITI Jaén)								6.000.000,00
Artículo 77: De empresas privadas									
770	De entidades financieras								7.300.918,40
770.00	De Caja Rural de Jaén								7.300.918,40
770.00.04	De Caja Rural de Jaén para inversiones								1.300.918,40
									800.000,00
									500.918,40
									6.000.000,00
									675.000,00
									675.000,00
									675.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2022.

-En euros-

	04.12.16	04.12.23	04.12.32	04.12.AD	04.12.AE	04.12.AF	04.16	06.	TOTALES
C. ECONÓMICA									
C. ORGÁNICA									
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS									8.515.000,00
Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos									115.000,00
820 Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal									115.000,00
Artículo 87: Remanente de tesorería									8.400.000,00
870 Remanente de tesorería									8.400.000,00
870.01 Remanente de tesorería no afectado	200.000,00		680.000,00	110.000,00	225.000,00	65.000,00			8.400.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS									0,00
TOTAL INGRESOS	200.000,00	6.000.000,00	680.000,00	110.000,00	225.000,00	65.000,00	107.501.000,00	7.640.918,40	132.895.000,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-	
APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%	
ECONOMICA					
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		83.189.000,00	62,60	
	Artículo 11: Personal Eventual		76.605,59	0,06	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	76.605,59			
110.00	Retribuciones básicas	27.433,30			
110.01	Retribuciones complementarias	49.172,29			
	Artículo 12: Funcionarios		42.423.764,33	31,92	
120	Retribuciones básicas	17.372.408,21			
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	9.741.480,83			
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.666.943,53			
120.05	Trienios personal	3.963.983,85			
121	Retribuciones complementarias	25.051.356,12			
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.510.975,01			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.358.264,26			
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.814.658,16			
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.099.894,42			
121.04	Otros complementos del P.D.I.	50.618,26			
121.05	Otros complementos del P.A.S.	101.886,35			
121.06	Complementos personales y transitorios	115.059,66			
	Artículo 13: Laborales		19.381.096,04	14,58	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	4.890.172,22			
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.700.763,81			
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.189.408,41			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.476.242,01			
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	3.270.799,45			
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	3.205.442,56			
134	Laboral eventual	8.014.681,82			
134.00	Retribuciones básicas	3.776.758,05			
134.01	Otras retribuciones	4.237.923,76			
	Artículo 14: Otro personal		75.662,48	0,06	
147	Retribuciones de profesores visitantes	75.662,48			
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		8.840.027,92	6,65	
150	Productividad	8.628.273,82			
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.696.176,85			
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	4.402.479,92			
150.03	Productividad del P.A.S.	1.529.617,05			
151	Gratificaciones	211.754,10			
151.00	P.D.I.	200.452,94			
151.01	P.A.S.	11.301,16			
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		12.391.843,64	9,32	
160	Cuotas sociales	11.183.079,64			
160.00	Seguridad Social	11.183.079,64			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.208.764,00			
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	94.000,00			
162.05	Acción Social	1.114.764,00			
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		17.302.000,00	13,02	
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		679.000,00	0,51	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	77.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	53.000,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte	3.000,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00			

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-
APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	497.000,00		
209	Canones	47.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.253.000,00	1,70
212	Edificios y otras construcciones	396.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	747.000,00		
214	Elementos de transporte	10.000,00		
215	Mobiliario y enseres	2.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	1.098.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		13.770.000,00	10,36
220	Material de oficina	1.332.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	174.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	906.000,00		
220.02	Material informático no inventariable	251.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	1.000,00		
221	Suministros	2.866.000,00		
221.00	Energía eléctrica	1.617.000,00		
221.01	Agua	233.000,00		
221.02	Gas	212.000,00		
221.03	Combustibles	26.000,00		
221.04	Vestuario	29.000,00		
221.05	Productos alimenticios	3.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	51.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	16.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	174.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	68.000,00		
221.99	Otros suministros	436.000,00		
222	Comunicaciones	266.000,00		
223	Transportes	117.000,00		
224	Primas de seguros	214.000,00		
225	Tributos	22.000,00		
226	Gastos diversos	2.644.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	453.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	206.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	50.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.678.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	7.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	1.000,00		
226.99	Otros	245.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.309.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	2.542.000,00		
227.01	Seguridad	1.898.000,00		
227.03	Postales o similares	44.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.303.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	208.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	278.000,00		
227.99	Otros	36.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		600.000,00	0,45
230	Dietas	175.000,00		
231	Locomoción	175.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

				-En euros-
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
233	Otras indemnizaciones	250.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		126.000,00	0,09
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		10.238,00	0,01
310	Intereses	10.238,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		115.762,00	0,09
342	Intereses de demora	56.000,00		
349	Otros gastos financieros	59.762,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.418.000,00	4,08
	Artículo 47: A empresas privadas		225.400,00	0,17
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00		
471	Ayudas para la constitución de empresas	104.000,00		
473	Ayudas para la contratación de doctorandos industriales	106.400,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		5.192.600,00	3,91
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.050.200,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	616.000,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	130.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	486.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	393.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	15.000,00		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	140.000,00		
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)	149.050,00		
480.08	Becas de formación de la UJA	153.950,00		
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	47.000,00		
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	122.800,00		
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	99.000,00		
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	5.400,00		
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	9.000,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.022.000,00		
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00		
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00		
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad internacional	36.000,00		
481.17	Becas Banco Santander talento mov. internacional	96.000,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.233.640,00		
482.13	Becas enseñanzas propias	99.000,00		
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00		
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	410.000,00		
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct.	228.500,00		
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente)	35.000,00		
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia	256.880,00		
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal	81.760,00		
482.99	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	24.500,00		
484	Convenios con otras instituciones	3.830,00		
484.01	Convenios con entes públicos	3.830,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	882.930,00		
485.00	A fundaciones universitarias	11.000,00		
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00		
485.01	A otras fundaciones	14.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	14.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	857.930,00		
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	772.006,00		
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00		
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00		
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	40.924,00		
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS			443.000,00	0,33
Artículo 50: Fondo de Contingencia			443.000,00	0,33
500	Fondo de Contingencia	443.000,00		
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			25.904.000,00	19,49
Artículo 60: Inversión nueva			14.505.000,00	10,91
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	16.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	12.900.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	361.400,00		
603.00	Maquinaria	332.000,00		
603.01	Instalaciones	29.400,00		
604	Elementos de transporte	30.000,00		
605	Mobiliario y enseres	463.260,00		
606	Sistemas para procesos de información	734.340,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	116.436,00		
Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial			8.809.000,00	6,63
640	Proyectos de investigación	2.895.260,00		
641	Grupos de investigación	650.740,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.566.000,00		
644	Ayudas a la investigación	3.510.688,40		
645	Subvenciones específicas	141.311,60		
649	Otro inmovilizado inmaterial	45.000,00		
649.05	Personal colaborador	45.000,00		
Artículo 66: Inversión de reposición			2.590.000,00	1,95
662	Edificios y otras construcciones	1.552.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.038.000,00		
663.01	Instalaciones	1.038.000,00		
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			125.316,00	0,09
Artículo 83: Concesión de préstamos			114.750,00	0,09
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	19.750,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00		
Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público			5.000,00	0,00
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea	5.000,00		
Artículo 87: Aportaciones patrimoniales			5.566,00	0,00
870	Fundaciones	5.566,00		
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			387.684,00	0,29
Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional			387.684,00	0,29
911	A largo plazo de entes del sector público	387.684,00		
TOTAL GASTOS			132.895.000,00	100,00

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)									
		E (*)				EEE(*)			EID23(*)	EMO(*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo IV
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					89.244,93	192.300,00	52.000,00	65.000,00		
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas					89.244,93	192.300,00	52.000,00	65.000,00		
02.08	Gerencia: Infraestructuras										
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos										
03	Centros Universitarios		221.090,00				75.200,00			566.900,00	15.000,00
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20								
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.796,82								
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		36.816,92								
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		51.423,41								
03.04	Escuela Politécnica Superior		28.584,37								
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		20.388,48								
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		18.112,33								
03.07	Facultad de Trabajo Social		12.171,48								
03.15	Centro de Estudios de Postgrado									566.900,00	15.000,00
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria						75.200,00				
04	Servicios	7.330.904,00	334.000,00	486.000,00							
04.01	Servicios Generales	539.056,60	35.000,00	486.000,00							
04.03	Área de Gestión Académica	4.675.194,93	97.000,00								
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.812.867,70	50.000,00								
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	581.001,76	17.000,00								
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.281.325,47	30.000,00								
04.07	Servicio de Biblioteca	1.749.472,19	202.000,00								
04.10	Servicio de Informática	367.181,28									
05	Participación y Representación Institucional										
06	Departamentos Universitarios	34.406.501,38	1.155.064,00	99.000,00	116.436,00						
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,01								
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		93.000,00	99.000,00							
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos										
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		10.000,00								
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		75.000,00								
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.188.409,74	22.241,70		3.348,00						
06.03	Biología Experimental	1.157.829,77	21.497,08		3.038,00						
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	477.599,57	12.356,46		1.736,00						
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	566.310,83	12.977,35		1.674,00						
06.08	Didáctica de las Ciencias	670.327,80	23.097,35		2.790,00						
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.013.885,93	42.047,20		3.906,00						
06.10	Economía	959.157,45	18.196,65		3.472,00						
06.12	Estadística e Investigación Operativa	832.036,92	13.255,44		2.852,00						
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	526.744,14	13.486,11		1.798,00						
06.14	Filología Española	890.136,23	17.900,30		3.162,00						
06.15	Filología Inglesa	1.028.454,13	15.840,81		3.844,00						
06.16	Física	734.304,91	13.317,42		1.860,00						
06.17	Geología	848.811,44	11.982,42		2.418,00						
06.18	Informática	2.000.459,21	49.066,90		6.324,00						
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	962.930,33	11.331,69		2.728,00						
06.20	Ingeniería Eléctrica	685.091,70	12.394,84		2.356,00						
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.432.812,12	36.685,26		4.898,00						
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	939.293,89	21.097,39		3.100,00						
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	518.461,02	10.366,01		1.860,00						
06.24	Matemáticas	877.086,56	14.460,43		3.038,00						
06.25	Pedagogía	931.135,50	26.972,05		3.224,00						
06.26	Psicología	2.845.805,51	69.965,97		10.230,00						
06.27	Química Física y Analítica	865.574,64	18.340,59		2.232,00						
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	906.752,89	14.739,76		2.604,00						
06.30	Ciencias de la Salud	1.585.306,05	51.255,60		5.704,00						
06.31	Patrimonio Histórico	752.396,67	14.059,46		2.852,00						
06.32	Antropología, Geografía e Historia	821.216,77	15.684,54		2.604,00						
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.112.874,46	21.534,35		3.720,00						
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	858.119,54	17.970,37		2.728,00						
06.35	Enfermería	1.063.860,64	46.791,24		4.774,00						
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.792.500,03	33.218,63		6.634,00						
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	736.566,15	14.963,67		2.790,00						
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	840.156,35	19.133,42		3.038,00						
06.39	Derecho Público	612.802,22	11.149,29		1.798,00						
06.40	Derecho Público y Común Europeo	371.290,27	10.856,24		1.302,00						
TOTAL		41.737.405,38	1.710.154,00	585.000,00	116.436,00	89.244,93	267.500,00	52.000,00	65.000,00	566.900,00	15.000,00

(*) E: Enseñanza. EEE: Coordinación y Calidad de las Enseñanzas. EID01: Plan de Innovación y Mejora Docente 2022/2023. EMO: Máster Oficial. EPC: Cursos de extensión universitaria y de verano. EPE: Formación Continua Específica. EPG: Formación Continua Genérica. EPJ: Jornadas, Congresos y similares. EPP: Títulos Propios de Postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)						Total	
		EPC(*)	EPE(*)	EPG(*)	EPJ(*)	EPP(*)	EQD(*)		
		Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo VI		
01	Órganos de Gobierno Colegiados								
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					12.000,00	369.600,00	780.144,93	
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas							398.544,93	
02.08	Gerencia: Infraestructuras					12.000,00	369.600,00	381.600,00	
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos					12.000,00	369.600,00	381.600,00	
03	Centros Universitarios							878.190,00	
03	Contratos-Programa (60%)							39.796,20	
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales							13.796,82	
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas							36.816,92	
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación							51.423,41	
03.04	Escuela Politécnica Superior							28.584,37	
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)							20.388,48	
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud							18.112,33	
03.07	Facultad de Trabajo Social							12.171,48	
03.15	Centro de Estudios de Postgrado							581.900,00	
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria							75.200,00	
04	Servicios							8.150.904,00	
04.01	Servicios Generales							1.060.055,60	
04.03	Área de Gestión Académica							4.772.194,93	
04.03.01	Servicio de Gestión Académica							1.862.867,70	
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante							598.001,76	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas							2.311.325,47	
04.07	Servicio de Biblioteca							1.951.472,19	
04.10	Servicio de Informática							367.181,28	
05	Participación y Representación Institucional								
06	Departamentos Universitarios	16.000,00	54.000,00	56.000,00	80.000,00	640.000,00		36.623.001,38	
06	Contratos-Programa (60%)							196.830,01	
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias							192.000,00	
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	16.000,00	54.000,00	56.000,00	80.000,00	640.000,00		846.000,00	
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia							10.000,00	
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.							75.000,00	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología							1.213.999,44	
06.03	Biología Experimental							1.182.364,85	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							491.692,03	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							580.962,18	
06.08	Didáctica de las Ciencias							696.215,15	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							1.059.839,13	
06.10	Economía							980.826,10	
06.12	Estadística e Investigación Operativa							848.144,36	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							542.028,25	
06.14	Filología Española							911.198,53	
06.15	Filología Inglesa							1.048.138,94	
06.16	Física							749.482,33	
06.17	Geología							863.211,86	
06.18	Informática							2.055.850,11	
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							976.990,02	
06.20	Ingeniería Eléctrica							699.842,54	
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera							1.474.395,38	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							963.491,28	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas							530.687,03	
06.24	Matemáticas							894.584,99	
06.25	Pedagogía							961.331,55	
06.26	Psicología							2.926.001,48	
06.27	Química Física y Analítica							886.147,23	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica							924.096,65	
06.30	Ciencias de la Salud							1.642.265,65	
06.31	Patrimonio Histórico							769.308,13	
06.32	Antropología, Geografía e Historia							839.505,31	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática							1.138.128,81	
06.34	Ingeniería de Telecomunicación							878.817,91	
06.35	Enfermería							1.115.425,88	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología							1.632.352,66	
06.37	Economía Financiera y Contabilidad							754.319,82	
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial							862.327,77	
06.39	Derecho Público							625.749,51	
06.40	Derecho Público y Común Europeo							383.448,51	
TOTAL		16.000,00	54.000,00	56.000,00	80.000,00	640.000,00	12.000,00	369.600,00	46.432.240,31

(*) E: Enseñanza. EEE: Coordinación y Calidad de las Enseñanzas. EID01: Plan de Innovación y Mejora Docente 2022/2023. EMO: Máster Oficial. EPC: Cursos de extensión universitaria y de verano. EPE: Formación Continua Específica. EPG: Formación Continua Genérica. EPJ: Jornadas, Congresos y similares. EPP: Títulos Propios de Postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

INVESTIGACIÓN (2)												
I (*)						IFD (*)		IFP (*)				
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo VI	Capítulo IX	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI		
01	Órganos de Gobierno Colegiados											
02	Órganos de Gobierno Unipersonales							96.792,90	16.100,00	1.012.140,00	130.000,00	
02.03	Vicerrectorado de Investigación							96.792,90	16.100,00	1.012.140,00	130.000,00	
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Fmrendimiento											
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación											
03	Centros Universitarios	123.997,39	83.620,00		45.000,00		115.000,00	122.800,00				
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	91.907,56	40.000,00		45.000,00							
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva	8.022,46	10.905,00									
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente	8.022,46	10.905,00									
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	8.022,46	10.905,00									
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra	8.022,45	10.905,00									
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA						115.000,00	122.800,00				
04	Servicios	1.306.445,36	475.400,00	40.000,00	0,00	214.959,00	0,00	0,00	1.371.292,86	123.300,00	0,00	
04.01	Servicios Generales	250.183,67		40.000,00		214.959,00						
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit											
04.03	Área de Gestión Académica	561.928,94	0,00		0,00					0,00	0,00	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	561.928,94										
04.07	Servicio de Biblioteca	494.332,75	475.400,00									
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación							434.041,94	9.000,00			
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones											
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones											
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación							937.250,92	114.300,00		9.400,00	
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica								82.500,00			
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal								31.800,00		9.400,00	
05	Participación y Representación Institucional											
06	Departamentos Universitarios	17.323.541,80										
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	647.517,41										
06.03	Biología Experimental	622.033,18										
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	280.320,02										
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	278.208,86										
06.08	Didáctica de las Ciencias	330.521,67										
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	495.657,04										
06.10	Economía	445.727,72										
06.12	Estadística e Investigación Operativa	433.236,03										
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	230.293,57										
06.14	Filología Española	429.654,63										
06.15	Filología Inglesa	581.323,31										
06.16	Física	385.176,55										
06.17	Geología	486.925,09										
06.18	Informática	1.000.563,68										
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	440.274,37										
06.20	Ingeniería Eléctrica	400.369,38										
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	606.560,78										
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	520.705,80										
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	256.697,09										
06.24	Matemáticas	471.380,70										
06.25	Pedagogía	485.508,20										
06.26	Psicología	1.529.171,37										
06.27	Química Física y Analítica	449.975,96										
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	524.876,98										
06.30	Ciencias de la Salud	784.043,14										
06.31	Patrimonio Histórico	413.981,30										
06.32	Antropología, Geografía e Historia	410.981,53										
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	499.800,74										
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	426.177,68										
06.35	Enfermería	406.873,38										
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	758.320,19										
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	359.799,17										
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	409.760,93										
06.39	Derecho Público	312.255,55										
06.40	Derecho Público y Común Europeo	208.868,80										
TOTAL		18.753.984,55	559.020,00	40.000,00	45.000,00	214.959,00	115.000,00	122.800,00	1.468.085,76	139.400,00	1.012.140,00	139.400,00

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la Investigación. IBG: Grupos de Investigación. IBP: Proyectos de Investigación. IAC: Contratos de Investigación. IID: Infraestructuras para la investigación.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

INVESTIGACIÓN (2)											
IFT (*)	IFT1 (*)				IFS (*)	IBG (*)	IBP (*)	IAC (*)	ID (*)	Total	
Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI		
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales										
		81.000,00	265.000,00	1.309.770,00	650.740,00	265.260,00				3.826.802,90	
02.03	Vicerrectorado de Investigación									3.480.802,90	
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Fmrendimiento									346.000,00	
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación									346.000,00	
03	Centros Universitarios										
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica									176.907,56	
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva									18.927,46	
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente									18.927,46	
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación									18.927,46	
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra									18.927,45	
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA									237.800,00	
04	Servicios										
	30.000	271.057,56			0,00				6.000.000	9.841.854,78	
04.01	Servicios Generales									535.142,67	
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit									30.000,00	
04.03	Área de Gestión Académica									561.928,94	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas									561.928,94	
04.07	Servicio de Biblioteca									969.732,75	
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación									714.099,50	
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones									6.000.000,00	
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones									6.000.000,00	
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación									1.060.950,92	
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica									82.500,00	
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal									41.200,00	
05	Participación y Representación Institucional										
06	Departamentos Universitarios										
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos				2.200.918,40	2.500.000,00	1.566.000,00			6.266.918,40	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología									647.517,41	
06.03	Biología Experimental									622.033,18	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario									280.320,02	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía									278.208,86	
06.08	Didáctica de las Ciencias									330.521,67	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal									495.657,04	
06.10	Economía									445.727,72	
06.12	Estadística e Investigación Operativa									433.236,03	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos									230.293,57	
06.14	Filología Española									429.654,63	
06.15	Filología Inglesa									581.323,31	
06.16	Física									385.176,55	
06.17	Geología									486.925,09	
06.18	Informática									1.000.563,68	
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría									440.274,37	
06.20	Ingeniería Eléctrica									400.369,38	
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera									606.560,78	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales									520.705,80	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas									256.697,09	
06.24	Matemáticas									471.380,70	
06.25	Pedagogía									485.508,20	
06.26	Psicología									1.529.171,37	
06.27	Química Física y Analítica									449.975,96	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica									524.876,98	
06.30	Ciencias de la Salud									784.043,14	
06.31	Patrimonio Histórico									413.981,30	
06.32	Antropología, Geografía e Historia									410.981,53	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática									499.800,74	
06.34	Ingeniería de Telecomunicación									426.177,68	
06.35	Enfermería									406.873,38	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología									758.320,19	
06.37	Economía Financiera y Contabilidad									359.799,17	
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial									409.760,93	
06.39	Derecho Público									312.255,55	
06.40	Derecho Público y Común Europeo									208.868,80	
TOTAL		30.000,00	271.057,56	81.000,00	265.000,00	3.510.688,40	650.740,00	2.765.260,00	1.566.000,00	6.000.000,00	37.749.535,27

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFT1: Apoyo actividades transferencia del conocimiento. IFS: Ayudas a la Investigación. IBG: Grupos de Investigación. IBP: Proyectos de Investigación. IAC: Contratos de Investigación. IID: Infraestructuras para la investigación.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		PROY. CULTURA (3)					
		C(*)				CEM (*)	Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo II	
01	Órganos de Gobierno Colegiados						
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	492.640,96	330.470,00	16.430,00	16.000,00	58.500,00	914.040,96
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes	262.517,62	201.600,00	12.600,00	16.000,00	58.500,00	551.217,62
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes		36.700,00	12.600,00	16.000,00		65.300,00
02.06.S1	Secretariado de Actividades Culturales y del Programa Universitario de Mayores		14.400,00			58.500,00	72.900,00
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura		150.500,00				150.500,00
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones	230.123,34	128.870,00	3.830,00			362.823,34
03	Centros Universitarios						
04	Servicios	541.655,30	139.700,00	0,00	0,00	0,00	681.355,30
04.03	Área de Gestión Académica	34.056,40	0,00	0,00	0,00		34.056,40
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	34.056,40					34.056,40
04.07	Servicio de Biblioteca	23.271,73					23.271,73
04.08	Servicio de Deportes	484.327,17	139.700,00				624.027,17
05	Participación y Representación Institucional						
06	Departamentos Universitarios						
TOTAL		1.034.296,26	470.170,00	16.430,00	16.000,00	58.500,00	1.595.396,26

(*) C: Proyección de la Cultura y Deportes. CEM: Programa Universitario de Mayores.

3. Clasificación Económica y Orgánica del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
A (*)												
ACC (*)												
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	
01	Organos de Gobierno Colegiados	290.329,09	148.700,00									
01.01	Consejo de Dirección	137.371,14	69.500,00									
01.02	Consejo de Gobierno		2.200,00									
01.03	Claustro Universitario		6.300,00									
01.04	Consejo Social	152.957,95	70.700,00									
02	Organos de Gobierno Unipersonales		8.800,00						215.815,89	285.400,00	35.600,00	8.000,00
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica											
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica											
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes											
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad											
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos											
02.08	Gerencia: Infraestructuras											
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización											
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado											
02.12	Secretaría General											
02.13	Gerencia											
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio											
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio											
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad											
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable											
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional								215.815,89	285.400,00	35.600,00	8.000,00
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación									43.400,00	6.600,00	
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital											
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación		8.800,00									
03	Centros Universitarios	161.060,89	200.000,00									
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"											
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	161.060,89	200.000,00									
04	Servicios	2.250.496,02	7.220.712,00	86.000,00	857.930,00	443.000,00	55.660,00	10.566,00	172.725,00			
04.01	Servicios Generales	655.933,90	7.182.685,00	86.000,00	857.930,00		55.660,00	10.566,00	172.725,00			
04.02	Área de Apoyo Organos de Gobierno	355.131,85	3.140,00									
04.02.01	Servicio Jurídico	145.012,18	765,00									
04.02.02	Servicio de Control Interno	210.119,67	2.375,00									
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos											
04.04.01	Servicio de Personal											
04.04.02	Unidad de Conserjerías											
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales											
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial											
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos											
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos											
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio											
04.06	Servicio de Archivo	330.439,90	13.311,00									
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica	399.079,73	4.743,00									
04.10	Servicio de Informática											
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones											
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones											
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones											
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	468.023,23	4.743,00									
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad											
04.16	Operaciones Generales				443.000,00							
04.17	Inspección General de Servicios		6.045,00									
04.18	Defensor Universitario	41.887,41	6.045,00									
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación											
05	Participación y Representación Institucional		30.007,00									
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00									
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00									
05.03	Comité de Empresa		1.607,00									
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00									
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00									
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00									
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00									
05.08	Comisión del Plan de Pensiones											
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00									

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
A (*)											ACC (*)		
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI		
06	Departamentos Universitarios	5.756.313,62											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	157.718,40											
06.03	Biología Experimental	140.342,91											
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	91.534,97											
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	54.847,04											
06.08	Didáctica de las Ciencias	149.887,15											
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	120.543,20											
06.10	Economía	171.303,31											
06.12	Estadística e Investigación Operativa	140.771,29											
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	86.493,42											
06.14	Filología Española	87.947,94											
06.15	Filología Inglesa	249.150,40											
06.16	Física	69.745,49											
06.17	Geología	175.731,72											
06.18	Informática	265.626,89											
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	101.492,55											
06.20	Ingeniería Eléctrica	138.996,26											
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	138.779,69											
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	276.299,74											
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	81.804,07											
06.24	Matemáticas	191.276,48											
06.25	Pedagogía	94.139,38											
06.26	Psicología	440.616,43											
06.27	Química Física y Analítica	78.940,03											
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	180.523,20											
06.30	Ciencias de la Salud	278.552,48											
06.31	Patrimonio Histórico	222.468,26											
06.32	Antropología, Geografía e Historia	83.887,97											
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	380.718,21											
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	119.455,40											
06.35	Enfermería	189.842,00											
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	323.470,32											
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	85.019,72											
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	242.835,49											
06.39	Derecho Público	56.238,54											
06.40	Derecho Público y Común Europeo	89.313,27											
TOTAL		8.458.199,62	7.608.219,00	86.000,00	857.930,00	443.000,00	55.660,00	10.566,00	172.725,00	215.815,89	285.400,00	35.600,00	8.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio - AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGP2: Plan de dedicación académica 2022. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
	ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)			AGP2 (*)
	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados											
01.01	Consejo de Dirección											
01.02	Consejo de Gobierno											
01.03	Claustro Universitario											
01.04	Consejo Social											
02	Órganos de Gobierno Unipersonales											
02.01	44.074,15	89.800,00	1.848.000,00	52.129,62	146.400,00	34.000,00	364.159,91	3.960,00	45.637,97	26.400,00	7.900,00	200.000,00
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica											200.000,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes											
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad											
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos											
02.08	Gerencia: Infraestructuras											
02.10	44.074,15	89.800,00	1.848.000,00									
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento											
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado											
02.12	Secretaría General											
02.13	Gerencia											
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio											
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio											
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad											
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable											
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional											
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación											
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital											
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación											
03	Centros Universitarios											
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"											
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas											
04	Servicios											
04.01	355.048,46	4.743,00										
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno											
04.02.01	Servicio Jurídico											
04.02.02	Servicio de Control Interno											
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos											
04.04.01	Servicio de Personal											
04.04.02	Unidad de Conserjerías											
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales											
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial											
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos											
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos											
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio											
04.06	Servicio de Archivo											
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica											
04.10	Servicio de Informática											
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones											
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones											
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones											
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación											
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad											
04.16	Operaciones Generales											
04.17	Inspección General de Servicios											
04.18	Defensor Universitario											
04.19	355.048,46	4.743,00										
05	Participación y Representación Institucional											
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador											
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios											
05.03	Comité de Empresa											
05.04	Consejo de Estudiantes											
05.05	Sección Sindical U.G.T.											
05.06	Sección Sindical CC.OO.											
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.											
05.08	Comisión del Plan de Pensiones											
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador											

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											
		ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)			AGP2 (*)
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios												
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología												
06.03	Biología Experimental												
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario												
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía												
06.08	Didáctica de las Ciencias												
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal												
06.10	Economía												
06.12	Estadística e Investigación Operativa												
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos												
06.14	Filología Española												
06.15	Filología Inglesa												
06.16	Física												
06.17	Geología												
06.18	Informática												
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría												
06.20	Ingeniería Eléctrica												
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera												
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales												
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas												
06.24	Matemáticas												
06.25	Pedagogía												
06.26	Psicología												
06.27	Química Física y Analítica												
06.28	Química Inorgánica y Orgánica												
06.30	Ciencias de la Salud												
06.31	Patrimonio Histórico												
06.32	Antropología, Geografía e Historia												
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática												
06.34	Ingeniería de Telecomunicación												
06.35	Enfermería												
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología												
06.37	Economía Financiera y Contabilidad												
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial												
06.39	Derecho Público												
06.40	Derecho Público y Común Europeo												
TOTAL		399.122,61	94.543,00	1.848.000,00	52.129,62	146.400,00	34.000,00	5.765.173,98	271.689,00	45.637,97	26.400,00	7.900,00	200.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio. AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
AGS (*)		AID (*)			AIT (*)			AS (*)	AFA (*)		AFR (*)		
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	
01	Órganos de Gobierno Colegiados												
01.01	Consejo de Dirección												
01.02	Consejo de Gobierno												
01.03	Claustro Universitario												
01.04	Consejo Social												
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	89.360,10	3.960,00		4.740.000,00	45.637,97	65.000,00	128.600,00	141.311,60				
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica												
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica												
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes												
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad												
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos												
02.08	Gerencia: Infraestructuras			4.740.000,00									
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización												
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento												
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento												
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado												
02.12	Secretaría General	89.360,10	3.960,00										
02.13	Gerencia												
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio												
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio												
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad												
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable												
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional												
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación												
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital					45.637,97	65.000,00	128.600,00	141.311,60				
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación												
03	Centros Universitarios												
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"												
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas												
04	Servicios		1.364.096,29	1.725.000,00	5.162.000,00	2.101.471,68	1.350.000,00	489.304,00		45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.01	Servicios Generales				375.000,00			300.000,00					
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno												
04.02.01	Servicio Jurídico												
04.02.02	Servicio de Control Interno												
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos									45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.04.01	Servicio de Personal									45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00
04.04.02	Unidad de Conserjerías												
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales												
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial												
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos												
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos												
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio												
04.06	Servicio de Archivo												
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica												
04.10	Servicio de Informática					2.101.471,68	1.350.000,00	189.304,00					
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones		1.364.096,29	1.725.000,00	4.787.000,00								
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones			325.000,00	4.112.000,00								
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones			1.400.000,00	675.000,00								
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación												
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad												
04.16	Operaciones Generales												
04.17	Inspección General de Servicios												
04.18	Defensor Universitario												
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación												
05	Participación y Representación Institucional												
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador												
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios												
05.03	Comité de Empresa												
05.04	Consejo de Estudiantes												
05.05	Sección Sindical U.G.T.												
05.06	Sección Sindical CC.OO.												
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.												
05.08	Comisión del Plan de Pensiones												
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador												

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)														
AGS (*)		AID (*)			AIT (*)			AS (*)		AFA (*)		AFR (*)		
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II		
06	Departamentos Universitarios													
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													
06.03	Biología Experimental													
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													
06.08	Didáctica de las Ciencias													
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													
06.10	Economía													
06.12	Estadística e Investigación Operativa													
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													
06.14	Filología Española													
06.15	Filología Inglesa													
06.16	Física													
06.17	Geología													
06.18	Informática													
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													
06.20	Ingeniería Eléctrica													
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													
06.24	Matemáticas													
06.25	Pedagogía													
06.26	Psicología													
06.27	Química Física y Analítica													
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													
06.30	Ciencias de la Salud													
06.31	Patrimonio Histórico													
06.32	Antropología, Geografía e Historia													
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática													
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													
06.35	Enfermería													
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													
06.39	Derecho Público													
06.40	Derecho Público y Común Europeo													
TOTAL		89.360,10	3.960,00	1.364.096,29	1.725.000,00	9.902.000,00	2.147.109,65	1.415.000,00	617.904,00	141.311,60	45.000,00	127.000,00	7.000,00	7.000,00

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio. AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			AL(*)			AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VII	
01	Organos de Gobierno Colegiados														439.029,09
01.01	Consejo de Dirección														206.871,14
01.02	Consejo de Gobierno														2.200,00
01.03	Claustro Universitario														6.300,00
01.04	Consejo Social														223.657,95
02	Organos de Gobierno Unipersonales	41.000,00	31.700,00			45.441,68	358.403,00	251.200,00	44.074,15	62.442,00	306.000,00				9.770.208,04
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	41.000,00	31.700,00												352.637,97
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica														200.000,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes					45.441,68	83.403,00	251.200,00							380.044,68
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad						24.303,00								24.303,00
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos						275.000,00								275.000,00
02.08	Gerencia: Infraestructuras														4.740.000,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización														1.981.874,15
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento								44.074,15	62.442,00	306.000,00				412.516,15
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento									18.000,00	11.000,00				29.000,00
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado									44.442,00	295.000,00				339.442,00
02.12	Secretaría General														93.320,10
02.13	Gerencia														368.119,91
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														232.529,62
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio														36.200,00
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad														71.800,00
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable														75.400,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional														544.815,89
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación														50.000,00
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital														380.549,57
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación														8.800,00
03	Centros Universitarios						7.600,00	9.000,00							377.660,89
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"						7.600,00	9.000,00							16.600,00
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas														361.060,89
04	Servicios			1.000,00	9.000,00							1.114.764,00	600,00	114.750,00	30.743.609,52
04.01	Servicios Generales														9.696.499,90
04.02	Área de Apoyo Organos de Gobierno														358.271,85
04.02.01	Servicio Jurídico														145.777,18
04.02.02	Servicio de Control Interno														212.494,67
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos			1.000,00	9.000,00							1.114.764,00	600,00	114.750,00	5.181.041,48
04.04.01	Servicio de Personal			1.000,00	9.000,00							1.114.764,00	600,00	114.750,00	2.248.039,63
04.04.02	Unidad de Conserjerías														2.863.001,85
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales														70.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial														1.502.799,68
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos														619.877,19
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos														471.812,65
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio														411.109,84
04.06	Servicio de Archivo														343.750,90
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica														403.822,73
04.10	Servicio de Informática														3.640.775,68
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones														7.876.096,29
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones														4.437.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones														2.075.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación														472.766,23
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad														411.015,91
04.16	Operaciones Generales														443.000,00
04.17	Inspección General de Servicios														6.045,00
04.18	Defensor Universitario														47.932,41
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación														359.791,46
05	Participación y Representación Institucional												1.000,00		31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador														1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios														1.607,00
05.03	Comité de Empresa														1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes														20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.														1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.														1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.														1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones												1.000,00		1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador														1.607,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)													
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)			AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VII	
06	Departamentos Universitarios														5.756.313,62
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología														157.718,40
06.03	Biología Experimental														140.342,91
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario														91.534,97
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía														54.847,04
06.08	Didáctica de las Ciencias														149.887,15
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal														120.543,20
06.10	Economía														171.303,31
06.12	Estadística e Investigación Operativa														140.771,29
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos														86.493,42
06.14	Filología Española														87.947,94
06.15	Filología Inglesa														249.150,40
06.16	Física														69.745,49
06.17	Geología														175.731,72
06.18	Informática														265.626,89
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría														101.492,55
06.20	Ingeniería Eléctrica														138.996,26
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera														138.779,69
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales														276.299,74
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas														81.804,07
06.24	Matemáticas														191.276,48
06.25	Pedagogía														94.139,38
06.26	Psicología														440.616,43
06.27	Química Física y Analítica														78.940,03
06.28	Química Inorgánica y Orgánica														180.523,20
06.30	Ciencias de la Salud														278.552,48
06.31	Patrimonio Histórico														222.468,26
06.32	Antropología, Geografía e Historia														83.887,97
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática														380.718,21
06.34	Ingeniería de Telecomunicación														119.455,40
06.35	Enfermería														189.842,00
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología														323.470,32
06.37	Economía Financiera y Contabilidad														85.019,72
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial														242.835,49
06.39	Derecho Público														56.238,54
06.40	Derecho Público y Común Europeo														89.313,27
TOTAL		41.000,00	31.700,00	1.000,00	9.000,00	45.441,68	386.003,00	260.200,00	44.074,15	62.442,00	306.000,00	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	47.117.828,16

(*): A: Actividades Complementarias. ACC: Comunicación. ACI: Internacionalización. AGC: Estratégica y Gestión del Cambio. AGG: Gerencia. AGP: Profesorado y Ordenación Académica. AGS: Secretaría General. AID: Infraestructuras. AIT: Universidad Digital. AFA: Formación del PAS. AFR: Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. AFP: Formación del PDI. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado. AA: Acción Social.

3. Clasificación Económica y Orgánica del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

UNIVERSIDAD (5) = (1+2+3+4)									
	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	290.329,09	148.700,00						439.029,09
01.01	Consejo de Dirección	137.371,14	69.500,00						206.871,14
01.02	Consejo de Gobierno		2.200,00						2.200,00
01.03	Claustro Universitario		6.300,00						6.300,00
01.04	Consejo Social	152.957,95	70.700,00						223.657,95
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.666.010,23	2.037.635,00	3.828.270,00		7.759.281,60			15.291.196,83
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	86.637,97	258.100,00	7.900,00					352.637,97
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica		200.000,00						200.000,00
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas	89.244,93	257.300,00	52.000,00					398.544,93
02.03	Vicerrectorado de Investigación	96.792,90	16.100,00	1.012.140,00		2.355.770,00			3.480.802,90
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes	45.441,68	83.403,00	251.200,00					380.044,68
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad		24.303,00						24.303,00
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos		275.000,00						275.000,00
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes	262.517,62	260.100,00	12.600,00		16.000,00			551.217,62
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes		36.700,00	12.600,00		16.000,00			65.300,00
02.06.S1	Secretariado de Actividades Culturales y del Programa Universitario de Mayores		72.900,00						72.900,00
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura		150.500,00						150.500,00
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones	230.123,34	128.870,00	3.830,00					362.823,34
02.08	Gerencia: Infraestructuras		12.000,00			5.109.600,00			5.121.600,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos		12.000,00			369.600,00			381.600,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	44.074,15	89.800,00	1.848.000,00					1.981.874,15
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento	44.074,15	143.442,00	571.000,00					758.516,15
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento		18.000,00	11.000,00					29.000,00
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación		81.000,00	265.000,00					346.000,00
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado		44.442,00	295.000,00					339.442,00
02.12	Secretaría General	89.360,10	3.960,00						93.320,10
02.13	Gerencia	364.159,91	3.960,00						368.119,91
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio	52.129,62	146.400,00	34.000,00					232.529,62
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio		33.700,00	2.500,00					36.200,00
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad		44.800,00	27.000,00					71.800,00
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable	3.000,00	67.900,00	4.500,00					75.400,00
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional	215.815,89	285.400,00	35.600,00		8.000,00			544.815,89
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación		43.400,00	6.600,00					50.000,00
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital	45.637,97	65.000,00			269.911,60			380.549,57
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación		8.800,00						8.800,00
03	Centros Universitarios	285.058,28	1.269.410,00	146.800,00		45.000,00			1.746.268,28
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20						39.796,20
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.796,82						13.796,82
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		36.816,92						36.816,92
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		51.423,41						51.423,41
03.04	Escuela Politécnica Superior		28.584,37						28.584,37
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		20.388,48						20.388,48
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		18.112,33						18.112,33
03.07	Facultad de Trabajo Social		12.171,48						12.171,48
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	91.907,56	40.000,00			45.000,00			176.907,56
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		7.600,00	9.000,00					16.600,00
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva	8.022,46	10.905,00						18.927,46
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente	8.022,46	10.905,00						18.927,46
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	8.022,46	10.905,00						18.927,46
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	161.060,89	200.000,00						361.060,89
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra	8.022,45	10.905,00						18.927,45
03.15	Centro de Estudios de Postgrado		566.900,00	15.000,00					581.900,00
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA		115.000,00	122.800,00					237.800,00
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria		75.200,00						75.200,00
04	Servicios	23.461.245,60	11.814.184,00	126.000,00	1.343.930,00	443.000,00	11.716.364,00	125.316,00	49.417.723,60
04.01	Servicios Generales	1.445.173,17	7.247.685,00	126.000,00	1.343.930,00	730.660,00	10.566,00	387.684,00	11.291.698,17
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit		30.000,00						30.000,00
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	355.131,85	3.140,00						358.271,85
04.02.01	Servicio Jurídico	145.012,18	765,00						145.777,18
04.02.02	Servicio de Control Interno	210.119,67	2.375,00						212.494,67
04.03	Área de Gestión Académica	5.271.180,27	97.000,00						5.368.180,27
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	1.812.867,70	50.000,00						1.862.867,70
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	581.001,76	17.000,00						598.001,76

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

UNIVERSIDAD (5) = (1+2+3+4)								
Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.877.310,81	30.000,00					2.907.310,81
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	4.819.191,48	247.100,00			114.750,00		5.181.041,48
04.04.01	Servicio de Personal	1.981.189,63	152.100,00			114.750,00		2.248.039,63
04.04.02	Unidad de Conserjerías	2.838.001,85	25.000,00					2.863.001,85
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales		70.000,00					70.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.488.570,68	14.229,00					1.502.799,68
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos	615.134,19	4.743,00					619.877,19
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos	467.069,65	4.743,00					471.812,65
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio	406.366,84	4.743,00					411.109,84
04.06	Servicio de Archivo	330.439,90	13.311,00					343.750,90
04.07	Servicio de Biblioteca	2.267.076,67	677.400,00					2.944.476,67
04.08	Servicio de Deportes	484.327,17	139.700,00					624.027,17
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica	399.079,73	4.743,00					403.822,73
04.10	Servicio de Informática	2.468.652,96	1.350.000,00			189.304,00		4.007.956,96
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación	705.099,50	9.000,00					714.099,50
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	1.364.096,29	1.725.000,00			10.787.000,00		13.876.096,29
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones		325.000,00			10.112.000,00		10.437.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones		1.400.000,00			675.000,00		2.075.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	468.023,23	4.743,00					472.766,23
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad	261.015,91	150.000,00					411.015,91
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	937.250,92	114.300,00			9.400,00		1.060.950,92
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica		82.500,00					82.500,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal		31.800,00			9.400,00		41.200,00
04.16	Operaciones Generales			443.000,00				443.000,00
04.17	Inspección General de Servicios		6.045,00					6.045,00
04.18	Defensor Universitario	41.887,41	6.045,00					47.932,41
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	355.048,46	4.743,00					359.791,46
05	Participación y Representación Institucional		31.007,00					31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00					1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00					1.607,00
05.03	Comité de Empresa		1.607,00					1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00					20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00					1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00					1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00					1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones		1.000,00					1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00					1.607,00
06	Departamentos Universitarios	57.486.356,80	2.001.064,00	99.000,00		6.383.354,40		65.969.775,20
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,01					196.830,01
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		93.000,00	99.000,00				192.000,00
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos		846.000,00			6.266.918,40		7.112.918,40
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		10.000,00					10.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		75.000,00					75.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.993.645,55	22.241,70			3.348,00		2.019.235,25
06.03	Biología Experimental	1.920.205,86	21.497,08			3.038,00		1.944.740,94
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	849.454,56	12.356,46			1.736,00		863.547,02
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	899.366,73	12.977,35			1.674,00		914.018,08
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.150.736,62	23.097,35			2.790,00		1.176.623,97
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.630.086,17	42.047,20			3.906,00		1.676.039,37
06.10	Economía	1.576.188,48	18.196,65			3.472,00		1.597.857,13
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.406.044,24	13.255,44			2.852,00		1.422.151,68
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	843.531,13	13.486,11			1.798,00		858.815,24
06.14	Filología Española	1.407.738,80	17.900,30			3.162,00		1.428.801,10
06.15	Filología Inglesa	1.858.927,84	15.840,81			3.844,00		1.878.612,65
06.16	Física	1.189.226,95	13.317,42			1.860,00		1.204.404,37
06.17	Geología	1.511.468,25	11.982,42			2.418,00		1.525.868,67
06.18	Informática	3.266.649,78	49.066,90			6.324,00		3.322.040,68
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.504.697,25	11.331,69			2.728,00		1.518.756,94
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.224.457,34	12.394,84			2.356,00		1.239.208,18
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.178.152,59	36.685,26			4.898,00		2.219.735,85
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.736.299,43	21.097,39			3.100,00		1.760.496,82
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	856.962,18	10.366,01			1.860,00		869.188,19
06.24	Matemáticas	1.539.743,74	14.460,43			3.038,00		1.557.242,17
06.25	Pedagogía	1.510.783,08	26.972,05			3.224,00		1.540.979,13

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

- En euros -

UNIVERSIDAD (5) = (1+2+3+4)										
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
06.26	Psicología	4.815.593,31	69.965,97				10.230,00			4.895.789,28
06.27	Química Física y Analítica	1.394.490,63	18.340,59				2.232,00			1.415.063,22
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.612.153,07	14.739,76				2.604,00			1.629.496,83
06.30	Ciencias de la Salud	2.647.901,67	51.255,60				5.704,00			2.704.861,27
06.31	Patrimonio Histórico	1.388.846,23	14.059,46				2.852,00			1.405.757,69
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.316.086,27	15.684,54				2.604,00			1.334.374,81
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.993.393,41	21.534,35				3.720,00			2.018.647,76
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.403.752,62	17.970,37				2.728,00			1.424.450,99
06.35	Enfermería	1.660.576,02	46.791,24				4.774,00			1.712.141,26
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.874.290,54	33.218,63				6.634,00			2.914.143,17
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.181.385,04	14.963,67				2.790,00			1.199.138,71
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.492.752,77	19.133,42				3.038,00			1.514.924,19
06.39	Derecho Público	981.296,31	11.149,29				1.798,00			994.243,60
06.40	Derecho Público y Común Europeo	669.472,34	10.856,24				1.302,00			681.630,58
TOTAL		83.189.000,00	17.302.000,00	126.000,00	5.418.000,00	443.000,00	25.904.000,00	125.316,00	387.684,00	132.895.000,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)											
	Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total		
	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	
01	Órganos de Gobierno Colegiados						439.029,09	100,00	439.029,09	0,33	
01.01	Consejo de Dirección						206.871,14	100,00	206.871,14	0,16	
01.02	Consejo de Gobierno						2.200,00	100,00	2.200,00	0,00	
01.03	Claustro Universitario						6.300,00	100,00	6.300,00	0,00	
01.04	Consejo Social						223.657,95	100,00	223.657,95	0,17	
02	Órganos de Gobierno Unipersonales		780.144,93	5,10	3.826.802,90	25,03	914.040,96	5,98	9.770.208,04	63,89	
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica						352.637,97	100,00	352.637,97	0,27	
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica						200.000,00	100,00	200.000,00	0,15	
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas		398.544,93	100,00					398.544,93	0,30	
02.03	Vicerrectorado de Investigación				3.480.802,90	100,00			3.480.802,90	2,62	
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes						380.044,68	100,00	380.044,68	0,29	
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad						24.303,00	100,00	24.303,00	0,02	
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos						275.000,00	100,00	275.000,00	0,21	
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes					551.217,62	100,00		551.217,62	0,41	
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes					66.300,00	100,00		66.300,00	0,05	
02.06.S1	Secretariado de Actividades Culturales y del Programa Universitario de Mayores					72.900,00	100,00		72.900,00	0,05	
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura					150.500,00	100,00		150.500,00	0,11	
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones								362.823,34	0,27	
02.08	Gerencia: Infraestructuras		381.600,00	7,45					4.740.000,00	92,55	
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos		381.600,00	100,00					381.600,00	0,29	
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización							1.981.874,15	100,00	1.981.874,15	1,49
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento				346.000,00	45,62			412.516,15	54,38	
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento							29.000,00	100,00	29.000,00	0,02
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación				346.000,00	100,00			346.000,00	0,26	
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado							339.442,00	100,00	339.442,00	0,26
02.12	Secretaría General							93.320,10	100,00	93.320,10	0,07
02.13	Gerencia							368.119,91	100,00	368.119,91	0,28
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio							232.529,62	100,00	232.529,62	0,17
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio							36.200,00	100,00	36.200,00	0,03
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad							71.800,00	100,00	71.800,00	0,05
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable							75.400,00	100,00	75.400,00	0,06
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional							544.815,89	100,00	544.815,89	0,41
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación							50.000,00	100,00	50.000,00	0,04
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital							380.549,57	100,00	380.549,57	0,29
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación							8.800,00	100,00	8.800,00	0,01
03	Centros Universitarios		876.190,00	50,29	490.417,39	28,08			377.660,89	21,63	
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20	100,00					39.796,20	0,03	
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.796,82	100,00					13.796,82	0,01	
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		36.816,92	100,00					36.816,92	0,03	
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		51.423,41	100,00					51.423,41	0,04	
03.04	Escuela Politécnica Superior		28.584,37	100,00					28.584,37	0,02	
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		20.388,48	100,00					20.388,48	0,02	
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		18.112,33	100,00					18.112,33	0,01	
03.07	Facultad de Trabajo Social		12.171,48	100,00					12.171,48	0,01	
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica				176.907,56	100,00			176.907,56	0,13	
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"							16.600,00	100,00	16.600,00	0,01
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva				18.927,46	100,00			18.927,46	0,01	
03.11	Centro de E.A. en Energía y Medio Ambiente				18.927,46	100,00			18.927,46	0,01	
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación				18.927,46	100,00			18.927,46	0,01	
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas							361.060,89	100,00	361.060,89	0,27
03.14	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra				18.927,45	100,00			18.927,45	0,01	
03.15	Centro de Estudios de Postgrado		581.900,00	100,00					581.900,00	0,44	
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA				237.800,00	100,00			237.800,00	0,18	
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria		75.200,00	100,00					75.200,00	0,06	
04	Servicios		8.150.904,00	16,49	9.841.854,78	19,92	681.355,30	1,38	30.743.609,52	62,21	
04.01	Servicios Generales		1.060.055,60	9,39	535.142,67	4,74			9.696.499,90	85,87	
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit				30.000,00	100,00			30.000,00	0,02	
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno							358.271,85	100,00	358.271,85	0,27
04.02.01	Servicio Jurídico							145.777,18	100,00	145.777,18	0,11
04.02.02	Servicio de Control Interno							212.494,67	100,00	212.494,67	0,16
04.03	Área de Gestión Académica		4.772.194,93	88,90	561.928,94	10,47	34.056,40	0,63	5.368.180,27	4,04	
04.03.01	Servicio de Gestión Académica		1.862.867,70	100,00					1.862.867,70	1,40	
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante		598.001,76	100,00					598.001,76	0,45	

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)											
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.311.325,47	79,50	561.928,94	19,33	34.056,40	1,17			2.907.310,81	2,19
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							5.181.041,48	100,00	5.181.041,48	3,90
04.04.01	Servicio de Personal							2.248.039,63	100,00	2.248.039,63	1,69
04.04.02	Unidad de Conserjerías							2.863.001,85	100,00	2.863.001,85	2,15
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales							70.000,00	100,00	70.000,00	0,05
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.502.799,68	100,00	1.502.799,68	1,13
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							619.877,19	100,00	619.877,19	0,47
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							471.812,65	100,00	471.812,65	0,36
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							411.109,84	100,00	411.109,84	0,31
04.06	Servicio de Archivo							343.750,90	100,00	343.750,90	0,26
04.07	Servicio de Biblioteca	1.951.472,19	66,28	969.732,75	32,93	23.271,73	0,79			2.944.476,67	2,22
04.08	Servicio de Deportes					624.027,17	100,00			624.027,17	0,47
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica							403.822,73	100,00	403.822,73	0,30
04.10	Servicio de Informática	367.181,28	9,16					3.640.775,68	90,84	4.007.956,96	3,02
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación			714.099,50	100,00					714.099,50	0,54
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones			6.000.000,00	43,24			7.876.096,29	56,76	13.876.096,29	10,44
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones			6.000.000,00	57,49			4.437.000,00	42,51	10.437.000,00	7,85
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones							2.075.000,00	100,00	2.075.000,00	1,56
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación							472.766,23	100,00	472.766,23	0,36
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad							411.015,91	100,00	411.015,91	0,31
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación			1.060.950,92	100,00					1.060.950,92	0,80
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica			82.500,00	100,00					82.500,00	0,06
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal			41.200,00	100,00					41.200,00	0,03
04.16	Operaciones Generales							443.000,00	100,00	443.000,00	0,33
04.17	Inspección General de Servicios							6.045,00	100,00	6.045,00	0,00
04.18	Defensor Universitario							47.932,41	100,00	47.932,41	0,04
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación							359.791,46	100,00	359.791,46	0,27
05	Participación y Representación Institucional							31.007,00	100,00	31.007,00	0,02
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.03	Comité de Empresa							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.04	Consejo de Estudiantes							20.000,00	100,00	20.000,00	0,02
05.05	Sección Sindical U.G.T.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones							1.000,00	100,00	1.000,00	0,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
06	Departamentos Universitarios	36.623.001,38	55,51	23.590.460,20	35,76			5.756.313,62	8,73	65.969.775,20	49,64
06	Contratos-Programa (60%)	196.830,01	100,00							196.830,01	0,15
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias	192.000,00	100,00							192.000,00	0,14
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	846.000,00	11,89	6.266.918,40	88,11					7.112.918,40	5,35
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia	10.000,00	100,00							10.000,00	0,01
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.	75.000,00	100,00							75.000,00	0,06
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.213.999,44	60,12	647.517,41	32,07			157.718,40	7,81	2.019.235,25	1,52
06.03	Biología Experimental	1.182.364,85	60,80	622.033,18	31,99			140.342,91	7,22	1.944.740,94	1,46
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	491.692,03	56,94	280.320,02	32,46			91.534,97	10,60	863.547,02	0,65
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	580.962,18	63,56	278.208,86	30,44			54.847,04	6,00	914.018,08	0,69
06.08	Didáctica de las Ciencias	696.215,15	59,17	330.521,67	28,09			149.887,15	12,74	1.176.623,97	0,89
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.059.839,13	63,23	495.657,04	29,57			120.543,20	7,19	1.676.039,37	1,26
06.10	Economía	980.826,10	61,38	445.727,72	27,90			171.303,31	10,72	1.597.857,13	1,20
06.12	Estadística e Investigación Operativa	848.144,36	59,64	433.236,03	30,46			140.771,29	9,90	1.422.151,68	1,07
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	542.028,25	63,11	230.293,57	26,82			86.493,42	10,07	858.815,24	0,65
06.14	Filología Española	911.198,53	63,77	429.654,63	30,07			87.947,94	6,16	1.428.801,10	1,08
06.15	Filología Inglesa	1.048.138,94	55,79	581.323,31	30,94			249.150,40	13,26	1.878.612,65	1,41
06.16	Física	749.482,33	62,23	385.176,55	31,98			69.745,49	5,79	1.204.404,37	0,91
06.17	Geología	863.211,86	56,57	486.925,09	31,91			175.731,72	11,52	1.525.868,67	1,15
06.18	Informática	2.055.850,11	61,89	1.000.563,68	30,12			265.626,89	8,00	3.322.040,68	2,50
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	976.990,02	64,33	440.274,37	28,99			101.492,55	6,68	1.518.756,94	1,14
06.20	Ingeniería Eléctrica	699.842,54	56,47	400.369,38	32,31			138.996,26	11,22	1.239.208,18	0,93
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.474.395,38	66,42	606.560,78	27,33			138.779,69	6,25	2.219.735,85	1,67
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	963.491,28	54,73	520.705,80	29,58			276.299,74	15,69	1.760.496,82	1,32
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	530.687,03	61,06	256.697,09	29,53			81.804,07	9,41	869.188,19	0,65
06.24	Matemáticas	894.584,99	57,45	471.380,70	30,27			191.276,48	12,28	1.557.242,17	1,17
06.25	Pedagogía	961.331,55	62,38	485.508,20	31,51			94.139,38	6,11	1.540.979,13	1,16

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2022

UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)											
	Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total		
	€	%	€	%	€	%	€	%	€	%	
06.26	Psicología	2.926.001,48	59,77	1.529.171,37	31,23			440.616,43	9,00	4.895.789,28	3,68
06.27	Química Física y Analítica	886.147,23	62,62	449.975,96	31,80			78.940,03	5,58	1.415.063,22	1,06
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	924.096,65	56,71	524.876,98	32,21			180.523,20	11,08	1.629.496,83	1,23
06.30	Ciencias de la Salud	1.642.265,65	60,72	784.043,14	28,99			278.552,48	10,30	2.704.861,27	2,04
06.31	Patrimonio Histórico	769.308,13	54,73	413.981,30	29,45			222.468,26	15,83	1.405.757,69	1,06
06.32	Antropología, Geografía e Historia	839.505,31	62,91	410.981,53	30,80			83.887,97	6,29	1.334.374,81	1,00
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.138.128,81	56,38	499.800,74	24,76			380.718,21	18,86	2.018.647,76	1,52
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	878.817,91	61,70	426.177,68	29,92			119.455,40	8,39	1.424.450,99	1,07
06.35	Enfermería	1.115.425,88	65,15	406.873,38	23,76			189.842,00	11,09	1.712.141,26	1,29
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.832.352,66	62,88	758.320,19	26,02			323.470,32	11,10	2.914.143,17	2,19
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	754.319,82	62,91	359.799,17	30,00			85.019,72	7,09	1.199.138,71	0,90
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	862.327,77	56,92	409.760,93	27,05			242.835,49	16,03	1.514.924,19	1,14
06.39	Derecho Público	625.749,51	62,94	312.255,55	31,41			56.238,54	5,66	994.243,60	0,75
06.40	Derecho Público y Común Europeo	383.448,51	56,25	208.868,80	30,64			89.313,27	13,10	681.630,58	0,51
TOTAL		46.432.240,31	34,94	37.749.535,27	28,41	1.595.396,26	1,20	47.117.828,16	35,45	132.895.000,00	100,00

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD PRESUPUEST.	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
470.00	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00	02.11.S2	ALI1
471.00	Ayudas para la constitución de empresas	30.000,00	02.11.S2	ALI2
471.00	Ayudas para la constitución de empresas (acción 6 Plan Operativo de apoyo TCEE)	74.000,00	02.11.S1	IFT1
473.00	Ayudas para la contratación de doctorandos industriales (acción 2 Plan Operativo de apoyo TCEE)	106.400,00	02.11.S1	IFT1
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	130.000,00	02.04	ALE
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	486.000,00	04.01	E
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	393.000,00	02.10	ACI
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	11.400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADEDEJA	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADECOEM	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes DELAL	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes LUCA	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes AMAG	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ESN	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes Enrédate	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes NEOS	400,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ALEU	400,00	02.04	ALE
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	140.000,00	02.11.S2	ALI1
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (acción 12 Plan Operativo de apoyo TCEE)	110.000,00	02.11.S2	ALI2
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Profesorado y O.A.)	3.000,00	02.01	AGP
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Coord. y Calidad Enseñanzas)	6.000,00	02.02	EEE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Estudiantes)	1.800,00	02.04	ALE
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Proy. Cultura y Deportes)	3.600,00	02.06.VI	C
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Transf. Conocim., E. y E.)	5.000,00	02.11.VI	ALI
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (acción 1 Plan Operativo de apoyo TCEE)	4.150,00	02.11.S1	IFT1
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Estrategia y Gestión del Cambio)	2.500,00	02.15.VI	AGC
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Secretariado de Compro Social y U. Ig.)	4.500,00	02.15.S1	AGC
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Secretariado de Univ. Sostenible y S.)	4.500,00	02.15.S2	AGC
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Vic. Comunicación y P.I.)	4.000,00	02.16	ACC
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Profesorado y O.A.)	4.900,00	02.01	AGP
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Coord. y Calidad Enseñanzas)	14.000,00	02.02	EEE
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Proy. Cultura y Deportes)	9.000,00	02.06.VI	C
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Internacionalización)	35.000,00	02.10	ACI
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Transf. Conocim., E. y E.)	6.000,00	02.11.VI	ALI
480.08	Becas de formación de la UJA (acción 1 Plan Operativo de apoyo TCEE)	78.450,00	02.11.S1	IFT1
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Comunicación y P.I. - UCC)	6.600,00	02.16.04	ACC
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	15.000,00	03.15	EMO
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	32.000,00	02.02	EEE
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	122.800,00	03.16	IFD
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	99.000,00	02.04	ALE
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	5.400,00	02.04	ALE
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00	02.10	ACI
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00	03.09	ALE
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00	02.10.27	ACI
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00	02.10.28	ACI
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad intern.	36.000,00	02.10	ACI
481.17	Becas Banco Santander talento mov. internacional	96.000,00	02.10	ACI
482.13	Becas enseñanzas propias	99.000,00	06	E
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00	02.10	ACI
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador (Acción 5 POAIUJA)	410.000,00	02.03	IFP
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct. (Acción 7 POAIUJA)	228.500,00	02.03	IFP

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD PRESUPUEST.	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente) (Acción 6 POAIUJA)	35.000,00	02.03	IFP
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia (Acción 8a y 8c POAIUJA)	256.880,00	02.03	IFP
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal (Acc.9 POAIUJA)	81.760,00	02.03	IFP
482.99	Otras becas y ayudas propias (acción 4 Plan Operativo de apoyo TCEE)	2.000,00	02.11.S1	IFT1
482.99	Otras becas y ayudas propias	22.500,00	02.15.S1	AGC
484.01	Convenios con entes públicos	3.830,00	02.07	C
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00	04.01	A
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	14.000,00	04.01	A
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	772.006,00	04.01	A
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00	02.16	ACC
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00	04.01	A
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	40.924,00	04.01	A
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.418.000,00		

Nota:

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.7. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CODIGO	DESCRIPCIÓN			A.B.	CAPÍTULO 7	R.T.no Afectado		
601.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	Adquisición bienes artísticos	16.000,00	16.000,00			02.06.VI	C
	Subtotal 601.00		16.000,00	16.000,00				
602.00	Edificios y otras construcciones	Edificio I+D+I e TIC	4.740.000,00		4.740.000,00		02.08.40	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén	2.100.000,00		2.100.000,00		04.12.15	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)	6.000.000,00	6.000.000,00			04.12.23	IID
602.00	Edificios y otras construcciones	Ampliación jardines del Campus (zona edificio C5 -aparcamiento P4N)	35.000,00	35.000,00			04.12.AB	AID
602.00	Edificios y otras construcciones	Actuaciones vitas en edificios y otras construcciones	25.000,00	25.000,00			04.12.C1	AID
	Subtotal 602.00		12.900.000,00	6.000.000,00	6.840.000,00			
603.00	Maquinaria	Equipamiento docente	332.000,00	332.000,00			02.08.99	EOD
	Subtotal 603.00		332.000,00	332.000,00				
603.01	Instalaciones	Ampliación del sistema continuo de información	8.000,00	8.000,00			02.16	ACC
603.01	Instalaciones	Infraestructura para recarga de vehículos eléctricos (20 puntos, P<15kW)	12.000,00	12.000,00			04.12.AC	AID
603.01	Instalaciones	Instalaciones en el Centro de Producción y Experimentación Animal	9.400,00	9.400,00			04.15.C2	IFP
	Subtotal 603.01		29.400,00	29.400,00				
604.00	Elementos de transporte	Adquisición de vehículos	30.000,00	30.000,00			04.01	A
	Subtotal 604.00		30.000,00	30.000,00				
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PDI	37.600,00	37.600,00			02.08.99	EOD
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PAS	25.660,00	25.660,00			04.01	A
605.00	Mobiliario y enseres	Mobiliario plantas 2º, 3º y 4º de Magisterio	110.000,00		110.000,00		04.12.AD	AID
605.00	Mobiliario y enseres	Mobiliario plantas baja de biblioteca (CPA1)	225.000,00		225.000,00		04.12.AE	AID
605.00	Mobiliario y enseres	Mobiliario Casa forestal Torre del Vnagre	65.000,00		65.000,00		04.12.AF	AID
	Subtotal 605.00		463.260,00	63.260,00	400.000,00			
606.00	Sistemas para procesos de información	Hardware y software para digitalización	128.600,00	128.600,00			02.17	AIT
606.00.50	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	116.436,00	116.436,00			06	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	77.624,00	77.624,00			04.10	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Hardware: impresoras, servidores y otro equipamiento centralizado	61.680,00	61.680,00			04.10	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Adquisición software	50.000,00	50.000,00			04.10	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Adquisiciones financiadas con aportación Caja Rural de Jaén	300.000,00		300.000,00		04.01.AB	AIT
	Subtotal 606.00		734.340,00	434.340,00	300.000,00			
	TOTAL ARTÍCULO 60		14.505.000,00	965.000,00	6.300.000,00	7.240.000,00		14.505.000,00
	TOTAL ARTÍCULO 62							
	TOTAL INVERSIÓN NUEVA		14.505.000,00	965.000,00	6.300.000,00	7.240.000,00		14.505.000,00

Nota:

A.B.: Anexo bruto del Presupuesto inicial / R.T.no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.8. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN

- En Euros -

CÓDIGO	APLICACIÓN ECONÓMICA DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
				A.B.	CAPÍTULO 7	R.T.no Afectado		
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de las plantas 2º, 3º y 4º del edificio de Magisterio	280.000,00			280.000,00	04.12.04	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre	200.000,00			200.000,00	04.12.16	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación Biblioteca a CRAI	680.000,00			680.000,00	04.12.32	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Reparación cubierta Edificio B-1 Rectorado	44.000,00	44.000,00		44.000,00	04.12.34	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación zona arqueología situada en jardín 25 aniversario	60.000,00	60.000,00		60.000,00	04.12.44	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4	9.000,00	9.000,00		9.000,00	04.12.AG	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Actuaciones varias en edificios y otras construcciones	279.000,00	279.000,00		279.000,00	04.12.C1	AID
		Subtotal 662.00	1.552.000,00	392.000,00		1.160.000,00		1.552.000,00
663.01	Instalaciones	Reformas financiadas con aportación Caja Rural de Jaén	375.000,00		375.000,00	375.000,00	04.01.AB	AID
663.01	Instalaciones	Reforma instalación eléctrica del Colegio Mayor	370.000,00	370.000,00		370.000,00	04.12.39	AID
663.01	Instalaciones	Reforma y adaptaciones de instalaciones varias	293.000,00	293.000,00		293.000,00	04.12.C2	AID
		Subtotal 663.01	1.038.000,00	663.000,00		375.000,00		1.038.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 66	2.590.000,00	1.055.000,00		1.160.000,00		2.590.000,00
		TOTAL ARTÍCULO 68						
		TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	2.590.000,00	1.055.000,00		1.160.000,00		2.590.000,00

Nota:

A.B.: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / R.T.no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.9. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUEST.	ORIGEN DE FINANCIACIÓN		U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			A.B.	ARTÍCULOS 327/071/75		
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por Agencia Estatal de Investigación	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	06	IBP
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (PAIDI)	800.000,00	800.000,00	800.000,00	06	IBP
640	Proyectos de Investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1b Apoyo a las estructuras de investigación de la UJA para incrementar su competitividad)	265.260,00	265.260,00	265.260,00	02.03	IBP
640	Proyectos de Investigación	Plan de apoyo a la investigación de la UJA (Financiación de actividades de los Centros de Estudios Avanzados)	130.000,00	130.000,00	130.000,00	02.03	IFP23
Subtotal 640			2.895.260,00	2.500.000,00	2.895.260,00		
641	Grupos de Investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1a Apoyo a las estructuras de investigación de la UJA para incrementar su competitividad)	400.000,00	400.000,00	400.000,00	02.03	IBG12
641	Grupos de Investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 2 Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos internacionales en convocatorias públicas de HDH)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	02.03	IBG
641	Grupos de Investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 3 Ayudas de iniciación a la investigación)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	02.03	IBG
641	Grupos de Investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 4 Reembolsos de costes indirectos ligados a proyectos de investigación)	150.740,00	150.740,00	150.740,00	02.03	IBG
Subtotal 641			650.740,00	500.000,00	650.740,00		
642	Contratos de Investigación	Contratos de investigación art. 83 de la LOU	1.566.000,00	1.566.000,00	1.566.000,00	06	IAC
Subtotal 642			1.566.000,00	1,566.000,00	1,566.000,00		
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 1c Apoyo a las estructuras de investigación de la UJA para incrementar su competitividad)	25.000,00	25.000,00	25.000,00	02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 5b Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional)	25.000,00	25.000,00	25.000,00	02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Plan operativo de apoyo a la investigación de la UJA (Acción 8b Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la UJA (apoyo económico))	20.000,00	20.000,00	20.000,00	02.03	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación del Ministerio de Universidades (Recualificación SUE)	1.239.770,00	1.239.770,00	1.239.770,00	02.03.AL	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional	900.000,00	900.000,00	900.000,00	06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Agencia Estatal de Investigación	800.000,00	800.000,00	800.000,00	06	IFS
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (PAIDI)	500.918,40	500.918,40	500.918,40	06	IFS
Subtotal 644			3.510.688,40	70.000,00	3.510.688,40		
645	Subvenciones específicas	Subvención específica para la modernización y digitalización del S.U.E.	141.311,60	141.311,60	141.311,60	02.17.AA	AS
Subtotal 645			141.311,60		141,311,60		
649	Otro inmovilizado inmaterial	Gastos de personal Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	45.000,00	45.000,00	45.000,00	03.08	I
Subtotal 649			45.000,00	45.000,00	45.000,00		
TOTAL INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			8.808.000,00	1.010.260,00	7.798.740,00		8.808.000,00

Nota:
A.B.: Atorno bruto del Presupuesto inicial / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional

CUADRO 3.10. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE 2022 CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PEUA3-25

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE1	Implementar un modelo de enseñanza flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad	
OE1.1	Avanzar hacia un modelo de enseñanza singularizado, flexible e innovador con el foco en la adquisición de competencias y en cumplir las expectativas del estudiantado.	
	<i>Programa de profesorado y ordenación académica -AGP-</i>	200.000 €
	<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	296.000 €
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	721.200 €
	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	332.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.1	1.549.200 €
OE1.2	Mejorar la empleabilidad del estudiantado intensificando su contacto con la actividad profesional y la cultura del emprendimiento.	
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	10.000 €
	<i>Programa de transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento -ALI-</i>	324.442 €
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	70.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.2	404.442 €
OE1.3	Desarrollar una oferta formativa adaptada a las necesidades de especialización y actualización del estudiantado ante un entorno socioeconómico local y global cambiante.	
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	240.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.3	240.000 €
OE1.4	Garantizar y promover entre el estudiantado una oferta formativa complementaria flexible orientada a su formación integral como profesionales críticos y socialmente responsables, con capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.	
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	81.000 €
	<i>Programa de investigación -IFP-</i>	50.000 €
	<i>Programa de transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento -ALI-</i>	15.000 €
	<i>Programa de proyección de la cultura y deporte -C-</i>	20.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.4	166.000 €
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE1		2.359.642 €

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE2	Intensificar el perfil investigador de la Universidad	
OE2.1	Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional.	
	<i>Programa de investigación -IFP-</i>	1.297.600 €
	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	6.000.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE2.1	7.297.600 €
OE2.2	Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad.	
	<i>Programa de investigación -IFP-</i>	673.500 €
	<i>Programa de comunicación y proyección institucional -ACC-</i>	26.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE2.2	699.500 €
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE2		7.997.100 €

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE3	Impulsar la transformación socioeconómica y cultural de la provincia de Jaén a través de la generación y transferencia del conocimiento	
OE3.1	Generar una cultura sobre la necesidad de emprender y transferir los resultados obtenidos de la investigación y que contribuyan al papel de la universidad como motor de desarrollo de la provincia y estimule las colaboraciones a largo plazo con empresas, instituciones y agentes sociales en un flujo bidireccional entre el entorno socioeconómico y el personal de la universidad.	
	<i>Programa de transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento -ALI-</i>	6.000 €
	<i>Programa de proyección de la cultura y deporte -C-</i>	357.000 €
	<i>Programa de comunicación y proyección institucional -ACC-</i>	165.000 €
	<i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i>	43.200 €
	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	500 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.1	851.700 €
OE3.2	Impulsar la investigación colaborativa orientada a resolver los problemas empresariales y los grandes retos sociales.	
	<i>Programa de transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento -ALI-</i>	18.000 €
	<i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i>	1.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.2	19.000 €
OE3.3	Fortalecer la proyección cultural universitaria estratégica orientada a la conservación y puesta en valor del patrimonio provincial y de los valores culturales y deportivos universitarios.	
	<i>Programa de proyección de la cultura y deporte -C-</i>	201.400 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.3	201.400 €
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE3		1.072.100 €

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE4	Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria	
OE4.1	Fortalecer la cultura de universidad internacional que se haga patente en la estructura y funcionamiento de los servicios, en las actividades que organiza y realiza la universidad, en la labor de proyección institucional y en el fomento de valores basados en la interculturalidad permeando transversalmente toda la actividad universitaria.	
	<i>Programa de profesorado y ordenación académica -AGP-</i>	14.000 €
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	1.819.800 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE4.1	1.833.800 €
OE4.2	Impulsar el reconocimiento de la marca "UJA Internacional" y el prestigio internacional de la institución como una universidad referente en el compromiso con el territorio y en el desarrollo de una docencia innovadora centrada en el estudiantado y de una investigación de prestigio internacional.	
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	2.000 €
	<i>Programa de investigación -IFP-</i>	107.000 €
	<i>Programa de comunicación y proyección institucional -ACC-</i>	4.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE4.2	113.000 €
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE4	1.946.800 €

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE5	Impulsar la transformación digital de la Universidad	
OE5.1	Avanzar en la transformación digital de la gestión y el gobierno de la universidad mejorando la gestión de procesos, la toma de decisiones y la experiencia de usuario en todos los grupos de interés, presentando particular atención al acceso a la información e interacción con la institución 24/7 desde cualquier lugar y mediante cualquier dispositivo.	
	<i>Programa de profesorado y ordenación académica -AGP-</i>	10.000€
	<i>Programa de coordinación y calidad de las enseñanzas -EEE-</i>	150.000€
	<i>Programa de internacionalización -ACI-</i>	11.000€
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	722.400€
	<i>Programa de comunicación y proyección institucional -ACC-</i>	18.200€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.1	911.600€
OE5.2	Abordar la aplicación de la transformación digital en el ámbito formativo, impulsando la formación en competencias digitales en todos los miembros de la comunidad universitaria.	
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	200.000€
	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	680.000€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.2	880.000€
OE5.3	Avanzar hacia la incorporación segura y eficiente de la digitalización en todos los ámbitos de la actividad universitaria.	
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	700.000€
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.3	700.000€
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE5		2.491.600€

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas										
OE6	Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la Universidad											
OE6.1	Progresar hacia una universidad plenamente inclusiva, con especial hincapié en la accesibilidad para todas las personas, en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="368 618 440 734"><i>Programa de estudiantes -ALE-</i></td> <td data-bbox="368 517 440 618">282.703 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="368 517 440 618"><i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i></td> <td data-bbox="368 407 440 517">18.000 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="368 407 440 517">TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.1</td> <td data-bbox="368 306 440 407">300.703 €</td> </tr> </table>	<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	282.703 €	<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	18.000 €	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.1	300.703 €				
<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	282.703 €											
<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	18.000 €											
TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.1	300.703 €											
OE6.2	Desarrollar políticas que mantengan el avance hacia una institución saludable y sostenible, comprometida con el bienestar de las personas y medioambientalmente responsable.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 618 544 734"><i>Programa de estudiantes -ALE-</i></td> <td data-bbox="440 517 544 618">7.600 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 517 544 618"><i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i></td> <td data-bbox="440 407 544 517">89.200 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 407 544 517"><i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i></td> <td data-bbox="440 306 544 407">1.500 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 306 544 407"><i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i></td> <td data-bbox="440 183 544 306">2.360.000 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 183 544 306">TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.2</td> <td data-bbox="440 82 544 183">2.458.300 €</td> </tr> </table>	<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	7.600 €	<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	89.200 €	<i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i>	1.500 €	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	2.360.000 €	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.2	2.458.300 €
<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	7.600 €											
<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	89.200 €											
<i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i>	1.500 €											
<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	2.360.000 €											
TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.2	2.458.300 €											
OE6.3	Coordinar la formación complementaria, el voluntariado y la cooperación al desarrollo en la consecución de los ODS en una estrategia que combine la atracción de talento y la colaboración con los países en vías de desarrollo con la formación integral del estudiantado.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="544 618 799 734"><i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i></td> <td data-bbox="544 517 799 618">50.300 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 517 799 618">TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.3</td> <td data-bbox="544 407 799 517">50.300 €</td> </tr> </table>	<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	50.300 €	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.3	50.300 €						
<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	50.300 €											
TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.3	50.300 €											
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE6		2.809.303 €										

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO / Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE7	Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés	
OE7.1	Avanzar en el sistema de dirección estratégica de la institución de manera que se simplifique y favorezca la alineación de los niveles estratégico, táctico y operativo.	
	Prioridad estratégica desarrollada en 2022 con capítulo 1 y otros fondos no asignados a orgánicas y programas dependientes del Equipo de Gobierno	
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.1	- €
OE7.2	Impulsar el despliegue de los objetivos estratégicos de la UJA favoreciendo la implicación de la comunidad universitaria con dichos objetivos a través de un sistema de comunicación institucional efectivo y afectivo que impulse y ponga en valor interna y externamente las fortalezas y logros institucionales de cara a fomentar la visibilidad, el prestigio y el reconocimiento de la institución	
	<i>Programa de estudiantes -ALE-</i>	20.000 €
	<i>Programa de proyección de la cultura y deporte -C-</i>	12.500 €
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	20.000 €
	<i>Programa de comunicación y proyección institucional -ACC-</i>	237.600 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.2	290.100 €
OE7.3	Impulsar la orientación de los sistemas de gestión hacia el cumplimiento de las necesidades y expectativas del usuario garantizando el cumplimiento simultáneo de los objetivos de calidad, eficacia y eficiencia.	
	<i>Programa de estrategia y gestión del cambio -AGC-</i>	25.500 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.3	25.500 €
OE7.4	Impulsar mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera y funcional responsable de la institución.	
	<i>Programa de profesorado y ordenación académica -AGP-</i>	42.000 €
	<i>Programa de proyección de la cultura y deporte -C-</i>	8.500 €
	<i>Programa de universidad digital -AIT-</i>	20.000 €
	<i>Programa de la FUJAE y relaciones con entidades de innovación -02.18 - A-</i>	5.000 €
	<i>Programa de gerencia e infraestructuras -AGG / AID-</i>	4.740.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.4	4.815.500 €
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE7	5.131.100 €

CUADRO 3.11. FICHA DEL PROGRAMA DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Orgánica: VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	02.01
Programa: PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	AGP
Responsable: VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	266.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	266.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0201 y funcional AGP	U.O. 0201 y funcional AFP	U.O. 020102 y funcional AGP	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	45.637,97 €	41.000,00 €		86.637,97 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.400,00 €	31.700,00 €	200.000,00 €	258.100,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.900,00 €			7.900,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	79.937,97 €	72.700,00 €	200.000,00 €	352.637,97 €

CUADRO 3.12. FICHA DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

Orgánica: VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	02.02
Programa: COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	EEE
Responsable: VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	1.204.200 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	1.204.200 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0202 y funcional EEE	U.O. 0202 y funcion. EID23	U.O. 0315 y funcional EMO	U.O. 0316 y funcional IFD	U.O. 0319 y funcional EEE	Total
NUMERO DE PERSONAS	2					2
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	89.244,93 €					89.244,93 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.300,00 €	65.000,00 €	566.900,00 €	1.15.000,00 €	75.200,00 €	1.014.400,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000,00 €		15.000,00 €	122.800,00 €		189.800,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES						
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	333.544,93 €	65.000,00 €	581.900,00 €	237.800,00 €	75.200,00 €	1.293.444,93 €

CUADRO 3.13. FICHA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Orgánica: VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN	02.03
Programa: INVESTIGACIÓN	IFP
Responsable: VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUIA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	2.134.100 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	3.516.710 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	60,7%

MEDIOS:

	U.O. 0203 y funcional IFP	U.O. 0203 y Funcional IBG12	U.O. 0203 y funcional IBP	U.O. 0203 y funcional IBG	U.O. 0203 y funcional IFS	U.O. 0203AL y funcional IFS	U.O. 0411 y funcional IFP	U.O. 0415 y funcional IFP	Total
NUMERO DE PERSONAS	2						9	18	29
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	96.792,90 €						434.041,94 €	937.250,92 €	1.468.085,76 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.100,00 €						9.000,00 €	114.300,00 €	139.400,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS									
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.012.140,00 €								1.012.140,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	130.000,00 €								130.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			265.260,00 €	250.740,00 €	70.000,00 €	1.239.770,00 €		9.400,00 €	2.365.170,00 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	1.255.032,90 €	400.000,00 €	265.260,00 €	250.740,00 €	70.000,00 €	1.239.770,00 €	443.041,94 €	1.060.950,92 €	4.984.795,76 €

CUADRO 3.14. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	02.04
Programa: INVESTIGACIÓN	ALE
Responsable: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:	
- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):	
Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	606.303 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	626.203 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	96,8%

MEDIOS:	U.O. 0204	U.O. 020442	U.O. 0205	U.O. 0309	Total
	1				1
NUMERO DE PERSONAS	45.441,68 €				45.441,68 €
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	59.100,00 €	24.303,00 €	275.000,00 €	7.600,00 €	366.003,00 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	251.200,00 €			9.000,00 €	260.200,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
CAP. 6 INVERSIONES REALES					
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	355.741,68 €	24.303,00 €	275.000,00 €	16.600,00 €	671.644,68 €

CUADRO 3.15. FICHA DEL PROGRAMA DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES

Orgánica: VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	02.06
Programa: PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	C
Responsable: VICERRECTOR DE PROYECCIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	407.400 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	561.100 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	72,6%

MEDIOS:

	U.O. 0206VI	U.O. 0206S1	U.O. 0206S1 y funcional CEM	U.O. 0206S2	U.O. 0207	U.O. 0408	Total
NUMERO DE PERSONAS	5				5	11	21
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	262.517,62 €				230.123,34 €	484.327,17 €	976.968,13 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.700,00 €	14.400,00 €	58.500,00 €	150.500,00 €	128.870,00 €	139.700,00 €	528.670,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.600,00 €				3.830,00 €		16.430,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	16.000,00 €						16.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS							
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	327.817,62 €	14.400,00 €	58.500,00 €	150.500,00 €	362.823,34 €	624.027,17 €	1.538.068,13 €

CUADRO 3.16. FICHA DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Orgánica: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	02.10
Programa: INTERNACIONALIZACIÓN	ACI
Responsable: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	1.830.800 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	1.937.800 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	94,5%

MEDIOS:

	U.O. 0210	U.O. 021027	U.O. 021028	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.074,15 €			44.074,15 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	89.800,00 €			89.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	958.000,00 €	500.000,00 €	390.000,00 €	1.848.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	1.091.874,15 €	500.000,00 €	390.000,00 €	1.981.874,15 €

CUADRO 3-17. FICHA DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Orgánica: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	02.11
Programa: TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	ALI
Responsable: VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	714.442 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	714.442 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0211VI	U.O. 0211S21 y funcional IFT	U.O. 0211S2	U.O. 04.11	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			5	6
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.074,15 €				330.563,73 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00 €	81.000,00 €	44.442,00 €	286.489,58 €	143.442,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS					
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00 €	265.000,00 €	295.000,00 €		571.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES					
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	73.074,15 €	346.000,00 €	339.442,00 €	286.489,58 €	1.045.005,73 €

CUADRO 3.18. FICHA DEL PROGRAMA DE SECRETARÍA GENERAL

Orgánica: SECRETARÍA GENERAL	02.12
Programa: SECRETARÍA GENERAL	AGS
Responsable: SECRETARIA GENERAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	0€
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	3.960€
% Prioridades estratégicas (a/b)	0,0%

MEDIOS:

	U.O.0212
	2
NUMERO DE PERSONAS	
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	89.360,10 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.960,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	93.320,10 €

CUADRO 3.19. FICHA DEL PROGRAMA DE GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS

Orgánica: GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS	02.13/02.08
Programa: GERENCIA E INFRAESTRUCTURAS	AGG / AID
Responsable: GERENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	14.392.000 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	17.905.289 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	80,4%

MEDIOS:	U.O. 0213	U.O. 0404	U.O. 0405	U.O. 0414	U.O. 020899 y funcional EQD	U.O. 0412 y funcional AID	U.O. 0412 y funcional IID	Total
	5	88	30	4	29	156		
NUMERO DE PERSONAS								
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	364.159,91 €	3.651.427,48 €	1.488.570,68 €	261.015,91 €		1.364.096,29 €		7.129.270,27 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.960,00 €	103.500,00 €	14.229,00 €	150.000,00 €	12.000,00 €	1.725.000,00 €		2.008.689,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS								
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
CAP. 6 INVERSIONES REALES					369.600,00 €	4.787.000,00 €	6.000.000,00 €	15.896.600,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	368.119,91 €	3.754.927,48 €	1.502.799,68 €	411.015,91 €	381.600,00 €	7.876.096,29 €	6.000.000,00 €	25.034.559,27 €

CUADRO 3.20. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	02.15
Programa: ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	AGC
Responsable: VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto asignado a prioridades estratégicas 2022 (a)	183.000 €
Presupuesto total asignado en capítulo 1 (U.O. 0215S2), 2, 4 y 6 (b)	183.400 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	99,8%

MEDIOS:

	U.O. 0215VI	U.O. 0215S1	U.O. 0215S2	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	52.129,62 €		3.000,00 €	55.129,62 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.700,00 €	44.800,00 €	67.900,00 €	146.400,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00 €	27.000,00 €	4.500,00 €	34.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	88.329,62 €	71.800,00 €	75.400,00 €	235.529,62 €

CUADRO 3.21. FICHA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	02.16
Programa: COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	ACC
Responsable: VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	329.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	329.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0216	U.O. 021604	Total
	4		4
NUMERO DE PERSONAS			
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	215.815,89 €		215.815,89 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.000,00 €	43.400,00 €	285.400,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00 €	6.600,00 €	35.600,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €		8.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	494.815,89 €	50.000,00 €	544.815,89 €

CUADRO 3.22. FICHA DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD DIGITAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE UNIVERSIDAD DIGITAL	02.17
Programa: UNIVERSIDAD DIGITAL	AIT
Responsable: VICERRECTORA UNIVERSIDAD DIGITAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	1.732.400 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	1.732.904 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0217	U.O. 0410	Total
NUMERO DE PERSONAS	1	46	47
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	45.637,97 €	2.468.652,96 €	2.514.290,93 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.000,00 €	1.350.000,00 €	1.415.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CAP. 6 INVERSIONES REALES			
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.600,00 €	189.304,00 €	317.904,00 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	239.237,97 €	4.007.956,96 €	4.247.194,93 €

CUADRO 3.23. FICHA DEL PROGRAMA DE FUJAE Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN

Orgánica: DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	02.18
Programa: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	02.18 - A
Responsable: DELEGADO DEL RECTOR PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA Y RELACIONES CON ENTIDADES DE INNOVACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2022:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2022 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA3-25 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	8.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	8.800 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	90,9%

MEDIOS:

	U.O. 0218
NUMERO DE PERSONAS	
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.800,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	8.800,00 €



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

4

*DETALLE EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS*

4.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por *operaciones corrientes*. El monto de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2022 la cifra de 111.623.000 euros, lo que supone el 83,99 por 100 del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 15.798.000 euros, que representan el 14,15 y el 11,89 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30: Tasas. 1.445.000 euros.

Concepto 303: Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad de Jaén como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25, 40 y 45 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

El importe de esta rúbrica asciende a 1.320.000 euros.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos por estudios de grado en centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios/as de centros adscritos y vinculados (Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas del alumnado de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnado discapacitados de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnado de centros adscritos y vinculados.

Los ingresos inicialmente previstos en este subconcepto ascienden a 125.000 euros.

Artículo 31: Precios públicos. 11.118.000 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas.

Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas en centros propios por la Universidad de Jaén en el ejercicio 2022. Este concepto presupuestario aparece como la principal fuente de financiación privada de entre las que dispone la institución universitaria.

La imputación presupuestaria de estos ingresos derivados de la exigencia de los precios públicos por la matrícula se efectúa, de acuerdo con el principio contable de imputación de la transacción, al presupuesto del ejercicio en el que se realizan los correspondientes actos de liquidación. Así, la Universidad de Jaén en su presupuesto del año 2022 ha recogido en concepto de precios públicos por servicios académicos por enseñanzas regladas la cantidad de 11.118.000 euros, que se corresponden por un lado, con la previsión de los derechos exigibles a los alumnos que formalicen sus matrículas en el curso 2022-2023 salvo los ingresos cuyo acto de liquidación se efectuara en 2023 por el fraccionamiento de la matrícula a los estudiantes, y por otro lado con la previsión de los derechos por matrícula del curso 2021-2022 que son exigibles en el año 2022 como consecuencia del correspondiente acto administrativo de liquidación.

La determinación de los derechos correspondiente a las matrículas de enseñanza oficial en el curso académico 2022-2023 que presupuestariamente se reflejan en el concepto 312 “Servicios académicos por enseñanzas regladas”, se realiza considerando tanto los alumnos numéricos matriculados en el curso 2021-2022 como los alumnos a tiempo completo (ETC) según opción de matrícula correspondientes al curso académico 2020-2021 que se utilizaba para la asignación de financiación pública a la Universidad de Jaén, de conformidad con el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. Igualmente, se considera la tendencia que viene manifestando la matrícula numérica de estas enseñanzas en la Universidad Jaén.

La evolución numérica de la matrícula en centros oficiales de la Universidad de Jaén en 1º y 2º ciclo o grado, ha sido:

	ALUMNOS MATRICULADOS									
	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22 ⁸
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN	2.867	2.587	2.251	1.880	1.812	1.707	1.630	1.551	1.566	1.534
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	1.211	1.199	1.021	867	799	775	767	705	685	695
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	893	993	914	908	908	899	884	876	853	860
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	565	668	622	605	603	607	620	602	584	592
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	772	730	714	746	784	743	734	703	678	668
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	4.409	4.118	3.668	3.397	3.408	3.319	3.090	2.859	2.735	2.630
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. DE LA EDUCACIÓN	4.018	4.267	4.278	4.167	4.189	4.300	4.209	4.097	4.068	4.044
TOTALES	14.735	14.562	13.468	12.570	12.503	12.350	11.934	11.393	11.169	11.023

Se observa cómo, después de alcanzar en el curso 12/13 el techo alrededor de los quince mil estudiantes matriculados, se ha iniciado una persistente tendencia descendente en la cifra total de matriculados hasta alcanzar una estabilización en los últimos cursos académicos en torno a los once mil alumnos, afectando a los ingresos de la universidad. Máxime cuando los estudiantes han procedido a racionalizar la demanda docente de acuerdo con su capacidad de superación de los créditos académicos que deben aprobar para la obtención del título universitario, proceso que se acentúa con la subida de los precios públicos de segunda y siguientes matrículas.

La evolución de la matrícula universitaria que nos facilita el Modelo de Financiación, diferenciando los ETC entre financiables y no financiables nos permite ver, igualmente, el retroceso de la demanda universitaria.

⁸ Los datos del curso académico son provisionales al mes de noviembre de 2022.

Curso	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
ETC Financiables	13.081,63	11.985,67	11.684,32	11.421,23	11.652,89	11.912,29	11.871,15	12.155,19
ETC No Financiables	1.758,80	1.357,83	599,88	516,44	588,39	443,91	413,04	369,30
Total ETC	14.840,40	13.343,50	12.284,20	11.937,67	12.241,28	12.356,20	12.284,19	12.524,49
Curso	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017
ETC Financiables	12.545,42	11.875,90	10.774,86	10.496,60	10.625,17	10.529,10	10.508,60	10.588,92
ETC No Financiables	569,76	1.915,53	2.321,71	1.749,11	1.575,97	876,08	503,86	346,14
Total ETC	13.115,18	13.791,43	13.096,57	12.245,71	12.201,15	11.405,17	11.012,46	10.935,06
Curso	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	20/21 / 01/02			
ETC Financiables	10.386,38	10.880,04	9.621,51	9.286,90	-29,01%			
ETC No Financiables	339,58	388,85	249,70	252,95	-85,62%			
Total ETC	10.725,96	11.268,89	9.871,21	9.539,85	-35,72%			

Curso 2019/2020: Demanda según opción de matrícula

	1ª Matr.	2ª Matr.	3ª Matr.
ETC Financiables	8.319,10	685,09	282,73
ETC No Financiables	252,95	–	–
Total ETC	8.572,05	685,09	282,73

Teniendo en cuenta la demanda del año académico 2020/2021, así como del conocimiento de los precios públicos según opción de matrícula vigentes en el curso académico 2021-2022 (en 3ª y 4ª matrícula se estima un único precio para todos grupos), se formula la siguiente previsión de derechos por matrícula universitaria para el curso académico 2022-2023 y el presupuesto año 2022.

1. Créditos enseñanza presencial según opción de matrícula

	Créditos 19/20	Precio euros/ Crédito	Derechos euros
1ª Matrícula	540.741,78	12,62	6.824.161
2ª Matrícula	52.389,37	25,25	1.322.832
3ª Matrícula	22.971,47	54,71	1.256.769
Subtotal	616.102,62	–	9.403.762

2. Créditos No Financiables

Esta modalidad de matrícula universitaria responde, básicamente, a la demanda de enseñanza no presencial y al reconocimiento de créditos por convalidación con otras disciplinas que ha podido cursar el alumno. Los derechos que generan por crédito académico demandado son de 30 por 100 del importe del crédito en primera matrícula. En el curso académico 2020-2021, esta modalidad de matrícula registra un total de 16.441,50 créditos que a 3,79 euros/crédito arroja un total de 62.313 euros.

3. Precios públicos por estudios de doctorado

Respecto a la liquidación de los precios públicos por los estudios de doctorado, estimamos un importe de 62.925 euros para el curso 2022-2023, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

4. Precios públicos por estudios de Máster oficial

Por enseñanzas universitarias oficiales conducentes a títulos de Máster, estimamos una liquidación de los precios públicos por importe de 1.583.000 euros para el curso 2022-2023, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

5. Previsión de derechos por matrícula universitaria para el ejercicio 2022

(+) Estimación derechos por matrícula universitaria curso 2022/2023	11.112.000 €
(-) Recibos matrícula 2022/2023 con vencimiento en 2023	-620.000 €
(+) Recibos matrícula 2021/2022 con vencimiento en 2022	626.000 €
PREVISIÓN DERECHOS MATRÍCULA UNIVERSITARIA AÑO 2022	11.118.000 €

6. La distribución, según agente financiador de los derechos registrados en el concepto presupuestario 312 correspondientes a enseñanzas de grado cursadas en centros oficiales, se realiza considerando la información de años anteriores que nos permite formular una previsión de desagregación para el presupuesto del año 2022, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	(%)	Euros
312.00	27,07	3.010.000
312.01	0,49	54.000
312.02	38,83	4.317.000
312.03	5,38	598.000
312.04	0,56	62.000
312.06	5,02	558.000
312.08	17,25	1.918.000
312.99	5,41	601.000
Total 312	100,00	11.118.000

Subconcepto 312.00: Servicios académicos de grado en Centros propios.

Subconcepto 312.01: Servicios académicos de doctorado en Centros propios.

Subconcepto 312.02: Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 312.02.00: Compensación MEFP becarios grado.

Partida 312.02.01: Compensación MEFP becarios máster.

Partida 312.02.02: Compensación MEFP becarios doctorado.

Subconcepto 312.03: Compensación matrículas por familias numerosas: Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos/as de familias numerosas de 3 hijos. Las partidas son las siguientes.

Partida 312.03.00: Compensación MEFP familias numerosas grado.

Partida 312.03.01: Compensación MEFP familias numerosas máster.

Partida 312.03.02: Compensación MEFP familias numerosas doctorado.

Subconcepto 312.04: Compensación matrículas del personal propio: UJA.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Jaén (Acción Social).

Partida 312.04.00: Compensación UJA personal propio grado.**Partida 312.04.01: Compensación UJA personal propio máster.****Partida 312.04.02: Compensación UJA personal propio doctorado.****Subconcepto 312.06: Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial.****Subconcepto 312.07: Compensación matrículas becarios: Junta de Andalucía.****Partida 312.07.00: Compensación Junta de Andalucía grado.****Partida 312.07.01: Compensación Junta de Andalucía máster.****Subconcepto 312.08: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos.**

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecida en el Decreto por el que se determina los precios públicos, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Partida 312.08.00: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado.**Partida 312.08.01: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster.****Subconcepto 312.99: Otros.**

Recoge las bonificaciones de matrículas de enseñanzas universitarias a los que tienen derechos los alumnos (familias numerosas de 4 o más hijos, discapacitados, víctimas de terrorismo, matrículas de honor, ...) pero que al no ser financiadas por otro ente son compensadas desde el capítulo 4 de gastos de la Universidad.

Partida 312.99.00: Otras bonificaciones por la UJA grado.**Partida 312.99.01: Otras bonificaciones por la UJA máster.****Partida 312.99.02: Otras bonificaciones por la UJA doctorado.****Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. 3.000.000 euros.**

Incorpora los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de servicios públicos ni de tasas.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Jaén al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso no conducente a título oficial. La cuantía estimada para este concepto asciende a 1.200.000 euros.

Subconcepto 320.00: Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria). Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 20.000 euros que se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 320.00.00: Estudios de Extensión Universitaria. 16.000 euros.

Partida 320.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria. 2.000 euros.

Partida 320.00.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 2.000 euros.

Subconcepto 320.02: Cursos del SAFYD.

Se estima en 100.000 euros los ingresos obtenidos por los cursos que lleva a cabo el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas.

Subconcepto 320.03: Cursos de Postgrado.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 800.000 euros, distinguimos tres partidas:

Partida 320.03.00: Cursos de Postgrado. 640.000 euros.

Partida 320.03.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado. 80.000 euros.

Partida 320.03.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 80.000 euros.

Subconcepto 320.04: Cursos de Formación Continua.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 70.000 euros, que se desglosa en las tres partidas siguientes:

Partida 320.04.00: Cursos de Formación Continua. 56.000 euros.

Partida 320.04.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación Continua. 7.000 euros.

Partida 320.04.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 7.000 euros.

Subconcepto 320.08: Inscripciones en jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Jaén.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 100.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.08.00: Inscripciones a jornadas, congresos y similares. 80.000 euros.

Partida 320.08.50: Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares. 10.000 euros.

Partida 320.08.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 10.000 euros.

Subconcepto 320.99: Otros cursos y seminarios.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 110.000 euros procedentes de las matriculas de los alumnos en los cursos de idiomas ofertados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de reciente creación en la Universidad de Jaén, siendo una de sus líneas de actuación la formación en el que serán prioritarias tres tipos de actuaciones complementarias, las orientadas a los estudiantes que a través de diversos programas internacionales se incorporan durante un tiempo a nuestra universidad para completar estudios, las que se orientan a estudiantes de la Universidad de Jaén que necesitan una formación en idiomas que les permita completar un periodo de estudios en un entorno internacional, y las que suponen una formación general o específica en idiomas necesaria en un futuro para la obtención del título de grado.

En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.99.00: Otros cursos y seminarios. 99.000 euros.

Partida 320.99.50: Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios. 11.000 euros.

Concepto 321: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad en el transcurso del año 2022.

Subconcepto 321.00: Museos.

Subconcepto 321.01: Exposiciones.

Subconcepto 321.02: Espectáculos.

Subconcepto 321.99: Otros.

Concepto 322: Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondiente a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Jaén.

Subconcepto 322.00: Derechos de examen para la selección de PDI funcionario.

Subconcepto 322.01: Derechos de examen para la selección de PDI laboral.

Subconcepto 322.02: Derechos de examen para la selección de PAS funcionario.

Subconcepto 322.03: Derechos de examen para la selección de PAS laboral.

Concepto 323: Contratos Art. 83 L.O.U.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de cursos de especialización y contratos que, gestionados a través de la O.T.R.I., puedan generar el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Igualmente, en esta rúbrica se reflejan las cantidades procedentes del "overhead" aplicable a éstos. El importe inicialmente previsto asciende a 1.800.000 euros.

Con relación al comportamiento que registran los ingresos procedentes de contratos que la Universidad de Jaén formaliza con terceros, conviene advertir acerca de la peculiaridad que su contabilización manifiesta en el momento del reconocimiento de los derechos que se reflejan en los estados presupuestarios correspondientes a las operaciones corrientes, en tanto que las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados se formulan, con independencia de cual sea el carácter económico que pueda identificarse para cada partida de gastos, en los estados presupuestarios propios de las operaciones de capital. Esta singularidad, que en la Universidad de Jaén se limita al ámbito de la llamada *investigación aplicada*, genera una falsa suficiencia de autofinanciación para las operaciones de capital en los presupuestos universitarios que debe ser tenida en cuenta para enjuiciar la capacidad/necesidad de financiación tanto de las operaciones corrientes como en el de las operaciones no financieras del presupuesto universitario.

Subconcepto 323.00: Contratos.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 1.740.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 323.00.00: Contratos. 1.566.000 euros.

Partida 323.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por contratos. 174.000 euros.

Subconcepto 323.01: Cursos especialización.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 60.000 euros, que se desglosa en las siguientes dos partidas:

Partida 323.01.00: Cursos especialización. 54.000 euros.

Partida 323.01.52: Retenciones a favor de la Universidad por cursos especialización. 6.000 euros.

Concepto 324: Servicios prestados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la UJA.

Ingresos generados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica, el Centro de Producción y Experimentación Animal, la O.T.R.I., el Laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB) y el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Subconcepto 324.00: Servicios prestados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Subconcepto 324.01: Servicios prestados por la OTRI.

Subconcepto 324.02: Servicios prestados por el Centro de Producción y Experimentación Animal.

Subconcepto 324.03: Servicios prestados por el Servicio de Gestión de la Investigación.

Subconcepto 324.04: Servicios prestados por el laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB).

Concepto 325: Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

Incorpora los ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00: Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01: Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02: Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99: Otros.

Concepto 326: Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 33: Venta de bienes. 20.000 euros.

Este artículo recoge los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Jaén, mediante precios.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de libros, revistas, guías docentes, etc., publicados por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 330.00: Venta de libros y revistas.

La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 20.000 euros.

Subconcepto 330.01: Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02: Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99: Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331: Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad de Jaén en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332: Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados de la venta de material de reprografía realizados en las dependencias y en los equipos gestionados directamente por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 332.00: Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01: Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.99: Otros.

Concepto 335: Venta de material de desecho.

Concepto 336: Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad de Jaén, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337: Venta de material deportivo.

Concepto 339: Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Concepto 380: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente; siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 215.000 euros.**Concepto 399: Ingresos diversos.****Subconcepto 399.00: Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.**

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01: Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99: Otros ingresos.

La cantidad inicialmente presupuestada en esta rúbrica –215.000 euros– corresponde a los ingresos que, ubicados en el ámbito de este capítulo, no han sido incluidos en los artículos anteriores. Así, a modo de ejemplo pueden señalarse:

- Las repercusiones de costes correspondientes a los consumos energéticos, telefónicos, etc. realizados por otras entidades ubicadas en locales propiedad de la Universidad de Jaén.
- Los rappels de compras que puedan formalizar a favor de la Universidad de Jaén algunos de sus proveedores.
- Otros ingresos no susceptibles de imputarse al resto de conceptos del capítulo tercero.

En este subconcepto está desglosado en las siguientes partidas:

Partida 399.99.10: Ingresos por cargos internos.**Partida 399.99.20: Ingresos por venta de energía eléctrica. 65.000 euros.****Partida 399.99.99: Otros ingresos diversos. 150.000 euros****CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Jaén recibe del Estado, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UJA, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado para este capítulo alcanza la cifra de 95.450.000 euros, que representa el 85,51 y el 71,82 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 40: De la Administración General del Estado.**Concepto 400: Del Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

Recursos que la Universidad de Jaén prevé recibir del Ministerio de Educación y Formación Profesional para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 401: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 401.04: Del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Concepto 405: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos. 300.000 euros.

Concepto 410: Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir en el año 2022 de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

Subconcepto 410.11: De la Agencia Estatal de Investigación.

Partida 410.11.00: De la Agencia Estatal de Investigación para investigación.

Recoge los costes indirectos de los proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 300.000 euros.

Concepto 411: Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 412: De otros organismos autónomos.

Artículo 42: De la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria pueda recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social. No hay previsto recibir ingresos por este artículo.

Concepto 420: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 421: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 18.000 euros.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 440: De Sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 441: De Universidades Públicas.

Subconcepto 441.00: De la Universidad Internacional de Andalucía.

Partida 441.00.99: De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades.

Recoge las transferencias a realizar por la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de cargo académico que, para el año 2022, se estiman en 18.000 euros.

Concepto 445: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 94.500.000 euros.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450: De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

El nuevo Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026 propone una estructura conformada por dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio. Estos bloques, desde el punto de vista de su aplicación, se configuran de la siguiente forma:

- (i) **Financiación Básica** que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:
 - a. **Financiación de convergencia** (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes. Consta de dos partes, una uniforme, distribuida por igual entre todas las Universidades y otra finalista.
 - b. **Financiación operativa** (80% del total) destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.
- (ii) **Financiación Estratégica** (10% del total) destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

Tanto la financiación operativa como la financiación estratégica se distribuirán en función del valor de un Indicador Relativo de Escala y Rendimiento (en adelante, IRER), definido como una media de variables relativas a docencia, investigación y transferencia, y costes de personal, aunque con diferentes ponderaciones. La asignación interna dentro de la financiación básica y dentro de la financiación estratégica queda abierta para que cada universidad pueda ajustarla a sus necesidades y sus propios planes estratégicos, siempre que se cumplan las restricciones generales que puedan establecerse sobre las mismas.

Siguiendo el Modelo, la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 450.00: Financiación básica operativa. 77.006.000 euros.

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad de Jaén. Esta financiación según el nuevo modelo está destinada a cubrir los principales costes variables de funcionamiento de la universidad. Engloba los costes de personal, los gastos de funcionamiento, los costes de mantenimiento, la inversión de reposición, etc.

Para el año 2022 el importe previsto que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía transferirá a la Universidad de Jaén asciende a 77.006.000 euros.

Subconcepto 450.01: Financiación básica de convergencia uniforme. 7.940.000 euros.

Este subconcepto está destinado a cubrir parte de los costes de estructura y de compensar las economías asociadas a la dimensión que no se reflejan en las variables de escala y se repartirá a partes iguales entre las Universidades.

Subconcepto 450.02: Financiación básica de convergencia finalista. 110.000 euros.

La parte finalista de la financiación de convergencia se distribuirá en función de las acciones específicas que se desarrollen por las Universidades, destinándose a implementar las políticas de reforzamiento institucional y a compensar las diferencias estructurales no justificadas, si las hubiere.

Subconcepto 450.03: Financiación por resultados estratégica. 9.444.000 euros.

La financiación estratégica, que se corresponde con la financiación afecta a resultados desde el punto de vista de la fuente, tiene una doble misión. Por una parte, fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimientos a la sociedad. Por otra parte, servir como un instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.

Subconcepto 450.10: De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para investigación.

Concepto 451: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 459: De otras Comunidades Autónomas.

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por otras Comunidades Autónomas. Inicialmente, no se ha presupuestado para el año 2022 cantidad alguna.

Artículo 46: De Corporaciones locales. 36.000 euros.

Concepto 460: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén provenientes de Diputaciones Provinciales.

Subconcepto 460.00: De la Diputación Provincial de Jaén.**Partida 460.00.06: De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad. 36.000 euros.**

La Diputación Provincial de Jaén sensible a la importancia de la internacionalización en la formación, colabora con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

Concepto 461: De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén procedentes de Ayuntamientos.

Concepto 469: De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47: De empresas privadas. 96.000 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

Concepto 470: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 470.00: De Caja Rural de Jaén.**Partida 470.00.05: De Caja Rural de Jaén para enseñanza.**

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén destinados a la financiación de la enseñanza.

Partida 470.00.99: De Caja Rural de Jaén para otras actividades.**Subconcepto 470.01: Del Banco Santander.****Partida 470.01.06: Del Banco Santander para movilidad. 96.000 euros.**

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2022 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 96.000 euros recogida en el convenio de colaboración entre el Banco Santander y la Universidad de Jaén formalizado el 27 de mayo de 2021 para la financiación del proyecto: Becas de atracción de talento UJA-Santander.

Concepto 471: Becas de prácticas.**Subconcepto 471.03: De empresas privadas para prácticas en empresas.**

Recursos procedentes de empresas privadas en concepto de aportación por la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Universidad de Jaén.

Concepto 479: De otras empresas.

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 480: De familias.

Concepto 481: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49: Del Exterior. 500.000 euros.

Recursos que recibe la Universidad de Jaén de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Básicamente, son ingresos procedentes de la Unión Europea sin contrapartida directa, que financian, entre otras, las becas para intercambios de estudiantes o los costes indirectos de los proyectos de investigación.

Concepto 490: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 491: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 495: Otras transferencias de la Unión Europea.

Subconcepto 495.06: Otras transferencias de la UE para movilidad. 500.000 euros.

Estos ingresos procedentes de la Unión Europea tienen como finalidad financiar el programa de movilidad Erasmus.

Concepto 496: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 497: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo la Universidad de Jaén recoge los ingresos procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a la cuantía de 375.000 euros, lo que viene a representar el 0,34 y el 0,28 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos para el año 2022, respectivamente.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad de Jaén.

La codificación conceptual varía del 500 al 509 en función del carácter de la entidad emisora del activo financiero.

Concepto 500: Del Estado.

Concepto 502: De Organismos Autónomos.

Concepto 503: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504: De Comunidades Autónomas.

Concepto 505: De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Concepto 506: De empresas privadas.

Concepto 509: De otros.

Artículo 51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511: A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512: Otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 15.000 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Jaén.

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la Universidad de Jaén en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito. Inicialmente, la cantidad presupuestada alcanza la cuantía de 10.000 euros.

Concepto 521: Intereses de imposiciones financieras.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad de Jaén. Para 2022 la cantidad presupuestada asciende a 5.000 euros.

Concepto 529: Otros depósitos.

Artículo 53: Dividendos y participación en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531: De organismos autónomos.

Concepto 532: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533: De empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 120.000 euros.

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541: Alquiler y productos de inmuebles.

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

La cantidad inicialmente estimada para el año 2022 asciende a 120.000 euros, distribuidos entre:

Subconcepto 541.01: Alquiler de Instalaciones Deportivas. 60.000 euros.

Subconcepto 541.02: Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios. 60.000 euros.

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 240.000 euros.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551: De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

Inicialmente se han estimado unos ingresos por este concepto de 240.000 euros, con el siguiente desglose:

Subconcepto 551.00: De cafeterías.

Subconcepto 551.01: De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02: De maquinarias expendedoras. 140.000 euros.

Subconcepto 551.99: De otras concesiones administrativas. 100.000 euros.

Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales.

Intereses de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591: Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que es titular la Universidad.

Subconcepto 591.00: Explotación de patentes.

Concepto 599: Otros.

Subconcepto 599.00: Otros.

Subconcepto 599.01: Otra propiedad industrial.

Partida 599.01.01: Modelo de utilidad.

Partida 599.01.02: Otra propiedad industrial.

Subconcepto 599.02: Propiedad intelectual.

Subconcepto 599.03: KNOW-HOW de EBC.

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las llamadas *operaciones de capital* aglutinan los recursos provenientes de los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Ingresos. De éstos, los dos últimos, capítulos 8º y 9º, conforman las conocidas como *Operaciones Financieras* que reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros -diferencia entre los capítulos 8º de Gastos e Ingresos-, y las variaciones netas de pasivos financieros -diferencia entre los capítulos 9º de Ingresos y Gastos-.

La cantidad inicialmente presupuestada para el año 2022 en el bloque de las operaciones de capital, alcanza la cifra de 21.272.000 euros, lo que viene a representar el 16,01 por 100 sobre el total del presupuesto de ingresos.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la institución universitaria. Atendiendo al carácter de los bienes objeto de la enajenación se estructura presupuestariamente el capítulo en una serie de artículos y conceptos.

Inicialmente no hay dotación presupuestaria alguna.

Artículo 60: De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Artículo 61: De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612: De edificios y otras construcciones.

Concepto 613: De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614: De elementos de transporte.

Concepto 615: De mobiliario y enseres.

Concepto 616: De sistemas para procesos de información.

Concepto 618: Venta de otras inversiones materiales.

Concepto 619: Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Jaén con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El capítulo 7º del estado de ingresos de la Universidad de Jaén recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público y/o privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la UJA y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio de 2022 alcanza la cifra de 12.757.000 euros, lo que viene a representar el 59,97 y el 9,60 por 100 del total de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 2.281.081,60 euros.

Concepto 700: Del Ministerio de Educación y Formación Profesional. 900.000 euros.

Subconcepto 700.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cantidad que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación. Inicialmente, se ha previsto una dotación de 900.000 euros.

Concepto 701: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias de capital que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 701.04: Del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Partida 701.04.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Subconcepto 701.10: Del Ministerio de Universidades. 1.381.081,60 euros.

Partida 701.10.04: Del Ministerio de Universidades para inversiones. 141.311,60 euros.

En esta partida se recoge la segunda anualidad, por importe de 141.311,60 euros, de la subvención concedida a la Universidad por el Ministerio de Universidades para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Partida 701.10.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Universidades. 1.239.770 euros.

En esta partida se recoge la segunda anualidad, por importe de 1.239.770 euros, de la subvención concedida a la Universidad por el Ministerio de Universidades para la recualificación del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Concepto 705: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 2.500.000 euros.

Concepto 710: De Organismos autónomos estatales.

Este concepto recoge los recursos provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

Subconcepto 710.11: De la Agencia Estatal de Investigación. 2.500.000 euros.

Las cantidades que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación y proyectos de investigación.

Partida 710.11.10: Proyectos de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

Inicialmente, se ha previsto una dotación de 1.700.000 euros.

Partida 710.11.20: Ayudas a la Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

La cantidad presupuestada inicialmente en este subconcepto alcanza la cifra de 800.000 euros.

Concepto 711: De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 712: De otros organismos autónomos.

Artículo 72: De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 720: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 721: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 740: De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 741: De Universidades Públicas.

Concepto 745: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 7.300.918,40 euros.

Concepto 750: De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de reposición bien en concepto de inversión nueva.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 7.300.918,40 euros, la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 750.00: Plan Andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI). 1.300.918,40 euros.

El PAIDI es el plan estratégico que orienta, coordina y ordena las políticas de apoyo a la I+D+i del Gobierno de Andalucía. Los ingresos por este concepto se desglosan en las siguientes partidas:

Partida 750.00.00 Proyectos de investigación. 800.000 euros.

Partida 750.00.01 Ayudas a la investigación. 500.918,40 euros.

Partida 750.00.02 Ayudas a las infraestructuras.

Partida 750.00.03 Ayudas a la I+D+i.

Partida 750.00.04 Ayudas a la transferencia del conocimiento.

Subconcepto 750.09: Para otras inversiones (ITI Jaén). 6.000.000 euros.

Concepto 751: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Recoge los ingresos provenientes de transferencias de capital de otras Comunidades Autónomas. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna para este concepto.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de las Diputaciones Provinciales, no se ha presupuestado cantidad alguna.

Concepto 761: De Ayuntamientos.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizadas por los Ayuntamientos a favor de la institución universitaria. Para el año 2022 no se ha programado cantidad alguna por este concepto en el presupuesto de ingresos de la UJA.

Concepto 769: De Consorcios.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 77: De empresas privadas. 675.000 euros.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Jaén.

Concepto 770: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 770.00: De Caja Rural de Jaén.

Partida 770.00.04: De Caja Rural de Jaén para inversiones. 675.000 euros.

Incorpora las transferencias realizadas por Caja Rural de Jaén destinados a la organización para la realización de inversiones, se ha presupuestado para 2022 la cantidad de 675.000 euros derivada de la subvención institucional del Contrato Caja Rural de Jaén-Universidad de Jaén: Relaciones financieras y culturales de carácter institucional.

Artículo 78: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado dotación alguna para el año 2022.

Concepto 780: De familias.

Concepto 781: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Del exterior.

Recursos que la Universidad de Jaén reciba sin contrapartidas directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 790: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 791: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 795: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 796: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 797: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la UJA para el año 2022, asciende a 8.515.000 euros, que viene a representar el 40,03 y el 6,41 por 100 del bloque de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 80: Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800: A corto plazo.

Concepto 801: A largo plazo.

Artículo 81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores.

Concepto 810: A corto plazo.

Concepto 811: A largo plazo.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 115.000 euros.

Concepto 820: Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la institución universitaria al amparo del Programa de Acción Social. La Universidad de Jaén ha previsto por este concepto unos ingresos iniciales de 115.000 euros

Concepto 821: Reintegros de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Concepto 824: Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Concepto 825: Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Concepto 829: Reintegro de otros préstamos concedidos.

Artículo 84: Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 840: Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la enajenación de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Subconcepto 841.00: De empresas nacionales o de la Unión Europea.**Artículo 87: Remanente de tesorería. 8.400.000 euros****Concepto 870: Remanente de tesorería**

En este concepto se recoge el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y que está destinado a financiar el presupuesto de gastos de la institución universitaria, inicialmente se ha presupuestado 8.400.000 euros.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00: Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones. En la Universidad de Jaén distinguimos dos partidas en este subconcepto:

Partida 870.00.01: Remanente de tesorería afectado de gastos.**Partida 870.00.02: Remanente de tesorería afectado de ingresos.****Subconcepto 870.01: Remanente de tesorería no afectado.**

Resto del remanente de tesorería. Se ha presupuestado la cantidad de 8.400.000 euros para atender la financiación del plan de inversiones solicitado por la Universidad y autorizado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

En este sentido hay que mencionar que el Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se insta al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un fondo de emergencia social y económica contra el Covid-19, prevé que las Universidades Públicas de Andalucía, financien gastos de inversión mediante la utilización parcial de sus remanentes al objeto de contribuir al fomento de la actividad económica.

El apartado primero, párrafo c) del citado Acuerdo promueve el impulso de un plan extraordinario de infraestructuras en las Universidades Públicas de Andalucía, por un importe de hasta 125.000.000 euros y se acuerda que se emitan, por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, previa solicitud de las Universidades Públicas Andaluzas, autorizaciones de gasto a

financiar con remanentes de tesorería no afectados, adicionales a los 40.000.000 euros ya previstos inicialmente, para la realización de inversiones públicas de las propias Universidades.

La Universidad de Jaén propuso actuaciones por un importe total de 26.950.000 euros con los siguientes importes por ejercicios presupuestarios:

<u>Ejercicio presupuestario</u>	<u>Importe</u>
2020.....	450.000 euros
2021.....	11.600.000 euros
2022.....	8.400.000 euros
2023.....	6.500.000 euros

Finalmente, el 13 de julio de 2020 la Secretaría General de Hacienda autorizó a la Universidad de Jaén, a la financiación con remanentes de tesorería no afectados de un gasto máximo de 450.000 euros para el ejercicio 2020, 11.600.000 euros para 2021, 8.400.000 euros para el ejercicio 2022 y 5.872.472 euros para el ejercicio 2023 al objeto de atender el plan de inversiones propuesto. Los importes correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 quedan condicionados a que el remanente de tesorería no afectado del año anterior sea suficiente para financiar el gasto previsto en esos años.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Para el ejercicio 2022 no se ha previsto ningún importe en este capítulo.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

Concepto 921: Préstamos recibidos en moneda nacional.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades recibidas en concepto de créditos financieros concedidos a la Universidad.

Subconcepto 921.00: A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01: A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02: A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03: A largo plazo de entes de fuera del sector público.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO

AÑO

2022

5

*DETALLE EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS*

5.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por *operaciones corrientes* que alcanzan para el año 2022 la cuantía de 106.035.000 euros lo que supone el 79,79 por 100 del total de los gastos inicialmente presupuestados.

Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre gastos de funcionamiento de los servicios, es decir, consumo propiamente dicho –personal y gastos corrientes en bienes y servicios– y las operaciones de distribución de rentas –los gastos financieros y las transferencias corrientes–.

La descripción atendiendo a la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas queda como a continuación se detalla.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La determinación de los gastos de personal de la Universidad de Jaén para el año 2022, contempla los costes de los dos colectivos que integran el conjunto de los recursos humanos que prestan servicios en esta institución, como son, el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.). Ambos colectivos registran diferentes regímenes laborales en sus relaciones profesionales con la universidad, tales como funcionarios, laborales o contratos de carácter administrativo.

La cuantificación de las necesidades financieras que dan cobertura al conjunto de los costes laborales se realiza a partir de la consideración de los costes que cada colectivo manifiesta a finales del año 2021, siendo estas necesidades financieras, una vez actualizadas con las modificaciones salariales que les son de aplicación y determinados los crecimientos que pueden derivarse para los colectivos afectados en los epígrafes específicos a antigüedad y productividad investigadora, las que aparecen como principal elemento de coste laboral en el año 2022. (Concepto “Plantilla inicial”, año 2022, del cuadro nº 8.7). Los costes de personal de la Universidad de Jaén, se completan con la consideración de otros dos renglones de gasto, como son el correspondiente a las **modificaciones**, que, en su caso, registrarían los cambios que podrían producirse en el seno de las diversas plantillas de personal que conforman los recursos humanos de la Universidad de Jaén y que generarían aumentos o disminución en las rúbricas financieras destinadas a cancelar estas obligaciones. (Concepto “Modificaciones de plantilla”, año 2022, del cuadro nº 8.7). Un segundo renglón de gasto, sobre las cantidades iniciales, viene explicado por las partidas presupuestarias que se reflejan en el epígrafe de **incorporaciones** que, básicamente, registran los incrementos de gasto derivados de la formalización de nuevas contrataciones en el ámbito de los dos colectivos, P.D.I. y P.A.S. (Concepto “Incorporaciones”, año 2022, del cuadro nº 8.7).

La agregación de las partidas presupuestarias que se imputan a cada uno de estos tres conceptos, plantilla inicial, modificaciones e incorporaciones, determina las necesidades financieras que la Universidad de Jaén debe recoger en el presupuesto. En el año 2022, las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades económicas de las diferentes plantillas de personal académico y de administración y servicios, asciende a 83.189.000 euros, que representan el 78,45 y el 62,60 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Se aplicarán a este capítulo los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Jaén a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo, excluyéndose de este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente, se incorporará a este capítulo los gastos motivados por las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Jaén en cumplimiento de disposiciones y/o acuerdos con destino a su personal.

Artículo 11: Personal eventual. 76.605,59 euros.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento, del personal eventual nombrado por el Rector y por el Presidente del Consejo Social de la UJA y que, según la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, corresponde al puesto de Jefe de Gabinete. Igualmente se imputa a este artículo las retribuciones que percibe el Secretario del Consejo Social.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al subconcepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Subconcepto 110.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02: Otras remuneraciones.

Artículo 12: Funcionarios. 42.423.764,33 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes - P.D.I.- y de administración y servicios –P.A.S.– de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada es de 17.372.408,21 euros.

Subconcepto 120.00: Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01: Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02: Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05: Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino y específico, así como las indemnizaciones por residencia y otras que tengan el carácter de complementarias. Igualmente, se registran las dotaciones destinadas a satisfacer las retribuciones complementarias al desempeño de los diferentes cargos académicos que se contemplan en el cuadro 5.1.

La dotación inicialmente asignada para atender a estas remuneraciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios es de 25.051.356,12 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UJA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en el capítulo octavo de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

Subconcepto 121.00: Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01: Complemento de destino P.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02: Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03: Complemento específico P.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04: Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05: Otros complementos del P.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.
- Retribuciones del cargo de Gerente.

Subconcepto 121.06: Complementos personales y transitorios.

Artículo 13: Laborales. 19.381.096,04 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 4.890.172,22 euros, destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo y categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la UJA. Complementariamente, este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.00: Retribuciones básicas P.D.I.

Subconcepto 130.01: Retribuciones básicas P.A.S.

CUADRO 5.1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADÉMICOS

- En Euros -

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
Rector	1	22.278,06	22.278,06
Vicerrector/a /Delegado/a del Rector	11	10.071,46	110.786,06
Secretaria General	1	10.071,46	10.071,46
Defensor/a Universitario/a	1	10.071,46	10.071,46
Director de la Inspección General de Servicios	1	10.071,46	10.071,46
Cargos de la UNIA	2	10.071,46	20.142,92
Dtor/a de Secretariado/OTRI/ E.Doct./C.E.Postgrado/Of.Pr.Int/UNIRADIO	29	7.852,74	227.729,46
Director/a Centros de Estudios Avanzados / Director/a del Inst. Univ.	5	7.852,74	39.263,70
Decano/a / Director/a	7	7.852,74	54.969,18
Vicesecretario/a General	1	7.852,74	7.852,74
Director/a de Departamento	35	5.682,18	198.876,30
Director/a SAFA / Vicedecano/a / Subdirector/a	48	4.237,66	203.407,68
Secretario/a de Centro Universitario	7	4.237,66	29.663,62
Portavoz de ponencia	13	3.392,62	44.104,06
Director/a de Sección Departamental	6	3.054,66	18.327,96
Secretario/a de Departamento	35	3.054,66	106.913,10
Director/a del Gab.de Psicología	1	3.054,66	3.054,66
Ponentes	20	2.209,90	44.198,00
TOTAL	224		1.161.781,88

CUADRO 5.2. DETALLE DE LOS GASTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- En Euros -

ACTUACIONES	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			TOTAL	
	CAP. I	CAP. II	CAP. VIII	Euros	%
I. Acción Social	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	1.231.114,00	81,61
II. Formación	94.000,00	183.425,00	0,00	277.425,00	18,39
II.A. P.D.I.	41.000,00	40.425,00	0,00	81.425,00	5,40
II.B. P.A.S.	45.000,00	127.000,00	0,00	172.000,00	11,40
II.C. Riesgos Laborales	7.000,00	7.000,00	0,00	14.000,00	0,93
II.C. Otro personal	1.000,00	9.000,00	0,00	10.000,00	0,66
TOTAL GASTOS SOCIALES	1.208.764,00	185.025,00	114.750,00	1.508.539,00	100,00

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer las retribuciones al personal laboral fijo que según la normativa les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. La dotación inicialmente asignada para atender tanto al personal docente e investigador como al personal de administración y servicios es de 6.476.242,01 euros.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00: Otras Retribuciones P.D.I.

Subconcepto 131.01: Otras Retribuciones P.A.S.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Indemnización desgaste de vestuario según convenio colectivo.

Concepto 134: Laboral eventual.

Para el año 2022 se ha previsto una dotación presupuestaria de 8.014.681,82 euros para cubrir los gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Jaén.

Subconcepto 134.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01: Otras retribuciones.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal. 75.662,48 euros.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 147: Retribuciones de profesores visitantes.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 75.662,48 euros.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 8.840.027,92 euros.**Concepto 150: Productividad.**

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00: Productividad por méritos investigadores. 2.696.176,85 euros.**Subconcepto 150.01: Complementos Autonómicos Art. 69.3 LOU. 4.402.479,92 euros.****Subconcepto 150.02: Productividad plazas vinculadas.****Subconcepto 150.03: Productividad del P.A.S. 1.529.617,05 euros.****Concepto 151: Gratificaciones.**

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La dotación inicialmente asignada es de 211.754,10 euros.

Subconcepto 151.00: P.D.I.**Subconcepto 151.01: P.A.S.****Concepto 152: Horas extraordinarias.****Concepto 159: Otros incentivos al rendimiento.****Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 12.391.843,64 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160: Cuotas sociales.

La cantidad inicialmente prevista para atender al pago de las cuotas de los seguros sociales de las personas que prestan sus servicios en la Universidad de Jaén, asciende a 11.183.079,64 euros, cuyo receptor es la Seguridad Social.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.**Subconcepto 160.99: Otras.****Concepto 162: Prestaciones y gastos sociales del personal.**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y/o familiares y otros gastos

que explícitamente se establecen en el Programa y Reglamento de Acción Social. Inicialmente, la Universidad de Jaén tiene previsto aplicar la cantidad de 1.208.764 euros, que se distribuyen en 94.000 euros para la formación y perfeccionamiento de personal (a.e.: 162.01) y 1.114.764 euros para atender las demandas propias de la acción social (a.e.: 162.05).

Los gastos sociales de la Universidad de Jaén para el año 2022 ascienden a 1.508.539 euros, correspondiendo el 81,61 por 100 a actividades directamente relacionadas con la *Acción Social*, y el resto, 18,39 por 100, está destinado a financiar actividades de carácter *formativo*. El cuadro 5.2 recoge el detalle presupuestario de los Gastos Sociales.

Subconcepto 162.00: Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.04: Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05: Acción Social

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Subconcepto 162.06: Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez

complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99: Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

Aplicación funcional de los gastos de personal

La necesidad legal y social que tienen las universidades públicas de determinar los recursos presupuestarios que aplican al desarrollo de las funciones que tienen asignadas, nos lleva a avanzar en el presupuesto del año 2022, una estructura relativa de los gastos del Personal Docente e Investigador atendiendo al desempeño de las funciones que les son propias. En tal sentido, las cifras del cuadro 5.3 son las que se han utilizado para la cuantificación funcional del gasto de PDI en cada uno de los treinta y cinco Departamentos que se detallan en el cuadro 8.8 de esta Memoria. Igualmente, se registran en los cuadros 8.11 y 8.12, la distribución funcional de los gastos correspondientes a las plantillas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, respectivamente, aplicando en estos casos la adscripción del gasto al desempeño total o parcial de la actividad productiva del PAS en correlación directa con la función específicamente identificada en el seno de la institución universitaria o, por el contrario, adscribiendo dicho gasto a las actividades propias de la gestión universitaria.

CUADRO 5.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL PDI, EXPRESADA EN TÉRMINOS RELATIVOS

ACTIVIDAD	PDI Doctor				PDI no Doctor				
	Sin cargo académico		Con cargo académico		Sin cargo académico		Con cargo académico		Ayudante
	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	
I. DOCENCIA	65	98	(65 - s.d.)		88	98	(88 - s.d.)		50
II. INVESTIGACIÓN	33	0	33		10	0	10		48
III. GESTIÓN	2	2	s.d.		2	2	s.d.		2
TOTAL	100	100	100		100	100	100		100

(s.d.): Según dedicación asignada al desempeño del cargo.

Dedicación laboral / anual del PDI, a tiempo completo: 1.650 horas.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que presenten alguna de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

La cantidad inicialmente prevista para satisfacer los gastos generados al amparo de este concepto presupuestario alcanza la cifra de 17.302.000 euros, lo que supone el 16,32 y el 13,02 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 20: Arrendamientos y cánones. 679.000 euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Gastos derivados de cánones.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo, se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

La dotación presupuestaria inicial para cubrir los gastos de arrendamientos de edificios y otras construcciones del año 2022 asciende a la cantidad de 77.000 euros.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

La dotación presupuestaria para cubrir los gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje asciende, inicialmente, a la cantidad de 53.000 euros.

Subconcepto 203.00: Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01: Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02: Utilaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 3.000 euros.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206, se consigna inicialmente la cantidad de 2.000 euros.

Concepto 206: Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Arrendamiento equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software. La dotación presupuestaria asciende a la cantidad de 497.000 euros.

Concepto 208: Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209: Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 47.000 euros.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación. 2.253.000 euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 21. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, que no necesiten de la redacción de un proyecto, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212: De edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, que no necesiten de la redacción de un proyecto, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica alcanza la cifra de 396.000 euros.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Los recursos asignados para la atención de los gastos generados por reparaciones y mantenimiento en este tipo de instalaciones ascienden a 747.000 euros.

Subconcepto 213.00: Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01: Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02: Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

La cantidad asignada para cubrir los gastos ocasionados por las reparaciones de los vehículos que integran el parque móvil de la UJA es de 10.000 euros.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

La cifra presupuestaria para satisfacer las necesidades de reparación y conservación que puedan producirse en este tipo de bienes, asciende a 2.000 euros.

Concepto 216: Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos. Inicialmente se ha previsto una dotación de 1.098.000 euros.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

Gastos que en concepto de reparación, mantenimiento y conservación no hayan sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22: Material, suministros y otros. 13.770.000 euros.**Concepto 220: Material de oficina.**

En el ámbito de este concepto presupuestario distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 220.00: Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopidora.
- Fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Títulos, diplomas, etc.

La dotación inicialmente presupuestada para la adquisición de este tipo de bienes asciende a 174.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 220.00.00: Coste de materiales de reprografía e imprenta.

Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

Partida 220.00.01: Coste de fotocopias.

Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

Partida 220.00.02: Coste de material de oficina no inventariable.

Incluye el consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador.

Subconcepto 220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

La cantidad que inicialmente se ha presupuestado para la adquisición de material bibliográfico alcanza la cifra de 906.000 euros. Conviene señalar que, si bien la mayoría de los libros y revistas adquiridos con estos recursos tienen como destino las bibliotecas universitarias por lo que, en principio, su dotación presupuestaria podría ser contemplada al amparo del capítulo 6º, es decir, conceptuada como inversión y no como gasto corriente, consideramos que, dada la finalidad productiva de la institución que, en última instancia, es la que justifica cualquier tipo de gasto, resulta más correcto ubicar esta partida presupuestaria en el marco del capítulo segundo. El carácter de bien fungible y de adquisición reiterativa, así lo aconsejan; aunque ello no sea óbice para que se proceda a formalizar su inventario.

Este subconcepto incluye:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos).
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.) y otras.

Subconcepto 220.02: Material informático no inventariable.

Conceptualmente en esta partida se recogen los gastos realizados en la compra de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de CD, memorias flash (salvo si son inventariables), paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc. Inicialmente, la dotación presupuestaria para el año 2022 es de 251.000 euros.

Subconcepto 220.03: Préstamos Interbibliotecarios.

La cantidad inicialmente prevista para atender los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios asciende a 1.000 euros.

Subconcepto 220.99: Otro material.**Concepto 221: Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos. En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00: Energía eléctrica.

La cantidad inicialmente prevista para la atención de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, alcanza la cifra de 1.617.000 euros.

Subconcepto 221.01: Agua.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de este elemento, asciende a 233.000 euros, excepto agua embotellada que se imputará al subconcepto 221.99 "Otros suministros".

Subconcepto 221.02: Gas.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de gas, asciende a 212.000 euros.

Subconcepto 221.03: Combustibles.

Recoge los gastos correspondientes al consumo de combustibles para calefacción, vehículos y otras maquinarias. La dotación prevista para esta rúbrica se cifra en 26.000 euros.

Subconcepto 221.04: Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad. La cantidad prevista para tal finalidad asciende a 29.000 euros.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

La dotación inicial es de 3.000 euros.

Subconcepto 221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc.

Siendo su dotación inicial de 1.000 euros.

Subconcepto 221.08: Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. La dotación inicial es de 51.000 euros.

Subconcepto 221.10: Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisición de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad. La dotación inicial es de 16.000 euros.

Subconcepto 221.11: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye:

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y materia específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

La dotación inicial es de 174.000 euros.

Subconcepto 221.12: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

• Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas, grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.

- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

La dotación inicial es de 68.000 euros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

• Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; mapas cartográficos; copias de llaves; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Inicialmente se ha previsto una dotación presupuestaria de 436.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 221.99.00: Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Incluye los consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Partida 221.99.01: Otros suministros.

Concepto 222: Comunicaciones.

Esta partida presupuestaria está dotada inicialmente con 266.000 euros. Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00: Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 222.00.00: Comunicaciones de voz y datos.

Recoge los gastos por la tarifa de móviles de voz y datos.

Partida 222.00.01: Comunicaciones telefónicas.

Se incluye los gastos por las comunicaciones telefónicas.

Partida 222.00.02: Comunicaciones informáticas.

Gastos por las comunicaciones informáticas.

Subconcepto 222.01: Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.99: Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical, y aquellas otras que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223: Transportes.

En el ámbito de este concepto presupuestario se incluyen los gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231. Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Inicialmente se ha presupuestado una cantidad que asciende a 117.000 euros, siendo su destino principal la atención de los gastos generados por el desplazamiento del alumnado para el desarrollo de las prácticas docentes fuera de aula.

Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1. Inicialmente se ha previsto una dotación de 214.000 euros.

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 80.1 que las Universidades disfrutarán de exención tributaria, siempre que los tributos y exenciones recaigan directamente sobre las Universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria. No obstante, inicialmente se ha previsto una dotación de 22.000 euros destinada a cubrir algunas tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00: Estatales.

Subconcepto 225.01: Locales.

Subconcepto 225.02: Autonómicos.

Concepto 226: Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

En el ámbito de esta referencia presupuestaria vamos a detallar varios subconceptos:

Subconcepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Inicialmente se ha previsto una dotación de 4.000 euros destinadas a pagar los gastos ocasionados como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades universitarias tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.01.00 Gastos de restauración.**Partida 226.01.01 Otras atenciones protocolarias y representativas.****Subconcepto 226.02: Información, divulgación y publicidad.**

La cantidad asignada a esta rúbrica es de 453.000 euros, que deberán aplicarse a satisfacer gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 206.000 euros para el año 2022.

Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal. Inicialmente se ha previsto una dotación de 50.000 euros.

Subconcepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Esta rúbrica presupuestaria tiene una relativa importancia en el ámbito universitario, dada su correlación directa con las actividades que le son propias a la Institución (gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, celebración de festivales, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero).

Inicialmente se ha previsto una asignación de 1.678.000 de euros, con destino a atender los gastos siguientes:

Partida 226.06.00: Gastos de restauración.

Partida 226.06.01: Retribuciones del PDI de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.02: Retribuciones del PAS de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.03: Retribuciones del PDI de fuera de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.04: Retribuciones de otro personal por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.05: Gastos de inscripción.

Partida 226.06.06: Gastos de estancia y transporte de personal-ajeno.

Subconcepto 226.08: Premios, concursos y certámenes.

Gastos que se ocasionen por la convocatoria de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Dotación inicial 7.000 euros.

Subconcepto 226.11: Gastos de asesoramiento.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 1.000 euros para el año 2022.

Subconcepto 226.99: Otros.

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados, como servicios prestados por alumnos que colaboren en actividades de la Universidad, liquidación por explotación de patentes y pagos a evaluadores, siempre que no se trate de un profesional, en tal caso se imputaría al subconcepto 227.06. La dotación prevista para tales gastos alcanza la cifra inicial de 245.000 euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En el marco de esta rúbrica presupuestaria tienen cabida aquellos gastos que pudiendo ser competencia de la institución universitaria son desarrollados por empresas externas o por profesionales independientes. Concretamente, en el ámbito de la Universidad de Jaén, distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 227.00: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

El presupuesto inicialmente previsto es de 2.542.000 euros.

Subconcepto 227.01: Seguridad.

La dotación inicialmente programada es de 1.898.000 euros.

Subconcepto 227.02: Valoraciones y peritajes.**Subconcepto 227.03: Postales o similares.**

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc. Dotación inicial 44.000 euros.

Subconcepto 227.04: Custodia, depósito y almacenaje.**Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.**

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto. La cantidad asignada para la atención a estas necesidades es de 1.303.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 227.06.00: Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluye el coste originado como consecuencia de la ejecución de trabajos encargados a empresas ajenas (personas físicas o jurídicas) a las universidades y que forman parte del “proceso de producción” de éstas.

Partida 227.06.01: Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales (personas físicas o jurídicas) por los servicios prestados a la Universidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.

Subconcepto 227.07: Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición, encuadernación e informe de referencia externo, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. La dotación inicial es de 208.000 euros.

Subconcepto 227.08: Jardinería.

Esta partida recoge 278.000 euros, destinados a satisfacer los servicios de jardinería contratados por la UJA en el transcurso del año 2022.

Subconcepto 227.99: Otros.

La dotación inicial es de 36.000 euros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 600.000 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230: Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio). La asignación prevista para esta rúbrica es de 175.000 euros.

Subconcepto 230.00: Dietas del PDI Funcionario de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.00.00: Gastos manutención sin pernocta España del PDI Funcionario.

Partida 230.00.01: Gastos manutención con pernocta España del PDI Funcionario.

Partida 230.00.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PDI Funcionario.

Partida 230.00.03: Gastos de estancia del PDI Funcionario.

Subconcepto 230.01: Dietas del PDI Laboral de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.01.00: Gastos manutención sin pernocta España del PDI Laboral.

Partida 230.01.01: Gastos manutención con pernocta España del PDI Laboral.

Partida 230.01.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PDI Laboral.

Partida 230.01.03: Gastos de estancia del PDI Laboral.

Subconcepto 230.02: Dietas del PAS de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.02.00: Gastos manutención sin pernocta España del PAS.

Partida 230.02.01: Gastos manutención con pernocta España del PAS.

Partida 230.02.02: Gastos manutención pernocta extranjero del PAS.

Partida 230.02.03: Gastos de estancia del PAS.

Subconcepto 230.03: Dietas de otros sectores o personal externo.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 230.03.00: Gastos manutención sin pernocta España de otros.

Partida 230.03.01: Gastos manutención con pernocta España de otros.

Partida 230.03.02: Gastos manutención pernocta extranjero de otros.

Partida 230.03.03: Gastos de estancia de otros.

Concepto 231: Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamiento y locomoción (comisiones de servicio). Inicialmente se ha presupuestado para este concepto la cantidad de 175.000 euros.

Subconcepto 231.00: Locomoción del PDI Funcionario de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación del PDI Funcionario.

Partida 231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público del PDI Funcionario.

Subconcepto 231.01: Locomoción del PDI Laboral de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.01.00: Gastos de locomoción sin justificación del PDI Laboral.

Partida 231.01.01: Gastos de locomoción en transporte público del PDI Laboral.

Subconcepto 231.02: Locomoción del PAS de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.02.00: Gastos de locomoción sin justificación del PAS.

Partida 231.02.01: Gastos de locomoción en transporte público del PAS.

Subconcepto 231.03: Locomoción de otros sectores o personal externo.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 231.03.00: Gastos de locomoción sin justificación de otros.

Partida 231.03.01: Gastos de locomoción en transporte público de otros.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

La cantidad presupuestada para este concepto es de 250.000 euros. Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01: Otras indemnizaciones del PDI de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 233.01.00: Otras indemnizaciones del PDI Funcionario.

Partida 233.01.01: Otras indemnizaciones del PDI Laboral.

Subconcepto 233.02: Otras indemnizaciones del PAS de la UJA.

Subconcepto 233.03: Otras indemnizaciones de otros sectores o personal externo.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

En el año 2022, las cantidades inicialmente previstas para atender los gastos financieros alcanza la cifra de 126.000 euros, lo que supone el 0,12 y el 0,09 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 31: Préstamos en moneda nacional. 10.238 euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310: Intereses.

Recoge los gastos por intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo. Se ha previsto una dotación inicial de 10.238 euros.

Subconcepto 310.00: A corto plazo.

Subconcepto 310.01: A largo plazo.

Concepto 311: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

Concepto 319: Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 34: De Depósitos, fianzas y otros. 115.762 euros.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 341: Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 342: Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Jaén como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos. Dotación inicial de 56.000 euros.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

La cantidad inicialmente prevista para el concepto 349 es de 59.762 euros.

Subconcepto 349.00: Gastos y comisiones bancarias.**Subconcepto 349.01: Otras diferencias negativas de cambio.****Subconcepto 349.02: Gastos financieros contratos de leasing.****Subconcepto 349.09: Otros gastos financieros.****CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Este capítulo de las operaciones corrientes, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, lo cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y partida para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 5.418.000 euros, lo que representa el 5,11 y el 4,08 por 100, de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Para este ejercicio 2022, los créditos asignados a las transferencias corrientes se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.6)

Artículo 47: A empresas privadas. 225.400 euros.

Concepto 470: Inserción laboral de alumnos universitarios.

Este concepto se dota inicialmente con 15.000 euros.

Concepto 471: Ayudas para la constitución de empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, siendo la dotación presupuestaria para el año 2022, de 104.000 euros.

Concepto 472: Programa PRAEM financiado por la Fundación Cajasur.

Concepto 473: Ayudas para la contratación de doctorandos industriales.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, inicialmente se ha consignado la cifra de 106.400 euros para el año 2022.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro. 5.192.600 euros.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480: Becas y ayudas propias a estudiantes.

Esta partida dotada inicialmente con 2.050.200 euros, recoge las siguientes líneas de actuación:

Subconcepto 480.00: Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo. 616.000 euros.

Partida 480.00.00: Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1.º y 2.º ciclo.

Recoge las dotaciones destinadas a becas de carácter asistencial para los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo, así como las ayudas económicas concedidas a estudiantes que colaboran temporalmente en tareas relacionadas con las actividades culturales y asistenciales puestas en práctica por la Universidad de Jaén. Estas becas y ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, que dispone de una dotación presupuestaria de 130.000 euros para el año 2022.

Partida 480.00.01: Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos.

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias de grado y primer y segundo ciclo que el alumno no abona a la Universidad de Jaén, acogiéndose a comportamientos de acción social –familias numerosas, minusválidas, etc.– o por reconocimientos académicos –matrículas de honor–. La aportación presupuestaria que inicialmente tiene previsto destinar la Universidad de Jaén a estas

actuaciones asciende a 486.000 euros en el año 2022. Cantidad que, al igual que ha sucedido en anteriores ejercicios, resulta incomprensible e injustificadamente aportada por la institución universitaria cuando, al igual que sucede con los derechos de matrícula de alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, deberían ser atendidas por el organismo público que establece la exención de precios de unos servicios que ni presta ni produce de forma directa y, consecuentemente, de proceder a su exención debe, paralelamente, compensar en sus importes a la institución que presta el servicio y que directamente asume los costes de producción.

Subconcepto 480.01: Becas y ayudas a estudiantes de postgrado.

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de postgrado que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad de Jaén, u otras Universidades del Estado.

Subconcepto 480.02: Becas para intercambio de estudiantes.

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de grado, de primer y segundo ciclo, así como de doctorado de la Universidad de Jaén con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como ERAMUS, ERAMUS MUNDUS etc. La convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2022, de 393.000 euros.

Subconcepto 480.03: Ayudas a asociaciones de estudiantes

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Jaén, con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes. Cuenta con una dotación presupuestaria de 15.000 euros para el año 2022.

Subconcepto 480.04: Becas propias para prácticas en empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, inicialmente se ha consignado la cifra de 140.000 euros para el año 2022.

Subconcepto 480.05: Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.07: Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)

El Programa Ícaro es el Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Autónoma de Madrid.

Los alumnos/as matriculados/as en la Universidad de Jaén, si han superado el 50% de los créditos de plan de estudios y si están inscritos/as en el programa Ícaro, están en condiciones de participar en el programa de prácticas externas **extracurriculares** de la Universidad de Jaén.

En este subconcepto se incorpora los créditos destinados a becas para los estudiantes que realicen prácticas en la Universidad de Jaén. La dotación presupuestaria para realizar estas prácticas extracurriculares en la Universidad durante 2022 es de 149.050 euros.

Subconcepto 480.08: Becas de formación de la UJA.

La dotación presupuestaria para el año 2022 asciende a 153.950 euros.

Subconcepto 480.10: Becas internacionalización para cursar másteres oficiales.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas y el Centro de Estudios de Postgrado están dotadas presupuestariamente para el año 2022 con 47.000 euros.

Subconcepto 480.11: Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado.

La dotación inicial para el ejercicio 2022 asciende a 122.800 euros.

Subconcepto 480.12: Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1).

El Vicerrectorado de Estudiantes es el encargado de gestionar esta ayuda propia de la UJA y cuenta con una dotación inicial de 99.000 euros.

Subconcepto 480.13: Ayudas para deportistas de alto nivel.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes su dotación inicial asciende a 5.400 euros.

Subconcepto 480.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2022 de 300.000 euros.

Subconcepto 480.99: Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación de la Universidad.

Partida 480.99.00: Ayudas Colegio Mayor “Domingo Savio”. 9.000 euros.

Partida 480.99.99: Otras becas y ayudas.

Concepto 481: Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Esta rúbrica presupuestaria, con dotación de 1.022.000 euros, recoge los siguientes subconceptos de gasto:

Subconcepto 481.00: Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Subconcepto 481.01: Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Subconcepto 481.02: Becas de prácticas en empresas Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Subconcepto 481.03: Becas Santander CEPYME CRUE para prácticas en empresa.**Subconcepto 481.07: Becas de la Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa.**

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2022 de 500.000 euros.

Subconcepto 481.08: Becas de la Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2022 de 390.000 euros.

Subconcepto 481.09: Becas de la Diputación Provincial de Jaén complementarias de la movilidad internacional.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2022 de 36.000 euros.

Subconcepto 481.10: Becas Fundación ONCE para prácticas en empresa.**Subconcepto 481.11: Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en países asociados.****Subconcepto 481.12: Becas Banco Santander Iberoamérica-Estudiantes grado.****Subconcepto 481.13: Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística.****Subconcepto 481.14: Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.****Subconcepto 481.15: Becas Banco Santander Erasmus +.****Subconcepto 481.16: Becas y Ayudas de la Unión Europea para estudiantes de movilidad internacional.****Subconcepto 481.17: Becas Banco Santander talento movilidad internacional.**

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 96.000 euros. Este importe se dedicará, según el convenio de colaboración firmado, a la co-financiación del programa "Becas de atracción de talento UJA-Santander" destinado al estudiantado internacional de altas capacidades que se incorporen a la Universidad de Jaén en estudios regulares de grado o postgrado. El número de alumnado beneficiario de estas acciones se sitúa en 100 estudiantes aproximadamente por año.

Subconcepto 481.99: Otras becas y ayudas a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Dotación inicial 1.233.640 euros.

Subconcepto 482.13: Becas enseñanzas propias.

La normativa de Enseñanzas Propia de Formación Permanente de la Universidad de Jaén establece que la UJA establecerá un fondo de becas para enseñanzas propias.

La dotación inicial para dicho fondo es de 99.000 euros para el ejercicio 2022.

Subconcepto 482.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2022 de 98.000 euros.

Subconcepto 482.20: Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

Incorpora los créditos destinados a la acción 5 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022, con la que se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela o mención internacional.

La dotación inicial para el ejercicio 2022 es de 410.000 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.22: Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral.

Incorpora los créditos destinados a la acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022, que tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

La dotación inicial para el ejercicio 2022 es de 228.500 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.23: Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

Recoge los créditos para atender la acción 6 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022, cuya finalidad es facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 35.000 euros para el año 2022, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.24: Ayudas para incentivar la incorporación de personal de investigador de excelencia a la UJA.

Incorpora los créditos destinados a la acción 8a y 8c del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022 por importe inicial de 256.880 euros, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.25: Ayudas para contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

Recoge los créditos por importe de 81.760 euros en 2022 para atender la acción 9 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2021-2022, correspondiendo su gestión al Vicerrectorado de Investigación.

Subconcepto 482.99: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación de la Universidad. Cuenta con una dotación inicial para este ejercicio de 24.500 euros.

Concepto 483: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Subconcepto 483.00: Otras becas y ayudas financiadas por el Banco Santander.

Subconcepto 483.01: Otras becas y ayudas financiadas por la Unión Europea.

Subconcepto 483.03: Otras becas y ayudas de la Unión Europea para personal Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 483.99: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación externa.

Concepto 484: Convenios con otras instituciones.

La dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad de Jaén con otras instituciones, alcanza la cifra de 3.830 euros para el año 2022.

Subconcepto 484.00: Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01: Convenios con entes públicos. 3.830 euros.

Subconcepto 484.02: Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99: Otros convenios.

Concepto 485: A otras instituciones sin fines de lucro. 882.930 euros.

Subconcepto 485.00: A fundaciones universitarias. 11.000 euros.

Partida 485.00.00: A la Fundación UJA - Empresa.

Recoge los créditos por importe de 11.000 euros en 2022 destinados a la Fundación UJA – Empresa para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.01: A otras fundaciones. 14.000 euros.

Partida 485.01.02: A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén.

Recoge los créditos por importe de 14.000 euros en 2022 destinados a la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.99: A otras instituciones sin fines de lucro. 857.930 euros.

Partida 485.99.00: Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

Recoge los créditos por importe de 772.006 euros en 2022 destinados al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para financiar la actividad genérica del consorcio.

Partida 485.99.01: A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO.

Recoge los créditos por importe de 25.000 euros en 2022 destinados a la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO para financiar sus actividades corrientes.

Partida 485.99.02: Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

Recoge los créditos por importe de 20.000 euros en 2022 al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario para financiar la actividad genérica del ceiA3.

Partida 485.99.99: A otras instituciones sin fines de lucro.

Dotación inicial 40.924 euros.

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

La dotación inicialmente prevista en este concepto de Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria asciende a 443.000 euros, lo que viene a representar el 0,33 por ciento sobre el total del presupuesto de gastos.

Artículo 50: Fondo de contingencia. 443.000 euros.**Concepto 500: Fondo de contingencia. 443.000 euros.**

Concepto destinado a la dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial.

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas *operaciones de capital* que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital -F.B.C.- de la Universidad de Jaén.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 26.417.000 euros, que representan el 19,88 por ciento del total de los gastos programados para el año 2022 por la Universidad de Jaén.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes,

honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 25.904.000 euros, que representa 98,06 y el 19,49 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60: Inversión nueva. 14.505.000 euros.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Concepto 601: Bienes del Patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Dotación inicial 16.000 euros.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

El detalle de los créditos programados para el año 2022, se recoge en el cuadro 3.7., siendo la dotación inicial prevista de 12.900.000 euros.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje.**Subconcepto 603.00: Maquinaria.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de los servicios que constituyen la actividad de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

De la dotación prevista de 332.000 euros para maquinaria.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 29.400 euros, puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.02: Utillaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Concepto 604: Elementos de transporte.

Inicialmente se ha previsto la cantidad de 30.000 euros para la adquisición de vehículos que completen y actualicen el parque móvil de la Universidad.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Incorporará los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina, tales como mesas, armarios, fotocopiadoras, fax, etc, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 463.260 euros (véase cuadro 3.7).

Concepto 606: Sistemas para procesos de información.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, etc.; así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica asciende a 734.340 euros (véase cuadro 3.7).

Partida 606.00.50: Sistemas para procesos de información (Departamentos). 116.436 euros.

Concepto 608: Otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores.

Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 8.809.000 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 349, "Otros gastos financieros".

Para este ejercicio 2022, los gastos en inversiones de carácter inmaterial se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.9).

Concepto 640: Proyectos de Investigación.

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos de sus diferentes agentes financiadores, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación inicialmente prevista asciende a 2.895.260 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

640.01	MATERIAL INVENTARIABLE
640.02	MATERIAL FUNGIBLE
640.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
640.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
640.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
640.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
640.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
640.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA

640.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
640.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
640.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
640.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
640.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
640.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
640.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
640.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
640.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
640.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.80	AUDITORÍA
640.81	SUBCONTRATACIÓN
640.99	OTROS

Concepto 641: Grupos de Investigación.

Recoge los gastos realizados por los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación presupuestaria inicial es de 650.740 euros correspondientes a este último (cuadro 3.9).

Los centros de gastos de los grupos de investigación que recogen las ayudas del plan propio de la UJA y las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

641.01	MATERIAL INVENTARIABLE
641.02	MATERIAL FUNGIBLE
641.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
641.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
641.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
641.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
641.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
641.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
641.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
641.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
641.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
641.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
641.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
641.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
641.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
641.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.99	OTROS

Concepto 642: Contratos (Art. 83 L.O.U.).

Incorporará los créditos generados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista para esta partida asciende a 1.566.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

642.01	MATERIAL INVENTARIABLE
642.02	MATERIAL FUNGIBLE
642.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
642.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
642.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
642.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
642.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
642.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
642.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
642.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
642.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
642.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
642.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
642.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
642.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
642.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
642.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
642.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
642.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.99	OTROS

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

Recoge los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, para asistencia a congresos, estancias breves en centros universitarios, publicaciones, etc. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 3.510.688,40 euros (cuadro 3.9).

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

644.01	MATERIAL INVENTARIABLE
644.02	MATERIAL FUNGIBLE
644.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
644.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
644.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
644.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
644.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
644.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
644.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
644.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
644.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
644.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
644.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
644.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
644.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
644.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
644.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA

644.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
644.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
644.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.99	OTROS

Concepto 645: Subvenciones específicas.

La dotación inicialmente prevista para este concepto asciende a 141.311,60 euros (cuadro 3.9). Los subconceptos de gasto de esta rúbrica son los siguientes:

645.01	MATERIAL INVENTARIABLE
645.02	MATERIAL FUNGIBLE
645.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
645.10	RETRIBUCIÓN PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
645.11	RETRIBUCIÓN PDI LABORAL DE LA UJA
645.12	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
645.13	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL
645.14	RETRIBUCIÓN PAS DE LA UJA
645.15	RETRIBUCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.20	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.21	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.22	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.23	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.24	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.25	PDI FUNCIONARIO UJA: GTOS. DE ESTANCIA
645.30	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.31	PDI LABORAL UJA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.32	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.33	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.34	PDI LABORAL UJA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.35	PDI LABORAL UJA: GTOS. DE ESTANCIA
645.40	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.41	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.42	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.43	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.44	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.45	PERS. COLOB. REG. BECA: GTOS. DE ESTANCIA
645.50	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.51	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO
645.52	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.53	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.54	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.55	PERS. COLOB. REG. CONTRATO LAB.: GTOS. DE ESTANCIA
645.60	PAS: GTOS. DE LOCOMOCIÓN SIN JUSTIF.
645.61	PAS: GTOS. LOCOMOCIÓN TRANSP. PUBLICO

645.62	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN SIN PERNOCTA ESPAÑA
645.63	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA ESPAÑA
645.64	PAS: GTOS. MANUTENCIÓN PERNOCTA EXTRANJ.
645.65	PAS: GTOS. DE ESTANCIA
645.70	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.99	OTROS

Concepto 649: Otro inmovilizado inmaterial.

No incluidos en los conceptos anteriores. Inicialmente se dota este concepto con 45.000 euros.

Subconcepto 649.01: Propiedad industrial.

Subconcepto 649.03: Propiedad intelectual.

Subconcepto 649.04: Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento.

Subconcepto 649.05: Personal colaborador. 45.000 euros.

En este subconcepto se recogen las siguientes partidas de gasto:

649.05.00	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. BECA
649.05.01	RETRIBUCION PERSONAL COLAB. EN REG. CONTRATO LABORAL

Subconcepto 649.09: Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 66: Inversión de reposición. 2.590.000 euros.

En el ámbito de esta partida presupuestaria se recogen los créditos destinados al funcionamiento interno de la institución universitaria con la finalidad de:

i) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

ii) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Incorporará los créditos destinados a la remodelación y reposición de edificios existentes en la actualidad en la estructura patrimonial de la Universidad de Jaén. La citada reposición llevará aparejada la redacción de un proyecto que incluya el valor de los elementos nuevos, así como el de los activos retirados. La cantidad inicialmente asignada para esta finalidad es de 1.552.000 euros, cuyo programa de financiación puede verse en el cuadro 3.8.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.**Subconcepto 663.01: Instalaciones.**

El detalle de los créditos programados para el año 2022, se recoge en el cuadro 3.8., siendo la dotación inicial prevista de 1.038.000 euros.

Concepto 664: Elementos de transporte.**Concepto 665: Mobiliario y enseres.****Concepto 666: Sistemas para procesos de información.****Concepto 668: Otro inmovilizado material.****CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Este capítulo de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales han de destinar estos recursos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

El detalle presupuestario de este capítulo se estructura a nivel de artículo, conceptos, subconceptos y partidas para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente no se ha previsto dotación presupuestaria para este capítulo.

Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos.**Artículo 76: A Corporaciones Locales.**

Incorpora los créditos destinados a transferencias de capital establecidas a favor de Corporaciones Locales.

Artículo 78: A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**Artículo 79: Al exterior.**

Incorpora los pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Las aplicaciones presupuestarias de este capítulo comprenden los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La Universidad de Jaén tiene previsto aplicar en el año 2022, un total de 125.316 euros en el marco presupuestario de este capítulo, que representa 0,47 y el 0,09 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 80: Adquisición de deuda del Sector Público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Artículo 81: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, documentada en títulos valores.

Artículo 83: Concesión de préstamos. 114.750 euros.

Concepto 830: Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses. 19.750 euros.

Concepto 831: Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses. 95.000 euros.

La Universidad de Jaén, en el marco de su Programa de Acción Social, aplica un total de 114.750 euros para estas actuaciones.

Concepto 835: Concesión de préstamos al sector público.

Artículo 85: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto: 850: Empresas públicas.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas.

Artículo 86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público. 5.000 euros.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea. Se ha presupuestado la cantidad para 2022 de 5.000 euros.

Artículo 87: Aportaciones patrimoniales. 5.566 euros.

Concepto 870: Fundaciones.

Registra las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Jaén a fundaciones creadas por ella o participadas. El presupuesto del año 2022 consigna en este concepto 5.566 euros.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo perteneciente a la estructura financiera del presupuesto de gastos, incorpora los créditos destinados a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la institución universitaria, con independencia del tipo de moneda en la que esté formalizada y del plazo de cancelación.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 387.684 euros, que representa 1,47 y el 0,29 por 100, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional. 387.684 euros

Este artículo recoge la cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público o Privado.

Concepto 910: A corto plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.

Concepto 911: A largo plazo de entes del Sector Público.

Recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad tiene contraído con entes del Sector Público.

En primer lugar, hay que hacer mención a que el 23 de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y la Junta de Andalucía firmaron un Convenio Específico de colaboración para la financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios de Andalucía. Para la consecución de este objetivo se realizó un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas. La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 12 de noviembre de 2009, concede, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas un préstamo por importe total de 27.997.117 euros. A la Universidad Jaén se le concedió el importe de 2.072.703,45 euros (reconocido el derecho en 2009 en el subconcepto 921.01), con la obligación de aplicar los fondos recibidos al proyecto "*Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: obra*". La amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados dentro del Modelo de Financiación, estableciendo el anexo de la Orden la cantidad de 172.725 euros para cada una de las anualidades, importe presupuestado en el ejercicio 2022.

Y, en segundo lugar, INNOCAMPUS fue un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) que buscaba mejorar la calidad de las universidades españolas teniendo como principales objetivos fomentar la especialización y el liderazgo internacional del sistema de I+D+i español. A la convocatoria INNOCAMPUS 2010 se presentaron las universidades que disponían de la calificación Campus de Excelencia Internacional (CEI) obtenida en la convocatoria 2009, siendo uno de los proyectos seleccionados el que desarrolla la estrategia del CEI Agroalimentario, liderado por la

Universidad de Córdoba junto con las universidades de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén. La ayuda concedida por el MICINN para el proyecto de referencia CEI10-2-0008 ascendió a 8 millones de euros de los cuales le correspondió a la Universidad de Jaén, como beneficiario asociado, el importe 3 millones de euros: 2.550.000 euros como préstamo y 450.000 euros como anticipo reembolsable FEDER. Este no será reembolsado por el beneficiario, y se ejecutará mediante una anotación contable por la Administración y con cargo a la ayuda FEDER recibida. En cuanto a las condiciones del préstamo, el plazo de amortización son 15 años con un periodo de carencia de 3 años (los tres primeros del plazo de amortización) y un tipo de interés de 1,17%. El pago de la novena cuota de amortización se realizará en 2022 para lo que se ha presupuestado la cantidad de 214.959 euros, venciendo las restantes los años siguientes hasta 2025 en que vencerá la última cuota.

Concepto 912: A corto plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a corto plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

Concepto 913: A largo plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

6

*NORMAS GENERALES DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA*

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

6.1.1. Financiación de los créditos iniciales

El presupuesto de gastos de la Universidad se financiará atendiendo a:

I) Recursos propios (capítulos tercero, quinto, sexto y octavo), entre los que cabe destacar:

- Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios (artículos 32 y 33).
- Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico (artículos 30 y 31).
- Los procedentes de la explotación del patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias (artículo 52).
- Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión de uso temporal de locales e instalaciones (artículo 54) y por la explotación del régimen de concesiones administrativas (artículo 55).
- Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria (capítulo sexto).
- Activos financieros (capítulo octavo), procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal (Acción Social).

II) Recursos ajenos (capítulos cuarto, séptimo y noveno), entre los cuales:

- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas destinadas a finalidades específicas.
- Pasivos financieros (capítulo noveno), procedentes de préstamos recibidos por la Universidad.

6.1.2. Globalidad de los ingresos

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender los gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

6.1.3. Aplicación de los créditos y derechos

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Jaén.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y que se hayan convalidado por el Rector/a, el cual podrá delegar.

3. El/la Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si el/la Rector/a estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

5. El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán mediante baja en sus créditos únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Jaén, que carezcan de cobertura presupuestaria.

6.1.4. Clasificación de los créditos

Los créditos presupuestarios recogidos en el estado general de gastos se clasifican atendiendo a:

- Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida, según la clasificación establecida por la Consejería de Economía y Hacienda para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Criterios orgánicos, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto.
- Criterios funcionales, atendiendo a la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto.

6.1.5. Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las excepciones siguientes:

- Los capítulos 2 y 5 que lo serán con carácter genérico a nivel de capítulo.
- El crédito para adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.
- El artículo 64 (Inversiones de carácter inmaterial) lo será, igualmente, a nivel de concepto.

Con respecto a la clasificación funcional, los créditos serán limitativos, vinculantes y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.1. de este Presupuesto.

Sin embargo, para facilitar la ejecución presupuestaria, el capítulo 1 se considerará encuadrado dentro del grupo de función A “Actividades complementarias” y de las orgánicas 04.16 “Operaciones Generales” y 01.04 “Consejo Social”, salvo el concepto 162 que se incluirá en las orgánicas 02.01 “Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica” y 04.04.01 “Servicio de Personal y Organización Docente”. Finalmente, en la liquidación presupuestaria, se podrá proceder a su imputación a las diferentes funciones.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

En casos excepcionales, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención según se establece en los epígrafes 6.4 y 6.5.

6.1.6. Modificaciones de Crédito

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva

por parte del órgano competente. De todas ellas se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las Cuentas Anuales.

1. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto de la clasificación económica y/o funcional del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. El resto (entre gastos corrientes o entre gastos de capital) serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.

Las solicitudes de transferencia de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno de Vicerrectorado de Investigación, así como las funcionales de investigación IFP01, IFP12, IFP23 e IBG12.

2. Redistribuciones de crédito.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras dentro de una misma clasificación económica y funcional, es decir, respetando en todo caso el nivel de vinculación económica y funcional de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de las mismas.

Las solicitudes de redistribuciones de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno del Vicerrector/a de Investigación, así como las funcionales de investigación IFP01, IFP12, IFP23 e IBG12.

3. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario, en alguna de las partidas declaradas ampliables en el presupuesto, hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer. Esta figura presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería no afectado al final del ejercicio anterior no aplicado al Presupuesto (previa autorización correspondiente), con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con cargo al Fondo de Contingencia.

Para este ejercicio, todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos que lo serán, únicamente, hasta alcanzar los límites fijados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador (P.D.I.) de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios (P.A.S.).

Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el/la Rector/a.

4. Generación de Ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva y para gastos de la misma naturaleza que el ingreso, en los siguientes casos:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de bienes.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Ingresos por prestación de servicios internos y externos.
- e) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de cursos, jornadas y congresos.
- f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gastos), también podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

Para aquellos ingresos procedentes de organismos públicos y en consonancia con lo establecido en la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

5. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el/la Rector/a, elevará –previo informe del Consejo de Gobierno– la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de

crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

6. Incorporaciones de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el/la Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan. En todo caso, se incorporarán al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente todos los remanentes de crédito que conformen el remanente de tesorería afectado de gastos.

Con respecto a las unidades orgánicas de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios que no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, se estará a lo establecido en el apartado siguiente.

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Los créditos iniciales asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Jaén, podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, y cursos de especialización, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., cursos de formación continua genérica, cursos de grado y posgrado así como de la organización de jornadas, congresos y similares-, de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas y otros.

2. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera, el cual podrá delegar esta competencia.

3. Si una unidad orgánica de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.

4. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud de la modificación de crédito correspondiente por parte del responsable de la unidad funcional.

Los servicios responsables de gestión económica procederán para la formalización de estas modificaciones en las asignaciones de créditos de conformidad con el formulario del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad de Jaén (M.G.G.).

5. No se considerarán gastos de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Universidad, los derivados de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales y memorias docentes, ni los gastos ocasionados por la gestión documental y/o asesoramiento jurídico para la acreditación del profesorado en la ANECA/AGAE, o en cualquier otra agencia de acreditación. Tampoco lo serán los de formación del personal, que serán imputados al capítulo 1; salvo informe previo emitido por el responsable del centro de gasto y autorizado por el/la Gerente, justificando el motivo y la necesidad del gasto.

Se imputarán a los Departamentos Universitarios los gastos derivados de la adquisición de vidrio para docencia, instalaciones de tomas de red y mobiliario complementario al asignado de forma centralizada por la incorporación de nuevo personal (ver aptdo. 6.3), tales como estanterías, sillería, alas...

Asimismo, se imputarán a los Centros Universitarios los gastos derivados de la adquisición de folios de examen (cualquiera que sea su formato) y las pilas de videoproyectores de las aulas, según los créditos matriculados en cada titulación, así como el mobiliario complementario al asignado de forma centralizada.

Los costes de las ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA se imputarán de forma descentralizada a los centros de gasto en los que presten sus servicios, los cuales serán responsables de coordinar las prácticas de los mismos.

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES CON CARGO A EQUIPAMIENTO DOCENTE.

Los créditos asignados por el Secretariado de Infraestructuras, Espacios y Equipamiento Docente a las diferentes Unidades Orgánicas para la adquisición de bienes inventariables con cargo a equipamiento docente (inicial o de reposición, por ejemplo, de despacho tipo por la incorporación de personal nuevo), serán gestionados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, salvo los concedidos para equipamiento ofimático a los Departamentos Universitarios, que serán gestionados directamente por las unidades administrativas de los mismos. En todo caso, la confección de los documentos contables de gasto y pago corresponderá al Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.

No obstante, se imputarán a los Departamentos Universitarios (ver aptdo. 6.2.) los gastos derivados de la adquisición de mobiliarios complementarios al asignado de forma centralizada. En cualquier caso, estas adquisiciones no podrán variar los criterios de asignación de espacios docentes y deberán cumplir las normas de prevención de riesgos laborales, de evacuación del edificio y de homogeneidad respecto a la tipología del mobiliario.

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario se aplicarán por parte de sus responsables a atender los gastos que genere la actividad para los que explícitamente se hayan concedido. A dichos ingresos no se les aplicará descuento alguno en concepto de gastos generales, salvo que la propia concesión así lo indique.

2. La gestión del gasto se realizará por las unidades administrativas que contarán con el apoyo del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén. El/la responsable de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para dicha gestión.

Para poder tramitar los gastos de la actividad, el Centro de Gasto de la misma deberá de disponer de saldo suficiente; especialmente, los referentes a los Contratos de Personal Investigador en Formación, y a sus prórrogas, que deberán tramitarse siempre con el expediente de reserva de crédito correspondiente.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º Se podrá obtener disponibilidad presupuestaria de las subvenciones públicas concedidas a grupos, proyectos y ayudas a la investigación, cuando la concesión de las mismas haya sido resuelta favorablemente y el Servicio de Gestión de la Investigación tenga conocimiento cierto de que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación, con indicación del Centro de Gasto correspondiente. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, previa autorización del Vicerrector/a de Investigación, procederá a tramitar su concesión que será comunicada al Servicio de Asuntos Económicos.

En el supuesto, de subvenciones de carácter plurianual, el reconocimiento de derechos y la disponibilidad estará condicionada a los conceptos de gasto para la que ha sido concedida, y se concederá por anualidad.

2º Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación, podrá autorizar disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora mediante la concesión de un anticipo que no podrá exceder de la cantidad neta subvencionada y deberá aportarse documentación justificativa suficiente para determinar la oportunidad de su concesión.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

Los reintegros/devoluciones que pudieran ocasionarse serán atendidos por los créditos de la unidad funcional correspondiente. Si el saldo de ésta fuera insuficiente para ello, el reintegro/devolución se imputará a aquella unidad que indique el/la responsable principal de la

actividad y, en su defecto, al Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito el mismo.

La gestión de los reintegros/devoluciones se deberá realizar con la debida diligencia para evitar el pago de recargos e intereses de demora, sin perjuicio de que, en su caso, se interpongan los recursos procedentes.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones y ayudas a la investigación, será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo diferente, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

4. En el supuesto de que el/la responsable de una subvención específica tuviera necesidad de realizar modificaciones en la ejecución o finalidad de la actividad concedida y las bases reguladoras de la misma lo contemplen, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del Vicerrectorado de Investigación a la entidad o Institución financiadora.

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. En lo relativo a su justificación y amortización, se estará a lo establecido en su regulación específica.

6. En relación con la ejecución material de las ayudas a la investigación, y los créditos asignados a Proyectos y Grupos de Investigación para el desarrollo de actividades investigadoras, se procederá a la deducción porcentual que corresponda en el gasto elegible de las cantidades reflejadas en factura en concepto de IVA. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA y la justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que hayan sido concedidos, el expediente de gasto elegible y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola unidad orgánica. Con carácter excepcional, el Servicio de Gestión de la Investigación será el competente para estudiar cualquier posible modificación de este criterio.

7. Con cargo a grupos de investigación solo se podrán imputar gastos de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales cuando correspondan a un miembro del mismo.

8. La determinación de los Costes Indirectos aplicables a las actividades de I+D+i que los lleven previstos en su financiación, se realizará considerando el número de horas dedicadas por el PDI que conforman el Equipo de Investigación en el desarrollo o materialización de la actividad investigadora correspondiente y de acuerdo con la siguiente estructura de cálculo:



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Referencia del Proyecto:
I.P.:
Fecha Inicio:
Fecha Fin:

Anualidad
20

Coste Anual del Personal de la Entidad (Importe C)

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Categoría Profesional (IP, Predoctoral, ...)	A		B.1		B.2		C	D	E = (A-C-D)		F = (B*E)/A		% s/ F
				Horas Jornada Anual	Rtribuciones Integras	Coste S.S. Empresa	Coste S.S. Empresa	Horas Baja Laboral / Absentismo	Horas Lectivas y Tutorías			Horas de Dedicación	Horas de Dedicación	Coste Horas de Dedicación	Horas Imputadas	
1										0,00		0,00				0,00
2										0,00		0,00				0,00
3										0,00		0,00				0,00
4										0,00		0,00				0,00
5										0,00		0,00				0,00
6										0,00		0,00				0,00
7										0,00		0,00				0,00
										0,00		0,00				0,00

Mes - Investigador/a - N.º Horas	B = (B.1+B.2)												Subtotal		
	DNI1	DNI2	DNI3	DNI4	DNI5	DNI6	DNI7	DNI8	DNI9	DNI10	DNI11	DNI12			
Enero															0,00
Febrero															0,00
Marzo															0,00
Abril															0,00
Mayo															0,00
Junio															0,00
Julio															0,00
Agosto															0,00
Septiembre															0,00
Octubre															0,00
Noviembre															0,00
Diciembre															0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00															

Nota: Información reflejada ha sido extraída de las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén para el ejercicio correspondiente, así como del Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén de los Cursos Académicos afectados.

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES

1. La tramitación de los contratos de investigación y enseñanzas de especialización, realizados al amparo del Art. 83.1 de la L.O.U., se efectuará a través de la Oficina de Transferencias de Resultados e Investigación (OTRI) que recabará los informes y solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, la asignación de centro de gasto en la aplicación UXXI-Económico con el que se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente.

Respecto a los distintos cursos, organizados de acuerdo con la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, y a las jornadas, congresos y similares la tramitación se realizará por el Secretariado de Enseñanzas de Formación Permanente del Vicerrectorado de Grado, Postgrado y Formación Permanente.

Cuando se trate de subvenciones específicas la tramitación se realizará por el Vicerrectorado competente en las actividades relacionadas con el mismo.

Formalizados los documentos remitirán copia al Servicio de Asuntos Económicos para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Además de aquello que sea requerido por su normativa específica, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - "overhead" (10% con carácter general y 15% para aquellas actividades que, de forma no puntual, demanden el acceso a dependencias de la Universidad en días no laborables) y, en el caso de la Formación Permanente, además, el establecido para becas.

El Gerente podrá reducir o eximir del "overhead" a aquellos cursos, jornadas, congresos y similares que no se celebren en instalaciones de la Universidad. Asimismo, podrá reducir o eximir el mencionado "overhead" a aquellos congresos de especial relevancia y reconocido prestigio internacional que contribuyan a mejorar el posicionamiento y reputación de la Universidad en el ámbito de la investigación.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º Investigación aplicada: una vez que los contratos y las enseñanzas de especialización han sido formalizados, al reconocerse el derecho correspondiente a la emisión de la primera factura podrá adelantarse hasta el 50% del importe de los derechos a cobrar, con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y la autorización del Gerente, que podrá delegar esta competencia, y será comunicado al Servicio de Asuntos Económicos.

Resto de actividades: se financiarán con los ingresos derivados de los derechos de matrícula y/o las subvenciones recibidas de Entidades y Organismos externos a la Universidad que patrocinen el curso o actividad. La disponibilidad presupuestaria de las subvenciones con anterioridad a su recaudación, se podrá obtener cuando existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso y sea solicitado a la Gerencia de la Universidad. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado.

2º Investigación aplicada: cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente y no pueda reconocerse el derecho, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación, podrá autorizar disponibilidad del 50% de la cantidad neta contratada para la materialización de la actividad investigadora; mediante la concesión de un anticipo.

Resto de actividades: el/la Gerente podrá autorizar la concesión de un anticipo de crédito que no podrá exceder del importe total de la subvención destinada a la financiación de la actividad.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

En cualquier caso se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito.

4. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 83 LOU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del P.A.S. se ajustará a lo dispuesto en los reglamentos para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico y Artístico (aprobado por Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2009) y para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación (aprobado por el Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2009), así como en las instrucciones que, al respecto, dicte la Gerencia.

5. El personal de apoyo administrativo adscrito a los Departamentos universitarios será competente, bajo la Dirección del Departamento, para la elaboración y tramitación de los documentos e informes necesarios y previos a la contratación de la actividad investigadora y/o formadora. Una vez formalizada la contratación por el titular de la propuesta, las actividades específicas a la ejecución del servicio contratado, excluida la gestión administrativa, podrá ser realizada por los/las responsables administrativos de los Departamentos, o por cualquier miembro de las plantillas del Personal de Administración y Servicios de la UJA, siempre y cuando se hayan acordado las retribuciones a percibir con cargo a los créditos que disponga el contrato y se efectuarán en horarios diferentes a sus jornadas laborales oficiales.

El/la responsable de la actividad, remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Gestión de las Enseñanzas una propuesta de participación de la persona que a su juicio reúna el

conocimiento técnico para colaborar en la actividad investigadora/formativa a desarrollar y a la que será necesario incorporar los siguientes datos:

- Identificación personal
- Categoría profesional y el puesto de trabajo que desempeña
- Plazo de ejecución del trabajo y horario en que prestará sus servicios
- Cuantía de la gratificación
- Breve descripción de los trabajos a desempeñar
- Visto bueno del Gerente o persona en quien delegue

La propuesta en modelo normalizado se remitirá, con carácter previo al comienzo de la participación.

Previa autorización de la Gerencia, las retribuciones que perciba el PAS por su colaboración tendrán la consideración de gratificaciones por servicios extraordinarios y la cuantía mensual (incluida la cotización adicional de la Seguridad Social), con cargo al grupo, convenio, contrato o actividad de investigación/formación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

- | | |
|------------------------------------|-----|
| • Grupo A (A1 y A2) o Grupo I y II | 30% |
| • Grupo B o Grupo III | 35% |
| • Grupo C (C1 y C2) o Grupo IV a V | 40% |

El Servicio de Gestión de la Investigación/Servicio de Gestión de las Enseñanzas, con carácter previo a la remisión de la propuesta de nombramiento al Vicerrector/a competente, comprobará que la misma cumple los requisitos establecidos en el Reglamento y demás normas aplicables. Posteriormente, trasladará la información al Servicio de Personal y Organización Docente para su tramitación.

La participación del PAS se ajustará a lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6. El período de vigencia para la materialización de estos recursos será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorporen al presupuesto, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

Los centros de gasto con IVA deducible sólo podrán utilizarse para fines/gastos previstos en el momento de su creación. La utilización de remanentes para fines/gastos distintos, requerirá del previo traslado del crédito a otra unidad orgánica.

7. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad investigadora que propicia los ingresos.

8. La contratación por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén con instituciones públicas y/o privadas estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), aplicándose en cada caso el tipo que se establezca en la normativa del mencionado impuesto. La Universidad procederá para cada expediente del art. 83 LOU a la gestión de las cantidades repercutidas y soportadas por el desarrollo de las actividades sujetas a impuesto. Igualmente, realizará las liquidaciones que sobre este impuesto establece la actual legislación. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una o varias unidades orgánicas de este tipo de actividad investigadora.

9. La prestación de servicios internos se regulará por la Resolución de 23/09/2020 del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el procedimiento para la realización de prestación de servicios internos por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, así como por la restante normativa que le sea de aplicación.

10. La percepción de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en las Resoluciones de la Gerencia al respecto. Con carácter general, el importe máximo a percibir será de 8.000 euros mensuales y el periodo máximo será de 24 meses a partir de la conclusión del contrato formalizado, sin perjuicio de la aplicación de los límites cuantitativos que en tal sentido se establezcan en la correspondiente normativa universitaria en razón de la naturaleza o importe económico del contrato suscrito.

6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad de Jaén con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y, en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.6.10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas y, de manera supletoria, las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo caso, serán de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la consideración de persona o entidad beneficiaria de ayudas y subvenciones la que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de ayudas y subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de la Universidad de Jaén.

3. Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder y gestionar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de ayudas y subvenciones, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la propuesta de convocatoria de ayudas y subvenciones, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, que será competencia del responsable del centro de gasto que haya de soportarlo.
- b) En el caso de concesión directa de ayudas y subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar resolución.
- c) La resolución de concesión de las ayudas y subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

Las convocatorias de las ayudas y subvenciones fijarán el importe de gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las ayudas y subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada.

La concesión de ayudas y subvenciones estará sujeta a intervención previa por parte del Servicio de Control Interno, por lo que, una vez aprobado el gasto por el órgano competente y realizado un expediente de retención de crédito, se deberá remitir dicha documentación, junto con la convocatoria y el informe del Servicio Jurídico, al Servicio de Control Interno, el cual, una vez realizada la fiscalización en el plazo de 10 días hábiles, elaborará y validará el correspondiente documento contable RC. En caso de urgencia comunicada al Servicio de Control Interno, el plazo de fiscalización será de 5 días hábiles.

En los casos en los que existan bases reguladoras de las ayudas y subvenciones previamente establecidas, serán estas bases, junto con los documentos presupuestarios, las que se deberán remitir al Servicio de Control Interno para la fiscalización previa del gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda o subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

4. En cuanto a las ayudas y subvenciones para las que no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes tienen que iniciar el procedimiento fijando las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los/las beneficiarios/as potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los/las beneficiarios/as para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los/las beneficiarios/as justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los/las beneficiarios/as.
- e) El procedimiento de concesión de la subvención.
- f) La obligación de los/las beneficiarios/as de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente y ante el Servicio de Control Interno de la Universidad que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos los citados órganos pueden pedir todos los documentos justificativos que consideren necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario/a.

6. Si los/las beneficiarios/as no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (seis meses, si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

9. Legislación:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.
- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. No tendrán la consideración de subvenciones, sino de meras transferencias, los trasposos realizados internamente entre orgánicas de la Universidad, tales como los derivados de planes propios (investigación, internacionalización, transferencia de conocimiento, cooperación, innovación...). A éstos no se aplicará la normativa señalada en este apartado 6.6.

6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO

6.7.1. Proceso de gestión del gasto.

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

2. Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, el Consejo Social, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Politécnicas, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Áreas de Conocimiento, los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, los Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, los Cursos, los Servicios Universitarios y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

3. Para la creación de Secciones Departamentales se requerirá, con carácter general, que el Departamento cuente, en población distinta a la Sede del mismo, con un mínimo de cinco profesores o profesoras a tiempo completo o equivalente, siendo al menos uno de ellos un profesor permanente (Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 3 de 1 de diciembre de 1999). Éstas se financiarán con créditos

que proceden del Departamento al que estén adscritas, cuya Dirección comunicará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos las cantidades asignadas a dicha Sección Departamental.

4. Los Centros de Gasto dispondrán de un único código por actividad, el cual deberá constar siempre en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

5. El código les será adjudicado por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las Cuentas Anuales.

6. Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, podrá ir realizando gastos con cargo a los mismos. Con carácter general, se establecen dos procedimientos de gestión del gasto en atención a su importe:

A) *Gestión directa o descentralizada*, realizada por la Unidad Administrativa de Compras correspondiente, para la tramitación de contratos menores, es decir, los de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de servicios o suministros y de importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de obras. No obstante, también tendrán la consideración de contratos menores los pedidos de suministros y servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

B) Gestión centralizada del gasto, realizada por el Servicio de Contratación y Patrimonio para las adquisiciones de importes iguales o superiores a los establecidos en el apartado anterior. En todo caso, esta gestión requerirá la tramitación de un procedimiento de contratación administrativa, que se iniciará con la cumplimentación de la "Solicitud de expediente de contratación" por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.

7. Con objeto de racionalizar la adjudicación de los contratos y promover una mayor eficiencia en la gestión del gasto, la Universidad de Jaén tiene adjudicados a varias empresas acuerdos marco y contratos centralizados para la adquisición de diferentes servicios y suministros. Estos contratos vincularán a todas las Unidades de Gasto de la Universidad. No obstante, en aquellos casos debidamente justificados y acreditados documentalmente en los que se obtengan precios significativamente inferiores para gastos de viajes (alojamiento y locomoción), excepcionalmente se podrá efectuar su tramitación con empresas no adjudicatarias.

8. Las adquisiciones de bienes, ya sea por compra o por donación, y los traslados de equipamiento que requieran de alguna instalación, necesitarán, con carácter previo, informe valorado de la Unidad Técnica y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

6.7.2. De la contratación.

1. La Universidad de Jaén, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación,

compatibles con el principio de autonomía universitaria. En el Manual de Contratación Administrativa disponible en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio se detallan los tipos de procedimientos, fases del expediente y demás requerimientos para la tramitación de un contrato mayor.

Conforme al artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén el Rector o Rectora es el órgano de contratación y tendrá competencias para suscribir, en su nombre y representación, los contratos en que esta intervenga. Esta competencia podrá ser objeto de delegación en el órgano y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

2. Tendrán la consideración de contratos menores los regulados en la letra A) del apartado 6.7.1. relativos a la gestión descentralizada del gasto.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad e idoneidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Tampoco será necesario formalizar ningún documento administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad o de la empresa adjudicataria.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público, es decir, que estén capacitadas para realizar la prestación que se contrata, que no concurra en ellas ninguna causa de prohibición y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se faculta al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén para que, en cualquier momento, pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

3. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación, se llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización de las obras, servicios o suministros financiados con fondos públicos, y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

En los contratos mayores en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- En los contratos de obras:
 - La representante de la empresa contratista.

- La encargada de la Dirección de las obras.
- La responsable del contrato.
- Una persona representante del Servicio de Control Interno.
- En los contratos de suministros:
 - La representante de la empresa contratista.
 - La responsable del contrato.
 - Una persona representante del Servicio de Control Interno.

6.7.3. Obligación de presentación de facturas. La factura electrónica en la Universidad de Jaén

Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Jaén (Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Administrativo de Facturas) presentarán, en el plazo de un mes y siempre antes del día 16 del mes siguiente desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

A efectos de colaboración y asistencia en la adaptación de los proveedores -especialmente personas físicas y micropymes- a este sistema de presentación de facturas, éstos dispondrán de apoyo en el Área Económica de la Universidad de Jaén para la elaboración de facturas electrónicas (programa Factura-e) y para su presentación en FACe (artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La presentación de facturas será en todo caso a través de FACe (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no teniéndose por presentada ni generando obligación de pago para la Universidad de Jaén cualquier factura presentada por otro medio distinto al aquí establecidos, salvo casos justificados.

Las facturas deberán tener un formato estructurado (aprobado reglamentariamente) y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos requisitos y efectos tributarios que la factura en soporte papel.

6.7.4. Consideraciones de carácter específico

1. Contratos menores

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación administrativa y salvo para aquellas excepciones aprobadas por la Gerencia de la Universidad, cuando haya de realizarse un pedido a un proveedor no incluido dentro de los adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en el necesario expediente de retención de crédito, se deberá:

- Indicar el CIF del proveedor y el tipo de contrato menor.

Por delegación de la Gerencia y salvo excepciones previstas en la correspondiente IT, el responsable del centro de gasto deberá firmar el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor (formulario del Manual de Gestión del Gasto). Dicho informe se adjuntará al justificante del gasto.

Cuando el importe del contrato menor supere los 5.000,00 euros, se deberán aportar, al menos, tres presupuestos, debiéndose motivar la adjudicación a una empresa determinada cuando no sea la oferta de menor importe.

2. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en la Normativa de Inventario para los bienes informáticos, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo precio de adquisición sea inferior a 300,00 € (IVA incluido), por lo que su tramitación necesitará de los mismos requisitos formales que el material fungible.

3. Gastos de indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otros gastos de desplazamiento.

A) Introducción:

En la ejecución del presupuesto de la Universidad son numerosos los gastos derivados de viajes o similares, realizados tanto por el personal (P.D.I., P.A.S. o cualquier otro con contrato laboral), becarios/as, alumnos/as, etc., como por personas que se desplazan a nuestra Universidad.

Los motivos del desplazamiento son diferentes. El personal de la Universidad de Jaén puede verse obligado por una orden (asistencia a un tribunal), o a iniciativa propia (en ejecución de un contrato, asistencia a un congreso). El personal que nos visita puede venir motivado por una estancia de investigación, por asistir a un tribunal, para impartir una conferencia, etc.

B) Ámbito de aplicación:

➤ Ámbito objetivo

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Jaén.

➤ Ámbito subjetivo

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

- a) Los/las funcionarios/as y contratados/as administrativos que presten sus servicios en la Universidad de Jaén.
- b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- c) El personal con contratos de alta dirección.

- d) Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.
- e) Los/las contratados/as laborales o becarios/as, con cargo a contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto de gastos.
- f) Cualquier otro personal con contrato laboral.
- g) Los/las alumnos/as de la Universidad de Jaén cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- h) Los/las deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Deportes.
- i) Evaluadores.
- j) El personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios, en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.
- k) Acompañantes del personal con discapacidad, según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.
- l) El profesorado emérito.

C) Límite temporal de la comisión de servicio

Toda comisión **con derecho a indemnización**, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero, devengándose el 100 por ciento de la misma. No obstante, si resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

En ningún caso se podrá prolongar la estancia en el destino de la comisión de servicio por motivos personales, de turismo, etc. debiendo limitarse tal estancia al periodo autorizado en la comisión de servicio, que deberá coincidir con el tiempo indispensable para realizar la actividad para la que fue nombrado, no pudiendo imputarse gastos al presupuesto de la Universidad de Jaén y no siendo ésta responsable de cualquier contingencia que pudiera acontecer durante el tiempo, lugares y desplazamientos que queden fuera de aquellos para los que fueron nombrados.

D) Exclusiones:

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

E) Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los/las interesados/as (y salvo

exigencias más específicas requeridas por parte de algún ente financiador, en su caso) deberán presentar en el Área Económica, los siguientes requisitos:

- Autorización de la Comisión de Servicio firmada por el Excmo/a. Sr/a. Rector/a, o persona en quien delegue (formularios del Manual de Gestión del Gasto de la Universidad de Jaén), que deberá ser previa al inicio de la Comisión, **pudiendo perderse el derecho a la indemnización** por gastos realizados en comisión de servicio en el caso de no cumplirse el requisito de tener la autorización con carácter previo al desplazamiento, puesto que se consideraría un viaje de carácter personal al no estar debidamente autorizado.
- Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, (formulario del Manual de Gestión del Gasto), firmada por el/la responsable de la unidad de gasto correspondiente. En la documentación justificativa del gasto, no se admitirán liquidaciones con enmiendas, ni tachaduras.
- Facturas originales o documentos autenticados a nombre del comisionado/a de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro. Las facturas de otros gastos que lleve aparejados la comisión de servicio (inscripciones, vacunas, visados, etc) irán a nombre de la Universidad.
- Acreditación mediante facturas o tiques de gasolina, aparcamiento, o cualquier otro documento, de la realidad de la estancia en el lugar de destino de la comisión de servicio, cuando no se aporte factura de alojamiento o el mismo no se haya tramitado a través de la agencia de viajes. En caso de que no se acredite documentalmente la estancia en el destino, se perderá el derecho al percibo de la indemnización de gastos realizados en comisión de servicio o se considerará como un rendimiento del trabajo sujeto a IRPF y, en su caso, seguridad social.
- Se entenderá que el/la comisionado/a renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.
- La liquidación de gastos realizados en comisión de servicio, salvo causa excepcional debidamente justificada, se presentará en el Servicio de Asuntos Económicos en el plazo de tres meses, contado a partir del día de retorno al origen.
- Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.
- No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía (indemnizaciones por desplazamientos en el territorio extranjero). Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para las referidas indemnizaciones.
- El desplazamiento deberá realizarse en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), pudiendo utilizarse el vehículo propio cuando exista incompatibilidad horaria. En el caso de usar medio de transporte público colectivo, se podrán

abonar además los gastos por taxis desde o hasta estaciones, aeropuertos y puertos, siempre que éstos se realicen en la misma ciudad. Al respecto, los traslados en taxi, con carácter excepcional, desde el aeropuerto de Granada/Jaén y a otras ciudades deberán ser expresamente autorizados por la Gerencia.

- Los desplazamientos efectuados entre las poblaciones de Jaén y Linares dentro de la jornada ordinaria de trabajo, al ser sedes de la Universidad, solamente supondrá el derecho al devengo de indemnización por locomoción.

- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 euros/Km recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los/las comisionados/as con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km.

- En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallarán los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,19 euros/Km recorrido. Excepcionalmente, si el coste (alquiler más combustible) superase la cantidad resultante de aplicar 0,19 euros/Km recorrido, se podrá abonar el exceso, a solicitud de la persona interesada y previa autorización de la Gerencia. La utilización del vehículo de alquiler en el extranjero, requerirá autorización previa de la Gerencia, abonándose los importes que se justifiquen por el alquiler del vehículo y combustible, debiendo aportar factura a nombre del comisionado.

- Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

- La utilización del vehículo particular podrá efectuarse fundamentalmente por las siguientes causas:

- Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indican:

-En euros-

Alojamiento	Manutención		
	Pernoctando	Sin pernocta	Media
125,00	53,34	26,67	26,67 *

(*)Se entenderá por media cuando la comisión de servicio comience antes de las quince horas y finalice antes de las veintidós horas o comience después de las quince horas y finalice después de las veintidós horas. Sólo se percibirá cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cuatro horas, ésta comprenda alguna de las comidas principales

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón del servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantías y requisitos) en su respectiva normativa de aplicación.

- En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa del Gerente. Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de la Agencia de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio.

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

- Dietas en territorio extranjero. Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes al alojamiento serán los que se justifiquen, computándose como mayor importe las tasas turísticas o conceptos equivalentes. Los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional.

En vista de lo anteriormente expuesto:

- 1.- En territorio extranjero sólo se considera la **manutención completa pernoctando** (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

- 2.- **Día de ida:** salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.

- 3.- **Día de vuelta:** se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

- Se podrán conceder **ANTICIPOS A CUENTA PARA VIAJES** (formulario de solicitud de anticipo de gastos a justificar del Manual de Gestión del Gasto) a aquellos/as comisionados/as a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios

económicos significativos. En cualquier caso, no se concederán anticipos por cuantía inferior a 100 euros, ni cuando no se haya justificado otro anterior, ni después del 10 de diciembre de cada ejercicio. Éstos, deberán justificarse en un período de un mes desde la fecha de regreso, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por el/la Gerente, y que como límite máximo tendrá la fecha del 10 de diciembre.

Tanto la solicitud del anticipo como la justificación del mismo se tramitará a través de la unidad administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos. Salvo excepciones justificadas, dicha solicitud se realizará con una antelación máxima de 15 días para el inicio de la Comisión y junto a ella se aportará la autorización de la comisión de servicios.

El importe de estos anticipos, no podrán superar el 80 % del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose como tope máximo 3.000 euros (salvo lo establecido para estancias de investigación fuera de la universidad).

El/la Gerente, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación o diploma acreditativo de su asistencia. Se consideran indemnizables los gastos de inscripción y similares, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias.

El Consejo de Dirección queda exento del cumplimiento de los requisitos anteriores, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad.

- Gastos de viaje del profesorado emérito y del personal ajeno a la Universidad:

Al personal que participe en Tribunales u Órganos Colegiados se le aplicará lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio.

Al resto, caben dos posibilidades:

Primera: podrá ser la propia Universidad de Jaén quien realice (mediante el procedimiento habitual de gestión del gasto) la reserva y el pago al proveedor de su alojamiento, locomoción y manutención.

Segunda: podrán abonársele dichos gastos mediante bolsa de viaje, haciendo constar en la liquidación de la misma, de forma detallada, un desglose de los distintos conceptos (alojamiento, locomoción y manutención) los cuales deberán estar justificados todos con factura. En el caso de no estar justificados, se les aplicará el correspondiente descuento de IRPF.

En cualquier caso, se aplicarán los límites establecidos para las indemnizaciones por razón del servicio, así como, en su caso, los límites establecidos para los desplazamientos realizados en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+i.

- Tribunales Tesis Doctorales

Los miembros de tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales leídas en nuestra Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias de la unidad orgánica que ocasione los mismos, previa justificación y autorización del Gerente.

- ♦ Tribunales de Oposiciones

Los miembros de los tribunales encargados de la selección del personal y que no pertenezcan a la Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

- ♦ Desplazamientos de alumnos/as y deportistas de la Universidad de Jaén

Los/las alumnos/as que viajen con cargo a proyectos y contratos de investigación podrán recibir las cantidades establecidas en la presente normativa para la indemnización de dietas y locomoción que pudieran originarse, si han sido nombrados becarios/as y lo autoriza el/la Director/a del mismo.

El resto de los/las alumnos/as que viajen con cargo a créditos del presupuesto de gastos y los/las deportistas que viajen con cargo a créditos de la U.G. 04.08 Servicio de Deportes se les aplicará lo establecido anteriormente para el resto de personal ajeno.

- Justificantes especiales

- 1) Asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Jaén.

Se aportará certificado del Secretario/a del mismo.

- 2) Asistencias en representación de los órganos de la Universidad.

Se aportará orden del día.

- 3) Asistencia a otro tipo de reuniones.

Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.

- 4) Estancia en la U.J.A.

Acompañar certificado de la estancia, con el VºBº del responsable de la Unidad de Gasto.

- 5) Justificación de gastos por alojamiento.

- a) Contratación directa al hotel

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y DNI del perceptor/a; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

b) Gastos excluidos

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no se consideran indemnizables.

c) Gastos de desayuno

Por el contrario, los de desayuno (incluso fuera del hotel) que se justifiquen expresamente se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

d) Alquiler de apartamentos

Los gastos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la Comisión de Servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuran los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor/a (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio) o contrato y documento acreditativo del pago del mismo.

e) Tasa turística o conceptos equivalentes

Se podrán indemnizar las cantidades abonadas por tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido, siempre y cuando la cantidad a indemnizar por ambos (alojamiento y tasa turística) no supere los límites máximos establecidos para el alojamiento en la presente normativa.

6) Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero

Tendrán la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate, con factura a nombre de la Universidad de Jaén.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de las divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo, si no es posible será el fijado en la fecha del día que se realiza el gasto.

7) Justificación del pago de gastos de inscripción

Se justificará con copia de la transferencia o con factura a nombre de la Universidad de Jaén de la entidad organizadora.

8) Justificación de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I

A la liquidación final de la oportuna indemnización por la Comisión de Servicios deberán adjuntarse los justificantes correspondientes al medio de transporte utilizado (copia de los billetes -o factura y tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos-), documento de valor probatorio de haber realizado efectivamente el viaje y que se presenta una vez terminado el mismo. Esto se realizará siempre así; incluso, en el supuesto de que el desplazamiento se tramite/facture previamente mediante un pedido a una Agencia de Viajes y el importe del mismo

no se incluya en la citada liquidación (se especificará en el campo Observaciones: el alojamiento y/o el desplazamiento han sido tramitados a través de la Agencia de Viajes con n.º Exp ____).

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

En los gastos de viaje justificados en concepto de alojamiento, se podrán indemnizar igualmente como mayor importe del mismo, las cantidades abonadas por tasas turísticas o conceptos equivalentes.

F) Asistencias.

1) Concepto

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por:

- Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.
- Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

2) Compatibilidad

Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

3) Retenciones IRPF

Las establecidas en la normativa vigente.

4) Remuneración por asistencia

Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

- En euros -

Categoría	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Grupo	A/A1/I	A2/II	C1/III	C2/IV
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente apartado un importe por año natural superior al 10 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Los importes a percibir por gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad, serán establecidas anualmente por acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

5) Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el/la Secretario/a se ponga en contacto con el Servicio de Asuntos Económicos/Sección de Gestión Económica del Gasto, con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan (formulario del Manual de Gestión del Gasto de la Universidad). En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria por Tribunal/Comisión. Como justificante se aportará copia de la documentación acreditativa de su composición y de la fecha de celebración de las sesiones necesarias para la valoración (formulario del M.G.G.).

G) Pago a conferenciantes, ponentes y evaluadores.

Los pagos que se efectúen por estos conceptos al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F. que se establezca en la legislación fiscal vigente. Respecto a los gastos de viaje, se atenderá a lo establecido anteriormente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el formulario correspondiente del M.G.G., teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el mismo, y se tramitarán a través del Área Económica, en el caso de personal ajeno a la Universidad, o del Servicio de Control Interno, si se trata de personal propio.

4. Gastos de Atenciones Protocolarias, Representativas y de Restauración.

La Universidad de Jaén, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas y de restauración, así como por indemnizaciones por razón del servicio. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos por las Unidades de Gasto, y fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar lo siguiente:

Se imputarán a las partidas del subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

A modo de ejemplo, cabe mencionar como actividades que se enmarcan en esta modalidad de gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas entre otras, las siguientes: restauración con carácter institucional, obsequios de carácter institucional, etc. En ningún caso podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias por motivos de fallecimiento, jubilación y otros de carácter similar. Estos gastos deberán motivarse, acompañando a la factura el informe de necesidad e idoneidad de los contratos menores. Con respecto a los gastos por motivos de fallecimiento, éstos se ajustarán a las instrucciones que, al respecto, dicte la Universidad.

En el caso de gastos de restauración, deberá indicarse, además, el número de los asistentes, adecuada motivación de la necesidad de la atención protocolaria -en el informe de necesidad e idoneidad que debe adjuntarse según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-, unidad de gasto responsable, firma y nombre de la persona que lo autoriza. Se cargarán al

subconcepto 226.06.00, salvo las de carácter institucional que lo harán al 226.01.00. En ningún caso podrán considerarse atención protocolaria, los gastos de restauración ocasionados por comidas en las que los asistentes sean en su totalidad miembros de la Universidad de Jaén.

Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.), deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:

- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 20% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.
- Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 10% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2 o equivalente.

Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas con cargo a la Unidad de Gasto "Consejo de Dirección", dado el carácter representativo e institucional de sus miembros, no se establecerá límite.

El pago de gastos de representación con cargo a proyectos, contratos, cursos y subvenciones específicas, solamente procederá cuando exista partida específica en la distribución de los gastos, o, bien se haya solicitado al Gerente la disponibilidad de este gasto, en cuyo caso se aplicará los criterios fijados a los Departamentos Universitarios.

El procedimiento a seguir para la materialización de los servicios de restauración es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien / servicio, a través de la Unidad Administrativa correspondiente. A este respecto, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes que tienen suscrito el protocolo de colaboración con la UJA y la presentación de facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

En las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, salvo resolución expresa, no se admiten las comidas de grupos ni los catering.

5. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración y docencia

I. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones el programa de necesidades.

II. El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y

enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones el programa de necesidades.

III. Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse para los ordenadores personales (ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles y tablet pc) serán atendidos en un 100 por 100 a partir de la finalización del período de garantía con los créditos presupuestarios correspondientes al Servicio de Informática siempre y cuando se hayan adquirido con 3 años de garantía in-situ en las dependencias de la Universidad y siempre que el coste de la reparación no supere el valor material del bien.

Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán a dicho Servicio sus necesidades por el cauce que el Servicio de Informática determine.

6. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

Los/las responsables académicos de disciplinas curriculares oficiales (grado y másteres oficiales), que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el/la Director/a del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas (formulario del M.G.G).

La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad que figuran en la unidad de gasto 06.PD *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y grupo de función "E", corresponde al Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad.

Los gastos ocasionados en concepto de transporte, aplicación económica 223, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados a la unidad orgánica de *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los/las alumnos/as serán a su cuenta.

La gestión administrativa de estos servicios se realizará por parte del personal de apoyo administrativo a los Departamentos que, una vez conozcan la autorización del Secretariado de Ordenación Académica, procederán a concertar con las empresas de transporte adjudicatarias oficiales de estas prestaciones, los días, los medios materiales y los detalles específicos del viaje. El

procedimiento de gestión administrativa de esta modalidad de gasto no difiere en nada de las restantes. Al justificante de gasto generado por la factura electrónica se le adjuntará dicha autorización.

7. Gastos generados por la utilización de vehículos adscritos al parque móvil de la Universidad

Los/las responsables de los diferentes centros de gasto de la Universidad que deseen utilizar los vehículos del parque móvil de la Universidad y con destino al desarrollo de prácticas y trabajos de campo por parte del profesorado, deberán dirigirse a la Unidad Técnica para solicitar la reserva de vehículo con un plazo mínimo de antelación de diez días a la fecha del servicio (formulario del M.G.G.).

Los/las responsables de la Unidad Técnica, facilitarán a los solicitantes los vehículos en condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, los cuales deberán guardar y mantener la limpieza correspondiente en el interior de los mismos, así como realizar un uso correcto del vehículo. La unidad administrativa generará una propuesta de gasto con cargo a los créditos presupuestarios de la unidad orgánica demandante del servicio, a través de cargos internos a razón de 0,25 euros por kilómetro recorrido por el vehículo utilizado.

8. Gastos motivados por la distribución geográfica de los campus de la Universidad de Jaén, ubicados en las localidades de Jaén y Linares.

Primero:

La unidad orgánica "Servicios Generales" atenderá a los gastos derivados del desarrollo de la necesaria coordinación académica que debe producirse entre el Departamento y la Sección Departamental. El número máximo de convocatorias que serán atendidas con cargo a los presupuestos de "Servicios Generales", será de tres por ejercicio presupuestario, en concepto económico de indemnización por razón del servicio (Artículo 23), previa presentación por el/la interesado/a de la correspondiente certificación de asistencia, emitida por el/la Director/a del Departamento (ver aptdo. 6.7.1.3.).

Segundo:

El profesorado que imparta docencia asignada por su Departamento (grado y masters oficiales) en centro ubicado en campus distinto al que corresponda a su centro de adscripción se le indemnizará por los gastos (exclusivamente de kilometraje) efectuados por los desplazamientos entre campus, siempre que su residencia habitual se encuentre en una localidad distante más de 30 kilómetros del centro en el que se imparte docencia y por los días en los que tenga lugar el desplazamiento efectivo para la impartición de la misma.

La indemnización se realizará teniendo en cuenta la distancia entre Jaén y Linares, con independencia del lugar de residencia habitual del profesor/a.

Corresponderá a los Departamentos universitarios el control del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, sujeto a la supervisión del Vicerrectorado del Ordenación Académica y Profesorado, y la tramitación de la correspondiente indemnización, con cargo al centro de gasto 06.AD, denominado “desplazamientos adscripción docencia”.

6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO

6.8.1. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos

Conforme a lo establecido en el art. 53.1.o) de los *Estatutos*, corresponde al Rector/a autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector/a podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 53.2 de los Estatutos de la Universidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en estas Normas y en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad (M.G.G.).

6.8.2. Autorización de gasto

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

6.8.3. Compromiso de gasto

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

6.8.4. Reconocimiento de la obligación

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

6.8.5. Ordenación del pago

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, atendiendo a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago con cargo a la Tesorería de la Universidad.

6.8.6. Pago material

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería, debiendo atender preferentemente a la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los/las perceptores/as, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, cheque.

6.8.7. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes, compras por internet...).
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector/a, o persona en quien delegue.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Los/las perceptores/as de las órdenes de pago quedarán obligados/as a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que

pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

Los/las perceptores/as de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos/as al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

Es un mecanismo de descentralización de la tesorería, por el que se colocan fondos en ciertas cuentas restringidas, de las que pueden disponer otros órganos de la Universidad distintos del Rector (que es el “ordenador general de pagos”). El objetivo de esta figura es agilizar los pagos derivados de determinados gastos presupuestarios. Esto requiere la creación de centros gestores de gasto, cajas pagadoras o habilitadas, que actúan de forma paralela a la Tesorería de la Universidad.

Son características básicas de los anticipos de caja fija:

- a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.
- b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta que, salvo excepciones previamente autorizadas, no superan los 3.000 euros.
- c) La reposición de los fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.
- d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Jaén que es gestionado por el Servicio de Asuntos Económicos, a través de la unidad administrativa de Caja encargada de realizar y controlar los Adelantos de Cajero, así como los anticipos a cuenta para viajes, concedidos con cargo a su Anticipo de Caja Fija (ver delegación recogida en el apartado 6.27.3).

6.9.1. Normativa sobre adelantos de cajero

1. Las diferentes Unidades Orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

2. Los Adelantos de Cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, suministrados por proveedores no habituales de la Universidad, tales como:

- Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales.
- Gastos de gasolina, lavado de coche de la Universidad de Jaén.
- Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.
- Pequeños gastos de transportes urbanos.

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas electrónicas.

Salvo autorización, quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Libros.
- Dietas y locomoción (no confundir este tipo de adelanto con el anticipo a cuenta para viajes).
- Retribuciones a personal.
- Material inventariable.

3. El/la responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud (formulario del M.G.G.), en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 3.000 euros.

4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses, por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas, detalladas en el formulario que se especifica en el M.G.G.

5. Los justificantes tendrán los requisitos especificados en el M.G.G.

6. Los justificantes que se abonen con cargo al adelanto de cajero no podrán ser superiores a 200,00 euros. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria del Gerente, señalando el motivo que genera la solicitud.

7. No se concederá ningún adelanto de cajero a aquellas Unidades Orgánicas que no hayan justificado otro anticipo anterior.

8. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente.

9. En la justificación del adelanto, no se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo.

10. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, **antes del día 10 de diciembre**.

11. Cualquier anticipo que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica del Gerente.

6.10. REINTEGRO DE FACTURA

La nueva Ley de Contratos del Sector Público y la obligación de los proveedores de presentación de factura electrónica a través de FACe, así como el SII -Suministro Inmediato de Información a la AEAT-, restringe bastante la aplicación de este procedimiento.

Por ello, se cumplimentará y tramitará, junto a la factura original emitida a nombre de la Universidad de Jaén, el formulario de reintegro de factura (M.G.G.) y el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor:

- En circunstancias muy excepcionales que deberán ser motivadas.
- Cuando el personal de la UJA o autorizado por ésta haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio y éste no haya podido gestionarse por el sistema ordinario. No se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo. En todo caso, se consideran proveedores habituales aquellos que, estando ubicados en las ciudades de Jaén o Linares, hayan emitido anteriormente alguna factura a la Universidad de Jaén.
- Para su tramitación será necesario el visto bueno del responsable del centro de gasto.
- Salvo autorización de la Gerencia, no podrá utilizarse para el suministro de material inventariable.
- Se enviará al Área Económica con los requisitos establecidos en la normativa interna.
- Al respecto de las facturas pagadas a países de la Unión Europea y puesto que, según la normativa vigente, el impuesto ha de abonarse normalmente a la AEAT española; el reintegro se realizará sin IVA. Para evitar la doble imposición, se deberá informar de ello al proveedor, indicándole el número completo VAT de la Universidad de Jaén (ESQ7350006H).
- En caso de duda, consultar con los Servicios de Asuntos Económicos o Control Interno.

De no tenerse en cuenta las normas aquí recogidas, podría no recuperarse el importe pagado.

6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS

1. Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, las Unidades Orgánicas de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de los Cursos, Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la L.O.U., Congresos, Proyectos, Grupos, etc. Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a

nombre de la Universidad de Jaén, con mención expresa del número de expediente asignado al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector/a, que podrá delegar a los efectos de contratación en el/la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el epígrafe 6.16.

3. Los derechos pendientes de cobro podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

4. En cualquier momento y previo informe oportuno, el/la Gerente podrá acordar la anulación de un derecho pendiente de recaudación.

6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado/a de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- Razón legal que motiva la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El/la Gerente, por delegación del Rector/a, a la vista de los datos recibidos dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado/a y al Servicio de Asuntos Económicos.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material o de causa fijada en normativa aplicable, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Asuntos Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

6. Las devoluciones correspondientes al importe de matrícula se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.14.11.

7. Las devoluciones de ingresos por la realización de actividades físicas y deportivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.

Las donaciones de bienes inventariables se regirán por la normativa de inventario de la Universidad. Las personas responsables de las diferentes Unidades Orgánicas que soliciten donar bienes adscritos a las mismas o que reciban donaciones de terceras personas, deberán tramitar previamente el formulario correspondiente ante el Servicio de Contratación y Patrimonio (ver aptdo. 6.7.1.8). En cualquier caso, la Gerencia será el órgano competente para autorizar las donaciones.

6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2022/2023

1. Serán beneficiarios/as de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios oficiales en la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

1.1. Becarios/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

1.2. Becarios/as de FPI del Estado y de la Junta de Andalucía, para la matrícula en cursos monográficos del tercer ciclo, por un máximo de 32 créditos, acumulados en distintos años.

1.3. Los importes no satisfechos por los/las interesados/las a que se refieren los apartados anteriores serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

2. También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

2.1. Los/as estudiantes que hayan obtenido, matrícula de honor global en segundo año de Bachillerato, segundo año en el ciclo Formativo de Grado Superior, Premio Extraordinario de Bachillerato y los tres primeros clasificados en las Olimpiadas de Economía, Física, Geología, Matemáticas y Química, podrán disfrutar, durante el año académico inmediatamente siguiente a su obtención, por una sola vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas de primer y segundo cuatrimestre de sus estudios de grado, hasta un máximo de 60 créditos o el que se establezca en los programas conjuntos de estudios oficiales.

2.2 Los/s estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos matriculados en el curso académico anterior, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula por un importe equivalente al número de créditos de la/s asignatura/s en las que obtuvo matrícula de honor tasado en primera matrícula (el precio del crédito será el de los estudios en los que obtuviera la matrícula de honor).

2.3. En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiera tenido que pagar el/la estudiante por los mismos conceptos.

2.4. Los importes no satisfechos por los/las interesados/as a que se refieren los apartados 2.1. y 2.2. serán atendidos por la Universidad de Jaén con cargo a la partida presupuestaria 480.00.01.

3. Serán beneficiarios de ayudas al estudio:

3.1. Los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas (B.O.E. 19/11/2003), y la normativa que la desarrolla, gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos, con las condiciones y requisitos que dicha normativa establece.

3.2. Finalizado el proceso de matrícula, la Universidad de Jaén elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios/as con las cuantías correspondientes a fin de que se proceda a compensar a la Universidad las cuantías no satisfechas por los beneficiarios. Una vez reclamadas estas cuantías, los estudiantes no podrán modificar la matrícula cuando afecten a la cantidad bonificada y reclamada.

4. Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio para atender al importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de grado, másteres y tercer ciclo en los Centros oficiales de la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social de la Universidad de Jaén para el año 2022.

5. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, desarrollado por la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 4/2007, que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, gozarán de subvenciones para atender al pago de la totalidad de los precios públicos, con excepción del seguro escolar obligatorio, en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, los/las estudiantes con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

5.1. Justificar documentalmente un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

5.2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el/la estudiante pueda disponer para este fin.

6. En aplicación de la Ley 32/1999 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, tendrán exención del pago de precios públicos por servicios académicos en su matrícula, las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.

7. Víctimas de violencia de género: Sin perjuicio de cualquier beca o ayuda pública o privada, las víctimas de violencia de género y sus hijos gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios a excepción del seguro escolar obligatorio, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de Medidas de Prevención

y Protección Integral contra la Violencia de Género aportando resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa que estime el órgano judicial correspondiente.

8. Bonificación del 99%: Los/as estudiantes que hayan superado créditos en primera matrícula en Universidades Públicas Andaluzas en centros propios o adscritos, en el curso anterior para los estudios de Grado y en los dos cursos anteriores para los estudios de Máster. Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula. Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

9. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

9.1. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

9.2. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

10. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios o el correspondiente programa de enseñanza y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

11. Devolución del importe de la matrícula.

El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Gobierno por la que se aprueba la Normativa de Matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Tesis Doctorales

Las tesis doctorales se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

Actas de Congresos

Las actas de congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiarán a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

Cursos, másteres, proyectos de innovación docente

Como en ejercicios anteriores, el Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

- a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.
- b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

Homenajes

El Servicio de publicaciones estudiará cada una de las propuestas de este tipo de obras en cuanto a las características de edición, presupuesto total, así como disponibilidad presupuestaria y en función de todo ello podrá aportar como máximo el 50% del coste de edición

Manuales

El Servicio de Publicaciones los editará financiándolos en su totalidad o buscando cofinanciación, debiendo aportar los autores tanto el aval académico del Departamento, Área, Centro, como un documento de compromiso de pago de los ejemplares no vendidos, en proporción al coste de edición, transcurrido el plazo de dos años desde su puesta a la venta, firmado por el Director del Departamento o responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.

Investigación

Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello.

Monografías

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

- a) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.

- b) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).
- c) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra
- d) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico del Servicio de Publicaciones al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada.

Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

Coediciones:

Las propuestas de coedición presentadas con otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio económico de su viabilidad presupuestaria, estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para este ejercicio presupuestario por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) -

Concepto	Precio hora
Aula Magna, Plaza de los Pueblos	50
Salas Juntas/Grados	40
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	35
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	23
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	15
Aula de Informática	55
Sala de exposiciones. Vestíbulo B4. Precio por día	75
Espacios menores	15

Colocación de stands:(por m.² y hora) euros /hora 5,00. Conexión líneas telefónicas, fax, etc. (por línea): 125,00 euros.

A estas tarifas se le añadirán en concepto de costes de limpieza, mantenimiento y servicios de conserjerías los siguientes importes:

- En euros (IVA incluido) -

TARIFAS LIMPIEZA		
ESPACIO		
Limpieza Salón de Actos	180,00	
Limpieza Sala de Juntas/Grados	36,06	
Limpieza Aula	36,06	
Limpieza Catering (sótano)	36,06	
Plaza de los Pueblos	180,00	
TARIFAS PERSONAL		
	Hora No Laborable(*)	Hora Laborable(**)
Conserjería	40,60	29,00
Mantenimiento	40,60	29,00
Seguridad	40,60	29,00
Otros, en su caso	40,60	29,00

(*) Si el acto se celebra en día no laborable, al tiempo de duración del mismo, se le añadirá una hora; media hora por el tiempo empleado en la apertura y/o montaje del acto y otra media hora para desmontaje, comprobación y cierre del edificio.

(**) Si el acto a celebrar tiene una duración de medio día laborable (duración de seis horas o inferior), se anotarán dos horas de personal de conserjería y cuatro si es un día laborable completo (a partir de la sexta hora)

2. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones:

i) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

ii) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso.

iii) Con independencia de las anteriores tarifas que responden a la cesión de uso y costes de personal y limpieza, serán a cargo del peticionario/a los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: suministros, daños ocasionados, etc... Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad. A su vez, en los actos a celebrar en el Aula Magna del edificio C-1 o la totalidad de un edificio de aulas, en días no laborables, se consignarán el doble de horas, más una hora por apertura y cierre del edificio, en concepto de servicios de conserjería.

iv) La Universidad de Jaén, podrá exigir al peticionario/a la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

v) El/la Rector/a, o el/la Gerente por delegación de aquél/aquella, podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los/las posibles peticionarios/as.

vi) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

vii) *Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias.*

1. La solicitud (Formulario del M.G.G.) deberá presentarse con al menos 10 días hábiles antes de la realización del evento en:

*Servicio de Asuntos Generales: Negociado de Registro
Paraje Las Lagunillas, s/n. Edificio n.º B-1*

También puede utilizar el registro digital de la UJA.

que de acuerdo con las instalaciones demandadas, remitirá a:

- a) El/la Gerente, que recibida la demanda analizará, con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado/a el fallo.
- b) En el caso de los Centros ubicados en la ciudad de Linares, el/la responsable del Centro será el competente respecto a las instalaciones dedicadas en el mismo a la docencia.

2. Deberá acompañarse a la solicitud:

a) Con carácter general, justificante de ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Servicio de Personal remitirá al solicitante las tarifas de uso y estimación de gastos para su conocimiento y efectos. En caso de no recibir copia de la transferencia de abono de la liquidación remitida 3 días laborables antes de la realización del evento, se procederá a la cancelación de la reserva y del expediente que conlleva la misma

b) Autorización del Rector/a, o del Gerente, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

3. En los espacios solicitados por las unidades funcionales de la UJA para la realización de actividades formativas de carácter continuado, que no estén externamente subvencionadas, el criterio a aplicar será de 6 euros / hora real de ocupación.

La disposición de aulas para el desarrollo de estas actividades formativas quedará sujeta a la no interferencia de las actividades académicas oficiales.

4. En todo caso, el desarrollo procedimental de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias, estará a lo dispuesto en la Instrucción vigente, por la que se aprueba el procedimiento de Gestión de espacios no Docentes en la Universidad de Jaén.

6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

6.17.1. Préstamo interbibliotecario

1. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como peticionaria de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al usuario la tarifa establecida por el centro suministrador.

2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios españoles facturará al centro peticionario la tarifa establecida por Rebiun (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas).

3. El préstamo de originales está exento de IVA. Sin embargo, el suministro de copias estará sujeto y no exento, sea cual sea el soporte utilizado (fotocopias, páginas pdf, etc.).

6.17.2. Lector reproductor de microformas

CONCEPTO	IMPORTE UNIDAD (I.V.A. Incluido)
Lector reproductor de microformas	Copia A4: 0,40 euros

6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

6.18.1. Uso en I+D+i

Las tarifas a aplicar en el año 2022 para la prestación de servicios por parte de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, SCAI, serán las que se detallan a continuación, según tipología de equipamientos e instalaciones disponibles en la actualidad.

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Las tarifas para los nuevos equipos o servicios o que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores. En ciertos casos se cobra un fongible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CICT a disposición de sus usuarios.
Para estudios de gran número de muestras o requerimientos específicos se deberá consultar previamente con el personal técnico correspondiente.
Ciertos equipos, identificados como atarajados en GSYA, pueden requerir tiempo previo de puesta a punto, variable dependiendo del equipo.

Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (b)	Concentrados autoservicio (a, b, c)	Concentrados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (b, c, d)
AC05	Cromatógrafo de Gases 3	€/hora	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AC06	Cromatógrafo de líquidos 2	€/hora	1,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AC07	Cromatógrafo de líquidos 3	€/hora	2,50	5,00	5,00	10,00	10,00
AD01	Espectrómetro de absorción atómica	€/hora	7,00	14,00	14,00	28,00	28,00
AD05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€/hora	8,50	(j)	11,00	22,00	22,00
AD05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€/hora con automatización	5,50	5,50	11,00	22,00	22,00
AD06	Espectrómetro ICP-masas 2	€/hora mapeo	1,00	9,20	37,80	40,00	50,00
AD06	Espectrómetro ICP-masas 2	€/hora (medio acuoso)	9,20	9,20	46,50	55,70	62,00
AD07	Analizador elemental automático CHNS 2	€/análisis, sesión compartida	2,00	2,00	4,00	8,00	8,00
AD07	Analizador elemental automático CHNS 2	€/análisis, sesión privada	2,30	2,30	5,00	10,00	10,00
AT03	Calorímetro diferencial	€/hora	4,00	8,00	8,00	16,00	16,00
BA01	Analizador Fotoacústico	€/hora	2,40	3,00	3,00	6,00	6,00
BA01	Incubador orbital	€/mes	15,00	50,50	50,50	101,00	101,00
BA01	Cámara de Cultivo 3	€/mes	17,00	57,00	57,00	114,00	114,00
BA01	Cámara de Cultivo 3	€/cámara completa mes	25,00	84,00	84,00	168,00	168,00
BA02	Cámara de Cultivo 4	€/mes zona	16,00	54,00	54,00	108,00	108,00
BA02	Cámara de Cultivo 4	€/cámara completa mes	8,00	27,00	27,00	54,00	54,00
BA03	Cámara de Cultivo 5	€/mes zona	16,00	54,00	54,00	108,00	108,00
BA03	Cámara de Cultivo 5	€/cámara completa mes	8,00	27,00	27,00	54,00	54,00
BA04	Cámara de Cultivo 6	€/mes zona	16,00	54,00	54,00	108,00	108,00
BA04	Cámara de Cultivo 6	€/cámara completa mes	8,00	27,00	27,00	54,00	54,00
BA05	Pilatron 1	€/completo mes	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
BA05	Pilatron 1	€/mes zona	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA06	Pilatron 2	€/completo mes	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
BA06	Pilatron 2	€/mes zona	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA07	Analizador Fotoacústico 2	€/hora	1,00	3,00	3,00	6,00	6,00
BA08	Analizador Fotoacústico 2	€/día	6,00	18,00	18,00	36,00	36,00
BA08	Medidor de superficie foliar	€/hora	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
BA08	Medidor de superficie foliar	€/día	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA09	Ceptrómetro	€/hora	0,80	3,00	3,00	6,00	6,00
BA09	Ceptrómetro	€/día	4,80	16,00	16,00	32,00	32,00
BA09	Sistema OPS	€/hora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BA20	Porómetro	€/hora	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
BA20	Porómetro	€/día	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€/hora	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€/día	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA22	Multiónido de suelos 1	€/hora	6,00	18,00	18,00	36,00	36,00
BA22	Multiónido de suelos 1	€/día	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
BA23	Medidor de humectación follor 1	€/hora	0,50	3,00	3,00	6,00	6,00
BA23	Medidor de humectación follor 1	€/día	3,00	12,00	12,00	24,00	24,00
BA24	Medidor de humectación follor 2	€/hora	0,50	3,00	3,00	6,00	6,00
BA24	Medidor de humectación follor 2	€/día	3,00	12,00	12,00	24,00	24,00
BA25	Medidor de humectación follor 2	€/hora	0,50	3,00	3,00	6,00	6,00
BA25	Medidor de humectación follor 2	€/día	3,00	12,00	12,00	24,00	24,00
BA27/234/25b	Datalogger 1	€/hora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BA27/234/25c	Datalogger 2	€/hora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BA26	Analizador de capacidad de retención hidráulica de suelos	€/muestra	2,00	3,00	3,00	6,00	6,00
BA27	Invernadero Módulo 1	€/completo mes	16,00	32,00	32,00	64,00	64,00
BA27	Invernadero Módulo 1	€/no completo mes	8,00	16,00	16,00	32,00	32,00
BA28	Invernadero Módulo 2	€/completo mes	16,00	32,00	32,00	64,00	64,00
BA28	Invernadero Módulo 2	€/no completo mes	8,00	16,00	16,00	32,00	32,00
BA29	Invernadero Módulo 3	€/completo mes	16,00	32,00	32,00	64,00	64,00
BA29	Invernadero Módulo 3	€/no completo mes	8,00	16,00	16,00	32,00	32,00
BA30	Invernadero Módulo 4	€/completo mes	16,00	32,00	32,00	64,00	64,00
BA30	Invernadero Módulo 4	€/no completo mes	8,00	16,00	16,00	32,00	32,00
BC09	Balizo Cultivos Cellulines 1	€/mes	23,00	77,50	77,50	155,00	155,00
BC10	Balizo Cultivos Cellulines 2	€/mes	23,00	77,50	77,50	155,00	155,00
BC11	Balizo Cultivos Cellulines 3	€/mes	23,00	77,50	77,50	155,00	155,00
BC12	Cilómetro de flujo 2	€/hora	4,50	7,50	15,00	30,00	30,00
BM09	Lector de microplacas	€/hora	0,90	1,50	3,00	6,00	6,00
BM10	qPCR-96 RT 2	€/hora	1,50	2,50	5,00	10,00	10,00
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€/secuencia	4,00	4,00	8,00	16,00	16,00
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€/1-8 muestras análisis fragm sin marcador	12,00	25,00	25,00	35,00	35,00

Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concentrados autoservicio (a, b, c)	Concentrados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (b, c, d)
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / 1-8 muestras analisis fragm con 600 liz v2 como marcar	17,00	30,00	0,80		40,00
BM14	Fluorimetro de microtubo	€ / muestra	0,30		0,40		
BM17	qPCR-384 RT_3	€ / hora	1,50	5,00	5,00	10,00	10,00
BM32	qPCR-96 RT_4	€ / hora	1,50	2,50	5,00	10,00	10,00
BM33	qPCR-384 RT_5	€ / hora	1,50	2,50	5,00	10,00	10,00
BM34	Lector de microplacas 2	€ / hora	0,90	3,00	3,00	6,00	6,00
BP15	Digestion manual	€ / muestra	27,00		40,50		54,00
BP16	Desalado	€ / muestra	12,00		18,00		24,00
DI03	Espectrometro FTIR	€ / hora	1,80		6,00	12,00	
DI04	Espectrometro FT-NIR	€ / hora	1,80		6,00	12,00	
DI06	Microscopio infrarrojo	€ / hora	3,90		13,00	26,00	
DI07	Microscopio infrarrojo	€ / hora	1,80		2,00	4,00	
DI08	Espectrometro Raman 2	€ / hora	1,80		6,00	12,00	
DI09	Espectrometro de Actividad Óptica Raman	€ / hora	1,20		4,00	8,00	
DI10	Espectroplímetro de infrarrojo circular/vibracional 2	€ / hora	1,20		4,00	8,00	
DI11	Microscopio Raman combi cal_2	€ / hora	5,50		11,00	22,00	
DI11	Microscopio Raman combi cal_2	€ / hora con automatización	5,50		11,00	22,00	
DI01	Espectrómetro de masas cuadrupolo-SC	€ / hora manual	3,00		10,00	20,00	
DI02	Espectrómetro de masas cuadrupolo-SC	€ / hora manual	3,00		10,00	20,00	
DI02	Espectrómetro de masas cuadrupolo-SC	€ / hora	6,00		12,00	24,00	
DI03	Espectrómetro de masas trampa iónica-SC	€ / hora	6,00		12,00	24,00	
DI03	Espectrómetro de masas trampa iónica-HP-CC	€ / hora manual	7,10		12,00	24,00	
DI06	Espectrómetro de masas FT-ICR-HP-CC	€ / hora	9,00		18,00	36,00	
DI07	Espectrómetro de masas Q-TOF-HP-CC	€ / hora manual	12,00		12,00	24,00	
DI07	Espectrómetro de masas Q-TOF-HP-CC	€ / hora manual	4,70		15,00	30,00	
DI07	Espectrómetro de masas cuadrupolo-CC-Platibator	€ / hora manual	5,50		12,00	24,00	
DI08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HP-CC	€ / hora manual	8,20		14,00	28,00	
DI09	Espectrómetro de masas Orbitrap	€ / hora manual	10,50		21,00	42,00	
DI09	Espectrómetro de masas Orbitrap	€ / hora	8,00		16,00	32,00	
DI09	Espectrómetro de masas Orbitrap	€ / hora	10,50		21,00	42,00	
DI09	Espectrómetro de masas Orbitrap	€ / hora	13,00		26,00	52,00	
DI10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QQQIT	€ / hora	11,00		22,00	44,00	
DI10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QQQIT	€ / hora manual	14,00		28,00	56,00	
DI10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QQQIT	€ / hora	4,50		15,00	30,00	
DI02	Espectrómetro BMX 500 MHz	€ / hora (estudio > 2 horas)	0,75		1,50	3,00	
DI03	Espectrómetro BMX 400 MHz 2	€ / hora (estudio > 2 horas)	6,25		12,50	25,00	
DI03	Espectrómetro BMX 400 MHz 2	€ / hora	0,65		1,25	2,50	
DI01	Espectrómetro UV-vis	€ / hora	0,90		3,00	6,00	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora automatizador	8,00		16,00	32,00	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora manual o microdifracción	11,00		22,00	44,00	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cámara temperatura	8,00		16,00	32,00	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cámara temperatura (> 10 horas)	0,80		1,60	3,20	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora SAXS	9,80		19,60	39,20	
DI03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / estudio larga duración	1,50		3,00	6,00	
DI04	Difractómetro de rayos-X monocristal 2	€ / hora	4,00		12,50	35,00	
DI04	Difractómetro de rayos-X monocristal 2	€ / hora (estudio > 10 horas)	0,40		1,75	7,00	
DI01	Impresora 3D FDM	€ / hora	0,80		1,60	3,20	
IF02	Impresora 3D FDM-heated	€ / hora	0,80		1,60	3,20	
IF04	Impresora 3D SLA	€ / hora	1,00		2,00	4,00	
IF04	Impresora 3D Polyjet	€ / hora	1,50		3,00	6,00	
IF05	Escáner 3D	€ / hora	1,20		2,40	4,80	
IF06	Termoconformador	€ / hora	0,80		1,60	3,20	
IF07	Plotter vinilo	€ / hora	0,60		1,20	2,40	
IF08	Cortadora CNC laser	€ / hora	1,50		3,00	6,00	
IF09	Fresadora CNC 3 ejes	€ / hora	2,00		4,00	8,00	
IF10	Fresadora PCB	€ / hora	2,00		4,00	8,00	
IF11	Fresadora CNC 5 ejes	€ / hora	5,00		10,00	20,00	
IF12	Torno de sobremesa	€ / hora	3,00		6,00	12,00	
IF13	Torno de sobremesa	€ / hora	3,00		6,00	12,00	
ME01	Microscopio electrónico de transmisión	€ / hora	12,50		25,00	50,00	
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€ / hora	13,00		26,00	52,00	
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€ / estudio larga duración	3,00		6,00	12,00	
MP04	Microscopio este rescópico 2	€ / hora	3,00		6,00	12,00	
MP05	Microscopio confocal 2	€ / hora	3,00		6,00	12,00	
MP06	Microscopio confocal 2	€ / estudio larga duración	8,00		16,00	32,00	
MP06	Microscopio invertido de fluorescencia 2	€ / hora	1,50		5,00	10,00	
MP08b	Camara digital para MP04 y MP07	€ / hora	0,00		0,00	0,00	
MP09	Microscopio con polarizador (solo para DX04)	€ / hora	1,20		4,00	8,00	
PC01	Equipo de preparación de secciones delgadas	€ / hora	4,50		5,00	10,00	
PC03	Criostato	€ / hora	2,40		7,50	15,00	
PC04	Vibratomo	€ / hora	1,50		5,00	10,00	
PC05	Microtomo de rotación motorizada	€ / hora	1,50		5,00	10,00	
PC06-11	Pack básico corte y molienda materiales sólidos inorgánicos	€ / mes	13,00		44,00	88,00	
PC12	Molino de mortero	€ / hora	0,80		4,00	8,00	
PC13	Sonificador biología	€ / hora	0,80		4,00	8,00	
PC14	Homogenizador por ultrasonidos	€ / hora	0,80		4,00	8,00	
PC15	Tamizadora vibratoria	€ / hora	3,80		4,00	5,00	
PC16	Pulidora	€ / hora	0,45		1,50	3,00	
PC17	Adelgazador óptico	€ / hora	1,50		5,00	10,00	

Recurso	Unidad tarifaria	UJA auto-servicio (a)	UJA a demanda (a)	Concentrados auto-servicio (b, b, c)	Concentrados a demanda (a, b, c, d)	Empresa auto-servicio (a, c)	Empresa a demanda (b, c, d)
PC18	Adelgazador cóncavo	€/ hora	4,60	5,50	5,50	11,00	11,00
PC19	Prensa para infrarrojo	€/ hora	0,50	(f)			
PC20	Micromolino de bolas	€/ hora	1,50	(f)	5,00	10,00	10,00
PF02	Robot de manejo de líquidos	€/ hora	1,25				
PF03	Concentrador a vacío con agitación (ml. l.)	€/ hora	0,75		2,50	5,00	5,00
PF04	Liofilizador muestras medio acuoso	€/ hora	1,80	1,50	2,50	5,00	5,00
PF05	Sistema de digestión por microondas	€/ hora	0,75	3,75	4,00	12,00	12,00
PF07	Sistema de extracción con líquidos presurizados	€/ hora	0,60		2,00	4,00	5,00
PF08	Sistema de extracción de aceite	€/ hora	1,50		5,00	10,00	10,00
PF09	Ultracentrífuga	€/ hora	1,20	2,50	4,00	8,00	8,00
PF10	Centrífuga de alta capacidad (< 14000 rpm)	€/ hora	0,45	0,75	1,50	3,00	3,00
PF11	Centrífuga de sobremesa	€/ hora	0,75	2,50	3,00	5,00	5,00
PF12	Centrífuga de alta capacidad (< 4000 rpm)	€/ hora	0,45	0,75	1,50	3,00	3,00
PF13	Punto crítico	€/ muestra	3,00	(f)			6,00
PF15	Estación modular de inclusión en parafina	€/ ciclo	3,45	1,50		3,00	3,00
PF16	Procesador automático de tejidos	€/ ciclo (consultar relativos)	4,60				18,40
PF17	Memprocesador automático de tejidos	€/ ciclo (consultar relativos)	2,50	(f)			10,00
PF18	Realizador	€/ hora	3,00	(f)			6,00
PF19	Realizador 2	€/ hora	3,00	(f)			6,00
PF21	Balanza microgramo	€/ hora	0,30				2,00
PF22	Balanza decimo de miligramo	€/ hora	0,30				2,00
PF23	Balanza de precisión	€/ hora	0,90				2,00
PF24	Liofilizador muestras medio orgánico	€/ hora	0,90	3,20	2,50	5,00	5,00
PF25	Liofilizador a vacío con rotación (pl. ml)	€/ hora	0,90	1,50	2,50	5,00	5,00
PF26	Escritor de actos nucleicos	€/ hora	1,25				2,00
PF27	Motor de muela 2	€/ hora	0,50				2,00
PF28	Estufa 1	€/ hora	0,30				2,00
PF29	Estufa 2	€/ hora	0,30				2,00
PF30	Estufa desecación 3	€/ hora	0,20				2,00
PF31	Congelador -86°C	€/ hora	10,00				2,00
PF32	Congelador ultrarápido para criobalvos	€/ hora (1 colón)	8,00				2,00
PF33	Congelador ultrarápido para criobalvos	€/ hora (1 colón)	8,00				2,00
PF34	Paletizador de hielo seco	€/ kg	1,20	2,00	26,80	53,60	8,00
PF35	Apoyo proceso fabricación mecánica (programación y preparación máquinas, verificación y post-procesado)	€/ hora	3,00				40,00
PF36	Apoyo técnico	€/ hora	0,00				40,00

- (a) La tarifa será de aplicación si el equipo dispone de ese modo de prestación de servicio en la plataforma GSYA. Se facturará por bloques de 15 minutos. El auto-servicio puede quedar restringido a usuarios avanzados en algunos equipos.
- (b) Las OPIs siempre se accederán a las tarifas concentradas. Los Centros tecnológicos o empresas no se accederán directamente a las tarifas concentradas de los SCAI, sino que se establecerá el concierto por cada labor a realizar debiendo la Universidad de Jaén obtener un beneficio de las mismas. Nunca podrán accederse a precios concentrados labores de las empresas o Centros tecnológicos que tengan como objeto la prestación de servicios a terceros.
- (c) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).
- (d) Al importe por uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico.
- (e) Consistirá en la toma de datos de una única muestra sin intervención del técnico ni del usuario más allá de la primera hora de estudio. La primera hora siempre se cobrará a tarifa normal completa.
- (f) Se dedicará el mínimo de días imprescindibles para realizar los análisis de muestras en medio orgánico pendientes.
- (g) Se buscará completar carrusel del automuestreador para ajustar costes.
- (h) Sin esperar a completar carrusel del automuestreador por necesidad del usuario.
- (i) Incluye el uso de la cabina de flujo laminar.
- (j) Incluye el uso de automuestreador y automatización.
- (k) Incluye el material glifóbico de laboratorio.
- (l) Incluyendo fungible y consumible.
- (m) Las diez primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
- (n) Las diez primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
- (o) En caso de necesidad de reactivos CAROS como glutaraldehído, tetróxido de ósmio o similares, consultar precio final previamente con el técnico.
- (p) Al importe por el uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico por las etapas Preparación y Programación de máquina, Verificación y Post-procesado.
- (q) La tarifa no incluye el material usado, que se facturará como consumible aparte.
- (r) Material de partida a aportar por el usuario.

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

La tarifa para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.

En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CPEA a disposición de sus usuarios.

Se estudiará la tarifa a aplicar para abordar cualquier necesidad no estándar por requerimientos de personal, equipamiento y/o energéticos.

	Unidad tarifaria	UJA	Concertados (a, b)	Empresa (b)
Estabulación animales				
Zona convencional (c)				
Ratón en jaula abierta (d)	€/animal y día	0,070	0,140	0,279
Ratón en jaula abierta menor ocupación (e)	€/animal y día	0,073	0,145	0,290
Rata jaula abierta (f)	€/animal y día	0,087	0,173	0,347
Rata en jaula abierta mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,083	0,166	0,333
Ratón en jaula ventilada (d)	€/animal y día	0,084	0,168	0,336
Ratón en jaula ventilada menor ocupación (e)	€/animal y día	0,087	0,175	0,349
Rata en jaula ventilada (f)	€/animal y día	0,105	0,210	0,420
Rata en jaula ventilada mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,101	0,202	0,403
Ratón en jaula metabólica	€/animal y día	0,263	0,525	1,050
Rata en jaula metabólica	€/animal y día	0,394	0,788	1,575
Xenopus	€/pecera y día	0,185	0,924	1,848
Xenopus con mayor dispersión (h)	€/pecera y día	0,192	0,961	1,922
Zona contención biológica (i)				
Ratón en jaula ventilada (d)	€/animal y día	0,105	0,210	0,420
Ratón en jaula ventilada menor ocupación (e)	€/animal y día	0,109	0,218	0,437
Rata en jaula ventilada (f)	€/animal y día	0,143	0,286	0,572
Rata en jaula ventilada mayor ocupación (g)	€/animal y día	0,137	0,275	0,549
Cuarentena				
La estancia en cuarentena se cobrará según especie y tipo de jaula utilizando las tarifas y criterios de estabulación anteriormente descritos				
Uso de instalaciones (j)				
Laboratorio convencional 1A con perfusión	€/mes	21,00	105,00	210,00
	€/ día	5,00	25,00	50,00
Laboratorio convencional 2A	€/mes	21,00	105,00	210,00
Laboratorio usos múltiples y compartido convencional 1D	(k)€/mes	21,00	105,00	210,00
	€/hora	1,05	5,25	10,50
Módulo convencional zona D	€/mes	12,00	60,00	120,00
Laboratorio Xenopus	€/mes	5,00	25,00	50,00
Módulo Skinner	€/mes	21,00	105,00	210,00
Módulo Morris	€/mes	21,00	105,00	210,00
Laboratorio Comportamiento polivalente	€/mes	12,00	60,00	120,00
Quirófano	€/hora	1,05	5,25	10,50
Laboratorio adaptado NCB2 o NCB3	€/ día	5,00	25,00	50,00
Servicios técnicos personalizados (l)				
Mantenimiento de estirpes (m)	€/estirpe y mes	5,00	10,00	20,00
Establecimiento y seguimiento de cruces (n)	€/semana y jaula cruce	1,20	3,70	12,50
Toma de muestras	€/hora	5,00	15,00	50,00
Eutanasia (ñ)	€/animal	0,20	0,40	0,80
Entrada y salida de materiales (o)	€/ciclo SAS	0,80	1,60	3,20
Otros servicios de apoyo experimentación	€/hora	5,00	15,00	50,00

(a) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas. Los Centros Tecnológicos o empresas no se acogerán directamente a las tarifas concertadas de los SCAI, sino que se establecerá el concierto por cada labor a realizar debiendo la Universidad de Jaén obtener un beneficio de las mismas. Nunca podrán acogerse a precios concertados labores de las empresas o Centros tecnológicos que tengan como objeto la prestación de servicios a terceros.

(b) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).

(c) La estabulación de roedores en la zona convencional incluye: la manutención (agua tratada y piensos no estériles seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta, de bebida y alimento 1 vez a la semana, excepto para ratones en jaulas ventiladas que sería 1 vez cada 2 semanas; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; las descontaminaciones de salas; la gestión de residuos; el control sanitario anual; el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.

(d) Se aplica cuando la ocupación media mensual es al menos de 3,00 ratones por jaula.

(e) Se aplica cuando la ocupación media mensual es inferior a 3,00 ratones por jaula.

(f) Se aplica cuando la ocupación media mensual mínima es de 1,33 rata por jaula.

(g) Se aplica cuando la ocupación media mensual es superior a 1,33 rata por jaula.

(h) Se aplica cuando las peceras están distribuidas en más de 1 rack, aunque por el número de peceras no fuera necesario.

(i) La estabulación de roedores en la zona de contención incluye: la manutención (agua tratada y piensos seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta y alimento 1 vez cada 2 semanas; el cambio de biberones semanal; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; la descontaminación de salas; el tratamiento de residuos peligrosos (autoclavado,...) y su gestión; el control sanitario anual y el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.

(j) Cualquier trabajo experimental con los animales deberá ser realizado por el grupo investigador asociado al proyecto, como por ejemplo: identificaciones de adultos, sacrificios, pesado de animales, administración de sustancias, toma de muestras..., en las instalaciones CPEA aquí reseñadas. El uso de estas instalaciones, reservadas por la plataforma de gestión, incluye la indumentaria obligada de cada zona, la infraestructura y el equipamiento básico adscritos a cada laboratorio, la gestión de residuos y la descontaminación de salas.

(k) La reserva mensual no exime de la necesidad de realizar la reserva de tiempo en la aplicación, ya que es un laboratorio de uso compartido no de uso en exclusividad.

(l) El personal técnico del CPEA puede realizar trabajos de apoyo experimental, según disponibilidad, en caso de que el grupo investigador lo solicite por la aplicación informática de gestión al menos con 24h de antelación. Estos servicios incluyen el acceso y uso de las instalaciones.

(m) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, destetes y sexado, y el mantenimiento de la base de datos. Se entiende como estirpe un conjunto de animales con los que se establece una estrategia de producción a partir de un número limitado de parejas reproductoras (en torno a 10, se estudiarían casísticas particulares). Esta estrategia, y su extensión, será establecida con el veterinario según la necesidad del proyecto y la disponibilidad de instalaciones.

(n) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, la observación de taponos y el mantenimiento de la base de datos. Se considera que una jaula de cruce está configurada por 1 macho y 2 hembras como máximo. Para un número de hembras superior se incrementará la tarifa de manera proporcional al número de hembras.

(ñ) Cualquier método eutanásico.

(o) Paso por SAS de cualquier tipo de material (muestras incluidas).

6.18.2. Uso en docencia

Toda actividad docente que requiera actividades de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), a través del Centro de Instrumentación Científico-Técnico (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), está sujeta a las mismas tarifas que los usuarios internos de la UJA, en base al siguiente catálogo:

1. Grado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones, con una demostración de su funcionamiento a realizar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de grado (TFG), así como actividades de iniciación a la investigación, becas de colaboración con departamentos o similares.

En los apartados a) y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En el apartado c) el alumno podrá ser considerado usuario del CICT, aunque el centro se reserva la decisión última sobre los recursos que podrá utilizar en autoservicio.

2. Másteres y Programas de Doctorado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones con una demostración de su funcionamiento a realizar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de máster (TFM).

d. Trabajos de investigación dirigidos a la formación de un doctorando en el marco de la docencia propia de un Programa de Doctorado.

En los primeros dos casos (a y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En los dos últimos casos (c y d), el alumno tendrá rango de investigador en formación y los trabajos de experimentación propios del desarrollo de ambas actividades serán considerados a todos los efectos como investigación.

Tanto para Grado como Másteres y Programas de Doctorado, previamente a la aprobación de la actividad docente por parte del centro o departamento correspondiente, el profesor responsable deberá asegurar con el CICT la disponibilidad de los equipos y la viabilidad en sus instalaciones del diseño de la práctica docente, del TFG o del TFM. Sin el cumplimiento de este requisito previo no se

puede garantizar que la actividad docente pueda realizarse en las instalaciones o con el equipamiento del CICT.

En todo momento se garantizará que las actividades docentes nunca distorsionen el apoyo habitual de ambos centros a las tareas investigadoras, que tendrán prioridad frente a las docentes. En cualquier caso, los usuarios de los SCAI en actividades docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las reglamentaciones correspondientes, así como satisfacer la tarifa que para estas actividades aquí se recogen.

6.19. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)

La CEEA, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, tiene entre sus labores la de actuar como órgano habilitado para evaluar proyectos de cualquier organismo público o privado que experimente con animales. Para dicha evaluación, se establece una tarifa de 200,00 euros+IVA.

6.20. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD

6.20.1. Tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad

De lunes a viernes.

- En euros (IVA incluido)

	Comunidad universitaria y egresados	No Universitarios	En competición ^(*)
Pabellón (1 h)	12	30	45
Pista lateral (1 h)	10	18	30
Sala de Musculación	2		
Sala de Expresión (1 h) ^(**)	10	25	
Sala Polivalente (1 h) ^(**)	10	25	
Squash (1 h)	4	7	14
Fútbol 11 (1 h)	24	50	80
Fútbol 7 (1 h)	16	32	60
Rugby (1 h)	30	60	120
Pádel (1h 30´)	6	16	30
Aula del Pabellón ^(**)	98 (medio día) ; 165 (un día)		

^(*) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes. Esta tarifa es para uso en Competición o por Clubes y Sociedades Deportivas, especialmente aquellas con ánimo de lucro, y corresponde solo al uso del espacio deportivo. El SAFYD adicionalmente podrá cuantificar e indicar en el escrito de autorización el resto de gastos propios que genere esta actividad y que se habrían de abonar con carácter previo a la celebración de la reserva, en especial aquellos gastos relacionados con los estipulados en el punto "Tarifas por el uso de locales, instalaciones y equipos para actividades extraacadémicas" del presente presupuesto, en cuanto a las tarifas de limpieza y de personal.

^(**) El uso está condicionado a la autorización expresa del SAFYD.

Sábados, domingos y festivos.^(*)

- En euros (IVA incluido) -

	Comunidad universitaria y egresados	No Universitarios
Pabellón (1h)	9	22,50
Pista Lateral (1h)	7,50	13,50
Squash (1h)	3	5,25
Fútbol 11 (1h)	18	37,50
Fútbol 7 (1h)	12	24
Rugby (1h)	22,50	45
Pádel (1h 30') ^(*)	6	16

^(*) Estas tarifas especiales no se aplican a competiciones y/o entrenamientos de clubes, equipos o sociedades deportivas.

6.20.2. Tarifas de Tarjeta Deportiva

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Tarjeta Deportiva	3,00	3,00	3,00	no ofertado
Duplicado/Extravío	1,80	1,80	1,80	no ofertado

6.20.3. Tarifas de Bonos y Actividades UJA.Gym

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Actividades UJA.Gym Tarifa por uso	2,00	2,00	2,00	2,00
Ciclo Virtual Tarifa por uso	1,00	1,00	1,00	1,00
Bono UJA.Gym Mensual ^(*)	18,00	23,00	28,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Curso Académico ^(**)	65,00	80,00	no ofertado	no ofertado

^(*) Las Tarifas de Bono Mensual tienen un descuento de 3€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

^(**) Las Tarifas de Bono Anual (curso académico) tienen un descuento de 5€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

6.20.4 Tarifas de Actividades Físicas en el Medio Natural (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios
Alta montaña	6,00	11,00	16,00	25,00
Descenso de cañones	9,00	14,00	20,00	30,00
Espeleología	6,00	11,00	16,00	25,00
Jornada de Escalada	6,00	8,00	10,00	12,00
Jornada de Esquí Alpino	25,00	41,00	47,00	65,00
Piragüismo	9,00	14,00	20,00	25,00
Raquetas de nieve	9,00	14,00	20,00	25,00
Senderismo	6,00	10,00	11,00	16,00
Stand up paddle surf	9,00	14,00	20,00	30,00
Vías ferrata	6,00	11,00	16,00	25,00

(*) Actividades de un día. Estas Tarifas tienen un descuento de 1€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

6.20.5. Tarifas de Actividades Físicas por Turnos (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnos	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados	No Universitarios(**)
Turno de 3 meses	26,00	31,00	31,00	41,00
Turno de 2 meses	16,00	19,00	19,00	26,00
Actividad física para mayores +55	21,00	21,00	21,00	21,00

(*) Estas Tarifas tienen un descuento de 1€ si la inscripción se tramita por la Web de la Universidad de Jaén.

(**) Para los casos en los que la actividad se oferte a No Universitarios.

6.20.6. Tarifas de Escuelas Deportivas de Verano.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Primer hijo	50,00	60,00
A partir del segundo hijo	35,00	40,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.20.7. Fianzas para Competiciones propias.

- En euros (IVA incluido) -

Por equipo	Fianza
Fútbol 7 y Fútbol sala	50,00
Baloncesto	25,00

6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición por resolución del Rector/a, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en conceptos de derechos de examen:

Grupo A1 (docente y no docente) y laboral G.I : 30,00 €

Grupo A2 y laboral G.II : 25,00 €

Grupo C1 y laboral G. III: 20,00 €

Grupo C2 y laboral G. IV: 18,00 €

Profesorado contratado e interino: 20,00 €

6.22. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Los precios máximos para las matrículas de las enseñanzas propias de Formación Permanente serán de 60 €/crédito.

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS

Cursos de idiomas extranjeros

Son cursos dirigidos a la formación de la comunidad universitaria (Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes Egresados) , así como a personas mayores de 18 años sin vinculación con la Universidad de Jaén.

Cursos de 60 horas lectivas:

- Precio para comunidad universitaria UJA: 180 € por curso.
- Precio para personas externas: 220 € por curso

Exámenes Oficiales de Acreditación de nivel B1 y B2 en un idioma extranjero.

Las tasas de derechos a examen son:

Un examen de un idioma en una convocatoria (B1 o B2): 75 €

6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad o función interventora aparece definido en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad se ajuste a la legalidad económica-presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

En la Universidad de Jaén se aplicará por parte del Servicio de Control Interno las técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas de los actos, documentos o expedientes relacionados con los gastos que generen la investigación.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- a. La fiscalización plena, previa o a posteriori de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
- b. La intervención formal de la ordenación del pago.
- c. La intervención material del pago.

- d. La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

La función interventora, en razón de la naturaleza jurídico-contable de los actos controlados, puede ser:

- Control de ingresos
- Control de gastos: El control del gasto se va a realizar a lo largo de las distintas fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

A dichos efectos, el referido control tiene como objetivos:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.
- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, debe formalizar la Universidad.
- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17, régimen especial de fiscalización, del Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión nº 29, de 12 de junio de 2006, no estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes que correspondan a:

- Los gastos normales y periódicos del personal, así como los de tracto sucesivo, una vez intervenido el período inicial del acto o contrato del que se deriven y sus modificaciones.
- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.

6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario de 2022 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

2. El Presupuesto del ejercicio de 2022 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2022.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

4. Si el día 1 de enero del 2023, por cualquier motivo, no estuviera aprobado el Presupuesto del año, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social haya aprobado el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas ya finalizados.

6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad de Jaén rinde sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las Cuentas Anuales de este ejercicio, que formarán una unidad, comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviadas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta –a su vez- las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

6.27. DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Gerente/a para que, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

2. En cuanto a la delegación de funciones en el/la Gerente, se estará a lo que se disponga en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén correspondiente. En este ejercicio no se establece importe máximo de delegación.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos autorización de pagos a justificar, mediante ACF, dentro de los límites establecidos en estas normas generales de ejecución presupuestaria para dichos pagos y siempre que dicha autorización no suponga un cambio sustancial en los procedimientos de habituales de gestión del gasto y pago.

4. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La vigencia de estas normas, de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el apartado 6.25.4.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO

AÑO

2022

7

*CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE
CRÉDITOS A LAS UNIDADES
ORGÁNICAS*

7.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2022, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. SERVICIOS DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2022 para el área de bibliotecas, asciende a 690.711 euros que, a su vez, se estructura en tres grandes renglones que tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

- 1) Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas y para atender los gastos corrientes del Servicio de Biblioteca. La dotación es de 202.000 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos y consultas de obras en sala y a datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.

La dotación total para adquisiciones bibliográficas pretende reducir los déficits de títulos y de ejemplares que se han detectado por los servicios técnicos de la Biblioteca al analizar las referencias bibliográficas que el profesorado recomienda en los programas temáticos de sus respectivas asignaturas. Concretamente, un total de 37.000 euros de la dotación asignada a la unidad orgánica **Servicio de Biblioteca**, tienen como finalidad coadyuvar a la reducción de los déficits actuales de bibliografía recomendada, siendo criterios de presencia del título y el número de los potenciales demandantes de los mismos los que aplicarán para su asignación

la dirección facultativa de la Biblioteca. El resto del crédito, 175.000 euros, se asignará atendiendo a los criterios fijados por la Comisión de Biblioteca.

- 2) Crédito para hemeroteca por importe de 475.400 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén. Hay que destacar que adicionalmente, la Universidad realiza una aportación en 2022, por importe de 772.006 euros, al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (ver cuadro 3.6).
- 3) Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 13.311 euros.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.

Los Centros Universitarios para poder atender las necesidades derivadas de sus cometidos normativos encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros como son la *financiación estructural* y la *financiación basada en resultados (contrato programa)*. El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2022 para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores asciende a 221.090 euros (véase cuadro 8.2), asignándose el 70 por 100 a la financiación estructural y el resto a la basada en resultados.

A. Financiación estructural

La financiación de carácter estructural tiene como finalidad atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios.

La determinación de la financiación estructural que corresponde anualmente a cada Centro Universitario se realiza a partir de la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

El monto total de esta vía de dotación en el presupuesto del año 2022 asciende a 154.763 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2 un total de 146.283 euros. Los 8.480 euros restantes se asignan en cuantía de 4.240 euros a los Centros Universitarios cuya oferta docente queda limitada a uno o dos grados que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir por esta vía y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2022 la cantidad de 36.570,75 euros, siendo la ratio crédito / profesor de 29,52 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 73.141,50 euros, que representa el 50 por 100 del total de la financiación estructural y establece una ratio crédito / alumno de 6,64 euros.

B. Financiación basada en resultados (Contrato Programa)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, que establecen un marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros.

El Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los centros surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 66.327 euros en el año 2022 (véase cuadro 8.2). Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación basada en resultados, 26.530,80 euros, asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno los Centros Universitarios registra en el montante global de la financiación estructural determinada para cada uno de ellos en el año 2022. La aplicación de estos fondos puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica.

Por su parte, el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 39.796,20 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa suscrito con el centro en cuestión para el año 2022.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)

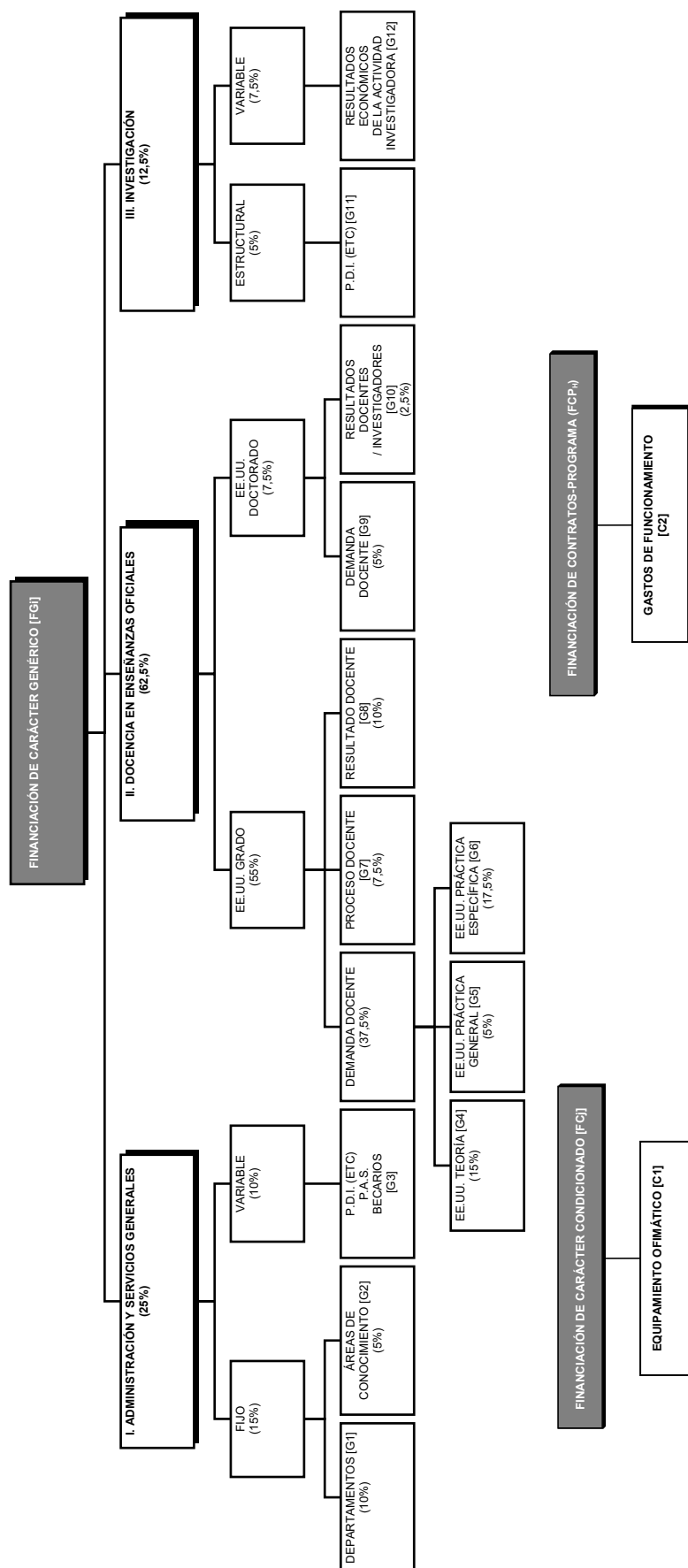
Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente

debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente a la Gerencia en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 381.600 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2022.

La *financiación descentralizada*, cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1 y que asciende a 1.093.500 euros, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración tres diferentes vías de dotación crediticia, como son la *financiación genérica*, la *financiación condicionada* y la *financiación* procedente de los *contratos-programa*.

GRÁFICO 7.1. ESTRUCTURA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASIGNADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
PRESUPUESTO AÑO 2022



$$FDn = (FGi + FCj + FCPh)$$

Donde:

FDn: Financiación del Departamento -n-; siendo n: 1 a 35, departamentos universitarios año 2022.
 FGi: Financiación de carácter Genérico -i-; siendo i: 1 a 12 variables a considerar para determinar la financiación genérica de un departamento universitario en el año 2022.

FCj: Financiación de carácter Condicionado.

FCPh: Financiación procedente de los Contratos-Programa.

A. Financiación de carácter Genérico (FG_i)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones. El monto total de esta vía de dotación crediticia asciende a 649.014 euros.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2022 en 162.253,50 euros, que se corresponde con el 25 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 15 por 100 de carácter lineal, que se asigna el 10 por 100 para la variable departamentos [G₁] y el 5 por 100 para la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G₂], y un 10 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Investigador en Formación -contratados predoctorales- (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G₃] (véase cuadro nº 8.3).

Operativamente cada una de estas tres variables, G₁, G₂ y G₃, para el presupuesto del año 2022, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

$$G_{1j} = 0,10 * \frac{FG_i}{N.D}$$

$$G_{2j} = 0,05 * \frac{FG_i}{N.A.C.}$$

$$G_{3j} = 0,10 * FG_i \left[\frac{N^\circ PDI(ETC) + 0,5N^\circ PAS + 0,25N^\circ B.I.}{\sum PDI(ETC) + \sum (0,5PAS) + \sum (0,25BI)} \right]$$

II. Área de Docencia

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 62,5 por 100, correspondiéndole un total de 405.633,75 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 55 por 100 para las enseñanzas de grado y el 7,5 por 100, restante, para las enseñanzas de doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (55 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 37,5 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 7,5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 10 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía **demanda docente** corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica, excluyendo los créditos no reconocidos en el plan de ordenación docente del curso 2020-2021. Concretamente son tres:

G4: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados y normalizados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2022, será la correspondiente a la matrícula financiable del curso 2020-2021 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G5: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la **docencia práctica** de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 5 por 100.

G6: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la **docencia práctica** de aquellas áreas de conocimiento que tienen establecido un **nivel de experimentalidad** en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$$E_1 = 1,00; E_2 = 1,25; E_3 = 1,75; E_4 = 2,50;$$

$$E_5 = 3,00; \text{ y } E_6 = 3,50.$$

Coefficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido I Modelo de Financiación de las

Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos financiados que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2022 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al **proceso docente** que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 7,5 por 100, siendo el valor de (G₇) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiados que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; concretamente para el presupuesto del año 2022 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2020-2021 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los **resultados docentes** que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G₈), que asigna un 10 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estamos considerando, en nuestro caso el curso 2020-2021. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las **enseñanzas de doctorado** que asignan un 7,5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 5 por 100 atendiendo a la **demanda docente** (G₉) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes a tiempo completo (ETC) matriculados en los programas de doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011 y, el resto, 2,5 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G₁₀) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2020-2021 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G₉), se realiza considerando los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento según las ponderaciones establecidas en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, que son:

$$E_1 = 1,1; E_2 = 1,2; E_3 = 1,3; E_4 = 1,4; E_5 = 1,5 \text{ y } E_6 = 1,6.$$

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado consiste en determinar los alumnos de cada programa de doctorado regulado en el Real Decreto 99/2011 que son tutelados por cada área de conocimiento, atendiendo a su equivalencia a tiempo completo (ponderación: tiempo completo 1 y tiempo parcial 0,6) y a los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento a las que pertenece el tutor de cada doctorando.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 12,5 por 100 del total (81.126,75 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de **carácter estructural** y lineal (G₁₁) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 1,66 y 3,34 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 7,5 por 100 de la financiación genérica, presenta un **carácter variable** y excluyente (G₁₂) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los derechos reconocidos netos obtenidos por la actividad investigadora en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, en su doble vertiente de proyectos de investigación y contratos de investigación art. 83 de la LOU, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta y cinco departamentos que contempla el presupuesto del año 2022 para la Universidad de Jaén (véase cuadros 8.3 y 8.5).

B. Financiación Condicionada (FC_j)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 116.436 euros en el año 2022 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2022, se contemplan un área específica de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán en el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos, siendo la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado equivalente a tiempo completo que pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2022 para esta línea específica de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático:** Se establece una dotación de 1.240 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras de microinformática (ordenadores de sobremesa, portátiles, C.P.U. y Monitores), fijándose un periodo de amortización de 6 años lo que implica una dotación anual inicial de 206,67 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 124 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100 del crédito inicial, se recoge en los presupuestos del Servicio de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio de Informática. (véase cuadro 8.6).

En todo caso y bajo el control del Vicerrectorado de Universidad Digital, serán imputados descentralizadamente y financiados por los departamentos los gastos de tomas de red y similares.

El control presupuestario de esta partida asignada a los departamentos para satisfacer las necesidades del equipamiento ofimático, se realizará a través del código presupuestario 606.00.50 "sistemas para procesos de información".

C. Financiación procedente de los Contratos-Programa (FCP_n)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, que establecen un nuevo marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros. En concreto, el Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los departamentos surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 328.050 euros en el año 2022 (véase cuadro 8.6), lo que representa el 30 por 100 del total de la financiación descentralizada asignada a los Departamentos. Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación procedente de los Contratos Programa (131.220 euros), asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno de estos Departamentos registra en el montante global de la financiación genérica determinada para cada uno de ellos en el año 2022. La aplicación de estos fondos, que figurarán en el código orgánico de la cabecera del Departamento, puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica, dado que su carácter de condicionados, no ya por su finalidad económica, sino por el compromiso funcional de la unidad orgánica.

Por su parte el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 196.830 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa con el departamento en cuestión para el año 2022.



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO AÑO 2022

8

*ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y
APLICACIONES ECONÓMICAS*

CUADRO 8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2021/2022

ESTRUCTURA ORGANICA		PROFESORES		ALUMNOS	
CODIGO	DESCRIPCION	NUMERO	%	NUMERO	%
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	173	13,96	668	5,82
	102. Grado en biología			330	2,87
	103. Grado en Química			237	2,06
	104. Grado en Ciencias Ambientales			101	0,88
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	246	19,85	2.630	22,90
	111. Grado de Administración y Dirección de Empresas			822	7,16
	112. Grado en Derecho			720	6,27
	113. Grado en Finanzas y Contabilidad			178	1,55
	114. Grado en Gestión y Administración Pública			84	0,73
	115. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos			148	1,29
	116. Grado en Turismo			125	1,09
	117. Grado en Estadística y Empresa			106	0,92
	118. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			303	2,64
	119. Doble Grado en Admón. y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad			144	1,25
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	300	24,21	4.044	35,21
	120. Grado en Educación Infantil			889	7,74
	121. Grado en Educación Primaria			1.245	10,84
	122. Grado en Estudios Ingleses			257	2,24
	123. Grado en Filología Hispánica			109	0,95
	124. Grado en Geografía e Historia			122	1,06
	125. Grado de Historia del Arte			80	0,70
	126. Grado de Psicología			884	7,70
	127. Grado en Educación Social			298	2,59
	128. Grado en Arqueología			94	0,82
	129. Grado en Geografía e Historia			41	0,36
	160. Grado de Historia del Arte			25	0,22
03.04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	229	18,48	1.534	13,36
	130. Grado en Ingeniería de organización industrial			159	1,38
	131. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial			192	1,67
	132. Grado en Ingeniería Geomática y Topografía			57	0,50
	133. Grado en Ingeniería Informática			620	5,40
	134. Grado en Ingeniería Mecánica			297	2,59
	135. Grado en Ingeniería Eléctrica			68	0,59
	136. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			21	0,18
	137. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial			25	0,22
	138. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Organización Industrial			42	0,37
	139. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería electrónica industrial			53	0,46
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	130	10,49	695	6,05
	140. Grado en Ingeniería Civil			77	0,67
	141. Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras			20	0,17
	142. Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos			44	0,38
	143. Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación			137	1,19
	144. Grado en Ingeniería Química Industrial			51	0,44
	145. Grado en Ingeniería Telemática			93	0,81
	146. Grado en Ingeniería Mecánica			132	1,15
	147. Grado en Ingeniería Eléctrica			50	0,44
	148. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			29	0,25
	150. Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras e Ingeniería Civil			15	0,13
	151. Doble Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos e Ing. Química Industrial			11	0,10
	152. Doble Grado en Ing. de Tecnologías de la Telecomunicación e Ing. Telemática			36	0,31
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	111	8,96	860	7,49
	100. Grado en Enfermería			536	4,67
	101. Grado en Fisioterapia			300	2,61
	105. Doble Grado en Enfermería y Fisioterapia			24	0,21
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	50	4,04	592	5,15
	110. Grado en Trabajo Social			592	5,15
TOTAL CENTROS OFICIALES		1.239	100,00	11.023	95,97
03.50	CENTRO DE PROFESORADO "SAGRADA FAMILIA" DE UBEDA			463	4,03
	190. Grado en Educación Infantil			145	1,26
	191. Grado en Educación primaria			318	2,77
TOTAL CENTROS ADSCRITOS				463	4,03
TOTAL TITULACIONES Y CENTROS UNIVERSITARIOS		1.239	100,00	11.486	100,00

CUADRO 8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES

- En euros -

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO						CREDITO TOTAL (CAP.2) (6)=(4+5)
		FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL			SUBTOTAL FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (4)=(1+2+3)	CONTRATO PROGRAMA (5)		
		CREDITO ESTRUCTURAL (1)	CREDITO PROFESORADO (2)	CREDITO DOCENTE (3)				
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	2.239,03	5.106,33	4.432,42	11.777,77	2.019,05	13.796,82	
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	6.717,08	7.261,02	17.450,98	31.429,08	5.387,84	36.816,92	
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	8.209,76	8.854,90	26.833,37	43.898,03	7.525,38	51.423,41	
03.04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	7.463,42	6.759,24	10.178,63	24.401,29	4.183,08	28.584,37	
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	8.956,10	3.837,12	4.611,57	17.404,80	2.983,68	20.388,48	
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (*)	2.239,03	3.276,31	5.706,40	15.461,74	2.650,58	18.112,33	
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (*)	746,34	1.475,82	3.928,13	10.390,29	1.781,19	12.171,48	
	Contrato Programa (60%)					39.796,20	39.796,20	
TOTAL CENTROS OFICIALES		36.570,75	36.570,75	73.141,50	154.763,00	66.327,00	221.090,00	

(*): Centros universitarios suplementados con 4.240 euros, ver apartado 7.3.A.

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad	Ponderación de Experimentalidad	Experimentalidad
				Grado	Grado	Doctorado
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	30	171,93			
06.02.00.63	Botánica	9	53,00	5	3,00	1,5
06.02.02.20	Ecología	10	53,93	5	3,00	1,5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4	27,00	5	3,00	
06.02.08.19	Zoología	7	38,00	5	3,00	1,5
06.03	Biología Experimental	23	123,00			
06.03.00.50	Biología Celular	7	38,00	5	3,00	1,5
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	10	53,00	5	3,00	1,5
06.03.04.20	Genética	6	32,00	5	3,00	1,5
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	41	189,50			
06.05.01.30	Derecho Civil	25	114,25	1		1,1
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	16	75,25	1		1,1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	25	117,42			
06.07.01.70	Derecho Penal	11	55,50	1		1,1
06.07.03.75	Filosofía			1		
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	7	31,00	1		1,1
06.07.03.83	Filosofía Moral	7	30,92	1		1,1
06.08	Didáctica de las Ciencias	43	183,12			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	12	54,26	2		1,2
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	14	57,01	3	1,75	1,3
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	17	71,85	2		1,2
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	62	264,99			
06.09.01.85	Dibujo	3	8,51	3	1,75	1,3
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	19	90,44	3	1,75	1,3
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	18	82,29	3	1,75	1,3
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	14	49,30	3	1,75	1,3
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	6	22,45	3	1,75	1,3
06.09.06.35	Música	2	12,00	3	1,75	1,3
06.10	Economía	74	385,25			
06.10.02.25	Economía Aplicada	56	299,50	1		1,1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	11	55,00	1		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	7	30,75	1		1,1
06.12	Estadística e Investigación Operativa	78	414,25			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	78	414,25	2		1,2
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	72	429,00			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	51	303,00	4	2,50	1,4
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	21	126,00	4	2,50	1,4
06.14	Filología Española	61	338,73			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	9	42,33	1		1,1
06.14.05.67	Lengua Española	22	126,76	1		1,1
06.14.05.75	Lingüística General	9	48,00	1		1,1
06.14.05.83	Literatura Española	21	121,64	1		1,1
06.15	Filología Inglesa	61	344,19			
06.15.03.45	Filología Inglesa	61	344,19	1		1,1
06.16	Física	48	291,00			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica			4	2,50	
06.16.03.85	Física Aplicada	47	285,00	4	2,50	1,4
06.16.03.98	Física de la Tierra	1	6,00	4	2,50	
06.17	Geología	46	291,50			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	14	111,00	5	3,00	1,5
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	3	12,00	5	3,00	1,5
06.17.02.80	Estratigrafía	17	102,00	5	3,00	1,5
06.17.04.27	Geodinámica Externa	6	30,50	5	3,00	1,5
06.17.04.28	Geodinámica Interna	6	36,00	5	3,00	1,5
06.18	Informática	99	544,50			
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	5	27,00	4	2,50	1,4
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	15	71,41	4	2,50	1,4
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	79	446,09	4	2,50	1,4

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad	Ponderación de Experimentalidad	Experimentalidad
				Grado	Grado	Doctorado
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	49	347,00			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	49	347,00	4	2,50	1,4
06.20	Ingeniería Eléctrica	88	588,00			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	88	588,00	4	2,50	1,4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	211	1.243,49			
06.21.02.95	Explotación de Minas	21	121,50	4	2,50	1,4
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	12	72,00	4	2,50	1,4
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	25	150,00	4	2,50	1,4
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	36	224,99	4	2,50	1,4
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	35	201,00	4	2,50	1,4
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	34	193,50	4	2,50	1,4
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	38	228,00	4	2,50	1,4
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	10	52,50	4	2,50	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	78	471,00			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	32	228,00	4	2,50	1,4
06.22.05.55	Ingeniería Química	29	180,00	4	2,50	1,4
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	17	63,00	4	2,50	1,4
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	45	252,80			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	4	24,00	1		1,1
06.23.03.35	Filología Francesa	25	132,80	1		1,1
06.23.03.40	Filología Griega	3	18,00	1		
06.23.03.55	Filología Latina	7	42,00	1		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	6	36,00	1		1,1
06.24	Matemáticas	90	504,00			
06.24.00.05	Álgebra	4	18,50	2		
06.24.00.15	Análisis Matemático	3	6,52	2		1,2
06.24.04.40	Geometría y Topología	1	9,00	2		1,2
06.24.05.95	Matemática Aplicada	82	469,98	2		1,2
06.25	Pedagogía	48	277,84			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	29	177,39	2		1,2
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	6	32,40	2		1,2
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	13	68,05	1		
06.26	Psicología	130	697,42			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7	39,00	2		1,2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	13	75,00	2		1,2
06.26.07.25	Psicobiología	7	39,00	3	1,75	1,3
06.26.07.30	Psicología Básica	10	54,00	2		1,2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	38	187,62	2		1,2
06.26.07.40	Psicología Social	23	120,74	2		1,2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	32	182,06	2		1,2
06.27	Química Física y Analítica	35	189,00			
06.27.07.50	Química Analítica	15	78,00	5	3,00	1,5
06.27.07.55	Química Física	20	111,00	5	3,00	1,5
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	31	159,00			
06.28.07.60	Química Inorgánica	14	72,00	5	3,00	1,5
06.28.07.65	Química Orgánica	17	87,00	5	3,00	1,5
06.30	Ciencias de la Salud	88	554,58			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	10	60,00	6	3,50	1,6
06.30.00.90	Cirugía	3	18,00	6	3,50	
06.30.04.10	Fisiología	10	60,00	5	3,00	1,5
06.30.04.13	Fisioterapia	46	309,00	6	3,50	1,6
06.30.05.66	Inmunología	1	3,00	5	3,00	1,5
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	7	32,58	4	2,50	
06.30.06.30	Microbiología	11	72,00	5	3,00	1,5
06.31	Patrimonio Histórico	76	439,00			
06.31.00.33	Arqueología	8	39,50	2		1,2
06.31.04.65	Historia del Arte	37	222,50	2		1,2
06.31.04.85	Historia Medieval	17	97,51	1		1,1
06.31.06.95	Prehistoria	14	79,49	2		1,2

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
COD.	DESCRIPCION	I.1. de Grado		II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas de Grado	Carga Docente	Experimentalidad Grado	Ponderación de Experimentalidad Grado	Experimentalidad Doctorado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	64	345,00			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	16	87,00	2		
06.32.00.30	Antropología Social	8	51,00	1		1,1
06.32.04.30	Geografía Física	7	34,00	2		
06.32.04.35	Geografía Humana	4	20,00	2		
06.32.04.45	Historia Antigua	10	49,51	1		1,1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	11	66,00	1		1,1
06.32.04.90	Historia Moderna	8	37,49	1		1,1
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	93	540,00			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	32	189,00	4	2,50	1,4
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	61	351,00	4	2,50	1,4
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	95	585,00			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	45	270,00	4	2,50	1,4
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	50	315,00	4	2,50	1,4
06.35	Enfermería	80	570,00			
06.35.02.55	Enfermería	80	570,00	6	3,50	1,6
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	174	966,96			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	35	185,50	1		1,1
06.36.06.50	Organización de Empresas	118	684,00	1		1,1
06.36.07.75	Sociología	21	97,46	1		
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	65	365,50			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	65	365,50	1		1,1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	64	297,25			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	12	59,00	1		1,1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	24	125,00	1		1,1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	6	26,00	1		1,1
06.38.01.65	Derecho Mercantil	17	62,75	1		1,1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	5	24,50	1		1,1
06.39	Derecho Público	34	177,50			
06.39.01.25	Derecho Administrativo	19	93,75	1		1,1
06.39.01.35	Derecho Constitucional	15	83,75	1		1,1
06.40	Derecho Público y Común Europeo	24	117,75			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	3	12,25	1		1,1
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	10	49,75	1		1,1
06.40.01.75	Derecho Processal	7	37,25	1		1,1
06.40.01.80	Derecho Romano	4	18,50	1		1,1
TOTAL DEPARTAMENTOS		2.425	13.776,5			

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS							Facturación Euros	
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		P.D.I.					P.A.S.	Contratados Predoctorales		
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores			Laboral
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	27		27,00	27		27	3	7	299.621,31
06.02.00.63	Botánica	6		6,00	6		6	0,75		16.348,60
06.02.02.20	Ecología	10		10,00	10		10	0,75	7	244.559,27
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4		4,00	4		4	0,75		35.713,44
06.02.08.19	Zoología	7		7,00	7		7	0,75		3.000,00
06.03	Biología Experimental	24	1	24,50	25		25	2	3	297.873,09
06.03.00.50	Biología Celular	8	1	8,50	9		9	0,67	1	96.343,96
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	8		8,00	8		8	0,67	1	56.398,19
06.03.04.20	Genética	8		8,00	8		8	0,67	1	145.130,94
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	14		14,00	14		14		1	3.140,00
06.05.01.30	Derecho Civil	9		9,00	9		9			
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	5		5,00	5		5		1	3.140,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	13	1	13,50	12	2	14		1	18.549,58
06.07.01.70	Derecho Penal	8		8,00	7	1	8		1	18.549,58
06.07.03.75	Filosofía									
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	4	1	4,50	4	1	5			
06.07.03.83	Filosofía Moral	1		1,00	1		1			
06.08	Didáctica de las Ciencias	21	3	22,50	19	5	24		1	14.372,00
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	5	1	5,50	4	2	6			
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7	1	7,50	7	1	8		1	14.372,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	9	1	9,50	8	2	10			
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	31	1	31,50	26	6	32		6	34.710,06
06.09.01.85	Dibujo	1		1,00	1		1			
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	11	1	11,50	12		12		4	8.587,28
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	9		9,00	4	5	9			5.658,06
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	7		7,00	6	1	7			
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2		2,00	2		2		1	
06.09.06.35	Música	1		1,00	1		1		1	20.464,72
06.10	Economía	28		28,00	22	6	28			67.568,00
06.10.02.25	Economía Aplicada	21		21,00	16	5	21			67.568,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3		3,00	2	1	3			
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	4		4,00	4		4			
06.12	Estadística e Investigación Operativa	23		23,00	19	4	23			7.920,40
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	23		23,00	19	4	23			7.920,40
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	14	1	14,50	11	4	15		1	36.062,95
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	9		9,00	6	3	9			
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	5	1	5,50	5	1	6		1	36.062,95
06.14	Filología Española	24	3	25,50	23	4	27		5	5.730,00
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	4	1	4,50	3	2	5			
06.14.05.67	Lengua Española	9	2	10,00	9	2	11		2	4.440,00
06.14.05.75	Lingüística General	3		3,00	3		3		1	80,00
06.14.05.83	Literatura Española	8		8,00	8		8		2	1.210,00
06.15	Filología Inglesa	31		31,00	27	4	31		1	40.582,55
06.15.03.45	Filología Inglesa	31		31,00	27	4	31		1	40.582,55
06.16	Física	15		15,00	15		15	2		134.639,66
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1		1,00	1		1	0,67		30.663,75
06.16.03.85	Física Aplicada	13		13,00	13		13	0,67		58.852,46
06.16.03.98	Física de la Tierra	1		1,00	1		1	0,67		45.123,45
06.17	Geología	19	1	19,50	19	1	20	2	2	80.985,71
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	5	1	5,50	5	1	6	0,4		43.568,06
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	2		2,00	2		2	0,4		1.532,90
06.17.02.80	Estratigrafía	8		8,00	8		8	0,4	1	35.884,75
06.17.04.27	Geodinámica Externa	3		3,00	3		3	0,4		
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1		1,00	1		1	0,4	1	
06.18	Informática	51		51,00	43	8	51	3	8	374.926,35
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	6		6,00	5	1	6	1,00		217.375,53
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	8		8,00	7	1	8	1,00		77.541,50
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	37		37,00	31	6	37	1,00	8	80.009,32

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		P.D.I.					P.A.S.	Contratados Predoctorales	Facturación Euros	
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores			Laboral
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	22		22,00	18	4	22	2		237.923,19
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	22		22,00	18	4	22	2		237.923,19
06.20	Ingeniería Eléctrica	19		19,00	19		19	1	1	88.586,73
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	19		19,00	19		19	1	1	88.586,73
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	37	5	39,50	27	15	42	2	4	818.222,61
06.21.02.95	Explotación de Minas	3	1	3,50	1	3	4	0,25		
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	2		2,00	1	1	2	0,25		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	6		6,00	4	2	6	0,25		
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	7		7,00	5	2	7	0,25		669.343,75
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	6		6,00	5	1	6	0,25		
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	6	1	6,50	5	2	7	0,25	4	94.140,37
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	6	2	7,00	5	3	8	0,25		54.738,49
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1	1	1,50	1	1	2	0,25		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	25		25,00	23	2	25	2	5	398.156,38
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	8		8,00	7	1	8	0,67	2	228.773,64
06.22.05.55	Ingeniería Química	14		14,00	13	1	14	0,67	2	156.314,74
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	3		3,00	3		3	0,67	1	13.068,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	15		15,00	11	4	15			4.425,00
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	2		2,00	2		2			
06.23.03.35	Filología Francesa	7		7,00	5	2	7			4.425,00
06.23.03.40	Filología Griega	1		1,00	1		1			
06.23.03.55	Filología Latina	2		2,00	1	1	2			
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	3		3,00	2	1	3			
06.24	Matemáticas	24	1	24,50	20	5	25			
06.24.00.05	Álgebra	3		3,00	3		3			
06.24.00.15	Análisis Matemático	1		1,00	1		1			
06.24.04.40	Geometría y Topología	2		2,00	2		2			
06.24.05.95	Matemática Aplicada	18	1	18,50	14	5	19			
06.25	Pedagogía	26		26,00	24	2	26		1	13.807,99
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	17		17,00	16	1	17		1	13.807,99
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	4		4,00	3	1	4			
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	5		5,00	5		5			
06.26	Psicología	82	1	82,50	76	7	83	1	8	196.844,09
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	6		6,00	6		6		1	6.050,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam. Psic.	12		12,00	12		12		2	80.839,81
06.26.07.25	Psicobiología	6		6,00	6		6	1,00		(445,53)
06.26.07.30	Psicología Básica	10		10,00	9	1	10			180,34
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	20		20,00	18	2	20			50.269,56
06.26.07.40	Psicología Social	12		12,00	11	1	12		2	24.597,21
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	16	1	16,50	14	3	17		3	35.352,70
06.27	Química Física y Analítica	18		18,00	18		18	3	3	282.426,83
06.27.07.50	Química Analítica	9		9,00	9		9	1,5	2	226.416,41
06.27.07.55	Química Física	9		9,00	9		9	1,5	1	56.010,42
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	21		21,00	21		21	2		106.017,86
06.28.07.60	Química Inorgánica	10		10,00	10		10	1		
06.28.07.65	Química Orgánica	11		11,00	11		11	1		106.017,86
06.30	Ciencias de la Salud	38	16	46,00	38	16	54	2	7	206.575,76
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	7		7,00	7		7	0,2857143	2	67.475,62
06.30.00.90	Cirugía		4	2,00	3	1	4	0,2857143		
06.30.04.10	Fisiología	7		7,00	7		7	0,2857143		
06.30.04.13	Fisioterapia	13	10	18,00	10	13	23	0,2857143	1	36.276,37
06.30.05.66	Inmunología	2		2,00	2		2	0,2857143	1	
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	1	2	2,00	1	2	3	0,2857143		16.940,00
06.30.06.30	Microbiología	8		8,00	8		8	0,2857143	3	65.883,77
06.31	Patrimonio Histórico	23		23,00	20	3	23		7	86.534,52
06.31.00.33	Arqueología	3		3,00	3		3		2	21.000,00
06.31.04.65	Historia del Arte	12		12,00	10	2	12		3	7.880,00
06.31.04.85	Historia Medieval	4		4,00	4		4			57.654,52
06.31.06.95	Prehistoria	4		4,00	3	1	4		2	

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2020/2021 y 2021/2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
COD.	DESCRIPCION	III.1. HUMANOS						III.2. FINANCIEROS		
		P.D.I.						P.A.S.		Facturación Euros
		Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	
06.32	Antropología, Geografía e Historia	20	2	21,00	20	2	22		3	56.100,94
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	5		5,00	5		5			10.795,00
06.32.00.30	Antropología Social	3	1	3,50	3	1	4			
06.32.04.30	Geografía Física	2		2,00	2		2			6.000,00
06.32.04.35	Geografía Humana	1		1,00		1	1			
06.32.04.45	Historia Antigua	4		4,00	4		4		2	30.439,76
06.32.04.50	Historia Contemporánea	4		4,00	4		4			484,00
06.32.04.90	Historia Moderna	1	1	1,50	2		2		1	8.382,18
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	30		30,00	24	6	30	1	3	257.857,55
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	9		9,00	8	1	9	0,5		170.260,41
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	21		21,00	16	5		0,5	3	87.597,14
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	21	2	22,00	20	3	23	1	1	263.513,92
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	12		12,00	11	1	12	0,5		92.585,76
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	9	2	10,00	9	2	11	0,5	1	170.928,16
06.35	Enfermería	28	21	38,50	22	27	49	1	3	2.479,34
06.35.02.55	Enfermería	28	21	38,50	22	27	49	1	3	2.479,34
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	47	13	53,50	37	23	60		3	57.028,19
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	11	5	13,50	8	8	16			42.622,76
06.36.06.50	Organización de Empresas	30	7	33,50	22	15	37		3	14.405,43
06.36.07.75	Sociología	6	1	6,50	7		7			
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	22	1	22,50	19	4	23		1	25.573,84
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	22	1	22,50	19	4	23		1	25.573,84
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	21	7	24,50	20	8	28			101.809,39
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	4	2	5,00	3	3	6			3.925,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	9	4	11,00	10	3	13			42.637,13
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	2		2,00	1	1	2			
06.38.01.65	Derecho Mercantil	4	1	4,50	4	1	5			55.247,26
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	2		2,00	2		2			
06.39	Derecho Público	14	1	14,50	13	2	15		2	(578,52)
06.39.01.25	Derecho Administrativo	6	1	6,50	5	2	7		2	(578,52)
06.39.01.35	Derecho Constitucional	8		8,00	8		8			
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10	1	10,50	10	1	11			5.347,21
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	2		2,00	2		2			
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	3	1	3,50	4		4			
06.40.01.75	Derecho Procesal	3		3,00	2	1	3			5.347,21
06.40.01.80	Derecho Romano	2		2,00	2		2			
TOTAL DEPARTAMENTOS		898	82	939,00	802	178	980	30	88	4.625.334,48

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
COD.	DESCRIPCIÓN	I.1.1. MATRÍCULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos	Alumnos	Alumnos	Total	Total	Teoría	Práctica	Práctica	Total	Grado
		1ª Opción	2ª Opción	3ª Opción	Alumnos	Alumnos Normalizados	(a)	General (b)	Específica	(c) = (a + b)	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.202	52	42	1.296	1.279,80	70,43	38,65	115,95	109,08	109,08
06.02.00.63	Botánica	325	17	7	349	345,05	15,68	9,31	27,93	24,99	24,99
06.02.02.20	Ecología	363	19	23	405	397,55	22,67	11,30	33,90	33,97	33,97
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	215	11	8	234	230,75	17,33	8,60	25,80	25,93	25,93
06.02.08.19	Zoología	299	5	4	308	306,45	14,75	9,44	28,32	24,19	24,19
06.03	Biología Experimental	1.079	54	37	1.170	1.154,50	65,25	37,96	113,88	103,21	103,21
06.03.00.50	Biología Celular	312	4	1	317	316,20	16,33	11,57	34,71	27,90	27,90
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	455	30	26	511	501,30	28,35	15,39	46,17	43,74	43,74
06.03.04.20	Genética	312	20	10	342	337,00	20,57	11,00	33,00	31,57	31,57
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.527	265	91	2.883	2.825,05	140,23	61,45		201,68	201,68
06.05.01.30	Derecho Civil	1.754	178	63	1.995	1.955,70	101,37	35,97		137,34	137,34
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	773	87	28	888	869,35	38,86	25,48		64,34	64,34
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.934	344	146	2.424	2.343,20	113,38	55,80		169,18	169,18
06.07.01.70	Derecho Penal	931	310	140	1.381	1.306,50	74,35	26,41		100,76	100,76
06.07.03.75	Filosofía										
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	643	27	3	673	668,35	22,26	22,54		44,80	44,80
06.07.03.83	Filosofía Moral	360	7	3	370	368,35	16,77	6,85		23,62	23,62
06.08	Didáctica de las Ciencias	5.719	326	105	6.150	6.080,10	171,07	123,31	72,66	294,38	294,38
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.576	173	69	1.818	1.778,25	58,69	39,51		98,20	98,20
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1.874	101	24	1.999	1.979,05	49,26	41,52	72,66	90,78	90,78
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	2.269	52	12	2.333	2.322,80	63,12	42,28		105,40	105,40
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.879	125	27	7.031	7.006,85	161,30	166,80	291,90	328,10	328,10
06.09.01.85	Dibujo	675	5	3	683	681,65	8,10	9,20	16,10	17,30	17,30
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.571	69	12	2.652	2.639,25	77,47	66,67	116,67	144,14	144,14
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	1.524	31	9	1.564	1.557,55	37,35	43,74	76,55	81,09	81,09
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.446	13	3	1.462	1.458,45	29,84	29,38	51,42	59,22	59,22
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	622	5		627	626,25	6,57	16,16	28,28	22,73	22,73
06.09.06.35	Música	41	2		43	42,70	1,97	1,65	2,89	3,62	3,62
06.10	Economía	3.561	332	121	4.014	3.940,00	153,06	76,82		229,88	229,88
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.502	253	90	2.845	2.789,05	111,14	55,60		166,74	166,74
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	538	72	31	641	624,00	26,31	13,24		39,55	39,55
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	521	7		528	526,95	15,61	7,98		23,59	23,59
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.525	305	132	2.962	2.889,85	159,66	66,03		225,69	225,69
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	2.525	305	132	2.962	2.889,85	159,66	66,03		225,69	225,69
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	874	85	23	982	964,65	39,41	46,84	117,10	86,25	86,25
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	676	72	22	770	754,80	29,73	37,46	93,65	67,19	67,19
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	198	13	1	212	209,85	9,68	9,38	23,45	19,06	19,06
06.14	Filología Española	3.671	106	40	3.817	3.793,10	145,09	88,18		233,27	233,27
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.030	22	5	1.057	1.052,70	28,53	23,65		52,18	52,18
06.14.05.67	Lengua Española	1.377	25	10	1.412	1.406,25	63,63	33,72		97,35	97,35
06.14.05.75	Lingüística General	269	9	6	284	281,45	12,61	7,09		19,70	19,70
06.14.05.83	Literatura Española	995	50	19	1.064	1.052,70	40,32	23,72		64,04	64,04
06.15	Filología Inglesa	2.547	223	72	2.842	2.794,15	115,60	107,16		222,76	222,76
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.547	223	72	2.842	2.794,15	115,60	107,16		222,76	222,76
06.16	Física	996	152	73	1.221	1.183,60	78,24	25,54	63,85	103,78	103,78
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica										
06.16.03.85	Física Aplicada	993	145	70	1.208	1.172,25	77,45	25,33	63,33	102,78	102,78
06.16.03.98	Física de la Tierra	3	7	3	13	11,35	0,79	0,21	0,53	1,00	1,00
06.17	Geología	433	44	36	513	499,20	19,84	16,78	50,34	36,62	36,62
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	142	22	26	190	181,50	6,08	5,91	17,73	11,99	11,99
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	45	3	5	53	51,55	1,58	1,30	3,90	2,88	2,88
06.17.02.80	Estratigrafía	167	11	3	181	178,75	8,71	6,48	19,44	15,19	15,19
06.17.04.27	Geodinámica Externa	55	3		58	57,55	2,20	1,79	5,37	3,99	3,99
06.17.04.28	Geodinámica Interna	24	5	2	31	29,85	1,27	1,30	3,90	2,57	2,57
06.18	Informática	3.725	568	175	4.468	4.347,80	161,37	185,74	464,35	347,11	347,11
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	424	24	8	456	450,80	17,03	20,44	51,10	37,47	37,47
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	689	57	21	767	754,25	30,04	25,85	64,63	55,89	55,89
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.612	487	146	3.245	3.142,75	114,30	139,45	348,63	253,75	253,75

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRICULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alumnos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	459	97	51	607	582,25	12,11	13,57	33,93	25,68	25,68
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	459	97	51	607	582,25	12,11	13,57	33,93	25,68	25,68
06.20	Ingeniería Eléctrica	652	109	49	810	783,85	49,37	12,77	31,93	62,14	62,14
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	652	109	49	810	783,85	49,37	12,77	31,93	62,14	62,14
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.279	708	446	3.433	3.237,60	224,35	49,65	124,13	274,00	274,00
06.21.02.95	Explotación de Minas	93	15	2	110	107,35	7,22	1,50	3,75	8,72	8,72
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	94	46	8	148	139,50	9,66	2,15	5,38	11,81	11,81
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	327	33	17	377	368,65	25,32	5,73	14,33	31,05	31,05
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	428	147	101	676	633,75	48,86	9,64	24,10	58,50	58,50
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	405	179	159	743	684,35	47,05	10,42	26,05	57,47	57,47
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	448	138	59	645	612,50	38,82	9,57	23,93	48,39	48,39
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	442	146	100	688	646,10	44,73	9,94	24,85	54,67	54,67
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	42	4		46	45,40	2,69	0,70	1,75	3,39	3,39
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	794	143	74	1.011	974,75	51,36	32,46	81,15	83,82	83,82
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	340	83	37	460	440,15	29,24	10,57	26,43	39,81	39,81
06.22.05.55	Ingeniería Química	256	32	34	322	310,40	15,83	16,19	40,48	32,02	32,02
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	198	28	3	229	224,20	6,29	5,70	14,25	11,99	11,99
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.762	95	29	1.886	1.865,95	62,93	57,58		120,51	120,51
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	25	5	1	31	30,05	1,38	1,39		2,77	2,77
06.23.03.35	Filología Francesa	1.468	77	28	1.573	1.555,85	48,25	43,75		92,00	92,00
06.23.03.40	Filología Griega	15			15	15,00	0,69	0,69		1,38	1,38
06.23.03.55	Filología Latina	162	8		170	168,80	7,79	7,69		15,48	15,48
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	92	5		97	96,25	4,82	4,06		8,88	8,88
06.24	Matemáticas	2.495	529	187	3.211	3.094,25	140,19	110,89		251,08	251,08
06.24.00.05	Álgebra	330	147	44	521	490,15	22,21	22,22		44,43	44,43
06.24.00.15	Análisis Matemático	184	46	16	246	235,90	1,34	1,35		2,69	2,69
06.24.04.40	Geometría y Topología	4	2	3	9	8,10	0,56	0,56		1,12	1,12
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.977	334	124	2.435	2.360,10	116,08	86,76		202,84	202,84
06.25	Pedagogía	6.115	146	59	6.320	6.286,30	239,26	151,03		390,29	390,29
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	3.899	109	47	4.055	4.029,25	149,85	108,86		258,71	258,71
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	554	12	6	572	569,00	30,17	12,32		42,49	42,49
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.662	25	6	1.693	1.688,05	59,24	29,85		89,09	89,09
06.26	Psicología	16.568	893	318	17.779	17.581,45	820,04	277,98	35,00	1.096,02	1.098,02
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	1.114	45	8	1.167	1.158,65	44,45	24,93		69,38	69,38
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.921	97	28	2.046	2.025,85	126,14	24,69		150,83	150,83
06.26.07.25	Psicobiología	1.092	79	32	1.203	1.184,75	56,73	20,00	35,00	76,73	76,73
06.26.07.30	Psicología Básica	1.707	147	44	1.898	1.867,15	112,78	22,74		135,52	135,52
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	5.649	272	142	6.063	5.993,80	234,27	73,44		307,71	307,71
06.26.07.40	Psicología Social	2.157	132	38	2.327	2.299,60	110,73	44,48		155,21	155,21
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.928	121	26	3.075	3.051,65	134,94	67,70		202,64	202,64
06.27	Química Física y Analítica	885	142	102	1.129	1.087,30	43,21	40,01	120,03	83,22	83,22
06.27.07.50	Química Analítica	393	77	52	522	500,05	19,86	17,43	52,29	37,29	37,29
06.27.07.55	Química Física	492	65	50	607	587,25	23,35	22,58	67,74	45,93	45,93
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	825	116	82	1.023	989,20	30,77	34,35	103,05	65,12	65,12
06.28.07.60	Química Inorgánica	417	46	34	497	483,30	14,05	16,43	49,29	30,48	30,48
06.28.07.65	Química Orgánica	408	70	48	526	505,90	16,72	17,92	53,76	34,64	34,64
06.30	Ciencias de la Salud	4.022	69	27	4.118	4.102,25	183,50	143,04	477,50	326,54	326,54
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	445	5	2	452	450,85	20,81	20,81	72,84	41,62	41,62
06.30.00.90	Cirugía	230	8	4	242	240,00	14,43	6,17	21,60	20,60	20,60
06.30.04.10	Fisiología	583	8	3	594	592,20	37,82	15,67	47,01	53,49	53,49
06.30.04.13	Fisioterapia	1.817	9	11	1.837	1.833,45	69,92	76,04	266,14	145,96	145,96
06.30.05.66	Inmunología	77	6	1	84	82,90	2,55	1,28	3,84	3,83	3,83
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	327	17	4	348	344,65	16,69	6,26	15,65	22,95	22,95
06.30.06.30	Microbiología	543	16	2	561	558,20	21,28	16,81	50,43	38,09	38,09
06.31	Patrimonio Histórico	1.595	169	73	1.837	1.797,05	99,19	36,50		135,69	135,69
06.31.00.33	Arqueología	148	20	4	172	168,20	5,56	3,91		9,47	9,47
06.31.04.65	Historia del Arte	875	36	16	927	918,40	61,67	11,72		73,39	73,39
06.31.04.85	Historia Medieval	278	66	30	374	358,10	17,09	7,87		24,96	24,96
06.31.06.95	Prehistoria	294	47	23	364	352,35	14,67	13,00		27,87	27,87

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRICULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
		Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alumnos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	2.214	164	72	2.450	2.411,00	104,57	59,00		163,57	163,57
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	453	51	17	521	509,95	22,80	13,47		36,27	36,27
06.32.00.30	Antropología Social	580	9		589	587,65	30,16	14,32		44,48	44,48
06.32.04.30	Geografía Física	183	19	15	217	211,15	6,76	8,38		15,14	15,14
06.32.04.35	Geografía Humana	124	8	8	140	137,20	5,29	4,65		9,94	9,94
06.32.04.45	Historia Antigua	297	30	20	347	338,50	15,15	6,74		21,89	21,89
06.32.04.50	Historia Contemporánea	315	24	3	342	337,80	13,58	6,53		20,11	20,11
06.32.04.90	Historia Moderna	262	23	9	294	288,75	10,83	4,91		15,74	15,74
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.333	296	94	1.723	1.659,80	80,60	54,35	135,88	134,95	134,95
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	490	88	44	622	600,00	34,04	14,87	37,18	48,91	48,91
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	843	208	50	1.101	1.059,80	46,56	39,48	98,70	86,04	86,04
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	991	215	95	1.301	1.249,75	48,26	48,25	120,63	96,51	96,51
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	491	87	36	614	593,75	24,68	24,78	61,95	49,46	49,46
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	500	128	59	687	656,00	23,58	23,47	58,68	47,05	47,05
06.35	Enfermería	3.888	84	31	4.003	3.984,20	168,53	145,06	507,71	313,59	313,59
06.35.02.55	Enfermería	3.888	84	31	4.003	3.984,20	168,53	145,06	507,71	313,59	313,59
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.281	725	349	8.355	8.176,45	389,52	168,97		558,49	558,49
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.571	156	98	1.825	1.782,00	100,09	35,39		135,48	135,48
06.36.06.50	Organización de Empresas	4.021	518	232	4.771	4.646,90	230,35	101,66		332,01	332,01
06.36.07.75	Sociología	1.689	51	19	1.759	1.747,55	59,08	31,92		91,00	91,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	2.581	572	339	3.492	3.338,40	168,89	112,58		281,47	281,47
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	2.581	572	339	3.492	3.338,40	168,89	112,58		281,47	281,47
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.727	250	73	4.050	3.997,90	190,18	82,65		272,83	272,83
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	428	11	3	442	439,75	21,33	8,99		30,32	30,32
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.222	109	31	1.362	1.339,45	70,00	26,24		96,24	96,24
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	509	17	2	528	525,05	26,05	11,78		37,83	37,83
06.38.01.65	Derecho Mercantil	1.104	74	20	1.198	1.182,90	50,44	20,74		71,18	71,18
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	464	39	17	520	510,75	22,36	14,90		37,26	37,26
06.39	Derecho Público	1.659	134	29	1.822	1.796,10	88,14	38,89		127,03	127,03
06.39.01.25	Derecho Administrativo	865	101	24	990	970,05	48,68	23,29		71,97	71,97
06.39.01.35	Derecho Constitucional	794	33	5	832	826,05	39,46	15,60		55,06	55,06
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.958	157	25	2.140	2.111,45	111,66	43,64		155,30	155,30
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	330	15	2	347	344,35	14,06	4,80		18,86	18,86
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	606	52	8	666	656,60	36,04	15,53		51,57	51,57
06.40.01.75	Derecho Procesal	593	74	13	680	666,30	42,96	11,48		54,44	54,44
06.40.01.80	Derecho Romano	429	16	2	447	444,20	18,60	11,83		30,43	30,43
TOTAL DEPARTAMENTOS		101.755	8.794	3.724	114.273	112.209,10	4.900,56	2.810,28	3.060,95	7.710,84	7.710,84

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCION	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matricula Numérica	DOCTORADO
		Total	Total	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
		Créditos	Créditos		
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	126,30	79,62	36,60	3
06.02.00.63	Botánica	30,69	22,84	6,60	
06.02.02.20	Ecología	33,24	20,77	22,80	2
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	35,30	15,57		
06.02.08.19	Zoología	27,07	20,44	7,20	1
06.03	Biología Experimental	102,62	74,66	37,80	5
06.03.00.50	Biología Celular	28,76	24,37	14,70	4
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	45,28	29,58	4,50	
06.03.04.20	Genética	28,58	20,71	18,60	1
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	207,38	151,02	7,26	1
06.05.01.30	Derecho Civil	152,15	101,08	2,42	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	55,23	49,94	4,84	1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	185,83	114,81	19,36	4
06.07.01.70	Derecho Penal	105,36	58,00	8,80	1
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	47,81	35,59	4,62	
06.07.03.83	Filosofía Moral	32,66	21,22	5,94	3
06.08	Didáctica de las Ciencias	518,22	387,69	11,38	
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	199,64	114,02	3,12	
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	156,36	126,24	4,42	
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	162,22	147,43	3,84	
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	473,95	436,06	114,66	8
06.09.01.85	Dibujo	29,08	28,41	2,08	
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	222,49	201,73	73,32	4
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	110,74	98,03	8,06	
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	71,87	69,09	20,54	4
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	36,00	35,31	8,58	
06.09.06.35	Música	3,77	3,49	2,08	
06.10	Economía	353,20	211,42	13,64	5
06.10.02.25	Economía Aplicada	261,47	159,25	7,70	2
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	58,73	24,62		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	33,00	27,55	5,94	3
06.12	Estadística e Investigación Operativa	231,02	140,40	3,36	
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	231,02	140,40	3,36	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	88,55	53,21	10,64	
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	68,72	36,46	2,24	
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	19,83	16,75	8,40	
06.14	Filología Española	298,96	278,86	33,44	
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	75,34	73,04	0,66	
06.14.05.67	Lengua Española	128,15	121,13	6,16	
06.14.05.75	Lingüística General	20,98	19,07	7,04	
06.14.05.83	Literatura Española	74,49	65,62	19,58	
06.15	Filología Inglesa	214,46	158,92	24,42	3
06.15.03.45	Filología Inglesa	214,46	158,92	24,42	3
06.16	Física	99,06	51,30	4,20	
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				
06.16.03.85	Física Aplicada	98,83	51,07	4,20	
06.16.03.98	Física de la Tierra	0,23	0,23		
06.17	Geología	46,54	31,05	16,80	1
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	19,32	13,14	1,50	
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	3,75	2,01	4,20	
06.17.02.80	Estratigrafía	15,31	11,19	2,40	1
06.17.04.27	Geodinámica Externa	4,40	3,10	4,50	
06.17.04.28	Geodinámica Interna	3,76	1,61	4,20	
06.18	Informática	372,52	245,72	39,76	4
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	47,13	30,09	5,04	
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	61,53	48,47	0,84	
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	263,86	167,16	33,88	4

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCIÓN	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matrícula Numérica	DOCTORADO
		Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	52,72	39,06	6,72	
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	52,72	39,06	6,72	
06.20	Ingeniería Eléctrica	68,91	48,50	39,48	4
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	68,91	48,50	39,48	4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	287,18	141,66	23,80	4
06.21.02.95	Explotación de Minas	10,01	5,70	2,24	2
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	10,77	7,13		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	40,83	17,88	1,40	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	60,68	26,42	3,64	1
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	52,97	27,64	3,08	
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	46,32	27,14	10,64	1
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	62,28	27,09	2,80	
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	3,32	2,66		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	87,51	57,71	43,68	6
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	40,47	28,20	21,00	4
06.22.05.55	Ingeniería Química	33,27	20,59	21,28	2
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	13,77	8,92	1,40	
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	123,39	98,73	7,48	1
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	1,98	0,83	1,76	
06.23.03.35	Filología Francesa	95,64	78,78	5,06	1
06.23.03.40	Filología Griega	1,29	1,20		
06.23.03.55	Filología Latina	16,06	11,30		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	8,42	6,62	0,66	
06.24	Matemáticas	243,79	123,31	5,52	
06.24.00.05	Álgebra	43,13	14,33		
06.24.00.15	Análisis Matemático	2,61	2,04	0,72	
06.24.04.40	Geometría y Topología	0,99	0,34	1,44	
06.24.05.95	Matemática Aplicada	197,06	106,60	3,36	
06.25	Pedagogía	625,01	509,47	44,16	6
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	446,27	350,67	39,84	6
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	58,98	45,80	4,32	
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	119,76	113,00		
06.26	Psicología	1.609,14	1.212,23	64,58	8
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	107,39	87,33	5,76	2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam Psic.	199,72	160,86	18,24	2
06.26.07.25	Psicobiología	114,71	78,50	3,38	1
06.26.07.30	Psicología Básica	201,21	116,87	4,56	2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	474,79	352,02	5,04	
06.26.07.40	Psicología Social	216,42	161,92	9,12	1
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	294,90	254,73	18,48	
06.27	Química Física y Analítica	89,14	55,50	16,80	3
06.27.07.50	Química Analítica	41,36	25,18	12,30	3
06.27.07.55	Química Física	47,78	30,32	4,50	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	84,22	60,70	13,50	1
06.28.07.60	Química Inorgánica	42,14	32,16	3,90	
06.28.07.65	Química Orgánica	42,08	28,54	9,60	1
06.30	Ciencias de la Salud	393,78	372,35	68,06	6
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	43,11	39,69	25,92	2
06.30.00.90	Cirugía	23,91	21,19		
06.30.04.10	Fisiología	52,93	51,40	4,80	
06.30.04.13	Fisioterapia	190,17	183,88	16,64	1
06.30.05.66	Inmunología	4,59	3,23	2,40	
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	25,97	21,80		1
06.30.06.30	Microbiología	53,10	51,16	18,30	2
06.31	Patrimonio Histórico	150,00	117,99	22,50	2
06.31.00.33	Arqueología	10,62	8,37	5,04	
06.31.04.65	Historia del Arte	82,85	74,38	9,36	1
06.31.04.85	Historia Medieval	24,98	16,54	3,30	
06.31.06.95	Prehistoria	31,55	18,70	4,80	1

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2020/2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO	I.3. RESULTADO	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO
COD.	DESCRIPCIÓN	DOCENTE	DOCENTE	II.1.1. Matrícula Numérica	DOCTORADO
		Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.32	Antropología, Geografía e Historia	211,66	152,87	15,40	4
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	44,74	30,55		
06.32.00.30	Antropología Social	62,71	50,27	4,62	1
06.32.04.30	Geografía Física	15,01	10,30		1
06.32.04.35	Geografía Humana	9,22	7,89		
06.32.04.45	Historia Antigua	25,12	15,05	4,84	1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	33,31	24,22	2,42	1
06.32.04.90	Historia Moderna	21,55	14,59	3,52	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	149,88	75,87	18,48	2
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	48,48	30,98	1,68	
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	101,40	44,89	16,80	2
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	103,99	57,75	7,00	1
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	55,81	31,50	4,20	
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	48,18	26,25	2,80	1
06.35	Enfermería	479,41	418,25	54,40	6
06.35.02.55	Enfermería	479,41	418,25	54,40	6
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	716,18	489,99	18,70	4
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	158,20	93,23	8,14	2
06.36.06.50	Organización de Empresas	437,33	292,41	10,56	
06.36.07.75	Sociología	120,65	104,35		2
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	300,23	156,89	4,40	
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	300,23	156,89	4,40	
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	301,05	223,02	19,36	1
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	40,58	31,07	5,50	
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	107,29	75,91	2,86	
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	39,52	32,29	3,30	1
06.38.01.65	Derecho Mercantil	71,23	57,90	7,04	
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	42,43	25,85	0,66	
06.39	Derecho Público	145,02	113,33	20,02	4
06.39.01.25	Derecho Administrativo	79,01	59,61	2,86	
06.39.01.35	Derecho Constitucional	66,01	53,72	17,16	4
06.40	Derecho Público y Común Europeo	164,83	115,71	4,18	1
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	22,02	15,11	0,66	
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	54,24	43,83	0,66	
06.40.01.75	Derecho Procesal	57,69	31,02	1,76	1
06.40.01.80	Derecho Romano	30,88	25,75	1,10	
TOTAL DEPARTAMENTOS		9.705,65	7.055,63	891,54	98

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.854,33	1.100,02	2.011,54	4.965,89	1.039,56	3.153,15	4.192,71
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.854,33			1.854,33			
06.02.00.63	Botánica		275,01	423,92	698,93	231,01	172,05	403,06
06.02.02.20	Ecología		275,01	806,28	1.081,29	385,02	2.573,69	2.958,71
06.02.04.12	Fisiología Vegetal		275,01	290,93	565,93	154,01	375,84	529,85
06.02.08.19	Zoología		275,01	490,42	765,42	269,52	31,57	301,09
06.03	Biología Experimental	1.854,33	825,02	1.745,56	4.424,90	956,82	3.134,75	4.091,57
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.854,33			1.854,33			
06.03.00.50	Biología Celular		275,01	604,02	879,02	340,78	1.013,90	1.354,69
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular		275,01	570,77	845,77	308,02	593,52	901,54
06.03.04.20	Genética		275,01	570,77	845,77	308,02	1.527,33	1.835,35
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.854,33	550,01	947,59	3.351,92	539,03	33,04	572,08
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.854,33			1.854,33			
06.05.01.30	Derecho Civil		275,01	598,48	873,48	346,52		346,52
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario		275,01	349,11	624,12	192,51	33,04	225,56
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.854,33	1.100,02	914,34	3.868,69	479,24	195,21	674,45
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.854,33			1.854,33			
06.07.01.70	Derecho Penal		275,01	548,60	823,61	280,99	195,21	476,20
06.07.03.75	Filosofía		275,01		275,01			
06.07.03.81	Filosofía del Derecho		275,01	299,24	574,24	159,75		159,75
06.07.03.83	Filosofía Moral		275,01	66,50	341,50	38,50		38,50
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.854,33	825,02	1.512,81	4.192,16	771,70	151,25	922,95
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.854,33			1.854,33			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática		275,01	365,74	640,74	171,22		171,22
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales		275,01	515,35	790,36	275,25	151,25	426,50
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales		275,01	631,72	906,73	325,23		325,23
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.854,33	1.650,04	2.194,41	5.698,77	1.064,16	365,28	1.429,45
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.854,33			1.854,33			
06.09.01.85	Dibujo		275,01	66,50	341,50	38,50		38,50
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal		275,01	831,22	1.106,22	456,29	90,37	546,66
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical		275,01	598,48	873,48	211,38	59,54	270,92
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica		275,01	465,48	740,49	242,49		242,49
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva		275,01	149,62	424,62	77,00		77,00
06.09.06.35	Música		275,01	83,12	358,13	38,50	215,37	253,87
06.10	Economía	1.854,33	825,02	1.861,93	4.541,27	915,89	711,07	1.626,96
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.854,33			1.854,33			
06.10.02.25	Economía Aplicada		275,01	1.396,44	1.671,45	673,40	711,07	1.384,48
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico		275,01	199,49	474,50	88,48		88,48
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas		275,01	265,99	541,00	154,01		154,01
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.854,33	275,01	1.529,44	3.658,77	777,44	83,35	860,79
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.854,33			1.854,33			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa		275,01	1.529,44	1.804,44	777,44	83,35	860,79
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.854,33	550,01	980,84	3.385,17	463,68	379,52	843,20
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.854,33			1.854,33			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería		275,01	598,48	873,48	265,43		265,43
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería		275,01	382,36	657,37	198,25	379,52	577,77
06.14	Filología Española	1.854,33	1.100,02	1.778,80	4.733,15	914,24	60,30	974,54
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.854,33			1.854,33			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura		275,01	299,24	574,24	132,72		132,72
06.14.05.67	Lengua Española		275,01	698,22	973,23	357,99	46,73	404,72
06.14.05.75	Lingüística General		275,01	216,12	491,12	115,51	0,84	116,35
06.14.05.83	Literatura Española		275,01	565,23	840,23	308,02	12,73	320,75
06.15	Filología Inglesa	1.854,33	275,01	2.078,04	4.207,37	1.085,46	427,08	1.512,54
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.854,33			1.854,33			
06.15.03.45	Filología Inglesa		275,01	2.078,04	2.353,05	1.085,46	427,08	1.512,54

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.16	Física	1.854,33	825,02	1.063,96	3.743,30	577,53	1.416,92	1.994,45
06.16.00.00	Estructural - Física	1.854,33			1.854,33			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica		275,01	88,66	363,67	38,50	322,70	361,20
06.16.03.85	Física Aplicada		275,01	886,63	1.161,64	500,53	619,35	1.119,88
06.16.03.98	Física de la Tierra		275,01	88,66	363,67	38,50	474,87	513,37
06.17	Geología	1.854,33	1.375,03	1.396,44	4.625,80	737,28	852,28	1.589,56
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.854,33			1.854,33			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía		275,01	379,03	654,04	198,25	458,50	656,75
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola		275,01	146,29	421,30	77,00	16,13	93,14
06.17.02.80	Estratigrafía		275,01	561,90	836,91	308,02	377,64	685,66
06.17.04.27	Geodinámica Externa		275,01	212,79	487,80	115,51		115,51
06.17.04.28	Geodinámica Interna		275,01	96,42	371,43	38,50		38,50
06.18	Informática	1.854,33	825,02	3.624,10	6.303,45	1.747,39	3.945,65	5.693,03
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.854,33			1.854,33			
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores		275,01	432,23	707,24	203,98	2.287,61	2.491,60
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial		275,01	565,23	840,23	280,99	816,03	1.097,02
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos		275,01	2.626,64	2.901,65	1.262,41	842,00	2.104,41
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.854,33	275,01	1.529,44	3.658,77	738,94	2.503,85	3.242,79
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.854,33			1.854,33			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría		275,01	1.529,44	1.804,44	738,94	2.503,85	3.242,79
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.854,33	275,01	1.313,32	3.442,65	731,54	932,27	1.663,81
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.854,33			1.854,33			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica		275,01	1.313,32	1.588,33	731,54	932,27	1.663,81
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.854,33	2.200,05	2.759,64	6.814,01	1.182,98	8.610,80	9.793,78
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.854,33			1.854,33			
06.21.02.95	Explotación de Minas		275,01	241,05	516,06	67,19		67,19
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción		275,01	141,31	416,31	49,98		49,98
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		275,01	407,30	682,30	176,96		176,96
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica		275,01	473,79	748,80	215,46	7.044,03	7.259,49
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos		275,01	407,30	682,30	203,98		203,98
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos		275,01	507,04	782,05	209,72	990,71	1.200,44
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras		275,01	473,79	748,80	215,46	576,06	791,51
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera		275,01	108,06	383,06	44,24		44,24
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.854,33	825,02	1.812,05	4.491,40	908,50	4.190,11	5.098,61
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.854,33			1.854,33			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica		275,01	587,39	862,40	280,99	2.407,57	2.688,56
06.22.05.55	Ingeniería Química		275,01	986,38	1.261,38	512,00	1.645,02	2.157,03
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente		275,01	238,28	513,29	115,51	137,52	253,03
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.854,33	1.375,03	997,46	4.226,82	469,42	46,57	515,99
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.854,33			1.854,33			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos		275,01	132,99	408,00	77,00		77,00
06.23.03.35	Filología Francesa		275,01	465,48	740,49	215,46	46,57	262,03
06.23.03.40	Filología Griega		275,01	66,50	341,50	38,50		38,50
06.23.03.55	Filología Latina		275,01	132,99	408,00	49,98		49,98
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		275,01	199,49	474,50	88,48		88,48
06.24	Matemáticas	1.854,33	1.100,02	1.629,18	4.583,53	821,68		821,68
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.854,33			1.854,33			
06.24.00.05	Algebra		275,01	199,49	474,50	115,51		115,51
06.24.00.15	Análisis Matemático		275,01	66,50	341,50	38,50		38,50
06.24.04.40	Geometría y Topología		275,01	132,99	408,00	77,00		77,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada		275,01	1.230,20	1.505,21	590,66		590,66
06.25	Pedagogía	1.854,33	825,02	1.745,56	4.424,90	947,00	145,31	1.092,31
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.854,33			1.854,33			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar		275,01	1.147,08	1.422,08	627,51	145,31	772,82
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.		275,01	265,99	541,00	126,98		126,98
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación		275,01	332,49	607,49	192,51		192,51

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCIÓN	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.26	Psicología	1.854,33	1.925,04	5.652,27	9.431,64	3.000,75	2.071,55	5.072,30
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.854,33			1.854,33			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento		275,01	415,61	690,61	231,01	63,67	294,68
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.		275,01	831,22	1.106,22	462,03	850,74	1.312,77
06.26.07.25	Psicobiología		275,01	432,23	707,24	231,01	(4,69)	226,33
06.26.07.30	Psicología Básica		275,01	664,97	939,98	357,99	1,90	359,89
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación		275,01	1.329,95	1.604,95	715,99	529,03	1.245,01
06.26.07.40	Psicología Social		275,01	831,22	1.106,22	435,00	258,86	693,85
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales		275,01	1.147,08	1.422,08	567,72	372,04	939,76
06.27	Química Física y Analítica	1.854,33	550,01	1.346,57	3.750,91	693,04	2.972,20	3.665,24
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.854,33			1.854,33			
06.27.07.50	Química Analítica		275,01	681,60	956,60	346,52	2.382,76	2.729,28
06.27.07.55	Química Física		275,01	664,97	939,98	346,52	589,44	935,96
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.854,33	550,01	1.462,94	3.867,28	808,55	1.115,71	1.924,26
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.854,33			1.854,33			
06.28.07.60	Química Inorgánica		275,01	698,22	973,23	385,02		385,02
06.28.07.65	Química Orgánica		275,01	764,72	1.039,73	423,53	1.115,71	1.539,23
06.30	Ciencias de la Salud	1.854,33	1.925,04	3.241,75	7.021,11	1.554,87	2.173,96	3.728,83
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.854,33			1.854,33			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana		275,01	508,23	783,24	269,52	710,10	979,62
06.30.00.90	Cirugía		275,01	142,49	417,50	104,03		104,03
06.30.04.10	Fisiología		275,01	474,98	749,99	269,52		269,52
06.30.04.13	Fisioterapia		275,01	1.223,08	1.498,08	476,81	381,76	858,58
06.30.05.66	Inmunología		275,01	159,12	434,12	77,00		77,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		275,01	142,49	417,50	49,98	178,27	228,25
06.30.06.30	Microbiología		275,01	591,35	866,36	308,02	903,82	1.211,84
06.31	Patrimonio Histórico	1.854,33	1.100,02	1.645,81	4.600,16	804,47	910,67	1.715,14
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.854,33			1.854,33			
06.31.00.33	Arqueología		275,01	232,74	507,75	115,51	221,00	336,51
06.31.04.65	Historia del Arte		275,01	847,84	1.122,85	407,97	82,93	490,90
06.31.04.85	Historia Medieval		275,01	265,99	541,00	154,01	606,74	760,75
06.31.06.95	Prehistoria		275,01	299,24	574,24	126,98		126,98
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.854,33	1.925,04	1.446,32	5.225,68	781,52	590,39	1.371,91
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.854,33			1.854,33			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional		275,01	332,49	607,49	192,51	113,60	306,12
06.32.00.30	Antropología Social		275,01	232,74	507,75	121,24		121,24
06.32.04.30	Geografía Física		275,01	132,99	408,00	77,00	63,14	140,15
06.32.04.35	Geografía Humana		275,01	66,50	341,50	11,47		11,47
06.32.04.45	Historia Antigua		275,01	299,24	574,24	154,01	320,34	474,35
06.32.04.50	Historia Contemporánea		275,01	265,99	541,00	154,01	5,09	159,10
06.32.04.90	Historia Moderna		275,01	116,37	391,38	71,27	88,21	159,48
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.854,33	550,01	2.078,04	4.482,38	992,90	2.713,64	3.706,53
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	1.854,33			1.854,33			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática		275,01	615,10	890,11	319,49	1.791,78	2.111,28
06.33.07.85	Tecnología Electrónica		275,01	1.462,94	1.737,95	673,40	921,85	1.595,26
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.854,33	550,01	1.512,81	3.917,15	792,99	2.773,17	3.566,16
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.854,33			1.854,33			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática		275,01	814,59	1.089,60	435,00	974,35	1.409,35
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación		275,01	698,22	973,23	357,99	1.798,81	2.156,81
06.35	Enfermería	1.854,33	275,01	2.643,27	4.772,60	1.036,36	26,09	1.062,46
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.854,33			1.854,33			
06.35.02.55	Enfermería		275,01	2.643,27	2.918,28	1.036,36	26,09	1.062,46

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1	G2	G3	Subtotal (I)	Estructural	Variable	Subtotal (III)
		Estructural Departamental	Estructural Áreas de Conocimiento	Estructural Recursos Humanos	I = (G1+G2+G3)	G11	G12	III = (G11+G12)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.854,33	825,02	3.607,48	6.286,82	1.613,90	600,15	2.214,05
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.854,33			1.854,33			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados		275,01	897,71	1.172,72	371,12	448,55	819,68
06.36.06.50	Organización de Empresas		275,01	2.277,53	2.552,54	979,00	151,60	1.130,60
06.36.07.75	Sociología		275,01	432,23	707,24	263,78		263,78
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.854,33	275,01	1.512,81	3.642,15	771,70	269,13	1.040,83
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.854,33			1.854,33			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad		275,01	1.512,81	1.787,82	771,70	269,13	1.040,83
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.854,33	1.375,03	1.629,18	4.858,54	821,68	1.071,42	1.893,10
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.854,33			1.854,33			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración		275,01	332,49	607,49	138,45	41,31	179,76
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social		275,01	731,47	1.006,48	396,50	448,70	845,20
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado		275,01	132,99	408,00	49,98		49,98
06.38.01.65	Derecho Mercantil		275,01	299,24	574,24	159,75	581,41	741,16
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones		275,01	132,99	408,00	77,00		77,00
06.39	Derecho Público	1.854,33	550,01	997,46	3.401,80	517,74	(6,09)	511,65
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.854,33			1.854,33			
06.39.01.25	Derecho Administrativo		275,01	465,48	740,49	209,72	(6,09)	203,63
06.39.01.35	Derecho Constitucional		275,01	531,98	806,98	308,02		308,02
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.854,33	1.100,02	698,22	3.652,57	390,76	56,27	447,03
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.854,33			1.854,33			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado		275,01	132,99	408,00	77,00		77,00
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.		275,01	232,74	507,75	148,27		148,27
06.40.01.75	Derecho Procesal		275,01	199,49	474,50	88,48	56,27	144,75
06.40.01.80	Derecho Romano		275,01	132,99	408,00	77,00		77,00
TOTAL DEPARTAMENTOS		64.901,40	32.450,70	64.901,40	162.253,50	32.450,70	48.676,05	81.126,75

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCIÓN	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)		II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE. Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)	
		G4	G5	G6	G7		G8
		EE. Teoría	EE. Prácticas	EE. Prácticas Exp.			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.399,13	446,30	4.302,37	633,42	732,39	7.513,60
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología						
06.02.00.63	Botánica	311,49	107,50	1.036,35	153,92	210,09	1.819,36
06.02.02.20	Ecología	450,35	130,48	1.257,87	166,71	191,05	2.196,46
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	344,27	99,31	957,32	177,04	143,22	1.721,15
06.02.08.19	Zoología	293,02	109,01	1.050,82	135,76	188,02	1.776,62
06.03	Biología Experimental	1.296,22	438,33	4.225,56	514,66	686,76	7.161,54
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental						
06.03.00.50	Biología Celular	324,40	133,60	1.287,93	144,24	224,17	2.114,34
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	563,19	177,71	1.713,15	227,09	272,09	2.953,23
06.03.04.20	Genética	408,63	127,02	1.224,48	143,34	190,50	2.093,97
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.785,74	709,57		1.040,06	1.389,16	5.924,53
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario						
06.05.01.30	Derecho Civil	2.013,77	415,35		763,07	929,79	4.121,97
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	771,97	294,22		276,99	459,37	1.802,56
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	2.252,35	644,33		931,98	1.056,08	4.884,74
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral						
06.07.01.70	Derecho Penal	1.477,00	304,96		528,40	533,51	2.843,88
06.07.03.75	Filosofía						
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	442,21	260,27		239,78	327,38	1.269,63
06.07.03.83	Filosofía Moral	333,14	79,10		163,80	195,19	771,23
06.08	Didáctica de las Ciencias	3.398,39	1.423,88	2.696,08	2.598,99	3.566,18	13.683,51
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias						
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.165,91	456,23		1.001,24	1.048,82	3.672,19
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	978,57	479,44	2.696,08	784,18	1.161,22	6.099,49
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	1.253,91	488,21		813,57	1.356,14	3.911,83
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	3.204,31	1.926,06	10.831,05	2.376,97	4.011,11	22.349,50
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal						
06.09.01.85	Dibujo	160,91	106,23	597,40	145,84	261,33	1.271,71
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.538,98	769,85	4.329,17	1.115,84	1.855,62	9.609,46
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	741,98	505,07	2.840,23	555,39	901,73	5.544,40
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	592,79	339,26	1.907,77	360,44	635,53	3.835,78
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	130,52	186,60	1.049,34	180,55	324,80	1.871,81
06.09.06.35	Música	39,14	19,05	107,14	18,91	32,10	216,34
06.10	Economía	3.040,61	887,05		1.771,38	1.944,75	7.643,80
06.10.00.00	Estructural - Economía						
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.207,85	642,02		1.311,33	1.464,87	5.626,07
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	522,66	152,88		294,54	226,47	1.196,56
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	310,10	92,15		165,50	253,42	821,17
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.171,73	762,46		1.158,62	1.291,47	6.384,28
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa						
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	3.171,73	762,46		1.158,62	1.291,47	6.384,28
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	782,90	540,87	4.345,04	444,10	489,45	6.602,36
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos						
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	590,60	432,56	3.474,92	344,65	335,38	5.178,10
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	192,30	108,31	870,12	99,45	154,08	1.424,26
06.14	Filología Española	2.882,29	1.018,23		1.499,35	2.565,10	7.964,97
06.14.00.00	Estructural - Filología Española						
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	566,76	273,09		377,85	671,86	1.889,56
06.14.05.67	Lengua Española	1.264,04	389,37		642,70	1.114,22	3.410,33
06.14.05.75	Linguística General	250,50	81,87		105,22	175,42	613,01
06.14.05.83	Literatura Española	800,98	273,90		373,58	603,61	2.052,07
06.15	Filología Inglesa	2.296,45	1.237,39		1.075,57	1.461,83	6.071,24
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa						
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.296,45	1.237,39		1.075,57	1.461,83	6.071,24

8. Anexo Explicativo del Presupuesto de Gastos según Unidades Orgánicas y Aplicaciones Económicas

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.16	Física	1.554,28	294,91	2.369,18	496,81	471,88	5.187,06
06.16.00.00	Estructural - Física						
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica						
06.16.03.85	Física Aplicada	1.538,58	292,49	2.349,70	495,66	469,77	5.146,19
06.16.03.98	Física de la Tierra	15,69	2,42	19,48	1,15	2,12	40,87
06.17	Geología	394,13	193,76	1.867,88	233,41	285,61	2.974,80
06.17.00.00	Estructural - Geología						
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	120,78	68,24	657,88	96,89	120,87	1.064,67
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	31,39	15,01	144,71	18,81	18,49	228,41
06.17.02.80	Estratigrafía	173,03	74,83	721,33	76,78	102,93	1.148,90
06.17.04.27	Geodinámica Externa	43,70	20,67	199,26	22,07	28,52	314,21
06.17.04.28	Geodinámica Interna	25,23	15,01	144,71	18,86	14,81	218,62
06.18	Informática	3.205,70	2.144,77	17.229,87	1.868,27	2.260,26	26.708,87
06.18.00.00	Estructural - Informática						
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	338,31	236,02	1.896,08	236,37	276,78	2.983,57
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	596,76	298,49	2.397,93	308,59	445,85	4.047,63
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.270,63	1.610,25	12.935,85	1.323,32	1.537,63	19.677,67
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	240,57	156,69	1.258,80	264,40	359,29	2.279,76
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría						
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	240,57	156,69	1.258,80	264,40	359,29	2.279,76
06.20	Ingeniería Eléctrica	980,76	147,46	1.184,59	345,60	446,13	3.104,53
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica						
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	980,76	147,46	1.184,59	345,60	446,13	3.104,53
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	4.456,83	573,32	4.605,70	1.440,27	1.303,06	12.379,18
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera						
06.21.02.95	Explotación de Minas	143,43	17,32	139,15	50,20	52,43	402,53
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	191,90	24,83	199,44	54,01	65,59	535,77
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	502,99	66,17	531,53	204,77	164,47	1.469,94
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	970,63	111,31	894,24	304,32	243,03	2.523,53
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	934,67	120,32	966,59	265,66	254,25	2.541,49
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	771,18	110,51	887,75	232,31	249,65	2.251,38
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	888,58	114,78	922,07	312,35	249,19	2.486,97
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	53,44	8,08	64,93	16,65	24,47	167,57
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.020,29	374,82	3.011,10	438,88	530,85	5.375,94
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales						
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	580,87	122,05	980,51	202,97	259,40	2.145,79
06.22.05.55	Ingeniería Química	314,47	186,95	1.501,84	166,86	189,40	2.359,51
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	124,95	65,82	528,75	69,06	82,05	870,63
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.250,14	664,88		618,83	908,17	3.442,02
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas						
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	27,41	16,05		9,93	7,63	61,03
06.23.03.35	Filología Francesa	958,51	505,19		479,66	724,66	2.668,01
06.23.03.40	Filología Griega	13,71	7,97		6,47	11,04	39,18
06.23.03.55	Filología Latina	154,75	88,80		80,54	103,94	428,04
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	95,75	46,88		42,23	60,89	245,76
06.24	Matemáticas	2.784,95	1.280,46		1.222,66	1.134,27	6.422,34
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas						
06.24.00.05	Álgebra	441,21	256,58		216,31	131,81	1.045,91
06.24.00.15	Análisis Matemático	26,62	15,59		13,09	18,76	74,06
06.24.04.40	Geometría y Topología	11,12	6,47		4,97	3,13	25,68
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.305,99	1.001,83		988,30	980,56	5.276,68
06.25	Pedagogía	4.753,02	1.743,96		3.134,57	4.686,37	14.317,93
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía						
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.976,85	1.257,02		2.238,15	3.225,65	9.697,66
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	599,34	142,26		295,80	421,29	1.458,69
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.176,83	344,68		600,62	1.039,43	3.161,57

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4	G5	G6	G7	G8	Grado (II.1)
		EE. Teoría	EE. Prácticas	EE. Prácticas Exp.			II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.26	Psicología	16.290,51	3.209,87	1.298,69	8.070,20	11.150,73	40.020,00
06.26.00.00	Estructural - Psicología						
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	883,02	287,87		538,59	803,31	2.512,78
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	2.505,83	285,10		1.001,64	1.479,67	5.272,25
06.26.07.25	Psicobiología	1.126,97	230,94	1.298,69	575,30	722,08	3.953,98
06.26.07.30	Psicología Básica	2.240,43	262,58		1.009,11	1.075,03	4.587,16
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	4.653,89	848,02		2.381,18	3.238,07	11.121,16
06.26.07.40	Psicología Social	2.199,71	513,62		1.085,40	1.489,43	5.288,15
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.680,65	781,74		1.478,99	2.343,14	7.284,52
06.27	Química Física y Analítica	858,39	462,00	4.453,76	447,06	510,52	6.731,72
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica						
06.27.07.50	Química Analítica	394,53	201,27	1.940,24	207,43	231,62	2.975,08
06.27.07.55	Química Física	463,86	260,73	2.513,52	239,63	278,90	3.756,64
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	611,26	396,64	3.823,71	422,38	558,35	5.812,35
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica						
06.28.07.60	Química Inorgánica	279,11	189,72	1.828,92	211,34	295,82	2.804,92
06.28.07.65	Química Orgánica	332,15	206,92	1.994,78	211,04	262,53	3.007,43
06.30	Ciencias de la Salud	3.645,32	1.651,70	17.717,81	1.974,90	3.425,07	28.414,80
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud						
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	413,40	240,30	2.702,57	216,21	365,09	3.937,56
06.30.00.90	Cirugía	286,66	71,25	801,29	119,91	194,92	1.474,03
06.30.04.10	Fisiología	751,31	180,94	1.744,32	265,46	472,80	3.414,84
06.30.04.13	Fisioterapia	1.389,00	878,04	9.875,22	953,75	1.691,43	14.787,43
06.30.05.66	Inmunología	50,66	14,78	142,48	23,02	29,71	260,65
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	331,56	72,29	580,70	130,25	200,53	1.315,31
06.30.06.30	Microbiología	422,74	194,11	1.871,22	266,31	470,60	3.224,97
06.31	Patrimonio Histórico	1.970,46	421,47		752,28	1.085,33	4.229,55
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico						
06.31.00.33	Arqueología	110,45	45,15		53,26	76,99	285,85
06.31.04.65	Historia del Arte	1.225,11	135,33		415,51	684,19	2.460,14
06.31.04.85	Historia Medieval	339,50	90,88		125,28	152,14	707,80
06.31.06.95	Prehistoria	295,40	150,11		158,23	172,01	775,76
06.32	Antropología, Geografía e Historia	2.077,34	681,28		1.061,52	1.406,18	5.226,32
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia						
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	452,93	155,54		224,38	281,01	1.113,87
06.32.00.30	Antropología Social	599,14	165,36		314,50	462,41	1.541,41
06.32.04.30	Geografía Física	134,29	96,77		75,28	94,74	401,08
06.32.04.35	Geografía Humana	105,09	53,69		46,24	72,58	277,60
06.32.04.45	Historia Antigua	300,96	77,83		125,98	138,44	643,21
06.32.04.50	Historia Contemporánea	269,77	75,40		167,06	222,79	735,02
06.32.04.90	Historia Moderna	215,14	56,70		108,08	134,21	514,12
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.601,16	627,59	5.041,69	751,68	697,89	8.720,01
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática						
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	676,22	171,71	1.379,39	243,14	284,97	2.755,43
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	924,94	455,88	3.662,30	508,54	412,92	5.964,58
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	958,71	557,15	4.475,83	521,53	531,21	7.044,44
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación						
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	490,28	286,14	2.298,68	279,90	289,75	3.644,75
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	468,43	271,01	2.177,16	241,63	241,46	3.399,69
06.35	Enfermería	3.347,93	1.675,03	18.838,76	2.404,35	3.847,28	30.113,36
06.35.00.00	Estructural - Enfermería						
06.35.02.55	Enfermería	3.347,93	1.675,03	18.838,76	2.404,35	3.847,28	30.113,36

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.738,01	1.951,12		3.591,81	4.507,19	17.788,12
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología						
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.988,34	408,65		793,41	857,58	4.047,98
06.36.06.50	Organización de Empresas	4.576,02	1.173,88		2.193,31	2.689,74	10.632,95
06.36.07.75	Sociología	1.173,65	368,58		605,09	959,87	3.107,19
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.355,09	1.299,98		1.505,72	1.443,16	7.603,94
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad						
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	3.355,09	1.299,98		1.505,72	1.443,16	7.603,94
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.778,02	954,37		1.509,83	2.051,46	8.293,68
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial						
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	423,73	103,81		203,52	285,80	1.016,86
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.390,59	303,00		538,08	698,26	2.929,93
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	517,50	136,03		198,20	297,02	1.148,74
06.38.01.65	Derecho Mercantil	1.002,02	239,49		357,23	532,59	2.131,33
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	444,19	172,05		212,80	237,78	1.066,82
06.39	Derecho Público	1.750,95	449,07		727,31	1.042,47	3.969,79
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público						
06.39.01.25	Derecho Administrativo	967,05	268,93		396,25	548,32	2.180,56
06.39.01.35	Derecho Constitucional	783,89	180,14		331,06	494,14	1.789,23
06.40	Derecho Público y Común Europeo	2.218,18	503,92		826,66	1.064,36	4.613,12
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo						
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	279,31	55,43		110,44	138,99	584,16
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	715,95	179,33		272,03	403,17	1.570,48
06.40.01.75	Derecho Procesal	853,42	132,56		289,33	285,34	1.560,65
06.40.01.80	Derecho Romano	369,50	136,60		154,87	236,86	897,83
TOTAL DEPARTAMENTOS		97.352,10	32.450,70	113.577,45	48.676,05	64.901,40	356.957,70

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL
CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO		Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10		
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.332,18	496,69	1.828,88	9.342,48
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología				
06.02.00.63	Botánica	240,23		240,23	2.059,59
06.02.02.20	Ecología	829,89	331,13	1.161,01	3.357,48
06.02.04.12	Fisiología Vegetal				1.721,15
06.02.08.19	Zoología	262,07	165,56	427,63	2.204,26
06.03	Biología Experimental	1.375,86	827,82	2.203,69	9.365,22
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental				
06.03.00.50	Biología Celular	535,06	662,26	1.197,32	3.311,65
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	163,79		163,79	3.117,03
06.03.04.20	Genética	677,01	165,56	842,58	2.936,54
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	264,25	165,56	429,82	6.354,35
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario				
06.05.01.30	Derecho Civil	88,08		88,08	4.210,06
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	176,17	165,56	341,73	2.144,29
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	704,67	662,26	1.366,93	6.251,68
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral				
06.07.01.70	Derecho Penal	320,31	165,56	485,87	3.329,75
06.07.03.75	Filosofía				
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	168,16		168,16	1.437,79
06.07.03.83	Filosofía Moral	216,21	496,69	712,90	1.484,13
06.08	Didáctica de las Ciencias	414,21		414,21	14.097,73
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias				
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	113,56		113,56	3.785,75
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	160,88		160,88	6.260,37
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	139,77		139,77	4.051,60
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	4.173,45	1.324,52	5.497,97	27.847,47
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal				
06.09.01.85	Dibujo	75,71		75,71	1.347,42
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.668,74	662,26	3.331,00	12.940,46
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	293,37		293,37	5.837,77
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	747,62	662,26	1.409,88	5.245,67
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	312,30		312,30	2.184,10
06.09.06.35	Música	75,71		75,71	292,05
06.10	Economía	496,48	827,82	1.324,30	8.968,10
06.10.00.00	Estructural - Economía				
06.10.02.25	Economía Aplicada	280,27	331,13	611,40	6.237,47
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico				1.196,56
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	216,21	496,69	712,90	1.534,07
06.12	Estadística e Investigación Operativa	122,30		122,30	6.506,57
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa				
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	122,30		122,30	6.506,57
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	387,28		387,28	6.989,64
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos				
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	81,53		81,53	5.259,63
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	305,75		305,75	1.730,01
06.14	Filología Española	1.217,17		1.217,17	9.182,13
06.14.00.00	Estructural - Filología Española				
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	24,02		24,02	1.913,58
06.14.05.67	Lengua Española	224,21		224,21	3.634,55
06.14.05.75	Lingüística General	256,25		256,25	869,25
06.14.05.83	Literatura Española	712,68		712,68	2.764,75
06.15	Filología Inglesa	888,85	496,69	1.385,55	7.456,78
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa				
06.15.03.45	Filología Inglesa	888,85	496,69	1.385,55	7.456,78

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO		Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10		
06.16	Física	152,87		152,87	5.339,93
06.16.00.00	Estructural - Física				
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				
06.16.03.85	Física Aplicada	152,87		152,87	5.299,07
06.16.03.98	Física de la Tierra				40,87
06.17	Geología	611,49	165,56	777,06	3.751,86
06.17.00.00	Estructural - Geología				
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	54,60		54,60	1.119,26
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	152,87		152,87	381,28
06.17.02.80	Estratigrafía	87,36	165,56	252,92	1.401,82
06.17.04.27	Geodinámica Externa	163,79		163,79	478,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	152,87		152,87	371,49
06.18	Informática	1.447,20	662,26	2.109,46	28.818,33
06.18.00.00	Estructural - Informática				
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	183,45		183,45	3.167,02
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	30,57		30,57	4.078,20
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1.233,18	662,26	1.895,44	21.573,11
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	244,60		244,60	2.524,36
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría				
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	244,60		244,60	2.524,36
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.437,01	662,26	2.099,27	5.203,80
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica				
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.437,01	662,26	2.099,27	5.203,80
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	866,28	662,26	1.528,54	13.907,72
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera				
06.21.02.95	Explotación de Minas	81,53	331,13	412,66	815,19
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción				535,77
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	50,96		50,96	1.520,89
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	132,49	165,56	298,06	2.821,59
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	112,11		112,11	2.653,60
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	387,28	165,56	552,84	2.804,23
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	101,92		101,92	2.588,88
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera				167,57
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.589,89	993,39	2.583,27	7.959,22
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales				
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	764,37	662,26	1.426,63	3.572,42
06.22.05.55	Ingeniería Química	774,56	331,13	1.105,69	3.465,20
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	50,96		50,96	921,59
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	272,26	165,56	437,83	3.879,85
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas				
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	64,06		64,06	125,09
06.23.03.35	Filología Francesa	184,18	165,56	349,74	3.017,76
06.23.03.40	Filología Griega				39,18
06.23.03.55	Filología Latina				428,04
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	24,02		24,02	269,78
06.24	Matemáticas	200,92		200,92	6.623,26
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas				
06.24.00.05	Álgebra				1.045,91
06.24.00.15	Análisis Matemático	26,21		26,21	100,27
06.24.04.40	Geometría y Topología	52,41		52,41	78,10
06.24.05.95	Matemática Aplicada	122,30		122,30	5.398,98
06.25	Pedagogía	1.607,36	993,39	2.600,75	16.918,67
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía				
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.450,12	993,39	2.443,50	12.141,17
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	157,24		157,24	1.615,94
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación				3.161,57

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL
CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCIÓN	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO		Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10		
06.26	Psicología	2.350,61	1.324,52	3.675,13	43.695,14
06.26.00.00	Estructural - Psicología				
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	209,66	331,13	540,78	3.053,57
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	663,91	331,13	995,04	6.267,29
06.26.07.25	Psicobiología	123,03	165,56	288,59	4.242,57
06.26.07.30	Psicología Básica	165,98	331,13	497,11	5.084,27
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	183,45		183,45	11.304,61
06.26.07.40	Psicología Social	331,95	165,56	497,52	5.785,66
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	672,64		672,64	7.957,17
06.27	Química Física y Analítica	611,49	496,69	1.108,19	7.839,91
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica				
06.27.07.50	Química Analítica	447,70	496,69	944,40	3.919,48
06.27.07.55	Química Física	163,79		163,79	3.920,43
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	491,38	165,56	656,94	6.469,29
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica				
06.28.07.60	Química Inorgánica	141,95		141,95	2.946,87
06.28.07.65	Química Orgánica	349,43	165,56	514,99	3.522,42
06.30	Ciencias de la Salud	2.477,28	993,39	3.470,67	31.885,47
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud				
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	943,45	331,13	1.274,58	5.212,14
06.30.00.90	Cirugía				1.474,03
06.30.04.10	Fisiología	174,71		174,71	3.589,55
06.30.04.13	Fisioterapia	605,67	165,56	771,24	15.558,67
06.30.05.66	Inmunología	87,36		87,36	348,01
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		165,56	165,56	1.480,88
06.30.06.30	Microbiología	666,09	331,13	997,22	4.222,20
06.31	Patrimonio Histórico	818,97	331,13	1.150,10	5.379,64
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico				
06.31.00.33	Arqueología	183,45		183,45	469,30
06.31.04.65	Historia del Arte	340,69	165,56	506,25	2.966,39
06.31.04.85	Historia Medieval	120,11		120,11	827,92
06.31.06.95	Prehistoria	174,71	165,56	340,28	1.116,03
06.32	Antropología, Geografía e Historia	560,54	662,26	1.222,80	6.449,11
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia				
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional				1.113,87
06.32.00.30	Antropología Social	168,16	165,56	333,73	1.875,14
06.32.04.30	Geografía Física		165,56	165,56	566,64
06.32.04.35	Geografía Humana				277,60
06.32.04.45	Historia Antigua	176,17	165,56	341,73	984,94
06.32.04.50	Historia Contemporánea	88,08	165,56	253,65	988,67
06.32.04.90	Historia Moderna	128,12		128,12	642,25
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	672,64	331,13	1.003,77	9.723,79
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática				
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	61,15		61,15	2.816,58
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	611,49	331,13	942,62	6.907,21
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	254,79	165,56	420,35	7.464,79
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación				
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	152,87		152,87	3.797,62
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	101,92	165,56	267,48	3.667,17
06.35	Enfermería	1.980,08	993,39	2.973,47	33.086,82
06.35.00.00	Estructural - Enfermería				
06.35.02.55	Enfermería	1.980,08	993,39	2.973,47	33.086,82

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
COD.	DESCRIPCION	II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II) II = (II.1+II.2)
		II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	680,65	662,26	1.342,91	19.131,03
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología				
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	296,28	331,13	627,41	4.675,39
06.36.06.50	Organización de Empresas	384,37		384,37	11.017,32
06.36.07.75	Sociología		331,13	331,13	3.438,32
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	160,15		160,15	7.764,09
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad				
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	160,15		160,15	7.764,09
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	704,67	165,56	870,24	9.163,92
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial				
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	200,19		200,19	1.217,05
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	104,10		104,10	3.034,03
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	120,11	165,56	285,68	1.434,42
06.38.01.65	Derecho Mercantil	256,25		256,25	2.387,58
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	24,02		24,02	1.090,85
06.39	Derecho Público	728,70	662,26	1.390,96	5.360,75
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público				
06.39.01.25	Derecho Administrativo	104,10		104,10	2.284,66
06.39.01.35	Derecho Constitucional	624,60	662,26	1.286,86	3.076,09
06.40	Derecho Público y Común Europeo	152,15	165,56	317,71	4.930,83
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo				
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	24,02		24,02	608,18
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	24,02		24,02	1.594,50
06.40.01.75	Derecho Procesal	64,06	165,56	229,63	1.790,28
06.40.01.80	Derecho Romano	40,04		40,04	937,87
TOTAL DEPARTAMENTOS		32.450,70	16.225,35	48.676,05	405.633,75

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	4.965,89	9.342,48	4.192,71	18.501,09	3.348,00	3.740,62	7.088,62
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.854,33			1.854,33		3.740,62	3.740,62
06.02.00.63	Botánica	698,93	2.059,59	403,06	3.161,58	744,00		744,00
06.02.02.20	Ecología	1.081,29	3.357,48	2.958,71	7.397,48	1.240,00		1.240,00
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	565,93	1.721,15	529,85	2.816,93	496,00		496,00
06.02.08.19	Zoología	765,42	2.204,26	301,09	3.270,77	868,00		868,00
06.03	Biología Experimental	4.424,90	9.365,22	4.091,57	17.881,70	3.038,00	3.615,39	6.653,39
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.854,33			1.854,33		3.615,39	3.615,39
06.03.00.50	Biología Celular	879,02	3.311,65	1.354,69	5.545,36	1.054,00		1.054,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	845,77	3.117,03	901,54	4.864,34	992,00		992,00
06.03.04.20	Genética	845,77	2.936,54	1.835,35	5.617,66	992,00		992,00
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.351,92	6.354,35	572,08	10.278,35	1.736,00	2.078,11	3.814,11
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.854,33			1.854,33		2.078,11	2.078,11
06.05.01.30	Derecho Civil	873,48	4.210,06	346,52	5.430,06	1.116,00		1.116,00
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	624,12	2.144,29	225,56	2.993,97	620,00		620,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	3.868,69	6.251,68	674,45	10.794,82	1.674,00	2.182,53	3.856,53
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.854,33			1.854,33		2.182,53	2.182,53
06.07.01.70	Derecho Penal	823,61	3.329,75	476,20	4.629,56	992,00		992,00
06.07.03.75	Filosofía	275,01			275,01			
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	574,24	1.437,79	159,75	2.171,78	558,00		558,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	341,50	1.484,13	38,50	1.864,14	124,00		124,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.192,16	14.097,73	922,95	19.212,83	2.790,00	3.884,52	6.674,52
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.854,33			1.854,33		3.884,52	3.884,52
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	640,74	3.785,75	171,22	4.597,71	682,00		682,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	790,36	6.260,37	426,50	7.477,23	930,00		930,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	906,73	4.051,60	325,23	5.283,56	1.178,00		1.178,00
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	5.698,77	27.847,47	1.429,45	34.975,69	3.906,00	7.071,51	10.977,51
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.854,33			1.854,33		7.071,51	7.071,51
06.09.01.85	Dibujo	341,50	1.347,42	38,50	1.727,43	124,00		124,00
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.106,22	12.940,46	546,66	14.593,34	1.426,00		1.426,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	873,48	5.837,77	270,92	6.982,17	1.116,00		1.116,00
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	740,49	5.245,67	242,49	6.228,64	868,00		868,00
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	424,62	2.184,10	77,00	2.685,73	248,00		248,00
06.09.06.35	Música	358,13	292,05	253,87	904,04	124,00		124,00
06.10	Economía	4.541,27	8.968,10	1.626,96	15.136,33	3.472,00	3.060,32	6.532,32
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.854,33			1.854,33		3.060,32	3.060,32
06.10.02.25	Economía Aplicada	1.671,45	6.237,47	1.384,48	9.293,39	2.604,00		2.604,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	474,50	1.196,56	88,48	1.759,53	372,00		372,00
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	541,00	1.534,07	154,01	2.229,07	496,00		496,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.658,77	6.506,57	860,79	11.026,13	2.852,00	2.229,30	5.081,30
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.854,33			1.854,33		2.229,30	2.229,30
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	1.804,44	6.506,57	860,79	9.171,81	2.852,00		2.852,00
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	3.385,17	6.989,64	843,20	11.218,01	1.798,00	2.268,10	4.066,10
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.854,33			1.854,33		2.268,10	2.268,10
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	873,48	5.259,63	265,43	6.398,55	1.116,00		1.116,00
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	657,37	1.730,01	577,77	2.965,14	682,00		682,00
06.14	Filología Española	4.733,15	9.182,13	974,54	14.889,82	3.162,00	3.010,48	6.172,48
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.854,33			1.854,33		3.010,48	3.010,48
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	574,24	1.913,58	132,72	2.620,54	558,00		558,00
06.14.05.67	Lengua Española	973,23	3.634,55	404,72	5.012,49	1.240,00		1.240,00
06.14.05.75	Lingüística General	491,12	869,25	116,35	1.476,72	372,00		372,00
06.14.05.83	Literatura Española	840,23	2.764,75	320,75	3.925,73	992,00		992,00
06.15	Filología Inglesa	4.207,37	7.456,78	1.512,54	13.176,70	3.844,00	2.664,11	6.508,11
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.854,33			1.854,33		2.664,11	2.664,11
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.353,05	7.456,78	1.512,54	11.322,37	3.844,00		3.844,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.16	Física	3.743,30	5.339,93	1.994,45	11.077,69	1.860,00	2.239,73	4.099,73
06.16.00.00	Estructural - Física	1.854,33			1.854,33		2.239,73	2.239,73
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	363,67		361,20	724,87	124,00		124,00
06.16.03.85	Física Aplicada	1.161,64	5.299,07	1.119,88	7.580,58	1.612,00		1.612,00
06.16.03.98	Física de la Tierra	363,67	40,87	513,37	917,91	124,00		124,00
06.17	Geología	4.625,80	3.751,86	1.589,56	9.967,21	2.418,00	2.015,21	4.433,21
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.854,33			1.854,33		2.015,21	2.015,21
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	654,04	1.119,26	656,75	2.430,05	682,00		682,00
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	421,30	381,28	93,14	895,72	248,00		248,00
06.17.02.80	Estratigrafía	836,91	1.401,82	685,66	2.924,39	992,00		992,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	487,80	478,00	115,51	1.081,31	372,00		372,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	371,43	371,49	38,50	781,42	124,00		124,00
06.18	Informática	6.303,45	28.818,33	5.693,03	40.814,81	6.324,00	8.252,09	14.576,09
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.854,33			1.854,33		8.252,09	8.252,09
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	707,24	3.167,02	2.491,60	6.365,85	744,00		744,00
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	840,23	4.078,20	1.097,02	6.015,45	992,00		992,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.901,65	21.573,11	2.104,41	26.579,18	4.588,00		4.588,00
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.658,77	2.524,36	3.242,79	9.425,92	2.728,00	1.905,77	4.633,77
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.854,33			1.854,33		1.905,77	1.905,77
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.804,44	2.524,36	3.242,79	7.571,59	2.728,00		2.728,00
06.20	Ingeniería Eléctrica	3.442,65	5.203,80	1.663,81	10.310,27	2.356,00	2.084,57	4.440,57
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.854,33			1.854,33		2.084,57	2.084,57
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.588,33	5.203,80	1.663,81	8.455,94	2.356,00		2.356,00
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	6.814,01	13.907,72	9.793,78	30.515,52	4.898,00	6.169,74	11.067,74
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.854,33			1.854,33		6.169,74	6.169,74
06.21.02.95	Explotación de Minas	516,06	815,19	67,19	1.398,44	434,00		434,00
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	416,31	535,77	49,98	1.002,06	248,00		248,00
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	682,30	1.520,89	176,96	2.380,15	744,00		744,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	748,80	2.821,59	7.259,49	10.829,88	868,00		868,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	682,30	2.653,60	203,98	3.539,89	744,00		744,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	782,05	2.804,23	1.200,44	4.786,71	806,00		806,00
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	748,80	2.588,88	791,51	4.129,20	868,00		868,00
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	383,06	167,57	44,24	594,88	186,00		186,00
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	4.491,40	7.959,22	5.098,61	17.549,23	3.100,00	3.548,17	6.648,17
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.854,33			1.854,33		3.548,17	3.548,17
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	862,40	3.572,42	2.688,56	7.123,38	992,00		992,00
06.22.05.55	Ingeniería Química	1.261,38	3.465,20	2.157,03	6.883,61	1.736,00		1.736,00
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	513,29	921,59	253,03	1.687,91	372,00		372,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	4.226,82	3.879,85	515,99	8.622,65	1.860,00	1.743,36	3.603,36
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.854,33			1.854,33		1.743,36	1.743,36
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	408,00	125,09	77,00	610,10	248,00		248,00
06.23.03.35	Filología Francesa	740,49	3.017,76	262,03	4.020,27	868,00		868,00
06.23.03.40	Filología Griega	341,50	39,18	38,50	419,19	124,00		124,00
06.23.03.55	Filología Latina	408,00	428,04	49,98	886,01	248,00		248,00
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	474,50	269,78	88,48	832,75	372,00		372,00
06.24	Matemáticas	4.583,53	6.623,26	821,68	12.028,47	3.038,00	2.431,96	5.469,96
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.854,33			1.854,33		2.431,96	2.431,96
06.24.00.05	Álgebra	474,50	1.045,91	115,51	1.635,92	372,00		372,00
06.24.00.15	Análisis Matemático	341,50	100,27	38,50	480,28	124,00		124,00
06.24.04.40	Geometría y Topología	408,00	78,10	77,00	563,10	248,00		248,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.505,21	5.398,98	590,66	7.494,85	2.294,00		2.294,00
06.25	Pedagogía	4.424,90	16.918,67	1.092,31	22.435,88	3.224,00	4.536,17	7.760,17
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.854,33			1.854,33		4.536,17	4.536,17
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.422,08	12.141,17	772,82	14.336,07	2.108,00		2.108,00
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	541,00	1.615,94	126,98	2.283,91	496,00		496,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	607,49	3.161,57	192,51	3.961,58	620,00		620,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCIÓN	I	II	III	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV	V	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
		A. Gestión (1)	A. Docencia (2)	A. Investigación (3)		C. Ofimática (6)	Contratos Programas (7)	
06.26	Psicología	9.431,64	43.695,14	5.072,30	58.199,07	10.230,00	11.766,90	21.996,90
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.854,33			1.854,33		11.766,90	11.766,90
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	690,61	3.053,57	294,68	4.038,87	744,00		744,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.106,22	6.267,29	1.312,77	8.686,28	1.488,00		1.488,00
06.26.07.25	Psicobiología	707,24	4.242,57	226,33	5.176,14	744,00		744,00
06.26.07.30	Psicología Básica	939,98	5.084,27	359,89	6.384,14	1.240,00		1.240,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	1.604,95	11.304,61	1.245,01	14.154,57	2.480,00		2.480,00
06.26.07.40	Psicología Social	1.106,22	5.785,66	693,85	7.585,74	1.488,00		1.488,00
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	1.422,08	7.957,17	939,76	10.319,01	2.046,00		2.046,00
06.27	Química Física y Analítica	3.750,91	7.839,91	3.665,24	15.256,06	2.232,00	3.084,53	5.316,53
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.854,33			1.854,33		3.084,53	3.084,53
06.27.07.50	Química Analítica	956,60	3.919,48	2.729,28	7.605,36	1.116,00		1.116,00
06.27.07.55	Química Física	939,98	3.920,43	935,96	5.796,37	1.116,00		1.116,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	3.867,28	6.469,29	1.924,26	12.260,83	2.604,00	2.478,94	5.082,94
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.854,33			1.854,33		2.478,94	2.478,94
06.28.07.60	Química Inorgánica	973,23	2.946,87	385,02	4.305,12	1.240,00		1.240,00
06.28.07.65	Química Orgánica	1.039,73	3.522,42	1.539,23	6.101,38	1.364,00		1.364,00
06.30	Ciencias de la Salud	7.021,11	31.885,47	3.728,83	42.635,41	5.704,00	8.620,18	14.324,18
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.854,33			1.854,33		8.620,18	8.620,18
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	783,24	5.212,14	979,62	6.974,99	868,00		868,00
06.30.00.90	Cirugía	417,50	1.474,03	104,03	1.995,56	248,00		248,00
06.30.04.10	Fisiología	749,99	3.589,55	269,52	4.609,06	868,00		868,00
06.30.04.13	Fisioterapia	1.498,08	15.558,67	858,58	17.915,32	2.232,00		2.232,00
06.30.05.66	Inmunología	434,12	348,01	77,00	859,14	248,00		248,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	417,50	1.480,88	228,25	2.126,63	248,00		248,00
06.30.06.30	Microbiología	866,36	4.222,20	1.211,84	6.300,39	992,00		992,00
06.31	Patrimonio Histórico	4.600,16	5.379,64	1.715,14	11.694,94	2.852,00	2.364,53	5.216,53
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.854,33			1.854,33		2.364,53	2.364,53
06.31.00.33	Arqueología	507,75	469,30	336,51	1.313,56	372,00		372,00
06.31.04.65	Historia del Arte	1.122,85	2.966,39	490,90	4.580,14	1.488,00		1.488,00
06.31.04.85	Historia Medieval	541,00	827,92	760,75	2.129,66	496,00		496,00
06.31.06.95	Prehistoria	574,24	1.116,03	126,98	1.817,26	496,00		496,00
06.32	Antropología, Geografía e Historia	5.225,68	6.449,11	1.371,91	13.046,71	2.604,00	2.637,83	5.241,83
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.854,33			1.854,33		2.637,83	2.637,83
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	607,49	1.113,87	306,12	2.027,48	620,00		620,00
06.32.00.30	Antropología Social	507,75	1.875,14	121,24	2.504,13	434,00		434,00
06.32.04.30	Geografía Física	408,00	566,64	140,15	1.114,79	248,00		248,00
06.32.04.35	Geografía Humana	341,50	277,60	11,47	630,58	124,00		124,00
06.32.04.45	Historia Antigua	574,24	984,94	474,35	2.033,54	496,00		496,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	541,00	988,67	159,10	1.688,77	496,00		496,00
06.32.04.90	Historia Moderna	391,38	642,25	159,48	1.193,10	186,00		186,00
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	4.482,38	9.723,79	3.706,53	17.912,70	3.720,00	3.621,65	7.341,65
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	1.854,33			1.854,33		3.621,65	3.621,65
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	890,11	2.816,58	2.111,28	5.817,96	1.116,00		1.116,00
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.737,95	6.907,21	1.595,26	10.240,41	2.604,00		2.604,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	3.917,15	7.464,79	3.566,16	14.948,10	2.728,00	3.022,26	5.750,26
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.854,33			1.854,33		3.022,26	3.022,26
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.089,60	3.797,62	1.409,35	6.296,57	1.488,00		1.488,00
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	973,23	3.667,17	2.156,81	6.797,21	1.240,00		1.240,00
06.35	Enfermería	4.772,60	33.086,82	1.062,46	38.921,88	4.774,00	7.869,37	12.643,37
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.854,33			1.854,33		7.869,37	7.869,37
06.35.02.55	Enfermería	2.918,28	33.086,82	1.062,46	37.067,55	4.774,00		4.774,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I	II	III	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV	V	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
		A. Gestión (1)	A. Docencia (2)	A. Investigación (3)		C. Ofimática (6)	Contratos Programas (7)	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	6.286,82	19.131,03	2.214,05	27.631,91	6.634,00	5.586,72	12.220,72
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.854,33			1.854,33		5.586,72	5.586,72
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.172,72	4.675,39	819,68	6.667,79	1.674,00		1.674,00
06.36.06.50	Organización de Empresas	2.552,54	11.017,32	1.130,60	14.700,46	4.154,00		4.154,00
06.36.07.75	Sociología	707,24	3.438,32	263,78	4.409,34	806,00		806,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.642,15	7.764,09	1.040,83	12.447,07	2.790,00	2.516,59	5.306,59
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.854,33			1.854,33		2.516,59	2.516,59
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	1.787,82	7.764,09	1.040,83	10.592,75	2.790,00		2.790,00
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.858,54	9.163,92	1.893,10	15.915,56	3.038,00	3.217,87	6.255,87
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.854,33			1.854,33		3.217,87	3.217,87
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	607,49	1.217,05	179,76	2.004,30	620,00		620,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.006,48	3.034,03	845,20	4.885,70	1.364,00		1.364,00
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	408,00	1.434,42	49,98	1.892,40	248,00		248,00
06.38.01.65	Derecho Mercantil	574,24	2.387,58	741,16	3.702,98	558,00		558,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	408,00	1.090,85	77,00	1.575,85	248,00		248,00
06.39	Derecho Público	3.401,80	5.360,75	511,65	9.274,20	1.798,00	1.875,09	3.673,09
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.854,33			1.854,33		1.875,09	1.875,09
06.39.01.25	Derecho Administrativo	740,49	2.284,66	203,63	3.228,78	806,00		806,00
06.39.01.35	Derecho Constitucional	806,98	3.076,09	308,02	4.191,09	992,00		992,00
06.40	Derecho Público y Común Europeo	3.652,57	4.930,83	447,03	9.030,44	1.302,00	1.825,81	3.127,81
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.854,33			1.854,33		1.825,81	1.825,81
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	408,00	608,18	77,00	1.093,19	248,00		248,00
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	507,75	1.594,50	148,27	2.250,52	434,00		434,00
06.40.01.75	Derecho Procesal	474,50	1.790,28	144,75	2.409,53	372,00		372,00
06.40.01.80	Derecho Romano	408,00	937,87	77,00	1.422,88	248,00		248,00
	Contrato Programa 60%						196.830,00	196.830,00
	TOTAL DEPARTAMENTOS	162.253,50	405.633,75	81.126,75	649.014,00	116.436,00	328.050,00	444.486,00

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	22.241,70	3.348,00	25.589,70
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	5.594,94		5.594,94
06.02.00.63	Botánica	3.161,58	744,00	3.905,58
06.02.02.20	Ecología	7.397,48	1.240,00	8.637,48
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	2.816,93	496,00	3.312,93
06.02.08.19	Zoología	3.270,77	868,00	4.138,77
06.03	Biología Experimental	21.497,08	3.038,00	24.535,08
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	5.469,71		5.469,71
06.03.00.50	Biología Celular	5.545,36	1.054,00	6.599,36
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	4.864,34	992,00	5.856,34
06.03.04.20	Genética	5.617,66	992,00	6.609,66
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	12.356,46	1.736,00	14.092,46
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.932,44		3.932,44
06.05.01.30	Derecho Civil	5.430,06	1.116,00	6.546,06
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	2.993,97	620,00	3.613,97
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	12.977,35	1.674,00	14.651,35
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	4.036,86		4.036,86
06.07.01.70	Derecho Penal	4.629,56	992,00	5.621,56
06.07.03.75	Filosofía	275,01		275,01
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	2.171,78	558,00	2.729,78
06.07.03.83	Filosofía Moral	1.864,14	124,00	1.988,14
06.08	Didáctica de las Ciencias	23.097,35	2.790,00	25.887,35
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	5.738,85		5.738,85
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	4.597,71	682,00	5.279,71
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7.477,23	930,00	8.407,23
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	5.283,56	1.178,00	6.461,56
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	42.047,20	3.906,00	45.953,20
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	8.925,84		8.925,84
06.09.01.85	Dibujo	1.727,43	124,00	1.851,43
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	14.593,34	1.426,00	16.019,34
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	6.982,17	1.116,00	8.098,17
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	6.228,64	868,00	7.096,64
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2.685,73	248,00	2.933,73
06.09.06.35	Música	904,04	124,00	1.028,04
06.10	Economía	18.196,65	3.472,00	21.668,65
06.10.00.00	Estructural - Economía	4.914,64		4.914,64
06.10.02.25	Economía Aplicada	9.293,39	2.604,00	11.897,39
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	1.759,53	372,00	2.131,53
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2.229,07	496,00	2.725,07
06.12	Estadística e Investigación Operativa	13.255,44	2.852,00	16.107,44
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	4.083,63		4.083,63
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	9.171,81	2.852,00	12.023,81
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	13.486,11	1.798,00	15.284,11
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	4.122,42		4.122,42
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	6.398,55	1.116,00	7.514,55
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	2.965,14	682,00	3.647,14
06.14	Filología Española	17.900,30	3.162,00	21.062,30
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	4.864,80		4.864,80
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2.620,54	558,00	3.178,54
06.14.05.67	Lengua Española	5.012,49	1.240,00	6.252,49
06.14.05.75	Lingüística General	1.476,72	372,00	1.848,72
06.14.05.83	Literatura Española	3.925,73	992,00	4.917,73
06.15	Filología Inglesa	15.840,81	3.844,00	19.684,81
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	4.518,44		4.518,44
06.15.03.45	Filología Inglesa	11.322,37	3.844,00	15.166,37

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.16	Física	13.317,42	1.860,00	15.177,42
06.16.00.00	Estructural - Física	4.094,05		4.094,05
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	724,87	124,00	848,87
06.16.03.85	Física Aplicada	7.580,58	1.612,00	9.192,58
06.16.03.98	Física de la Tierra	917,91	124,00	1.041,91
06.17	Geología	11.982,42	2.418,00	14.400,42
06.17.00.00	Estructural - Geología	3.869,53		3.869,53
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	2.430,05	682,00	3.112,05
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	895,72	248,00	1.143,72
06.17.02.80	Estratigrafía	2.924,39	992,00	3.916,39
06.17.04.27	Geodinámica Externa	1.081,31	372,00	1.453,31
06.17.04.28	Geodinámica Interna	781,42	124,00	905,42
06.18	Informática	49.066,90	6.324,00	55.390,90
06.18.00.00	Estructural - Informática	10.106,41		10.106,41
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	6.365,85	744,00	7.109,85
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	6.015,45	992,00	7.007,45
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	26.579,18	4.588,00	31.167,18
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	11.331,69	2.728,00	14.059,69
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.760,09		3.760,09
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	7.571,59	2.728,00	10.299,59
06.20	Ingeniería Eléctrica	12.394,84	2.356,00	14.750,84
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	3.938,89		3.938,89
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	8.455,94	2.356,00	10.811,94
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	36.685,26	4.898,00	41.583,26
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	8.024,06		8.024,06
06.21.02.95	Explotación de Minas	1.398,44	434,00	1.832,44
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	1.002,06	248,00	1.250,06
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	2.380,15	744,00	3.124,15
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	10.829,88	868,00	11.697,88
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	3.539,89	744,00	4.283,89
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	4.786,71	806,00	5.592,71
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	4.129,20	868,00	4.997,20
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	594,88	186,00	780,88
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	21.097,39	3.100,00	24.197,39
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	5.402,49		5.402,49
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	7.123,38	992,00	8.115,38
06.22.05.55	Ingeniería Química	6.883,61	1.736,00	8.619,61
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	1.687,91	372,00	2.059,91
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	10.366,01	1.860,00	12.226,01
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	3.597,68		3.597,68
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	610,10	248,00	858,10
06.23.03.35	Filología Francesa	4.020,27	868,00	4.888,27
06.23.03.40	Filología Griega	419,19	124,00	543,19
06.23.03.55	Filología Latina	886,01	248,00	1.134,01
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	832,75	372,00	1.204,75
06.24	Matemáticas	14.460,43	3.038,00	17.498,43
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	4.286,29		4.286,29
06.24.00.05	Álgebra	1.635,92	372,00	2.007,92
06.24.00.15	Análisis Matemático	480,28	124,00	604,28
06.24.04.40	Geometría y Topología	563,10	248,00	811,10
06.24.05.95	Matemática Aplicada	7.494,85	2.294,00	9.788,85
06.25	Pedagogía	26.972,05	3.224,00	30.196,05
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	6.390,49		6.390,49
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	14.336,07	2.108,00	16.444,07
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	2.283,91	496,00	2.779,91
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3.961,58	620,00	4.581,58

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.26	Psicología	69.965,97	10.230,00	80.195,97
06.26.00.00	Estructural - Psicología	13.621,23		13.621,23
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	4.038,87	744,00	4.782,87
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	8.686,28	1.488,00	10.174,28
06.26.07.25	Psicobiología	5.176,14	744,00	5.920,14
06.26.07.30	Psicología Básica	6.384,14	1.240,00	7.624,14
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	14.154,57	2.480,00	16.634,57
06.26.07.40	Psicología Social	7.585,74	1.488,00	9.073,74
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	10.319,01	2.046,00	12.365,01
06.27	Química Física y Analítica	18.340,59	2.232,00	20.572,59
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	4.938,85		4.938,85
06.27.07.50	Química Analítica	7.605,36	1.116,00	8.721,36
06.27.07.55	Química Física	5.796,37	1.116,00	6.912,37
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	14.739,76	2.604,00	17.343,76
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	4.333,26		4.333,26
06.28.07.60	Química Inorgánica	4.305,12	1.240,00	5.545,12
06.28.07.65	Química Orgánica	6.101,38	1.364,00	7.465,38
06.30	Ciencias de la Salud	51.255,60	5.704,00	56.959,60
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	10.474,51		10.474,51
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	6.974,99	868,00	7.842,99
06.30.00.90	Cirugía	1.995,56	248,00	2.243,56
06.30.04.10	Fisiología	4.609,06	868,00	5.477,06
06.30.04.13	Fisioterapia	17.915,32	2.232,00	20.147,32
06.30.05.66	Inmunología	859,14	248,00	1.107,14
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	2.126,63	248,00	2.374,63
06.30.06.30	Microbiología	6.300,39	992,00	7.292,39
06.31	Patrimonio Histórico	14.059,46	2.852,00	16.911,46
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	4.218,85		4.218,85
06.31.00.33	Arqueología	1.313,56	372,00	1.685,56
06.31.04.65	Historia del Arte	4.580,14	1.488,00	6.068,14
06.31.04.85	Historia Medieval	2.129,66	496,00	2.625,66
06.31.06.95	Prehistoria	1.817,26	496,00	2.313,26
06.32	Antropología, Geografía e Historia	15.684,54	2.604,00	18.288,54
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	4.492,16		4.492,16
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	2.027,48	620,00	2.647,48
06.32.00.30	Antropología Social	2.504,13	434,00	2.938,13
06.32.04.30	Geografía Física	1.114,79	248,00	1.362,79
06.32.04.35	Geografía Humana	630,58	124,00	754,58
06.32.04.45	Historia Antigua	2.033,54	496,00	2.529,54
06.32.04.50	Historia Contemporánea	1.688,77	496,00	2.184,77
06.32.04.90	Historia Moderna	1.193,10	186,00	1.379,10
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	21.534,35	3.720,00	25.254,35
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática	5.475,98		5.475,98
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	5.817,96	1.116,00	6.933,96
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	10.240,41	2.604,00	12.844,41
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	17.970,37	2.728,00	20.698,37
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	4.876,59		4.876,59
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	6.296,57	1.488,00	7.784,57
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	6.797,21	1.240,00	8.037,21
06.35	Enfermería	46.791,24	4.774,00	51.565,24
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	9.723,69		9.723,69
06.35.02.55	Enfermería	37.067,55	4.774,00	41.841,55

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCIÓN			
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	33.218,63	6.634,00	39.852,63
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.441,05		7.441,05
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	6.667,79	1.674,00	8.341,79
06.36.06.50	Organización de Empresas	14.700,46	4.154,00	18.854,46
06.36.07.75	Sociología	4.409,34	806,00	5.215,34
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	14.963,67	2.790,00	17.753,67
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	4.370,92		4.370,92
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	10.592,75	2.790,00	13.382,75
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	19.133,42	3.038,00	22.171,42
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	5.072,19		5.072,19
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	2.004,30	620,00	2.624,30
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.885,70	1.364,00	6.249,70
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	1.892,40	248,00	2.140,40
06.38.01.65	Derecho Mercantil	3.702,98	558,00	4.260,98
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	1.575,85	248,00	1.823,85
06.39	Derecho Público	11.149,29	1.798,00	12.947,29
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	3.729,42		3.729,42
06.39.01.25	Derecho Administrativo	3.228,78	806,00	4.034,78
06.39.01.35	Derecho Constitucional	4.191,09	992,00	5.183,09
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10.856,24	1.302,00	12.158,24
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	3.680,13		3.680,13
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1.093,19	248,00	1.341,19
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	2.250,52	434,00	2.684,52
06.40.01.75	Derecho Procesal	2.409,53	372,00	2.781,53
06.40.01.80	Derecho Romano	1.422,88	248,00	1.670,88
	Contrato Programa 60%	196.830,00		196.830,00
	TOTAL DEPARTAMENTOS	977.064,00	116.436,00	1.093.500,00

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2021/2022)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2021		AÑO 2022					Δ % 2022/2021	
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%		
120	Retribuciones Básicas: P.D.I. Funcionario	12.222.876,02	15,13	12.786.522,21			102.455,63	12.888.977,84	15,49	5,45
120.00	Personal Docente e Investigador:Sueldos	9.289.289,75	11,50	9.639.025,20			102.455,63	9.741.480,83	11,71	4,87
120.05	Trianos Personal	2.933.586,27	3,63	3.147.497,01				3.147.497,01	3,78	7,29
121	Retribuciones Complementarias: P.D.I. Funcionario	18.331.261,72	22,69	19.207.233,28	46.572,40		122.445,75	19.376.251,43	23,29	5,70
121.00	Complemento de Destino P.D.I.	7.169.866,93	8,88	7.427.485,66	5.714,10		77.775,25	7.510.975,01	9,03	4,76
121.02	Complemento Especifico P.D.I. : Especifico General	5.144.623,58	6,37	5.245.512,16	40.858,30		44.670,50	5.331.040,96	6,41	3,62
121.02	Complemento Especifico P.D.I. : Cargo Académico	879.679,08	1,09	1.031.515,94				1.031.515,94	1,24	17,26
121.02	Complemento Especifico P.D.I. : Meritos Docentes	5.084.103,39	6,29	5.452.101,26				5.452.101,26	6,55	7,24
121.04	Otros Complementos del P.D.I. : C.E. Componente Periódico	52.988,74	0,07	50.618,26				50.618,26	0,06	(4,47)
Art. 12	Funcionario: P.D.I.	30.554.137,74	37,82	31.993.755,49	46.572,40		224.901,38	32.265.229,27	38,79	5,60
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.441.263,34	3,02	2.696.176,85				2.696.176,85	3,24	10,44
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	4.166.855,36	5,16	4.402.479,92				4.402.479,92	5,29	5,65
151.00	Gratificaciones del PDI	137.354,05	0,17	200.452,94				200.452,94	0,24	45,94
Art. 15	Incentivos al Rendimiento: P.D.I. Funcionario	6.745.472,75	8,35	7.299.109,71				7.299.109,71	8,77	8,21
160.00	Seguridad Social P.D.I. Funcionario	1.723.993,36	2,13	2.104.488,99			54.651,04	2.159.140,03	2,60	25,24
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Funcionario	1.723.993,36	2,13	2.104.488,99			54.651,04	2.159.140,03	2,60	25,24
Total costes P.D.I. Funcionario		39.023.603,85	48,30	41.397.354,19	46.572,40		279.552,42	41.723.479,01	50,16	6,92
130	Retribuciones Básicas Personal laboral Fijo	1.695.538,77	2,10	1.666.338,72	34.425,09			1.700.763,81	2,04	0,31
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I. : Sueldos	1.695.538,77	2,10	1.666.338,72	34.425,09			1.700.763,81	2,04	0,31
131	Otras Renumaraciones Personal Laboral fijo	4.270.888,20	5,29	3.682.000,97	41.141,78			3.723.142,75	4,48	(12,83)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Destino/Complemento Singular Categoría	2.026.325,81	2,51	1.991.456,46	41.141,78			2.032.598,24	2,44	0,31
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Especifico General/Complemento Doctorado	36.938,44	0,05	38.052,14				38.052,14	0,05	3,02
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Cargo Académico	220.211,60	0,27	121.270,80				121.270,80	0,15	(44,93)
131.01	Otras Retribuciones: Antigüedad	505.390,77	0,63	438.358,98				438.358,98	0,53	(13,26)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	718.251,74	0,89	554.962,88				554.962,88	0,67	(22,73)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	489.875,12	0,61	380.139,76				380.139,76	0,46	(22,40)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	239.413,32	0,30	143.775,63				143.775,63	0,17	(39,95)
131.01	Otras Retribuciones: Gratificaciones	34.481,40	0,04	13.984,32				13.984,32	0,02	(59,44)
134	Laboral Eventual	6.633.535,60	8,21	6.365.029,78	(197.013,60)		85.162,65	6.253.178,83	7,52	(5,73)
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I. : Sueldos	2.818.128,43	3,49	2.751.656,00	(89.751,13)		38.796,53	2.700.701,40	3,25	(4,17)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I. Complemento Singular Categoría	3.283.096,38	4,06	3.206.119,98	(107.262,48)		46.366,12	3.145.223,62	3,78	(4,20)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I. Complemento Doctorado	70.619,78	0,09	72.415,28				72.415,28	0,09	2,54
134.01	Otras Retribuciones P.D.I. Cargo Académico			8.995,14				8.995,14	0,01	--
134.01	Otras Retribuciones P.D.I. Antigüedad	158.374,95	0,20	146.232,96				146.232,96	0,18	(7,67)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	194.077,26	0,24	106.593,48				106.593,48	0,13	(45,08)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	81.370,74	0,10	57.209,15				57.209,15	0,07	(29,69)
134.01	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	27.868,06	0,03	15.807,79				15.807,79	0,02	(43,28)
Art. 13	Laborales: P.D.I.	12.599.962,57	15,60	11.713.369,47	(121.446,74)		85.162,65	11.677.085,38	14,04	(7,32)
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.792.045,79	4,69	3.593.517,42	(37.097,93)		27.763,02	3.584.182,51	4,31	(5,48)
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.792.045,79	4,69	3.593.517,42	(37.097,93)		27.763,02	3.584.182,51	4,31	(5,48)
Total Costes P.D.I. Laboral		16.392.008,36	20,29	15.306.886,89	(158.544,67)		112.925,67	15.261.267,89	18,35	(6,90)
147	Retribuciones de profesores visitantes	70.556,64	0,09	75.662,48				75.662,48	0,09	7,24
Art. 14	Otro personal	70.556,64	0,09	75.662,48				75.662,48	0,09	7,24
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	23.001,46	0,03	24.665,96				24.665,96	0,03	7,24
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	23.001,46	0,03	24.665,96				24.665,96	0,03	7,24
Total Costes Otro Personal		93.558,10	0,12	100.328,44				100.328,44	0,12	7,24
Cap. I	TOTAL COSTES PDI	55.509.170,31	68,71	56.804.569,52	(111.972,27)		392.478,09	57.085.075,34	68,62	2,84

8. Anexo Explicativo del Presupuesto de Gastos según Unidades Orgánicas y Aplicaciones Económicas

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2021/2022)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2021		AÑO 2022					Δ % 2022/2021
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	
110	Retribuciones básicas y otras renumeraciones	75.103,33	0,09	76.605,59			76.605,59	0,09	2,00
110.00	Retribuciones Básicas	26.895,39	0,03	27.433,30			27.433,30	0,03	2,00
110.01	Retribuciones Complementarias	48.207,94	0,06	49.172,29			49.172,29	0,06	2,00
Art. 11	Personal Eventual	75.103,33	0,09	76.605,59			76.605,59	0,09	2,00
160.00	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual	24.984,16	0,03	25.484,18			25.484,18	0,03	2,00
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual	24.984,16	0,03	25.484,18			25.484,18	0,03	2,00
120	Retribuciones Básicas : P.A.S. Funcionario	4.328.524,77	5,36	4.446.361,24		37.069,13	4.483.430,37	5,39	3,58
120.01	Personal de Administración y Servicios: Sueldos	3.568.230,22	4,42	3.629.874,40		37.069,13	3.666.943,53	4,41	2,77
120.05	Trienios personal	760.294,55	0,94	816.486,84			816.486,84	0,98	7,39
121	Retribuciones Complementarias: P.A.S. Funcionario	5.349.621,11	6,62	5.626.983,09	4.791,37	43.330,23	5.573.218,34	6,70	4,18
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.269.737,79	2,81	2.338.337,12	1.711,19	18.215,95	2.358.264,26	2,83	3,90
121.06.01	Complementos personales y transitorios: DE1/DE2	112.803,64	0,14	115.059,66			115.059,66	0,14	2,00
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.967.079,68	3,67	3.071.699,96	3.080,18	25.114,28	3.099.894,42	3,73	4,48
121.05.00	Otros complementos	99.888,58	0,12	101.886,35			101.886,35	0,12	2,00
Art. 12	Retribuciones P.A.S. Funcionario	9.778.034,46	12,10	10.073.344,33	4.791,37	80.399,36	10.158.535,06	12,21	3,89
150.03	Productividad del P.A.S. (Homologación)	299.646,58	0,37	305.086,94		3.124,68	308.211,62	0,37	2,86
150.03	Productividad del P.A.S. (C.P.M.C.S.)	1.176.409,34	1,46	1.208.470,18	595,35	12.339,90	1.221.405,43	1,47	3,82
151.01	Gratificaciones del PAS	24.774,13	0,03	11.301,16			11.301,16	0,01	(54,38)
Art. 15	Retribuciones por Productividad P.A.S. Funcionario	1.500.830,05	1,86	1.524.858,28	595,35	15.464,58	1.540.918,21	1,85	2,67
160.00	Seguridad Social P.A.S. Funcionario	2.864.689,08	3,55	2.948.838,01	1.384,39	24.637,03	2.974.859,43	3,58	3,85
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario	2.864.689,08	3,55	2.948.838,01	1.384,39	24.637,03	2.974.859,43	3,58	3,85
Total Costes P.A.S. Funcionario		14.243.641,08	17,63	14.649.130,39	6.771,11	120.500,97	14.776.402,47	17,76	3,74
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	3.373.768,23	4,18	3.130.410,45	14.088,83	44.909,13	3.189.408,41	3,83	(5,46)
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.: Salario	3.373.768,23	4,18	3.130.410,45	14.088,83	44.909,13	3.189.408,41	3,83	(5,46)
131	Otras Renumeraciones Personal Laboral Fijo	2.838.258,50	3,51	2.715.283,57	10.571,33	27.244,36	2.753.099,26	3,31	(3,00)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Categoría	1.366.543,96	1,69	1.283.336,88	8.722,91	14.905,36	1.306.965,15	1,57	(4,36)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Antigüedad	536.698,41	0,66	544.604,27			544.604,27	0,65	1,47
131.01	Otras Retribuciones PAS: Vestuario	61.064,27	0,08	64.877,66		1.117,04	65.994,70	0,08	8,07
131.01	Otras Retribuciones PAS: Complemento Dirección y Comp. Personal	18.565,80	0,02	18.415,05			18.415,05	0,02	(0,81)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Homologación	177.685,32	0,22	164.564,90		2.603,89	167.168,79	0,20	(5,92)
131.01	Otras Retribuciones PAS: C.P.M.C.S.	634.200,74	0,79	591.484,81	1.848,42	8.618,07	601.951,30	0,72	(5,09)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Gratificaciones	33.500,00	0,04	43.000,00			43.000,00	0,05	28,36
131.01	Otras Retribuciones PAS: Trabajo Sábados, Domingos y Festivos	10.000,00	0,01	5.000,00			5.000,00	0,01	(50,00)
134	Laboral Eventual	1.294.398,05	1,60	1.761.502,99			1.761.502,99	2,12	36,09
134.00	Retribuciones Básicas P.A.S.: Sueldos	789.320,85	0,98	1.076.056,65			1.076.056,65	1,29	36,33
134.01	Otras Retribuciones P.A.S.	505.077,20	0,63	685.446,34			685.446,34	0,82	35,71
Art. 13	Laborales: P.A.S.	7.506.424,78	9,29	7.607.197,01	24.660,16	72.153,49	7.704.010,66	9,26	2,63
160.00	Seguridad Social P.A.S. Laboral	2.354.497,83	2,91	2.384.348,05	7.743,29	22.656,19	2.414.747,53	2,90	2,56
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.A.S. Laboral	2.354.497,83	2,91	2.384.348,05	7.743,29	22.656,19	2.414.747,53	2,90	2,56
Total Costes P.A.S. Laboral		9.860.922,61	12,21	9.991.545,06	32.403,45	94.809,68	10.118.758,19	12,16	2,61
Cap. I	TOTAL COSTES P.A.S.	24.104.563,69	29,84	24.640.675,45	39.174,56	215.310,65	24.895.160,66	29,93	3,28
TOTAL COSTES DE PERSONAL UJA (Cap. I)		79.613.734,00	98,55	81.445.244,97	(72.797,71)	607.788,74	81.980.236,00	98,55	2,97
TOTAL PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (Subc. 162)		1.173.266,00	1,45	1.208.764,00			1.208.764,00	1,45	3,03
TOTAL CRÉDITOS INICIALES CAP. I "GASTOS DE PERSONAL"		80.787.000,00	100,00	82.654.008,97	(72.797,71)	607.788,74	83.189.000,00	100,00	2,97

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. / C.P. Absorbible	Complam. Autonómico	TOTAL RETRI. BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E.Docencia	Investigación	A.Gestión
U102 - BIOLOGIA ANIMAL, BIOL. VEGETAL Y ECOLOGIA	27	436.061,16	123.334,50	351.589,70	244.055,28	20.827,24	251.898,64	140.298,48	2.313,22	204.727,16	1.781.095,38	82.729,15	1.863.824,53	1.091.044,01	615.062,12	157.718,40
063 - BOTÁNICA	6	98.357,40	33.437,70	75.807,06	51.055,34	0,00	54.900,44	20.870,40	2.313,22	42.599,00	379.040,56	12.070,49	391.111,05	254.222,19	128.066,65	7.823,21
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	8.832,86	13.566,04	15.318,94	0,00	11.617,20	7.966,08	2.313,22	8.459,80	84.487,60	0,00	84.487,60	54.916,94	27.880,91	1.689,75
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	24.605,10	62.220,20	37.336,40	0,00	43.283,24	12.904,32	0,00	33.639,20	294.552,96	12.070,49	306.623,45	199.305,25	101.185,74	6.132,46
220 - ECOLOGIA	10	163.929,00	43.527,10	136.158,96	97.012,16	15.145,06	93.510,80	62.890,56	0,00	82.906,04	695.089,68	51.908,73	746.998,41	399.311,88	101.110,37	40.110,79
Catedrático Universidad - TC	4	65.571,60	19.537,90	54.347,44	61.275,76	0,00	46.463,80	33.655,84	0,00	33.639,20	314.916,54	12.070,49	326.987,03	175.210,51	107.905,73	43.870,79
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	3.154,50	19.591,32	0,00	0,00	7.527,52	3.225,08	0,00	8.459,80	58.352,12	15.897,26	73.949,38	48.067,09	24.403,30	1.478,99
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	20.819,70	62.220,20	35.736,40	15.145,06	39.519,48	25.806,64	0,00	40.807,04	321.821,02	24.140,98	345.962,00	176.034,28	114.167,47	55.760,29
412 - FISILOGIA VEGETAL	4	59.014,46	15.141,60	49.066,94	21.441,84	0,00	30.110,08	12.904,32	0,00	21.995,48	209.694,72	18.499,93	228.544,65	178.554,03	75.419,73	4.570,89
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.995,48	188.104,14	200.174,63	18.440,51	9.362,11	567,40
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	15.141,60	37.332,12	21.441,84	0,00	30.110,08	12.904,32	0,00	21.995,48	188.104,14	12.070,49	200.174,63	130.113,52	66.057,62	4.003,49
819 - ZOOLOGIA	7	114.760,30	37.223,10	90.536,74	74.545,94	5.682,18	73.373,32	43.633,20	0,00	57.526,64	497.270,42	0,00	497.270,42	288.955,91	164.099,24	44.215,27
Catedrático Universidad - TC	3	49.178,70	18.927,00	40.780,58	45.956,82	5.682,18	39.498,48	25.868,76	0,00	25.379,40	251.272,92	0,00	251.272,92	129.057,53	82.920,07	39.295,32
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	18.296,10	49.776,16	28.589,12	0,00	33.873,84	17.743,44	0,00	32.147,24	245.997,50	0,00	245.997,50	159.888,38	81.179,17	4.919,95
U103 - BIOLOGIA EXPERIMENTAL	25	398.347,42	126.180,00	318.248,14	269.594,64	25.255,86	242.794,16	186.481,92	1.069,74	189.499,52	1.757.471,40	75.812,62	1.833.284,02	1.092.638,39	600.302,72	140.342,91
050 - BIOLOGIA CELULAR	42	136.061,02	42.901,20	108.858,12	81.693,22	17.963,54	81.341,40	51.319,92	0,00	62.602,52	582.740,94	27.530,66	610.271,60	317.923,28	196.708,63	95.639,71
Catedrático Universidad - TC	3	49.178,70	21.450,60	40.780,58	45.956,82	10.071,46	41.821,92	23.988,24	0,00	25.379,40	258.517,72	0,00	258.517,72	110.440,41	85.310,85	62.768,46
Prof. Sustituto Interno - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.795,16	3.389,68	14.184,84	13.901,14	0,00	283,70
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	21.450,60	62.220,20	35.736,40	7.892,08	39.519,48	27.421,68	0,00	37.223,12	313.428,06	24.140,98	337.569,04	193.581,71	111.397,78	32.589,55
060 - BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	8	131.143,20	39.746,70	102.980,78	81.693,22	7.292,32	76.693,16	65.738,16	1.069,74	62.602,52	568.961,16	36.211,47	605.172,63	317.319,25	199.706,97	32.346,41
Catedrático Universidad - TC	3	49.178,70	19.557,90	40.780,58	45.956,82	0,00	37.175,04	31.864,32	0,00	25.379,40	250.942,50	0,00	250.942,50	163.112,62	82.811,03	5.016,85
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	20.188,80	62.220,20	35.736,40	7.292,32	39.519,48	33.873,84	0,00	37.223,12	318.018,66	36.211,47	354.230,13	210.006,63	116.895,94	27.327,56
420 - GENÉTICA	8	131.143,20	43.532,10	106.409,24	106.208,20	0,00	84.758,24	69.423,84	0,00	64.294,48	605.769,30	12.070,49	617.839,79	401.595,88	203.887,12	12.356,79
Catedrático Universidad - TC	6	98.357,40	35.961,30	81.521,16	91.913,64	0,00	69.703,20	59.745,60	0,00	49.066,84	466.269,14	0,00	466.269,14	316.074,95	160.488,61	9.728,38
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	7.570,80	24.888,08	14.294,56	0,00	15.055,04	9.678,24	0,00	12.527,64	119.500,26	0,00	119.500,26	85.520,93	43.418,31	2.631,41
U105 - DERECHO CIVIL, DCHO. FINAN. Y TRIBUTARIO	14	209.009,56	64.982,70	186.222,96	83.475,14	17.212,16	80.704,12	31.206,48	0,00	82.906,04	755.719,16	93.735,16	849.454,56	477.599,57	280.320,02	91.534,97
130 - DERECHO CIVIL	9	129.503,98	37.854,00	120.177,82	47.602,10	17.212,16	51.136,68	19.635,84	0,00	57.526,64	480.649,22	79.778,30	560.427,52	289.732,00	184.941,09	85.754,43
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.676,10	13.586,86	15.318,94	5.682,18	11.617,20	9.957,60	0,00	8.459,80	86.693,58	0,00	86.693,58	21.982,37	28.608,88	36.122,33
Prof. Colaborador - TC	2	27.867,96	10.725,30	33.305,16	3.694,04	3.054,06	0,00	0,00	0,00	16.919,60	95.966,72	30.007,95	125.974,67	77.546,15	41.439,64	6.598,88
Prof. Sustituto Interno - TC	4	65.571,60	19.557,90	40.780,58	45.956,82	0,00	37.509,64	0,00	0,00	0,00	43.181,16	13.558,88	56.740,04	36.881,02	18.244,22	1.134,80
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	21.450,60	49.776,16	28.589,12	8.475,32	39.519,48	9.678,24	0,00	32.147,24	255.207,76	36.211,47	291.419,23	153.342,46	96.188,35	41.900,42
150 - DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	5	79.505,58	27.128,70	66.045,14	35.730,94	0,00	29.567,44	11.570,64	0,00	25.379,40	239.309,72	13.957,10	289.207,00	187.867,57	95.378,93	5.760,54
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.047,20	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	9.957,60	0,00	8.459,80	80.380,50	0,00	80.380,50	52.247,32	26.525,57	1.607,61
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	6.939,90	16.652,58	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	5.075,88	44.449,36	13.957,10	58.406,46	37.984,20	19.274,13	1.168,13
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	3.765,40	10.917,62	4.412,52	0,00	4.777,08	0,00	0,00	6.767,84	47.053,36	0,00	47.053,36	30.584,68	15.401,07	
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	11.396,20	24.888,08	14.294,56	0,00	13.173,16	1.613,04	0,00	5.075,88	103.186,72	0,00	103.186,72	67.071,37	34.051,62	2.063,73
U107 - DERECHO PENAL, FIL.DCHO. FIL.MORAL Y FIL	14	204.911,24	60.566,40	169.699,88	104.982,08	8.736,84	107.245,64	61.755,12	0,00	91.365,84	809.263,56	90.103,17	899.366,73	666.310,83	278.208,86	54.847,04
170 - DERECHO PENAL	8	124.586,06	39.115,80	101.148,74	66.374,28	5.682,18	69.282,64	44.110,80	0,00	57.526,64	507.827,14	55.061,40	562.888,54	340.077,31	179.228,13	43.583,10
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	14.510,70	27.173,72	30.637,88	0,00	27.881,28	19.915,20	0,00	16.919,60	169.824,18	0,00	169.824,18	110.385,72	56.041,98	3.398,48
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.990,58	6.179,44	28.170,02	24.985,62	2.837,00	967,40
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	24.605,10	62.220,20	35.736,40	5.682,18	41.401,36	24.195,60	0,00	40.607,04	316.412,38	48.281,96	364.694,34	204.725,97	120.349,15	39.619,22
381 - FILOSOFIA DEL DERECHO	5	63.932,28	16.403,10	56.107,10	31.460,52	3.054,66	28.554,12	14.418,24	0,00	25.379,40	239.309,72	22.971,28	262.281,00	178.005,34	74.495,66	9.760,00
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	6.309,00	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	9.966,08	0,00	8.459,80	79.650,78	0,00	79.650,78	51.773,00	26.284,76	1.593,02
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.542,18	4.121,35	16.763,53	16.428,26	0,00	335,27
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.990,58	6				

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. / C.P. Absorbible	Complam. Autonomico	TOTAL RETR. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E.Docencia	Aplicación Funcional	
															Investigación	A.Gestión
210 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	10	124.586,04	13.248,90	134.599,50	16.141,58	7.852,74	16.936,92	14.517,36	0,00	25.379,40	353.262,44	97.037,53	450.299,97	282.392,04	130.016,82	37.891,11
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.842,18	4.121,35	16.763,53	16.428,26	0,00	335,27
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.847,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33
Prof. Contrat. Dr. - Temp. - TC	1	16.392,90	3.154,50	19.591,32	0,00	0,00	3.226,08	3.226,08	0,00	5.075,88	51.204,44	15.597,26	66.801,70	43.421,11	22.004,96	1.336,03
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	1.892,70	19.591,32	0,00	0,00	1.881,88	3.226,08	0,00	5.075,88	48.060,76	15.091,08	63.151,84	41.046,69	20.840,11	2.265,04
Prof. Substituto Interno - TC	4	39.343,04	0,00	47.019,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.362,32	27.117,76	113.480,08	86.812,26	24.398,22	2.265,04
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	6.939,90	24.888,08	14.294,56	7.852,74	11.291,28	8.065,20	0,00	15.227,64	121.345,20	24.140,98	145.486,18	65.680,90	46.010,44	31.794,84
U109 - DIDÁCTICA EXPR. MUSICAL PLÁSTICA Y CORP.	32	444.247,64	88.326,80	440.295,80	112.952,00	29.965,18	86.335,20	52.655,60	10.322,62	104.901,52	1.369.999,56	260.086,61	1.630.086,17	1.013.856,93	495.667,04	120.543,20
185 - DIBUJO	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.847,54	11.778,25	34.841,51	17.688,77	1.075,05	1.075,05
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.847,54	11.778,25	34.841,51	17.688,77	1.075,05	1.075,05
187 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	12	171.305,82	45.424,80	155.993,96	68.221,30	7.852,74	44.933,84	30.071,04	4.626,44	49.066,84	578.486,78	90.426,52	668.913,30	383.259,08	217.620,64	68.033,58
Catedrático Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	5.678,10	12.444,04	7.147,28	0,00	9.409,40	1.613,04	0,00	6.767,84	59.452,60	0,00	59.452,60	38.644,19	19.619,36	1.183,05
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	16.403,40	27.173,72	30.637,88	0,00	18.587,52	13.940,64	4.626,44	15.227,64	159.383,04	0,00	159.383,04	103.598,98	52.596,40	3.187,66
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,16	1.892,70	35.294,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.864,18	21.732,52	88.396,70	57.457,86	28.170,91	1.767,93
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	3.785,40	16.652,58	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.218,98	11.372,76	47.591,74	30.934,64	15.705,27	951,83
Prof. Substituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	18.440,51	9.362,11	567,40
Prof. Substituto Interno - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.196,94	2.259,84	9.456,78	9.267,64	0,00	189,14
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	17.685,20	49.776,16	28.589,12	7.852,74	16.936,92	14.517,36	0,00	27.071,36	227.980,46	48.281,96	276.262,42	124.915,26	91.166,59	60.180,57
189 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	9	113.111,08	14.510,70	113.738,38	21.441,84	10.907,40	18.818,80	11.291,28	0,00	21.995,48	325.814,96	68.801,60	394.616,56	255.840,13	97.597,93	41.175,50
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	630,90	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.016,64	10.765,42	43.780,06	28.457,04	14.447,42	875,60
Prof. Substituto Interno - TC	5	49.178,80	0,00	58.774,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.952,90	33.897,20	141.850,10	124.828,10	14.185,00	2.873,60
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	13.879,80	37.332,12	21.441,84	10.907,40	18.818,80	11.291,28	0,00	21.995,48	184.845,42	24.140,98	208.986,40	102.554,99	66.965,51	37.465,90
193 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	7	98.357,38	11.987,10	110.400,64	7.147,28	8.459,80	21.291,28	3.226,08	2.313,22	8.459,80	260.995,20	62.445,06	323.440,26	216.761,28	100.210,18	6.468,80
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,16	1.261,80	35.294,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.425,90	22.632,84	92.058,74	59.838,19	30.379,38	1.841,17
Prof. Contrat. Dr. - Temp. - TC	2	32.785,80	3.785,40	39.182,64	0,00	2.209,90	5.645,64	0,00	0,00	0,00	83.609,38	26.253,34	109.862,72	71.410,77	36.234,70	2.197,25
Prof. Substituto Interno - TC	2	19.671,52	0,00	23.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.181,16	13.558,88	56.740,04	43.406,13	12.199,11	1.734,80
Prof. Substituto Interno - TC	1	16.392,90	6.939,90	12.444,04	7.147,28	2.209,90	5.645,64	3.226,08	2.313,22	8.459,80	64.778,76	0,00	64.778,76	42.106,19	21.376,99	1.295,58
245 - EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	2	30.326,88	11.356,20	29.066,62	8.994,30	0,00	3.226,08	0,00	0,00	0,00	106.376,50	13.164,69	119.541,19	77.701,78	38.448,59	2.390,82
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	4.416,30	16.652,58	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.925,76	13.164,69	55.090,45	35.808,79	18.179,85	1.101,81
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	6.939,90	12.444,04	7.147,28	0,00	7.527,52	3.226,08	2.313,22	8.459,80	64.450,74	0,00	64.450,74	41.892,99	21.288,01	1.283,01
635 - MÚSICA	1	16.392,90	3.785,40	12.444,04	7.147,28	0,00	3.763,76	4.839,12	1.063,74	8.459,80	57.902,04	12.070,49	69.972,53	45.482,15	23.099,93	1.399,45
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	3.785,40	12.444,04	7.147,28	0,00	3.763,76	4.839,12	1.063,74	8.459,80	57.902,04	12.070,49	69.972,53	45.482,15	23.099,93	1.399,45
U110 - ECONOMÍA	28	408.183,38	120.591,90	389.664,10	126.275,24	26.661,04	161.626,16	34.432,56	1.069,74	126.897,00	1.395.630,40	180.538,60	1.576.168,48	959.157,45	446.727,72	171.303,31
225 - ECONOMÍA APLICADA	21	306.547,36	92.742,30	280.206,78	95.637,36	26.661,04	119.029,12	13.282,80	0,00	91.365,84	1.025.472,60	122.863,85	1.148.336,45	674.593,52	311.094,65	162.748,28
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	1.991,52	0,00	8.459,80	73.045,32	12.070,49	85.115,81	55.325,27	28.088,22	1.703,32
Prof. Colaborador - TC	2	27.867,96	9.463,50	33.305,16	2.586,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.682,50	25.046,30	107.330,80	82.291,65	22.892,54	2.146,61
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	6.309,00	19.591,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.369,10	14.873,90	62.243,00	26.142,06	20.540,19	15.560,75
Prof. Substituto Interno - TC	5	49.178,80	0,00	58.774,10	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.952,90	33.897,20	141.850,10	111.777,88	27.235,22	2.837,00
Prof. Visitante - TC	1	16.392,90	8.201,70	10.917,62	4.412,52	0,00	9.554,16	0,00	0,00	0,00	54.554,78	0,00	54.554,78	48.008,20	5.455,48	1.091,10
Titular Universidad - TC	10	163.929,00	63.090,00	124.440,40	71.472,80	26.661,04	97.857,76	11.291,28	0,00	64.294,48	623.036,76	24.140,98	647.177,74	318.441,71	190.328,81	138.407,22
415 - FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	3	42.821,56	7.570,80	50.937,46	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	10.151,76	120.422,14	35.197,53	155.619,67	107.677,89	44.829,39	3.113,99
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	7.570,80	39.182,64	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	10.151,76	98.831,56	28.418,09	127.249,65	82.712,27	41.992,39	2.549,99
Prof. Substituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	567,40
480 - HISTORIA DE INSTITUCIONES ECONÓMICAS	4	59.014,46	20.188,80	55.619,86	30.637,88	0,00	35.408,80	1.613,04	1.069,74	25.379,40	249.755,66	22.276,70	272.132,36	176.886,04	89.803,68	5.442,64
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	15.411,60	20.637,88	30.637,88	0,00	27.881,28	17.923,68	1.069,74	16.919,60	169.533,30	0,00	169.533,30	110.196,65	55.945,99	3.390,66
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	5.047,20	19.591,32	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	8.459,80	58.631,78	15.897,26	74.529,04	48.248,88	24.495,58	1.484,58
Prof. Substituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	567,40
U112 - ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	23	353.267,04														

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C. E. Comp. / C. P. Absorbible	Complam. Autonomico	TOTAL RETRI. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E. Docencia	Aplicación Funcional	
															Investigación	A. Gestión
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	4.416,30	19.591,32	0,00	3.054,66	7.527,52	3.226,08	0,00	8.459,80	62.668,58	15.897,26	78.265,84	45.915,96	25.827,73	6.522,15
Titular Esc. Univ. - TC	3	49.178,70	15.141,60	32.752,86	13.237,56	0,00	19.106,32	6.452,16	0,00	25.739,40	204.799,98	0,00	142.954,72	125.600,15	14.295,48	2.859,09
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	15.141,60	32.752,86	21.441,84	16.589,58	30.110,08	6.452,16	0,00	25.739,40	204.799,98	0,00	142.954,72	125.600,15	14.295,48	68.761,56
720 - PROYECTOS DE INGENIERIA	6	85.243,12	25.966,90	76.906,66	20.554,10	0,00	27.070,12	3.226,08	0,00	23.687,44	264.554,42	29.121,27	293.675,69	206.081,32	81.720,85	5.873,52
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.943,96	11.992,29	11.752,44	0,00	230,85	
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	6.309,00	39.192,64	0,00	0,00	5.075,88	83.353,32	0,00	5.075,88	83.353,32	26.172,94	109.526,26	71.192,06	36.143,67	2.190,53
Titular Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	5.678,10	20.917,62	4.412,52	0,00	6.369,44	0,00	0,00	5.075,88	48.846,46	0,00	48.846,46	42.984,86	4.864,65	976,93
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	13.879,80	24.888,08	14.294,56	0,00	20.706,68	3.226,08	0,00	13.535,68	123.310,68	0,00	123.310,68	80.151,94	40.692,53	2.466,21
U114 - FIDLOGIA ESPAÑOLA	27	374.577,62	63.090,00	354.746,98	97.347,74	19.982,20	103.503,40	64.521,60	0,00	128.588,92	1.206.356,50	201.390,30	1.407.736,80	890.123,23	429.654,63	87.947,94
195 - DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	5	49.178,68	5.678,10	58.773,96	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	118.861,68	37.971,64	156.833,32	120.523,84	33.172,82	3.136,66
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.121,35	16.763,53	16.428,26	0,00	335,27	
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	5.678,10	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	41.447,76	13.511,97	54.959,73	35.723,63	18.136,71	1.099,19
Prof. Substituto Interno - TC	3	29.507,28	0,00	35.294,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.771,74	20.338,32	85.110,06	68.371,75	15.036,11	1.702,20
567 - LENGUA ESPAÑOLA	11	146.716,36	20.188,80	146.753,18	31.175,20	11.245,36	30.110,08	19.356,48	0,00	45.682,92	451.228,38	101.250,70	552.479,08	346.163,70	166.001,10	40.324,28
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	4.098,22	0,00	4.897,90	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.534,86	14.378,00	14.090,44	0,00	287,56	
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.760,16	15.294,38	14.988,49	0,00	305,89	
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,28	1.261,80	35.284,32	0,00	0,00	1.691,96	0,00	0,00	0,00	11.534,22	22.078,43	89.803,67	58.372,39	29.635,21	1.798,07
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	5.678,10	39.192,64	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	11.843,72	98.630,82	28.866,34	127.517,16	82.866,16	42.080,66	2.559,34
Prof. Substituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.179,44	28.370,02	24.985,62	2.887,00	967,40	
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	13.248,90	49.776,16	28.589,12	11.245,36	22.582,56	17.743,44	0,00	32.147,24	240.904,38	36.211,47	277.115,85	150.850,60	91.448,23	34.817,02
575 - LINGÜÍSTICA GENERAL	3	49.178,70	15.141,60	37.332,12	21.441,84	5.682,18	28.228,20	16.130,40	0,00	25.379,40	198.514,44	0,00	198.514,44	102.744,02	65.509,77	30.260,65
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	15.141,60	37.332,12	21.441,84	5.682,18	28.228,20	16.130,40	0,00	25.379,40	198.514,44	0,00	198.514,44	102.744,02	65.509,77	30.260,65
583 - LITERATURA ESPAÑOLA	8	129.503,88	22.081,50	111.887,72	42.883,68	3.054,66	45.165,12	29.034,72	0,00	54.142,72	437.754,00	62.157,96	499.911,96	320.714,67	164.970,94	14.226,35
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	4.416,30	19.591,32	0,00	3.054,66	7.527,52	3.226,08	0,00	8.459,80	62.668,58	15.897,26	78.265,84	45.915,96	25.827,73	6.522,15
Titular Universidad - TC	6	98.357,40	19.557,90	74.664,24	42.883,68	3.054,66	41.401,36	27.421,68	0,00	49.066,64	356.407,76	36.211,47	392.619,23	250.974,39	12.080,50	1.253,52
U115 - FIDLOGIA INGLESA	31	472.115,56	128.703,60	416.039,26	171.873,10	47.217,94	200.601,80	74.380,08	5.522,44	181.039,72	1.697.493,50	161.434,34	1.858.927,84	1.028.454,13	581.323,31	249.150,40
345 - FIDLOGIA INGLESA	31	472.115,56	128.703,60	416.039,26	171.873,10	47.217,94	200.601,80	74.380,08	5.522,44	181.039,72	1.697.493,50	161.434,34	1.858.927,84	1.028.454,13	581.323,31	249.150,40
Catedrático Universidad - TC	3	49.178,70	17.034,30	40.760,56	45.986,82	9.919,64	34.851,60	17.923,68	0,00	23.087,44	239.312,96	12.070,49	261.383,45	75.092,96	82.956,54	9.333,95
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,28	630,90	35.284,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.402,38	21.321,17	86.723,55	56.370,31	27.618,77	1.734,47
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	3	49.178,70	8.201,70	58.773,96	0,00	0,00	15.055,04	3.226,08	0,00	20.303,52	154.739,00	45.863,52	200.602,52	130.391,64	66.198,83	4.012,05
Prof. Substituto Interno - TC	5	49.178,70	0,00	58.774,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.952,90	33.897,20	141.850,10	111.777,88	27.235,22	2.837,00
Titular Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	8.201,70	10.917,62	4.412,52	0,00	9.554,16	0,00	0,00	0,00	54.554,78	0,00	54.554,78	48.008,20	5.455,48	1.091,10
Titular Universidad - TC	17	278.679,30	94.635,00	211.548,68	121.503,76	37.298,10	141.141,00	53.230,32	5.522,44	131.972,88	1.075.831,48	48.281,96	1.123.813,44	608.813,14	370.858,47	146.141,83
U116 - FISICA	15	245.893,90	83.278,90	192.374,70	148.067,90	16.367,12	154.945,00	99.413,76	0,00	121.821,12	1.062.161,50	36.211,47	1.098.372,97	666.164,41	362.483,07	69.745,49
038 - ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	16.264,08	9.957,60	0,00	8.459,80	85.658,28	0,00	85.658,28	55.677,88	28.267,23	1.713,17
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	16.264,08	9.957,60	0,00	8.459,80	85.658,28	0,00	85.658,28	55.677,88	28.267,23	1.713,17
385 - FISICA APLICADA	13	213.107,70	71.291,70	166.343,80	125.601,28	16.367,12	127.389,64	84.617,04	0,00	104.901,52	909.619,80	24.140,98	933.760,78	559.166,49	308.141,05	66.453,24
Catedrático Esc. Univ. - TC	2	32.785,80	11.987,10	24.888,08	14.294,56	4.237,66	18.188,80	12.904,32	0,00	16.919,60	136.935,92	0,00	136.935,92	73.163,44	45.155,85	18.516,63
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	23.343,30	54.347,44	61.275,76	3.392,62	46.468,80	37.839,88	0,00	33.839,20	326.077,60	0,00	326.077,60	211.950,44	107.605,61	6.521,55
Titular Universidad - TC	7	114.750,30	35.961,30	87.108,28	50.030,96	8.736,64	62.102,04	33.873,84	0,00	54.142,72	446.706,28	24.140,98	470.847,26	274.052,61	165.379,59	41.415,06
398 - FISICA DE LA TIERRA	7	16.392,90	6.309,00	12.444,04	7.147,28	0,00	11.291,28	4.839,12	0,00	8.459,80	66.883,42	12.070,49	78.953,91	51.320,04	26.054,79	1.579,08
Titular Universidad - TC	7	16.392,90	6.309,00	12.444,04	7.147,28	0,00	11.291,28	4.839,12	0,00	8.459,80	66.883,42	12.070,49	78.953,91	51.320,04	26.054,79	1.579,08
U117 - GEOLOGIA	20	316.382,92	99.051,30	255.318,30	177.681,00	52.491,32	194.674,76	117.436,56	0,00	140.432,68	1.354.468,84	67.268,90	1.421.737,74	781.513,56	464.492,46	175.713,72
120 - CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	6	86.882,32	23.343,30	70.383,48	52.079,72	27.426,42	50.465,94	27.223,44	0,00	40.807,04	378.409,26	15.460,17	393.869,43	207.253,73	125.295,92	61.320,78
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	11													

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trientos	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico / C.P. Absorbible	Complam. Autonomía	TOTAL RETRI. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E-Doctrina	Investigación	A-Geación	Aplicación Funcional	
																	100	101
035 - ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADO	6	90.160.94	13.879.80	86.310.42	0.00	0.00	18.818.80	11.291.28	0.00	23.687.44	265.590.52	54.321.72	319.912.24	214.488.07	98.045.93	6.398.24		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753.58	1.892.70	17.632.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.276.44	11.174.77	45.453.21	29.544.59	14.999.56	809.06		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392.90	1.261.80	19.591.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.691.96	38.937.98	12.226.53	51.164.51	33.256.93	16.864.29	1.023.29		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.985.62	2.837.00	567.40		
Titular Universidad - TC	3	49.178.70	10.725.30	37.332.12	21.441.84	0.00	18.818.80	11.291.28	0.00	21.995.48	170.783.52	74.140.98	246.924.50	126.700.93	64.325.08	3.886.49		
075 - CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INT. ARTIFICIAL	8	124.586.06	30.914.30	121.447.76	36.760.78	0.00	45.491.04	27.322.56	0.00	47.374.88	433.897.18	77.448.22	511.345.40	328.899.62	162.218.87	10.226.91		
Catedrático Universidad - TC	3	16.392.90	5.047.20	13.586.86	15.318.94	0.00	11.617.20	7.966.08	0.00	6.459.80	78.388.98	0.00	78.388.98	50.952.64	25.888.36	1.167.78		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	49.178.70	11.356.20	58.773.96	0.00	0.00	16.938.92	8.065.20	0.00	18.611.56	162.922.54	46.766.22	209.689.76	136.297.69	69.197.29	4.193.78		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.985.62	2.837.00	567.40		
Titular Universidad - TC	3	49.178.70	14.510.70	37.332.12	21.441.84	0.00	16.938.92	11.291.28	0.00	20.303.52	170.995.08	230.56	290.693.64	126.683.47	64.316.22	3.897.95		
570 - LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	37	684.406.96	162.141.30	495.245.84	220.963.70	42.989.10	267.958.88	112.894.80	0.00	233.490.48	2.120.111.16	170.788.50	2.290.899.66	1.338.722.17	703.175.75	249.001.74		
Catedrático Universidad - TC	4	65.571.60	22.712.40	54.347.44	61.275.76	17.924.20	48.792.24	33.855.84	0.00	33.839.20	338.318.68	0.00	338.318.68	127.203.03	99.470.49			
Prof. Colaborador - TC	1	13.933.98	4.416.30	16.652.58	1.847.02	0.00	0.00	0.00	0.00	3.983.92	40.233.80	12.633.41	52.867.21	34.363.69	17.446.18	1.057.34		
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	16.392.90	3.154.50	19.591.32	0.00	0.00	5.645.64	1.613.04	0.00	6.767.84	53.165.24	15.897.26	68.762.50	44.695.62	22.691.63	1.375.25		
Prof. Contratado Dr. - TC	4	65.571.60	15.141.60	78.365.28	0.00	7.852.74	26.346.32	11.291.28	0.00	21.995.48	226.564.30	61.967.06	288.431.36	154.531.70	95.182.35	38.171.31		
Prof. Sustituto Interno - TC	3	29.507.28	0.00	35.264.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64.771.74	20.336.32	85.110.06	74.896.86	8.511.00	1.702.20		
Titular Univ. - TC	5	81.964.50	25.866.90	54.588.10	22.062.60	0.00	36.624.28	0.00	0.00	21.995.48	243.101.86	0.00	243.101.86	191.262.03	46.977.79	4.862.04		
Titular Universidad - TC	19	311.465.10	90.849.60	236.436.76	135.798.32	17.212.16	150.550.40	66.134.64	0.00	145.508.56	1.153.955.54	60.352.45	1.214.307.99	711.769.24	400.721.64	101.817.11		
U119 - INGENIERÍA CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFÍA	22	360.643.80	118.609.20	281.190.56	142.880.36	20.827.24	195.071.80	65.936.40	0.00	162.428.16	1.347.587.52	55.335.50	1.402.923.02	886.599.65	414.830.82	101.493.55		
Catedrático Universidad - TC	22	360.643.80	118.609.20	281.190.56	142.880.36	20.827.24	195.071.80	65.936.40	0.00	162.428.16	1.347.587.52	55.335.50	1.402.923.02	886.599.65	414.830.82	101.493.55		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	32.785.80	12.618.00	27.173.72	0.00	0.00	25.557.80	16.125.00	0.00	16.919.60	161.625.00	0.00	161.625.00	105.056.25	53.336.25	3.232.50		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392.90	5.678.10	39.182.64	0.00	0.00	11.291.28	6.452.16	0.00	15.227.64	110.617.62	31.194.52	141.812.14	92.177.89	46.998.01	2.836.24		
Prof. Colaborador - TC	1	13.933.98	5.047.20	16.652.58	1.847.02	0.00	0.00	0.00	0.00	33.839.20	315.331.92	0.00	315.331.92	240.669.04	55.925.76	18.737.12		
Titular Universidad - TC	12	196.714.80	64.351.80	149.328.48	85.767.36	16.589.58	107.267.16	43.552.08	0.00	96.441.72	760.012.98	24.140.98	784.153.96	448.696.47	258.770.80	76.686.69		
U120 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	19	295.891.90	95.285.90	255.798.68	97.463.80	30.329.46	131.196.24	40.605.36	0.00	96.441.72	1.045.993.06	132.194.69	1.178.187.75	650.389.52	388.801.97	138.996.26		
Catedrático Universidad - TC	19	295.891.90	95.285.90	255.798.68	97.463.80	30.329.46	131.196.24	40.605.36	0.00	96.441.72	1.045.993.06	132.194.69	1.178.187.75	650.389.52	388.801.97	138.996.26		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392.90	6.939.90	13.586.86	15.318.94	5.682.18	13.940.64	9.957.60	0.00	8.459.80	90.278.82	22.870.63	112.149.45	72.107.45	37.616.00	1.662.85		
Prof. Colaborador - TC	1	13.933.98	5.047.20	16.652.58	1.847.02	0.00	0.00	0.00	0.00	6.767.84	44.248.62	13.894.07	58.142.69	37.792.75	19.187.09	1.162.85		
Prof. Contratado Dr. - TC	3	49.178.70	13.879.80	58.773.96	0.00	7.852.74	16.938.92	3.226.08	0.00	18.919.60	168.767.80	46.571.51	213.339.31	100.386.27	70.401.97	42.551.07		
Prof. Sustituto Interno - TC	2	19.671.52	0.00	23.509.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.181.16	13.558.88	56.740.04	36.861.02	16.724.22	1.134.80		
Titular Univ. - TC	2	32.785.80	13.248.90	21.835.24	8.825.04	0.00	17.515.96	0.00	0.00	6.767.84	100.978.78	0.00	107.746.62	66.636.20	33.323.00	2.019.58		
Titular Universidad - TC	10	163.929.00	56.150.10	124.440.40	71.472.80	16.794.54	82.807.72	27.421.68	0.00	57.526.64	600.537.88	308.199.27	678.736.11	386.822.65	217.373.68	54.511.78		
U121 - INGENIERÍA MECÁNICA Y MINERA	42	658.833.60	105.991.20	536.106.06	157.514.70	28.119.54	147.575.96	65.179.44	0.00	159.944.24	1.768.364.76	58.199.27	2.027.564.03	1.356.620.72	581.163.82	138.779.69		
Prof. Asociado Laboral - IP6	4	47.539.38	13.248.90	40.993.82	12.298.86	3.054.66	18.965.56	4.839.12	0.00	13.535.68	154.473.98	10.539.60	165.013.58	126.963.29	30.479.74	7.570.55		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	4.917.82	0.00	5.877.34	739.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.534.22	3.760.16	15.294.38	14.988.49	0.00	305.69		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.985.62	2.837.00	567.40		
Titular Univ. - TC	1	16.392.90	5.678.10	10.917.62	4.412.52	0.00	9.554.16	0.00	0.00	5.075.88	53.923.88	0.00	59.000.00	47.453.01	5.392.39	1.076.48		
Titular Universidad - TC	1	16.392.90	5.678.10	12.444.04	7.147.28	3.054.66	9.409.40	4.839.12	0.00	8.459.80	67.425.30	0.00	74.880.60	39.556.17	22.250.35	5.616.78		
510 - INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	2	26.228.66	1.892.70	31.346.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.075.88	64.543.38	20.266.62	84.810.00	61.651.61	21.482.19	1.696.20		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392.90	1.892.70	19.591.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.075.88	42.952.80	13.487.18	56.439.98	36.685.99	18.625.19	1.128.80		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.985.62	2.837.00	567.40		
515 - INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	6	77.046.66	11.987.10	77.784.70	14.294.56	5.682.18	15.055.04	8.065.20	0.00	20.303.52	230.218.96	44.892.41	275.111.37	162.180.59	77.736.54	35.194.24		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753.58	2.523.60	17.632.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.383.92	38.293.26	12.483.60	50.776.86	33.004.96	16.756.36	1.015.54		
Prof. Sustituto Interno - TC	3	29.507.28	0.00	35.264.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.471.74	20.338.32	20.338.32	85.110.06	68.371.75	1.702.20	1.015.54		
Titular Universidad - TC	2	32.785.80	9.463.50	24.888.08	14.294.56	5.682.18	15.055.04	8.065.20	0.00	16.919.60	127.163.96	12.070.49	139.234.45	60.803.88	45.944.07	3.2475.50		
545 - INGENIERÍA MECÁNICA	7	105.553.84	16.403.40	98.370.86	34.026.02	0.00	26.223.40	8.822.16	0.00	21.995.48	312.395.16	67.420.15	379.815.31	264.761.95	107.487.06	7.596.30		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392.90																

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trientos	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. / C.P. Absorbible	Complam. Autonomico	TOTAL RETRI. BUENONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E.Docencia	Investigación	A.Gestión	Aplicación Funcional	
																	Investigación	A.Gestión
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.965,62	2.837,00	567,40		
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	13.248,90	49.776,16	28.589,12	12.090,40	20.700,68	19.356,48	0,00	28.763,32	238.096,66	36.211,47	274.308,13	132.737,53	90.521,66	51.046,92		
605 - MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	8	101.633,90	11.987,10	100.024,96	22.979,96	7.292,32	15.055,04	4.839,12	0,00	21.995,48	285.749,18	64.843,28	380.592,46	226.651,15	99.010,11	24.731,20		
Prof. Asociado Laboral - TP6	2	9.835,64	0,00	11.754,68	1.478,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.068,44	7.520,32	30.588,76	29.976,98	0,00	611,78		
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	1	16.392,90	2.523,60	19.591,32	0,00	0,00	3.763,76	0,00	0,00	1.691,96	43.963,54	13.804,55	57.768,09	37.549,26	19.063,47	1.155,36		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	1.261,80	19.591,32	0,00	0,00	3.393,92	0,00	0,00	3.393,92	40.629,94	12.575,80	53.207,74	34.702,04	17.617,95	1.067,75		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.965,62	2.837,00	567,40		
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	8.201,70	37.332,12	21.441,84	7.292,32	11.291,28	4.839,12	0,00	16.919,60	156.466,68	23.781,17	180.277,85	99.457,25	59.491,69	21.329,91		
710 - PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	2	19.671,52	6.309,00	16.362,36	7.147,28	0,00	11.291,28	0,00	0,00	5.075,88	65.857,32	2.259,84	68.117,16	47.396,88	19.357,93	1.362,35		
Prof. Sustituto Interno - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.196,94	2.259,84	9.456,78	9.267,64	1.889,14			
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	6.309,00	12.444,04	7.147,28	0,00	11.291,28	0,00	0,00	5.075,88	58.660,38	0,00	58.660,38	38.129,24	19.357,93	1.173,21		
U122 - INGENIERÍA QUÍMICA, AMBIENTAL Y DE LOS MAT.	25	388.511,76	106.622,10	325.940,02	175.632,24	53.896,50	185.170,72	98.755,92	1.069,74	159.044,24	1.494.643,24	143.057,25	1.637.700,49	865.344,69	496.056,06	276.239,74		
065 - CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚR	8	116.389,60	19.567,90	104.504,82	43.908,06	7.292,32	36.523,20	29.314,08	0,00	38.915,08	396.405,06	72.398,59	468.803,65	273.555,60	148.180,10	47.067,95		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	6.309,00	13.586,86	15.318,94	0,00	13.940,64	9.957,60	0,00	8.459,80	83.965,74	0,00	84.965,74	54.577,74	27.708,69	1.679,31		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	0,00	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.385,74	10.557,75	42.943,49	27.913,27	14.171,35	868,87		
Prof. Sustituto Interno - TC	2	16.392,90	0,00	23.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.181,16	13.558,88	56.740,04	43.406,13	12.199,11	1.134,80		
Titular Universidad - TC	4	65.571,60	13.248,90	49.776,16	28.589,12	7.292,32	22.592,56	19.356,48	0,00	30.455,28	296.872,42	48.281,96	347.154,38	147.658,46	94.100,95	43.994,97		
565 - INGENIERÍA QUÍMICA	14	222.943,46	76.338,90	175.812,98	109.257,96	32.295,06	128.062,48	57.015,12	1.069,74	99.925,64	902.621,34	42.990,91	945.612,25	623.663,00	305.526,93	116.422,32		
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	13.879,80	21.173,72	30.637,88	15.705,48	30.204,72	19.915,20	0,00	16.919,60	187.222,20	0,00	187.222,20	83.060,98	61.783,33	42.377,89		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.965,62	2.837,00	567,40		
Titular Universidad - TC	11	180.321,90	62.459,10	136.894,44	78.620,08	16.589,58	97.857,76	37.099,92	1.069,74	82.906,04	693.808,56	36.211,47	730.020,03	415.636,40	240.906,60	73.477,03		
790 - TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	49.178,70	10.725,30	45.622,22	22.466,22	14.309,12	20.585,04	12.426,72	0,00	20.303,52	195.616,84	27.667,75	223.284,59	68.126,09	42.349,03	112.809,47		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	3.785,40	13.586,86	15.318,94	10.071,46	9.293,76	5.974,56	0,00	8.459,80	82.883,68	12.070,49	94.954,17	84.954,17	0,00	94.954,17		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	1.892,70	19.591,32	0,00	4.237,66	3.763,76	1.613,04	0,00	3.983,92	50.675,30	15.697,26	66.472,56	27.918,48	21.935,94	16.618,14		
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	5.047,20	12.444,04	7.147,28	0,00	7.527,52	4.839,12	0,00	8.459,80	61.857,86	40.207,61	102.065,47	20.413,09	1.237,16			
U123 - LENGUAS Y CULTURAS MEDITERRÁNEAS	15	213.107,80	64.982,70	192.647,42	80.668,84	26.207,30	100.833,04	38.893,20	0,00	65.986,44	783.326,74	73.635,44	856.962,18	518.461,02	256.697,09	81.804,07		
285 - ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	2	32.785,80	10.725,30	24.888,08	14.294,56	3.054,66	20.700,68	9.678,24	0,00	13.535,68	129.663,00	0,00	129.663,00	80.469,27	42.788,79	6.404,94		
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	10.725,30	24.888,08	14.294,56	3.054,66	20.700,68	9.678,24	0,00	13.535,68	129.663,00	0,00	129.663,00	80.469,27	42.788,79	6.404,94		
335 - FIOLOGÍA FRANCESA	7	95.078,88	29.390,50	93.330,72	29.613,50	13.312,46	39.845,40	11.192,16	0,00	23.687,44	334.451,06	35.935,58	370.386,64	209.986,69	109.177,38	51.222,57		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.770,60	13.586,86	15.318,94	3.992,62	11.617,28	7.963,08	0,00	6.459,80	84.305,20	0,00	84.305,20	54.796,36	27.620,72	1.686,10		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	5.678,10	19.591,32	0,00	4.237,66	5.645,64	1.915,04	0,00	5.075,88	58.234,54	15.897,26	73.831,80	31.009,36	24.368,94	18.457,95		
Prof. Sustituto Interno - TC	3	29.507,88	0,00	35.284,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.771,74	20.338,32	85.110,06	68.371,75	15.036,11	1.702,20		
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	15.141,60	24.888,08	14.294,56	5.682,18	22.592,56	1.613,04	0,00	10.151,76	127.139,58	0,00	127.139,58	55.807,20	41.956,06	29.376,32		
340 - FIOLOGÍA GRIEGA	1	16.392,90	7.570,80	12.444,04	7.147,28	3.392,62	11.291,28	3.226,08	0,00	6.767,84	68.232,84	0,00	68.232,84	44.351,34	22.516,84	1.364,66		
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	7.570,80	12.444,04	7.147,28	3.392,62	11.291,28	3.226,08	0,00	6.767,84	68.232,84	0,00	68.232,84	44.351,34	22.516,84	1.364,66		
385 - FIOLOGÍA LATINA	2	26.228,66	4.416,30	24.198,86	7.147,28	2.209,90	7.527,52	3.226,08	0,00	8.459,80	83.414,40	18.849,93	102.264,33	72.996,92	22.122,12	2.045,29		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.965,62	2.837,00	567,40		
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	4.416,30	12.444,04	7.147,28	2.209,90	7.527,52	3.226,08	0,00	8.459,80	61.823,82	12.070,49	73.894,31	48.031,30	24.385,12	1.477,89		
796 - TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMP	3	42.621,56	13.879,80	37.785,72	22.466,22	4.237,66	11.468,16	9.957,60	0,00	13.535,68	167.565,44	18.849,93	186.415,37	110.656,80	54.991,96	20.766,61		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	6.309,00	13.586,86	15.318,94	0,00	13.940,64	9.957,60	0,00	8.459,80	83.965,74	0,00	83.965,74	54.577,74	27.708,69	1.679,31		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.965,62	2.837,00	567,40		
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	7.570,80	12.444,04	7.147,28	4.237,66	7.527,52	1.613,04	0,00	5.075,88	62.009,12	12.070,49	74.079,61	31.113,44	24.446,27	18.519,90		
U124 - MATEMÁTICAS	25	373.758,16	126.180,00	320.308,66	173.909,82	40.961,06	181.609,96	67.152,96	15.785,14	137.048,76	1.436.714,52	103.029,22	1.539.743,74	877.086,56	471.380,70	191.276,48		
005 - ALGEBRA	3	44.260,86	17.665,20	44.222,78	8.106,56	3.054,66	9.554,16	0,00	0,00	16.919,60	143.783,82	27.454,96	171.238,78	107.736,52	56.508,80	6.993,46		
Prof. Colaborador - TC	2	27.867,96																

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C. E. Comp. Periódico / C. P. Absorbible	Complam. Autonómico	TOTAL RETRI. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E.Docencia	Investigación	A. Gestión	Aplicación Funcional	
																	En euros-	En euros-
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	8.832,60	13.586,86	0,00	15.318,94	0,00	3.909,50	8.459,80	82.100,84	0,00	82.100,84	53.365,54	27.093,28	1.642,02			
Prof. Ayudante Dr. - TC	5	73.767,90	6.309,00	88.180,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.691,96	169.629,66	55.397,06	225.326,72	146.462,37	74.357,82	4.506,53			
Prof. Contratado Dr. - TC	3	49.178,70	10.725,30	56.773,96	0,00	4.237,66	13.173,16	3.226,08	16.919,60	156.234,46	45.644,03	201.878,49	115.008,92	66.619,90	20.249,67			
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	667,40			
Titular Universidad - TC	4	114.750,30	35.330,96	50.330,96	0,00	17.772,58	16.130,40	1.193,92	42.239,00	407.899,08	60.019,08	467.918,16	261.431,98	154.412,99	52.073,19			
625 - METODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	7	57.375,14	12.618,00	54.275,06	14.294,56	0,00	15.055,24	9.678,24	2.313,22	20.303,52	186.912,78	30.922,19	147.467,83	65.030,44	4.336,70			
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	3.393,92	37.031,46	12.072,26	49.103,72	31.917,42	16.204,23	982,07			
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	667,40			
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	11.356,20	24.888,08	0,00	14.294,56	15.055,04	9.678,24	2.313,22	16.919,60	127.290,74	12.070,49	139.361,23	90.584,79	49.989,21	2.787,23		
805 - TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	5	77.866,26	14.510,70	86.911,42	8.994,30	3.054,66	9.409,40	6.452,16	0,00	18.611,56	224.810,46	63.543,42	288.353,88	182.433,24	95.156,77	10.765,97		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33			
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	5.047,20	16.652,58	1.847,02	0,00	0,00	0,00	5.075,88	42.566,66	13.362,79	55.919,45	36.347,64	16.453,42	1.116,39			
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	6.309,00	39.192,64	0,00	3.054,66	7.527,52	3.226,08	0,00	11.843,72	103.529,42	28.355,06	132.284,48	80.988,13	43.653,87	7.642,48		
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	1.892,70	12.444,04	0,00	1.747,28	1.881,88	3.226,08	0,00	1.691,96	44.676,84	10.866,47	55.533,31	36.096,65	18.325,99	1.110,67		
UI28 - PSICOLOGÍA	83	1.239.303,22	304.724,70	1.174.623,10	376.854,10	82.505,92	430.906,52	175.127,52	0,00	412.338,24	4.196.985,32	573.000,13	4.769.985,45	2.811.524,62	1.817.744,40	440.616,43		
620 - METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	6	90.160,94	29.652,30	86.310,42	21.441,84	7.852,74	37.637,60	11.291,28	0,00	30.455,28	314.802,69	45.416,29	360.218,69	199.343,37	118.872,17	42.003,15		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33			
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	5.047,20	19.591,32	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	6.767,84	56.939,82	15.697,26	72.537,08	47.149,10	23.937,24	1.450,74		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	16.440,51	9.362,11	667,40			
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	23.343,30	37.332,12	21.441,84	7.852,74	30.110,08	9.678,24	0,00	23.687,44	202.620,46	12.070,49	214.694,95	104.752,94	70.849,33	39.092,68		
680 - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO P	12	193.436,16	51.740,80	161.990,36	87.816,12	20.978,86	80.689,56	15.932,16	0,00	79.532,12	717.907,78	58.149,67	776.057,45	412.747,91	256.098,95	107.210,59		
Catedrático Universidad - TC	1	32.785,80	9.463,50	27.173,72	30.637,88	10.071,46	18.597,52	15.932,16	0,00	16.919,60	161.571,64	45.713,33	207.285,33	58.001,64	29.446,98	1.784,66		
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,16	2.523,60	35.284,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.295,08	21.938,20	89.233,28	58.001,64	29.446,98	1.784,66			
Titular Universidad - TC	8	131.143,20	39.746,70	99.552,32	57.178,24	10.907,40	62.102,40	25.808,64	0,00	62.602,52	489.041,06	36.211,47	525.252,53	309.032,94	173.333,33	42.886,26		
725 - PSICOLOGÍA	6	90.160,94	21.450,60	80.305,96	36.700,78	14.300,30	39.845,40	20.870,40	0,00	33.639,20	337.533,58	17.748,54	355.282,12	182.476,15	117.243,11	55.562,86		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	2.209,90	11.617,20	7.966,08	0,00	8.459,80	90.783,86	0,00	90.783,86	302,61	29.988,68	60.522,99		
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.969,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	892,33			
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	16.440,51	9.362,11	667,40			
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	14.510,70	37.332,12	21.441,84	12.090,40	28.238,20	12.904,32	0,00	25.379,40	201.065,68	0,00	201.065,68	82.235,47	66.394,66	52.478,53		
735 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	20	302.449,02	87.291,70	305.424,42	66.088,96	11.529,98	86.892,40	35.387,76	0,00	89.673,88	968.738,12	201.246,45	1.169.984,57	742.641,71	366.290,49	61.062,37		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	10.071,46	13.940,64	7.966,08	0,00	8.459,80	79.019,88	0,00	79.019,88	51.362,92	1.690,40	1.816,13		
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	29.507,16	3.765,40	35.284,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.568,88	22.349,54	90.906,42	59.089,17	29.999,12	16.161,33			
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	7.570,80	16.652,58	0,00	0,00	5.645,64	0,00	0,00	5.075,88	43.972,30	13.807,30	57.791,60	50.846,05	5.777,96	1.155,59		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	1.892,70	19.591,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.691,96	39.586,88	12.424,63	51.993,51	33.795,78	17.157,86	1.039,87		
Prof. Sustituto Interno - TC	5	81.964,50	15.141,60	97.956,60	0,00	8.475,32	20.700,68	3.226,08	0,00	18.611,56	246.076,34	71.974,21	318.050,55	173.634,29	104.956,68	39.459,58		
Prof. Sustituto Interno - TC	3	29.507,28	0,00	35.284,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.771,74	20.338,32	85.110,06	61.846,64	21.561,22	1.702,20			
Titular Universidad - TC	7	114.750,30	37.223,10	87.108,28	50.030,96	3.054,66	54.574,52	24.195,60	0,00	55.834,68	426.772,10	60.362,45	487.134,55	312.066,86	160.751,09	14.303,60		
740 - PSICOLOGÍA SOCIAL	12	185.239,70	42.270,30	172.493,72	56.202,62	0,00	62.427,96	23.709,52	0,00	64.234,48	610.638,30	102.629,64	713.267,94	470.149,27	228.863,91	14.286,93		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	7.966,08	0,00	8.459,80	79.019,88	0,00	79.019,88	51.362,92	1.690,40	1.816,13		
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	44.260,74	4.416,30	52.896,48	0,00	0,00	3.383,92	104.957,44	0,00	3.383,92	104.957,44	34.216,13	139.173,57	90.462,82	46.927,28	2.785,47		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	3.154,50	19.591,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	42.522,64	13.352,11	55.874,75	36.318,58	18.338,67	1.117,50		
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	667,40			
Titular Universidad - TC	6	98.357,40	29.021,40	74.664,24	42.883,68	0,00	50.810,76	17.743,44	0,00	49.066,84	362.547,76	48.281,96	410.829,72	267.039,33	135.573,80	8.215,59		
813 - TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	17	220.484,60	42.901,20	233.056,94	41.193,88	12.090,40	36.091,64	16.031,28	0,00	52.450,76	607.290,70	125.905,26	783.195,96	486.131,51	235.001,51	62.062,94		
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	7.966,08	0,00	8.459,80	79.019,88	0,00	79.019,88	51.362,92	1.690,40	1.816,13		
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	44.260,74	4.416,30	52.896,48	0,00	0,00	3.383,92	104.957,44	0,00	3.383,92	104.957,44	34.216,13	139.173,57	90.462,82	46.927,28	2.785,47		
Prof. Colaborador - TC	3	41.801,94	17.034,30	49.957,74	4.433,10	12.090,40	0,00	0,00	0,00	15.227,64	140.545,12	43.305,57	183.850,69	86.911,25	46.863,40	50.076,04		
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.39																

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

Nº Efectivos	DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C. E. Comp. Periférico / C. P. Absorbible	Complam. Autonómico	TOTAL RETRI. AUTONÓMICO	TOTAL RETRI. BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E. Docencia	Investigación	A. Gestión	Aplicación Funcional	
																		Investigación	A. Gestión
1	Titular Universidad - TC	16.392,90	3.154,50	12.444,04	7.147,28	0,00	5.645,64	4.839,12	0,00	8.459,80	58.083,28	58.083,28	37.754,13	58.083,28	37.754,13	19.167,48	1.161,67	0,00	19.167,48
9	765 - QUÍMICA FÍSICA	147.536,10	44.793,90	111.996,36	64.325,52	9.919,84	77.157,08	29.034,72	0,00	65.986,44	550.749,96	550.749,96	48.281,96	599.031,92	341.114,77	197.680,54	60.236,61	0,00	197.680,54
1	Catedrático Esc. Univ. - TC	16.392,90	6.939,90	12.444,04	7.147,28	0,00	11.291,28	29.034,72	0,00	3.393,92	37.439,52	37.439,52	48.281,96	57.899,32	37.439,52	19.007,76	1.151,99	0,00	19.007,76
8	Titular Universidad - TC	131.143,20	37.854,00	99.552,32	57.178,24	9.919,84	65.965,80	29.034,72	0,00	62.602,52	493.150,64	493.150,64	48.281,96	541.432,60	303.675,22	176.672,78	59.084,62	0,00	176.672,78
21	U128 - QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	344.250,90	120.501,20	276.471,86	200.147,22	36.532,72	100.044,56	126.637,20	3.909,50	167.504,04	1.522.984,30	1.522.984,30	39.238,24	1.833.246,06	839.876,30	502.584,80	180.523,20	0,00	502.584,80
4	65.571,60	163.929,00	58.042,80	120.011,66	104.159,44	21.387,66	70.047,56	64.503,60	0,00	81.214,08	786.202,32	786.202,32	12.070,49	898.272,81	377.779,58	243.630,02	116.863,20	0,00	243.630,02
4	65.571,60	26.497,80	26.497,80	54.347,44	61.275,76	7.852,74	51.115,68	33.855,84	0,00	33.639,20	334.356,06	334.356,06	0,00	334.356,06	172.652,91	110.337,49	51.365,66	0,00	110.337,49
7	98.357,40	31.545,00	14.560,24	42.833,98	13.534,92	30.647,76	48.925,88	30.647,76	3.909,50	39.914,26	391.346,26	391.346,26	12.070,49	403.416,75	205.126,67	133.292,53	65.497,55	0,00	133.292,53
11	180.321,90	65.495,10	147.460,24	95.987,78	15.145,06	107.246,16	62.133,60	62.133,60	0,00	86.289,96	757.043,74	757.043,74	27.667,75	784.711,49	462.096,72	255.954,78	63.659,99	0,00	255.954,78
3	49.176,70	40.780,58	40.780,58	45.956,82	0,00	39.498,48	29.872,80	29.872,80	0,00	25.379,40	250.835,58	250.835,58	163.043,14	250.835,58	82.775,73	8.516,71	0,00	82.775,73	
1	16.392,90	6.939,90	19.591,32	0,00	3.054,66	7.527,52	1.613,04	1.613,04	0,00	6.167,84	61.887,18	61.887,18	15.597,26	77.484,44	45.457,53	25.569,87	6.457,04	0,00	25.569,87
7	114.750,30	35.330,40	87.108,28	50.030,96	12.090,40	60.220,16	30.647,76	30.647,76	0,00	54.142,72	444.320,98	444.320,98	12.070,49	456.391,47	253.596,05	150.609,18	52.186,24	0,00	150.609,18
54	632.142,82	137.536,20	587.230,00	268.970,80	51.464,42	223.649,44	161.529,36	161.529,36	0,00	197.959,32	2.260.482,36	2.260.482,36	294.870,46	2.555.352,82	1.515.894,43	760.905,91	278.552,46	0,00	760.905,91
7	101.636,02	19.927,00	66.872,66	43.908,06	12.090,40	33.316,64	17.644,32	17.644,32	0,00	32.147,24	346.542,34	346.542,34	61.840,84	408.383,18	215.541,22	134.766,46	58.075,50	0,00	134.766,46
1	16.392,90	3.154,50	13.586,86	15.318,94	4.237,66	6.970,32	7.966,08	7.966,08	0,00	8.459,80	76.070,49	76.070,49	88.157,55	37.026,17	29.091,99	22.039,39	1.134,80	0,00	22.039,39
2	19.671,52	0,00	23.509,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.181,16	13.559,88	56.740,04	36.881,02	18.724,22	1.134,80	0,00	18.724,22	
4	65.571,60	15.772,50	49.776,16	28.589,12	7.852,74	26.346,32	9.678,24	9.678,24	0,00	23.687,44	227.274,12	227.274,12	36.211,47	263.485,59	141.634,03	86.950,25	34.901,31	0,00	86.950,25
4	10.655,36	0,00	12.734,54	3.694,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.083,96	8.678,25	35.762,21	35.046,96	0,00	716,25	0,00	0,00	716,25
2	4.917,84	0,00	5.877,48	3.694,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.489,36	4.723,54	19.212,90	18.828,64	0,00	384,26	0,00	0,00	384,26
1	2.458,92	0,00	2.938,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.092,53	6.950,68	6.950,68	6.950,68	0,00	141,85	0,00	0,00	141,85
1	3.278,62	0,00	3.918,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.196,94	9.267,64	9.267,64	9.267,64	0,00	189,14	0,00	0,00	189,14
7	108.193,16	30.914,10	90.990,34	75.570,32	4.237,66	55.435,64	43.534,08	43.534,08	0,00	45.682,92	454.559,22	454.559,22	18.449,93	473.009,15	293.481,05	156.225,03	23.703,57	0,00	156.225,03
4	65.571,60	23.343,30	54.347,44	61.275,76	0,00	44.145,36	33.855,84	33.855,84	0,00	33.639,20	316.378,50	316.378,50	205.646,02	104.404,91	6.327,07	6.327,07	0,00	6.327,07	
1	9.835,76	0,00	11.794,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.390,58	6.779,44	28.370,02	205.646,02	16.440,51	9.362,11	567,40	0,00	16.440,51
2	32.785,80	7.570,80	24.888,08	14.294,66	4.237,66	17.644,32	9.678,24	9.678,24	0,00	11.690,14	116.590,14	116.590,14	128.660,63	69.394,52	42.458,01	16.800,10	0,00	42.458,01	
23	224.779,12	27.128,70	243.911,64	9.237,66	7.292,32	16.936,92	8.676,24	8.676,24	0,00	30.455,28	569.419,84	569.419,84	176.513,48	743.933,32	531.865,68	182.137,28	31.875,28	0,00	182.137,28
6	20.687,76	0,00	4.434,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.122,12	32.645,70	32.645,70	32.645,70	0,00	666,24	0,00	0,00	666,24
4	19.671,28	0,00	23.509,36	4.064,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.244,84	15.401,83	62.646,67	61.393,73	0,00	1.252,94	0,00	0,00	1.252,94
4	59.014,32	2.523,60	70.528,64	0,00	4.237,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.066,56	43.053,68	175.120,24	113.828,16	57.789,68	3.502,40	0,00	0,00	57.789,68
1	13.933,96	3.154,50	16.662,56	739,06	4.237,66	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	42.101,70	42.101,70	13.219,93	55.321,63	35.999,06	5.532,16	13.630,41	0,00	42.101,70
1	16.392,90	5.047,20	19.591,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	44.153,34	44.153,34	13.946,42	58.167,76	37.935,14	19.299,38	1.167,24	0,00	37.935,14
1	65.571,60	16.403,40	78.385,28	0,00	3.054,66	16.936,92	9.678,24	9.678,24	0,00	23.687,44	213.697,54	213.697,54	62.363,48	276.061,02	175.207,03	91.100,14	9.753,85	0,00	91.100,14
3	29.507,28	0,00	35.284,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.771,74	20.338,32	85.110,06	74.896,86	8.511,00	1.702,20	0,00	85.110,06	
2	32.785,80	11.356,20	26.030,90	22.466,22	0,00	22.930,48	18.401,28	18.401,28	0,00	15.227,64	149.176,52	149.176,52	0,00	149.176,52	96.964,74	49.228,25	2.983,53	0,00	96.964,74
1	16.392,90	6.309,00	13.586,86	15.318,94	0,00	11.617,20	11.949,12	11.949,12	0,00	6.767,84	65.942,70	65.942,70	0,00	65.942,70	54.361,98	27.599,16	1.672,68	0,00	27.599,16
3	22.950,14	5.047,20	12.444,04	7.147,28	0,00	11.291,28	6.452,16	6.452,16	0,00	6.767,84	65.942,70	65.942,70	0,00	65.942,70	21.629,09	1.310,85	0,00	21.629,09	
1	16.392,90	7.570,80	13.586,86	15.318,94	0,00	13.949,64	11.949,12	11.949,12	0,00	8.459,80	102.352,00	102.352,00	4.946,98	107.198,98	76.272,71	28.782,29	2.145,98	0,00	76.272,71
1	3.278,62	0,00	3.918,32	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.936,00	2.597,14	10.523,14	10.523,14	0,00	210,46	0,00	0,00	210,46
8	131.143,20	41.639,40	105.266,42	98.036,54	27.844,04	81.110,12	60.322,32	60.322,32	0,00	65.986,44	611.348,48	611.348,48	24.140,98	635.489,46	266.722,07	209.711,52	159.059,87	0,00	209.711,52
5	81.964,50	27.128,70	67.934,30	76.594,70	23.606,38	60.409,44	45.804,96	45.804,96	0,00	42.259,00	425.741,98	425.741,98	12.070,49	437.812,47	153.288,88	140.045,47	0,00	140.045,47	
3	49.178,70	14.510,70	33.332,12	21.441,84	4.237,66	20.700,68	14.517,36	14.517,36	0,00	23.687,44	185.606,50	185.606,50	12.070,49	197.676,99	113.433,19	66.233,40	19.010,40	0,00	197.676,99
23	338.054,54	66.403,40	308.417,20	149.091,88	37.346,26	135.011,80	85.175,76	85.175,76	0,00	120.129,16	1.247.565,50	1.247.565,50	141.280,73	1.388.846,23	732.396,67	413.981,30	222.468,26	0,00	413.981,30
3	49.178,70	16.403,40	39.617,76	37.785,16	4.237,66	27.439,72	23.141,28	23.141,28	0,00	21.995,48	219.799,16	219.799,16	12.070,49	231.869,65	135.231,05	76.516,99	20.121,61	0,00	76.516,99
2	32.785,80</																		

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº EfECTivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. C. Específico / Sing. Categ. / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Período / C.P. Absorbible	Complam. Autonomía	TOTAL RETR. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional		
													E-Doctrina	A-Geación	
U132 - ANTROPOLOGIA, GEOGRAFIA E HISTORIA	22	322.120.44	83.278.80	282.331.56	143.589.88	19.759.74	155.060.64	68.964.24	0.00	130.280.92	1.205.386.22	110.700.05	1.316.086.27	821.216.77	410.869.50
010 - ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	5	80.325.18	20.188.80	68.551.14	36.760.78	9.074.80	36.523.20	9.200.64	0.00	27.071.36	287.859.90	22.833.91	310.693.81	167.863.98	102.474.83
Catedrático Universidad - TC	1	16.392.90	6.309.00	13.586.86	15.318.94	5.682.18	13.940.64	5.974.56	0.00	8.459.80	85.664.88	21.701.77	28.266.41	35.693.70	8.675.60
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753.58	1.281.80	17.632.16	17.632.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.763.42	43.780.06	28.457.04	14.447.42	8.785.60
Titular Universidad - TC	3	49.178.70	13.248.90	37.332.12	24.441.84	3.392.62	22.592.56	3.226.08	0.00	18.611.56	169.014.38	117.705.17	181.084.87	117.705.17	3.621.70
030 - ANTROPOLOGIA SOCIAL	4	47.539.38	13.725.30	43.663.06	24.313.24	4.237.66	19.144.72	3.226.08	0.00	16.919.60	174.130.56	22.971.28	187.101.84	121.482.07	52.986.54
Catedrático Universidad - TC	1	16.392.90	5.678.10	13.586.86	15.318.94	4.237.66	11.617.20	5.974.56	0.00	8.459.80	81.266.02	0.00	81.266.02	34.181.72	20.316.51
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917.82	0.00	5.877.34	1.847.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.642.18	4.121.35	16.763.53	16.428.26	335.27
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.965.62	2.837.00
Titular Universidad - TC	1	16.392.90	5.678.10	12.444.04	7.147.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.631.78	12.070.49	70.702.27	45.956.47	23.331.75
430 - GEOGRAFIA FISICA	2	32.785.80	11.356.20	24.888.08	14.294.56	0.00	18.818.80	8.065.20	0.00	16.919.60	127.128.24	0.00	127.128.24	82.633.35	41.952.32
Titular Universidad - TC	2	32.785.80	11.356.20	24.888.08	14.294.56	0.00	18.818.80	8.065.20	0.00	16.919.60	127.128.24	0.00	127.128.24	82.633.35	41.952.32
435 - GEOGRAFIA HUMANA	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.965.62	2.837.00
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.965.62	2.837.00
445 - HISTORIA ANTIGUA	4	65.571.60	17.665.20	49.776.16	28.589.12	0.00	31.991.96	14.517.36	0.00	32.147.24	240.258.64	24.140.98	264.399.62	171.859.75	87.251.87
Titular Universidad - TC	4	65.571.60	17.665.20	49.776.16	28.589.12	0.00	31.991.96	14.517.36	0.00	32.147.24	240.258.64	24.140.98	264.399.62	171.859.75	87.251.87
450 - HISTORIA CONTEMPORANEA	4	65.571.60	18.927.00	65.133.54	22.466.22	6.447.28	34.641.32	19.635.84	0.00	28.763.32	30.439.58	30.439.58	292.105.70	184.974.08	96.394.87
Catedrático Universidad - TC	4	65.571.60	18.927.00	65.133.54	22.466.22	6.447.28	34.641.32	19.635.84	0.00	28.763.32	30.439.58	30.439.58	292.105.70	184.974.08	96.394.87
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785.80	7.570.80	39.122.64	0.00	3.054.66	11.291.28	3.226.08	0.00	11.943.72	108.954.98	30.439.58	139.394.56	85.711.83	46.000.20
Titular Universidad - TC	1	16.392.90	5.678.10	12.444.04	7.147.28	0.00	9.409.40	6.452.16	0.00	8.459.80	65.983.68	0.00	85.983.68	42.889.40	21.774.61
490 - HISTORIA MODERNA	2	20.491.12	4.416.30	18.494.76	9.957.60	0.00	13.940.64	9.957.60	0.00	8.459.80	92.916.18	3.534.86	96.451.04	67.437.92	27.084.10
Catedrático Universidad - TC	2	20.491.12	4.416.30	18.494.76	9.957.60	0.00	13.940.64	9.957.60	0.00	8.459.80	92.916.18	3.534.86	96.451.04	67.437.92	27.084.10
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	16.392.90	4.416.30	13.586.86	15.318.94	4.237.66	13.940.64	9.957.60	0.00	8.459.80	82.073.04	53.347.48	27.084.10	1.641.46	287.56
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	4.088.22	0.00	4.897.90	1.847.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.843.14	3.534.86	14.378.00	14.930.44	0.00
U133 - ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	30	472.115.56	148.107.00	392.687.26	197.495.20	63.870.80	213.239.60	100.368.96	0.00	189.499.52	1.774.383.90	176.110.33	1.950.494.23	1.080.700.07	489.075.95
520 - INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	9	138.339.64	32.175.90	116.111.66	55.487.86	35.252.56	49.841.12	27.701.04	0.00	50.758.80	506.648.58	79.204.15	585.852.73	273.011.41	146.402.73
Catedrático Universidad - TC	9	138.339.64	32.175.90	116.111.66	55.487.86	35.252.56	49.841.12	27.701.04	0.00	50.758.80	506.648.58	79.204.15	585.852.73	273.011.41	146.402.73
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	16.392.90	6.309.00	13.586.86	15.318.94	22.278.06	13.940.64	9.957.60	0.00	8.459.80	106.243.80	0.00	106.243.80	16.234.39	0.00
Prof. Sustituto Interno - TC	1	14.753.58	1.281.80	17.632.16	17.632.16	0.00	0.00	0.00	0.00	3.983.92	37.031.46	12.072.26	49.103.72	31.917.42	16.204.23
Titular Universidad - TC	1	9.835.76	6.939.90	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.983.92	21.590.58	6.779.44	28.370.02	18.401.51	567.40
Titular Esc. Univ. - TC	1	16.392.90	6.939.90	10.917.62	4.412.52	0.00	9.554.16	0.00	0.00	3.983.92	51.601.02	0.00	51.601.02	45.408.90	1.032.02
Titular Universidad - TC	5	81.964.50	17.665.20	62.220.20	35.736.40	12.974.50	26.346.32	17.745.44	0.00	35.331.16	290.181.72	60.352.45	350.534.17	177.244.58	115.676.29
785 - TECNOLOGIA ELECTRÓNICA	21	332.757.92	112.931.10	276.575.60	142.027.34	28.618.24	163.398.48	72.667.92	0.00	138.740.72	1.267.735.32	96.906.18	1.364.641.50	807.688.66	342.673.22
Catedrático Universidad - TC	3	49.178.70	10.944.00	40.760.58	45.962.82	10.071.46	34.851.60	25.889.76	0.00	25.379.62	249.122.62	104.020.33	52.821.97	52.821.97	15.306.30
Prof. Colaborador - TC	2	27.867.96	10.094.40	33.305.16	1.478.12	4.237.66	6.767.84	83.751.14	0.00	6.767.84	83.751.14	26.297.86	110.049.00	83.737.80	11.004.90
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392.90	3.154.50	19.591.32	0.00	0.00	3.763.76	3.226.08	0.00	3.983.92	49.512.48	15.546.92	65.059.40	42.288.61	1.301.19
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835.76	0.00	11.754.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.590.58	6.779.44	28.370.02	24.965.62	2.837.00
Titular Universidad - TC	2	32.785.80	11.987.10	21.835.24	8.225.04	0.00	17.515.96	0.00	0.00	8.459.80	101.408.94	10.408.94	89.239.86	10.408.94	2.028.18
Titular Universidad - TC	12	198.714.80	70.680.80	149.328.48	85.767.36	14.309.12	107.267.16	43.552.08	0.00	94.749.76	762.349.56	48.281.96	810.631.52	463.436.44	244.410.50
U134 - INGENIERIA DE TELECOMUNICACION	23	351.627.62	88.326.00	305.493.58	123.118.52	20.827.24	132.339.76	61.196.40	0.00	137.048.76	1.219.977.88	139.752.09	1.359.730.97	825.102.56	415.172.01
560 - INGENIERIA TELEMATICA	12	196.714.80	52.364.70	176.391.18	54.443.48	5.682.18	79.752.76	33.873.84	0.00	84.998.00	683.830.94	73.314.40	757.145.34	457.069.01	61.162.85
Prof. Contratado Dr. - TC	4	65.571.60	16.403.40	78.365.28	0.00	5.682.18	16.936.92	8.065.20	0.00	23.687.44	214.712.02	61.243.91	275.955.93	147.640.56	37.249.92
Titular Esc. Univ. - TC	7	114.750.30	31.545.00	87.108.28	50.030.96	0.00	56.456.40	25.808.64	0.00	5.075.88	47.584.66	41.874.50	47.584.66	4.788.47	951.69
Titular Universidad - TC	1	16.392.90	6.309.00	13.586.86	15.318.94	4.412.52	9.554.16	0.00	0.00	3.983.92	51.601.02	0.00	51.601.02	45.408.90	1.032.02
800 - TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	11	154.912.82	35.961.30	129.102.40	68.675.04	15.145.06	52.577.00	27.322.56	0.00	52.450.76	536.146.94	66.437.69	602.584.63	368.033.55	176.289.55
Catedrático Universidad - TC	1	16.392.90	4.416.30	13.586.86	15.318.94	0.00	9.293.76	7.966.08	0.00	8.459.80	75.434.64	49.032.54	24.893.43	1.509.69	1.509.69
Prof. Asociado Laboral - TP6	2	9.835.76	6.939.90	11.754.82	2.586.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.176.40	7.881.51	31.416.75	0.00	641.16
Prof. Colaborador - TC	1	13.933.98	5.047.20	16.652.58	739.06	0.00	0.00	0.00	0.00	3.983.92	39.756.74	12.483.62	52.240.36	45.971.51	1.044.81
Titular Universidad - TC	7	114.750.30	29.497.80	87.108.28	50.030.96	15.145.06	43.283.24	19.356.48	0.00	40.807.04	396.179.16	46.072.56	442.851.72	241.612.77	146.141.06

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico / C.P. Absorbible	Complam. Autonomico	TOTAL RETR. BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	E.Docencia	Aplicación Funcional	
															Investigación	A.Gestión
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	13.879,80	27.173,72	30.637,88	0,00	27.881,28	11.948,12	0,00	16.919,60	161.227,20	0,00	161.227,20	104.797,68	53.204,98	3.224,54
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.458,92	0,00	2.938,74	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.136,72	2.000,57	8.137,29	7.974,54	0,00	162,75
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.936,00	11.280,48	10.523,14	10.312,68	0,00	210,46
Prof. Asociado Laboral - TP6	3	14.753,46	0,00	17.632,02	2.217,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.602,66	11.744,77	45.883,14	44.985,47	0,00	917,67
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	1.892,70	1.892,70	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.278,44	45.453,21	29.544,59	14.999,56	18.981,12	900,06
Prof. Contrat. Dr. - Temp. - TC	1	16.392,90	2.523,60	19.591,32	0,00	0,00	1.881,88	3.226,08	0,00	0,00	43.773,62	13.744,92	57.518,54	37.387,05	14.999,56	1.150,37
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	5.678,10	39.182,64	0,00	0,00	7.527,52	3.226,08	0,00	0,00	101.935,82	31.194,52	133.130,34	86.534,73	43.933,01	2.662,60
Prof. Sustituto Interno - TC	3	29.507,28	0,00	35.284,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.771,74	20.338,32	85.110,06	74.886,86	8.511,00	1.705,20
Prof. Visitante - TC	1	16.392,90	0,00	19.591,32	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.831,24	12.332,98	50.164,22	32.606,75	16.594,19	1.003,28
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	5.047,20	12.444,04	7.147,28	10.071,46	7.527,52	1.613,04	0,00	8.459,80	68.703,24	12.070,49	80.773,73	0,00	0,00	80.773,73
60 - ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	37	468.836,86	109.145,70	477.589,14	125.325,76	35.474,32	139.267,24	38.037,12	0,00	145.508,56	1.539.184,70	278.995,66	1.817.780,36	1.143.112,79	482.733,82	191.933,75
Catedrático Universidad - TC	4	65.571,60	25.866,90	54.347,44	61.275,76	17.924,20	48.792,24	21.906,72	0,00	33.539,20	329.524,06	0,00	329.524,06	122.857,35	108.742,94	97.923,77
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.936,00	2.587,14	10.523,14	10.312,68	0,00	210,46
Prof. Asociado Laboral - TP5	1	4.098,22	0,00	4.897,90	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.735,18	3.173,67	12.908,85	12.650,67	0,00	258,18
Prof. Asociado Laboral - TP6	4	19.671,28	0,00	23.509,36	4.064,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.244,84	15.401,83	62.646,67	61.393,73	0,00	1.252,94
Prof. Ayudante Dr. - TC	3	44.260,74	3.785,40	52.896,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,92	104.326,54	34.010,45	138.336,99	89.919,05	45.651,21	2.766,73
Prof. Colaborador - TC	4	5.735,92	22.081,50	66.101,32	4.064,20	4.237,66	0,00	0,00	0,00	25.379,40	178.109,00	55.926,22	234.035,22	177.748,16	37.287,68	18.999,38
Prof. Contrat. Dr. - Temp. - TC	1	16.392,90	3.154,50	19.591,32	0,00	0,00	5.645,64	1.613,04	0,00	6.767,84	53.165,24	15.597,26	68.762,50	44.695,62	22.691,63	1.375,25
Prof. Contratado Dr. - TC	4	65.571,60	14.510,70	78.385,28	0,00	0,00	24.464,44	4.839,12	0,00	21.995,48	209.746,62	60.115,71	269.862,33	175.410,52	89.054,57	5.397,24
Prof. Sustituto Interno - TC	6	59.014,56	0,00	70.528,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.543,48	40.676,64	170.220,12	143.268,61	23.547,11	3.404,40
Prof. Sustituto Interno - TP5	1	4.098,22	0,00	4.897,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.820,90	2.824,78	14.645,68	14.326,42	0,00	236,42
Titular Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	6.939,90	10.917,62	4.412,52	0,00	9.554,16	0,00	0,00	5.075,88	53.232,98	46.897,82	53.232,98	46.897,82	5.329,30	1.065,86
Titular Universidad - TC	7	114.750,30	32.806,80	87.108,28	50.030,96	13.312,46	50.810,76	9.678,24	0,00	49.066,84	481.564,64	48.281,96	465.646,60	246.374,10	150.429,38	59.043,12
775 - SOCIOLOGÍA	7	94.259,16	23.974,20	99.355,46	7.852,74	8.065,20	30.110,08	8.065,20	0,00	30.455,28	311.060,72	67.529,59	378.589,31	220.366,89	119.402,51	38.819,91
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.642,18	4.121,35	16.763,53	16.428,26	0,00	335,27
Prof. Colaborador - TC	1	13.933,98	5.047,20	16.652,56	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	5.075,88	42.566,66	13.362,79	55.919,45	36.347,64	18.453,42	1.118,39
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	7.570,80	39.182,64	0,00	0,00	7.862,74	3.226,08	0,00	13.535,68	115.445,02	31.194,52	146.639,54	64.067,57	48.391,05	34.780,92
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	18.440,51	9.362,11	567,40
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	5.047,20	37.833,04	0,00	0,00	11.843,72	118.826,28	0,00	0,00	181.896,72	12.070,49	193.967,21	75.082,91	43.195,93	2.617,93
U137 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	23	331.136,58	82.647,90	309.593,76	93.051,28	17.212,16	115.998,44	16.887,36	0,00	96.441,72	1.062.967,20	118.417,84	1.181.385,04	736.566,15	359.799,17	85.019,72
230 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	23	331.136,58	82.647,90	309.593,76	93.051,28	17.212,16	115.998,44	16.887,36	0,00	96.441,72	1.062.967,20	118.417,84	1.181.385,04	736.566,15	359.799,17	85.019,72
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	8.201,70	13.596,86	15.318,94	0,00	13.940,64	3.995,04	0,00	8.459,80	79.883,88	51.924,52	79.883,88	51.924,52	26.381,68	1.597,68
Prof. Asociado Laboral - TP4	1	3.278,62	0,00	3.918,32	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.043,96	2.948,33	11.992,29	11.752,44	0,00	239,85
Prof. Ayudante Dr. - TC	4	59.014,32	10.094,40	70.528,64	0,00	0,00	6.767,84	146.005,20	0,00	47.728,10	194.133,30	126.186,65	64.063,99	3.882,66	64.063,99	3.882,66
Prof. Contratado Dr. - TC	2	32.785,80	5.047,20	37.833,04	0,00	0,00	5.645,64	1.613,04	0,00	10.151,76	94.426,08	28.553,16	122.979,24	79.936,51	40.583,15	2.459,58
Prof. Sustituto Interno - TC	4	39.343,04	0,00	47.019,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.362,32	27.117,76	113.480,08	99.862,48	11.348,00	2.269,60
Titular Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	6.309,00	10.917,62	4.412,52	0,00	7.961,80	0,00	0,00	6.767,84	52.761,68	0,00	52.761,68	34.285,10	17.411,35	1.055,23
Titular Universidad - TC	10	163.929,00	52.995,60	124.440,40	71.472,80	17.212,16	88.448,36	11.291,28	0,00	64.294,48	594.084,08	12.070,49	606.154,57	332.608,45	200.031,00	73.515,12
U138 - DERECHO PÚBLICO Y D. PRIVADO ESPECIAL	28	357.364,90	83.932,60	325.595,34	153.978,72	47.226,76	138.565,28	68.486,64	0,00	131.972,88	1.307.100,22	185.652,55	1.492.752,77	840.156,35	409.760,83	242.835,49
070 - CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	6	67.210,78	8.832,60	66.029,74	14.294,56	4.237,66	13.173,16	4.839,12	0,00	16.919,60	195.537,22	48.668,88	244.206,10	174.621,07	64.700,91	4.884,12
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	1.261,80	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.647,54	10.869,10	44.616,64	29.000,82	14.723,49	893,33
Prof. Sustituto Interno - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	567,40
Prof. Sustituto Interno - TP6	2	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	27.802,28	0,00	567,40
Titular Universidad - TC	7	32.785,80	7.570,80	24.898,08	14.294,56	4.237,66	13.173,16	4.839,12	0,00	16.919,60	118.708,78	24.140,98	92.852,35	167.400,42	2.856,99	164.238,10
140 - DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SO	13	156.552,02	37.223,10	138.208,84	62.635,72	27.844,04	59.103,64	29.314,08	0,00	55.934,68	566.718,24	79.869,13	646.587,37	317.783,38	174.565,91	164.238,10
Catedrático Esc. Univ. - TC	1	16.392,90	8.201,70	12.444,04	7.147,28	0,00	9.409,40	1.613,04	0,00	6.767,84	61.976,20	0,00	61.976,20	40.284,53	20.452,15	1.239,52
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	5.678,10	13.586,86	15.318,94	0,00	13.940,64	9.957,60	0,00	8.459,80	83.334,84	0,00	83.334,84	54.167,64	27.500,50	1.666,70
Prof. Asociado Laboral - TP3	1	2.458,92	0,00	2.938,74	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.244,68	2.361,77	9.606,45	9.414,32	0,00	192,13
Prof. Asociado Laboral - TP6	2	9.835,76	0,00	11.754,82	2.586,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.176,40	7.881,51	32.057,91	31.416,75	0,00	641,16
Prof. Ayudante Dr. - TC	2	16.392,90	1.892,70	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.278,44</					

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino / C. Sing. Categ.	C. Especifico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Período / C.P. Absorbible	Complam. Autonomico	TOTAL RETRI. BUENOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional		
														E-Doctrina	A-Geación	
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	10.084,40	24.888,08	14.294,56	3.054,66	16.936,92	4.839,12	0,00	15.227,64	122.121,18	12.070,49	134.191,67	83.188,85	44.283,25	6.739,57
470 - HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	32.785,80	9.463,50	27.173,72	30.637,88	7.852,74	20.919,96	9.957,60	0,00	16.919,60	155.701,80	12.070,49	167.772,29	64.538,96	55.364,86	47.866,47
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	9.463,50	27.173,72	30.637,88	7.852,74	20.919,96	9.957,60	0,00	16.919,60	155.701,80	12.070,49	167.772,29	64.538,96	55.364,86	47.866,47
U139 - DERECHO PÚBLICO	15	227.861,28	71.922,60	191.123,24	119.193,06	8.736,84	128.714,32	66.495,12	0,00	104.901,52	981.296,31	62.348,33	981.296,31	612.802,22	312.232,54	56.238,54
125 - DERECHO ADMINISTRATIVO	7	96.718,08	26.497,80	88.142,46	37.499,84	3.054,66	47.814,48	22.861,92	0,00	38.915,08	361.504,32	38.207,35	399.711,67	267.097,55	120.332,60	12.281,52
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	6.309,00	13.586,86	15.318,94	0,00	13.940,64	9.957,60	0,00	8.459,80	83.965,74	3.760,16	83.965,74	54.577,74	27.708,69	1.673,31
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	739,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.534,22	3.760,16	15.294,38	14.988,49	0,00	305,89
Prof. Contratado Dr. - TC	1	16.392,90	5.047,20	19.591,32	0,00	0,00	7.527,52	1.613,04	0,00	6.767,84	56.939,82	15.891,26	72.837,08	47.149,10	23.927,24	1.450,74
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	567,40
Titular Universidad - TC	3	49.178,70	15.141,60	37.332,12	21.441,84	3.054,66	26.346,32	11.291,28	0,00	23.687,44	187.473,96	12.070,49	199.544,45	125.416,60	65.849,67	8.278,18
135 - DERECHO CONSTITUCIONAL	8	131.143,20	45.424,80	102.980,78	81.693,22	5.682,18	80.899,84	43.633,20	0,00	65.986,44	557.443,66	24.140,98	581.584,64	435.927,02	191.922,95	43.937,02
Catedrático Universidad - TC	3	49.178,70	20.188,80	40.780,58	45.956,82	0,00	39.498,48	25.889,76	0,00	25.379,40	246.852,54	0,00	246.852,54	160.454,15	81.461,34	4.937,05
Titular Universidad - TC	5	81.964,50	25.236,00	62.220,20	35.736,40	5.682,18	41.401,36	17.743,44	0,00	40.807,04	310.591,12	24.140,98	334.732,10	185.250,52	110.461,61	39.019,97
U140 - DERECHO PÚBLICO Y COMUN EUROPEO	11	160.650,36	45.424,80	138.245,10	83.540,24	20.827,24	77.136,08	32.062,56	0,00	65.986,44	623.872,82	45.599,52	669.472,34	371.290,27	208.868,80	89.313,27
145 - DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	2	32.785,80	11.356,20	22.466,22	22.466,22	0,00	21.468,16	7.209,12	0,00	16.919,60	138.236,00	12.070,49	150.306,49	97.699,21	48.601,15	3.006,13
Catedrático Universidad - TC	1	16.392,90	6.939,90	13.586,86	15.318,94	0,00	13.940,64	3.983,04	0,00	8.459,80	78.622,08	0,00	78.622,08	51.104,35	25.945,29	1.572,44
Titular Universidad - TC	1	16.392,90	4.416,30	12.444,04	7.147,28	0,00	7.527,52	3.226,08	0,00	8.459,80	59.613,92	12.070,49	71.684,41	46.594,88	23.655,86	1.433,69
160 - DCHO. INTERNACIONAL PÚBLICO Y REL. INTERNI	4	52.467,20	8.832,60	48.397,58	16.141,58	10.907,40	13.173,16	8.065,20	0,00	16.919,60	174.894,32	26.749,59	201.643,91	101.426,18	61.070,52	39.207,21
Prof. Asociado Laboral - TP6	1	4.917,82	0,00	5.877,34	1.847,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.642,18	4.121,35	16.763,53	16.428,26	0,00	335,27
Prof. Ayudante Dr. - TC	1	14.753,58	0,00	17.632,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.385,74	10.557,75	42.943,49	27.913,27	14.171,35	858,87
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	8.832,60	24.888,08	14.294,56	10.907,40	13.173,16	8.065,20	0,00	16.919,60	129.866,40	12.070,49	141.936,89	57.084,65	46.839,17	38.014,07
175 - DERECHO PROCESAL	3	42.621,56	11.987,10	36.642,90	14.294,56	9.919,84	16.936,92	4.839,12	0,00	15.227,64	152.469,64	6.779,44	159.249,08	69.287,52	46.207,09	43.934,47
Prof. Sustituto Interino - TC	1	9.835,76	0,00	11.754,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.590,58	6.779,44	28.370,02	24.985,62	2.837,00	567,40
Titular Universidad - TC	2	32.785,80	11.987,10	24.888,08	14.294,56	9.919,84	16.936,92	4.839,12	0,00	15.227,64	130.879,06	0,00	130.879,06	44.321,90	43.190,09	43.367,07
180 - DERECHO ROMANO	2	32.785,80	13.248,90	27.173,72	30.637,88	0,00	25.557,84	11.949,12	0,00	16.919,60	158.272,86	0,00	158.272,86	102.877,36	52.230,04	3.165,46
Catedrático Universidad - TC	2	32.785,80	13.248,90	27.173,72	30.637,88	0,00	25.557,84	11.949,12	0,00	16.919,60	158.272,86	0,00	158.272,86	102.877,36	52.230,04	3.165,46
TOTAL R.P.T. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	980	14.089.805,72	3.680.670,60	12.664.244,74	5.359.673,62	1.126.370,70	5.677.705,88	2.699.238,48	50.618,26	5.064.036,28	50.412.364,28	5.695.750,39	56.108.114,67	33.372.819,84	16.978.981,21	5.756.313,62
GRATIFICACIONES PDI FUNCIONARIO											200.452,94		200.452,94		200,452,94	200,452,94
GRATIFICACIONES PDI LABORAL											13.984,32	4.391,08	18.375,40		18.375,40	18.375,40
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2022		85.926,12		63.734,77	85.528,80		35.411,18	211.744,29	156.521,79		235.189,69	45.316,13	280.505,82	182.328,78	92.566,92	5.610,12
CRECIMIENTO ESTIMADO 2022 DE TRIENIOS, MERITOS Y C. ACAD.			51.418,35								455.095,61	22.530,90	477.626,51	310.457,23	157.616,75	9.552,53
TOTAL GASTO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2022		14.175.731,84	3.732.088,95	12.727.979,51	5.445.202,42	1.161.781,88	5.889.450,17	2.855.760,27	50.618,26	5.064.036,28	51.317.066,84	5.767.988,50	57.085.075,34	33.865.605,85	17.229.164,88	5.990.304,61

(*) Notas: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Retribuciones Básicas (1)	Retribuciones Complementarias (2)	Total Retribuciones (3=1+2)	Seguridad Social (4)	TOTAL GASTOS P.D.I. (5=3+4)
Catedrático Universidad - TC	138	3.105.733,50	8.285.886,06	11.391.619,56	96.563,92	11.488.183,48
Catedrático Esc.Univ. - TC	7	163.329,60	281.603,84	444.933,44	0,00	444.933,44
Titular Universidad - TC	412	8.792.312,70	16.495.523,86	25.287.836,56	2.007.925,07	27.295.761,63
Titular Esc. Univ. - TC	31	694.295,40	890.386,16	1.584.681,56	0,00	1.584.681,56
Prof. Contratado Dr. - TC	77	1.546.789,20	2.493.998,22	4.040.787,42	1.156.882,66	5.197.670,08
Prof. Contrat. Dr. Temp. - TC	16	305.818,50	443.949,42	749.767,92	229.463,07	979.230,99
Prof. Colaborador - TC	29	552.346,92	693.505,34	1.245.852,26	390.372,01	1.636.224,27
Prof. Ayudante Dr. - TC	65	1.046.677,80	1.195.174,64	2.241.852,44	730.843,85	2.972.696,29
Prof. Asociado CIS - TP3	20	68.959,20	15.889,16	84.848,36	27.660,59	112.508,95
Prof. Asociado Laboral - TP3	4	9.835,68	18.035,08	27.870,76	9.085,88	36.956,64
Prof. Asociado Laboral - TP4	5	16.393,10	25.502,82	41.895,92	13.668,08	55.564,00
Prof. Asociado Laboral - TP5	5	20.491,10	30.400,72	50.891,82	16.590,73	67.482,55
Prof. Asociado Laboral - TP6	34	167.205,88	238.253,12	405.459,00	132.179,72	537.638,72
Prof. Sustituto Interino - TC	121	1.190.126,96	1.422.333,22	2.612.460,18	820.312,24	3.432.772,42
Prof. Sustituto Interino - TP3	1	2.458,92	2.938,74	5.397,66	1.694,87	7.092,53
Prof. Sustituto Interino - TP4	5	16.393,10	19.591,60	35.984,70	11.299,20	47.283,90
Prof. Sustituto Interino - TP5	1	4.098,22	4.897,90	8.996,12	2.824,78	11.820,90
Prof. Sustituto Interino - TP6	7	34.424,74	41.141,38	75.566,12	23.727,76	99.293,88
Prof. Visitante - TC	2	32.785,80	42.876,68	75.662,48	24.665,96	100.328,44
Total general	980	17.770.476,32	32.641.887,96	50.412.364,28	5.695.750,39	56.108.114,67
Gratificaciones PDI Funcionario y Laboral (b)			214.437,26	214.437,26	4.391,08	218.828,34
Modificaciones/Incorporaciones previstas 2022 (c)		85.926,12	149.263,57	235.189,69	45.316,13	280.505,82
Crecimiento estimado 2022 de trienios, méritos y c. acad. (d)		51.418,35	403.677,26	455.095,61	22.530,90	477.626,51
Total Gasto Personal Docente e Investigador 2022 (e=a+b+c+d+e)		17.907.820,79	33.409.266,05	51.317.086,84	5.767.988,50	57.085.075,34

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.

Coficiación	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA																R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA				APLICACIÓN FUNCIONAL			
		29	27	26	25	23	22	21	17	18	15	Total Efect.	Retribuciones Básicas (120)/(110,00)	Retribuciones Complementarias (121)/(110,01)	Total Retribuciones (Art. 11)/Art.12	Coización S. Social (Art. 16)	Total Gastos PAS. Funcion. (Cap. I)	En %	Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.			
A	ÁREA DE APOYO A ORGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	2	3	1	2	16	4	28	413.276,38	706.667,26	1.116.943,64	27.921,33	1.390.864,97	9,41	89.244,93	96.792,90	45.990,00	1.158.837,14							
A0	RECTORADO	1	1	1	2	12	2	17	231.985,41	372.301,18	604.286,59	157.961,20	762.247,83	5,16	89.244,93	96.792,90	45.990,00	530.220,05							
A1	GERENCIA	2						4	68.974,20	133.302,24	202.314,44	42.438,31	244.752,75	1,66				244.752,75							
A2	SECRETARIA GENERAL		2					3	55.777,33	100.133,38	155.911,31	34.694,57	190.605,88	1,29				190.605,88							
A3	CONTROL INTERNO			1				1	56.539,44	97.891,16	154.431,30	38.627,16	193.058,46	1,31				193.058,46							
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	12	25	65	2	25	1.844.696,28	2.940.733,41	4.785.429,69	1.252.059,24	6.037.479,93	40,86	4.515.921,03	1.093.203,22	134.696,14	293.659,54							
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	1		1	1	2	5	10	140.962,15	246.696,48	393.656,63	97.170,58	490.827,21	3,25	421.727,66		59.104,35								
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							1	14.304,20	22.002,86	36.307,06	9.330,91	45.637,97	0,31				45.637,97							
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN			1	1	2	2	3	117.766,38	205.101,37	322.867,75	85.040,76	407.908,51	2,76	0,00	407.908,51									
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS							1	14.304,20	22.002,86	36.307,06	9.330,91	45.637,97	0,31				45.637,97							
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)							4	72.822,92	110.223,94	182.405,56	52.305,36	234.710,92	1,59				234.710,92							
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	1		5	8	17	2	8	579.572,44	904.214,91	1.484.127,35	397.686,97	1.871.814,32	12,87	1.812.867,70			1.871.814,32							
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA			1	4	13	38	9	905.263,99	1.434.492,29	2.338.756,28	611.179,75	2.950.936,03	19,97	2.281.325,47	584.018,77	75.917,97	352.976,16							
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS																								
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																								
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	1	2	3	8	2	17	250.770,90	397.635,94	646.406,84	165.016,79	813.426,63	5,50				813.426,63							
C0	SERVICIO DE PERSONAL			2	3	8	2	17	250.770,90	397.635,94	646.406,84	165.016,79	813.426,63	5,50				813.426,63							
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	3	2	8	7	12	1	36	546.027,24	925.284,26	1.469.311,50	372.236,34	1.841.549,84	12,46				1.841.549,84							
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	1	1	1	3	6	1	13	185.156,83	306.591,88	490.748,71	124.386,48	615.134,19	4,16				615.134,19							
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			3	2	2	1	9	141.950,87	230.694,73	372.653,60	94.414,05	467.068,65	3,16				467.068,65							
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	2	1	2	1	3	8	119.660,70	204.302,11	323.962,81	82.404,03	406.366,84	2,75				406.366,84							
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	1	1	2	1	1	1	6	99.248,84	182.695,54	281.944,38	71.034,78	352.979,16	2,39				352.979,16							
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3	6	25	20	11	8	2	1.348.846,93	2.046.255,65	3.396.102,38	867.781,51	4.263.884,09	28,86	756.332,49	383.983,96	203.832,62	2.919.735,02							
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1		6			1	8	145.087,81	229.630,04	374.726,85	93.296,36	468.023,23	3,17				468.023,23							
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			1	1	2	3	1	117.899,44	201.304,95	319.104,39	79.979,73	399.079,73	2,70				399.079,73							
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA	1	3	9	15	2	1	31	573.856,19	897.293,73	1.410.815,92	367.309,74	1.768.125,66	11,97				1.768.125,66							
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			1	7	5	6	21	372.385,50	547.699,37	920.074,87	243.513,31	1.163.888,18	7,87				1.163.888,18							
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			2				4	76.294,87	118.943,34	195.238,21	46.676,73	241.914,94	1,64				241.914,94							
E5	SERVICIO DE DEPORTES							1	21.238,64	36.823,44	58.052,06	16.251,76	74.313,86	0,50				74.313,86							
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES							1	15.483,75	25.172,19	40.655,94	10.448,58	51.104,52	0,35				51.104,52							
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			1				2	28.000,73	49.423,59	77.424,32	20.309,65	97.733,97	0,66				97.733,97							
F	CONSEJO SOCIAL							2	25.468,50	45.460,88	70.929,38	20.126,26	91.055,64	0,62				91.055,64							
F0	CONSEJO SOCIAL							2	25.468,50	45.460,88	70.929,38	20.126,26	91.055,64	0,62				91.055,64							
TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO		2	12	40	48	20	49	110	7	35	293	4.430.086,23	7.057.027,40	11.487.123,63	2.951.136,47	14.438.260,10	97,71	5.361.488,45	1.373.980,08	384.516,76	7.118.262,81				
		0,88	4,10	3,41	16,38	6,83	16,72	37,54	2,39	11,9	100,00														
OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2022									59.140,66	196.856,63	255.997,29	40.742,09	296.739,38	2,01				296.739,38							
CRECIMIENTO ESTIMADO 2022 DE TRENOS									21.686,78		21.636,78	5.560,65	27.197,43	0,18				27.197,43							
GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO										11.301,16	11.301,16	2.904,40	14.205,56	0,10				14.205,56							
TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2022									4.510.883,67	7.265.195,19	11.776.058,86	3.000.345,61	14.776.402,47	100,00	5.361.488,45	1.373.980,08	384.516,76	7.118.262,81							
									30,53%	49,17%	79,70%	20,30%	100,00%		36,28%	10,65%	2,60%	50,46%							

CUADRO 8.11. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.

Coficiación	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.P.T. EFECTIVOS										R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA										APLICACIÓN FUNCIONAL				
		Grupos			Retribuciones Complementarias (121)/(110.01)							Rebajas Complementarias (121)/(110.01)			Rebajas Complementarias (121)/(110.01)			Total Gastos PAS. Funcion. (Cap. I)	En %	Doctrina	Invest.	Exi. Univ.	Gest. Inst.			
		A1	A2	C1	C2	Total	Rebajas Básicas (120)/(110.00)	Compl. Destino	Compl. Especifico	Otros Complement.	Compl. Homologac.	C.P.M.C.S.	Total	Retribuciones (Art. 11)/(A112)	Cotización S. Social (Art. 16)											
A1	A2	C1	C2	Total	Efect.	Rebajas Básicas (120)/(110.00)	Compl. Destino	Compl. Especifico	Otros Complement.	Compl. Homologac.	C.P.M.C.S.	Total	Retribuciones (Art. 11)/(A112)	Cotización S. Social (Art. 16)	Total Gastos PAS. Funcion. (Cap. I)	En %	Doctrina	Invest.	Exi. Univ.	Gest. Inst.						
A	ÁREA DE APOYO A ORGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	6	2	16	4	28	41.3276,38	229.046,44	305.637,78	20.284,39	231.653,88	119.554,97	1.116.843,64	273.921,33	1.390.864,97	9,41	89.244,93	96.792,90	45.990,00	1.158.837,14						
A0	RECTORADO	1	2	12	2	17	23.196,41	124.652,96	159.672,52	2.772,20	177.062,52	67.456,38	604.396,59	157.961,29	762.247,88	5,16	89.244,93	96.792,90	45.990,00	530.220,05						
A1	GERENCIA	2	1	1	4	6.874,20	39.657,44	60.623,78	8.683,30	14.304,20	7.401,80	1.041,56	20.710,68	202.314,44	244.752,75	1,66				244.752,75						
A2	SECRETARIA GENERAL	2	1	1	3	5.577,33	32.289,88	43.541,62	5.872,26	3.124,68	15.622,54	15.622,54	15.622,54	34.864,87	190.805,88	1,29				190.805,88						
A3	CONTROL INTERNO	1	2	1	4	5.539,44	32.327,86	41.586,36	2.936,13	4.162,24	16.834,77	16.834,77	154.331,30	38.827,16	193.058,46	1,31				193.058,46						
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	6	17	85	25	133	1.844.696,28	983.033,52	1.261.448,14	39.970,07	138.527,88	526.752,80	4.735.429,89	1.252.050,24	6.037.479,93	40,86	4.515.921,03	1.093.203,22	134.686,14	293.659,54						
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	1	2	6	1	10	140.962,16	80.204,18	104.890,80	5.878,67	104.515,60	41.817,23	383.658,63	97.173,58	480.832,21	3,25	421.727,86		59.104,35							
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1	1	1	1	14.304,20	7.401,80	9.526,58	6.354,07	1.041,56	4.032,92	36.307,06	9.330,91	45.637,97	0,31				45.637,97							
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3	3	3	9	117.766,38	66.712,80	86.940,42	6.177,40	9.374,04	35.896,71	322.867,75	85.940,76	407.908,51	2,76	(0,00)	407.908,51									
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS	1	1	1	1	14.304,20	7.401,80	9.526,58	6.354,07	1.041,56	4.032,92	36.307,06	9.330,91	45.637,97	0,31				45.637,97							
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	1	1	1	4	72.182,92	37.589,03	41.897,02	6.249,36	21.807,26	182.005,56	32.305,36	234.710,92	1,59					234.710,92							
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	3	4	26	8	41	57.917,44	30.030,76	37.863,56	9.223,32	42.103,96	161.333,31	1.464.127,35	387.688,97	1.871.616,32	12,97	1.812.867,70			58.946,62						
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	1	8	47	9	65	905.263,99	480.633,18	618.014,18	9.691,28	67.701,40	238.432,25	2.339.795,28	611.179,75	2.950.975,03	19,97	2.281.325,47	594.018,77	75.591,79							
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																									
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	3	12	1	17	250.770,90	131.712,56	171.055,22	8.516,63	177.066,52	68.845,01	648.406,84	165.018,79	813.425,63	5,50				813.425,63						
C0	SERVICIO DE PERSONAL	1	3	12	1	17	250.770,90	131.712,56	171.055,22	8.516,63	177.066,52	68.845,01	648.406,84	165.018,79	813.425,63	5,50				813.425,63						
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	8	8	17	3	36	54.607,24	302.488,46	404.219,90	26.893,27	374.062,02	152.496,61	1.469.311,50	372.328,34	1.841.549,84	12,46				1.841.549,84						
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	2	1	9	1	13	185.156,83	101.400,46	131.464,48	6.364,47	135.402,28	52.822,19	490.748,71	124.395,48	615.134,19	4,16				615.134,19						
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	3	2	3	1	9	141.969,87	77.371,42	102.298,00	4.154,00	9.283,50	37.576,91	370.655,60	94.144,05	467.069,65	3,16				467.069,65						
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	2	4	1	8	11.950,70	65.989,12	88.908,12	7.537,00	8.332,48	33.596,33	323.862,61	62.004,03	406.368,64	2,75				406.368,64						
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	2	3	1	1	6	99.248,84	58.108,40	81.549,30	8.627,20	6.249,36	28.161,18	281.944,38	71.034,78	352.979,16	2,39				352.979,16						
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	22	40	13	2	77	1.349.846,93	684.674,34	918.911,34	28.814,70	80.200,12	332.855,15	3.396.102,59	867.761,51	4.263.864,09	28,86	756.332,49	383.383,96	263.832,02	2.918.735,02						
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	4	3	1	8	14.607,81	76.384,14	106.110,20	2.936,13	8.332,48	35.876,09	374.726,85	83.296,38	468.023,23	3,17					468.023,23						
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2	6	8	1	17	117.799,44	64.576,12	87.053,82	7.891,14	8.332,48	33.451,39	319.104,39	79.975,34	399.079,73	2,70				399.079,73						
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA	12	18	1	31	573.595,19	263.893,18	378.199,22	7.516,03	32.288,36	135.372,54	1.410.615,92	357.939,74	1.768.125,66	11,97					1.768.125,66						
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS	4	15	2	21	372.385,50	184.099,26	246.522,86	5.620,70	21.872,76	89.862,79	920.074,87	243.513,31	1.163.588,18	7,87					1.163.588,18						
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	2	1	1	4	76.294,87	39.278,48	54.024,04	2.936,13	4.162,24	18.598,45	195.238,21	46.976,73	241.914,94	1,64					241.914,94						
E5	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	1	1	2	1	4	21.236,64	12.522,02	14.946,26	2.083,12	2.083,12	56.662,08	16.251,78	74.319,86	0,50					74.319,86						
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	1	1	1	4	15.483,75	7.972,30	10.411,24	1.714,17	1.714,17	4.032,92	10.448,58	51.045,52	0,35					51.045,52						
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS	1	1	1	2	2	28.000,73	16.027,84	22.533,70	2.083,12	2.083,12	8.768,93	77.424,32	20.309,65	97.733,97	0,66				97.733,97						
F	CONSEJO SOCIAL																									
F0	CONSEJO SOCIAL																									
	TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO	43	70	145	35	293	4.430.086,23	2.346.198,42	3.082.111,20	115.069,86	3.050.663,94	1.268.470,18	11.487.123,63	2.951.138,47	14.438.262,10	97,71	5.361.488,45	1.573.980,08	384.518,76	7.118.263,81						
	OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2022	14,7	23,9	49,5	11,9	100,0																				
	CRECIMIENTO ESTIMADO 2022 DE TRIENIOS																									
	GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO																									
	TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2022						4.510.863,87	2.379.232,50	3.128.078,47	216.346,01	3.082.211,62	1.271.405,43	11.776.058,86	3.000.343,61	14.776.402,47	100,00	5.361.488,45	1.573.980,08	384.518,76	7.456.405,18						
							30,53%	16,10%	21,17%	1,47%	2,09%	8,27%	79,70%	20,30%	100,00%		36,28%	10,65%	2,60%	50,46%						

- En euros -

CUADRO 8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

CODIFICACIÓN	ESTRUCTURA PERSONAL LABORAL				R.P.T.: EFECTIVOS										R.P.T.: VALORACIÓN ECONÓMICA										APLICACIÓN FUNCIONAL				
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO				RETRIBUCIONES BÁSICAS (130.01)				RETRIBUCIONES OTRAS				RETRIBUCIONES C.P.M.C.S. (131.01)		COTIZACIÓN SOCIAL (Art. 16)		TOTAL GASTOS P.A.S. LABORAL (Cap. I)		En %										
	I	II	III	IV	TOTAL EFECTIVOS	C. de Antigüedad (131.01)	C. de Categoría (131.01)	C. de Vestuario y C. Personal (131.01)	C. de Dirección y C. Personal Homologación (131.01)	C. de Homologación (131.01)	C.P.M.C.S. (131.01)	TOTAL RETRIBUCIONES (Art. 13)	COTIZACIÓN SOCIAL (Art. 16)	TOTAL GASTOS P.A.S. LABORAL (Cap. I)	En %	Docencia	Invest.	Exl. Univ.	Gest. Inst.										
A	4	2	1	7	7	164.160,00	24.028,05	82.590,96	1.876,63	5.991,12	7.290,85	29.659,19	315.596,80	97.790,20	413.387,00	4,09				413.387,00									
A0	2	1		3	3	72.660,15	10.947,45	34.267,32	804,27	5.991,12	3.124,65	13.071,93	140.866,89	43.226,60	184.093,49	1,82				184.093,49									
A1	2	1	1	4	4	91.499,85	13.080,60	48.323,64	1.072,36		4.166,20	16.587,26	174.729,91	54.563,60	229.293,51	2,27				229.293,51									
B	12	14	34	60	60	1.248.803,10	153.735,00	571.244,88	20.017,68	3.430,41	62.493,00	233.214,32	2.292.938,39	718.458,14	3.011.396,53	29,76				3.011.396,53									
B0		3		3	3	64.609,65	11.376,00	29.282,76	804,27		3.124,65	12.015,69	121.213,02	38.060,88	159.273,90	1,57				159.273,90									
B1		1		1	1	18.839,70	3.847,50	7.611,24	357,46		1.041,55	3.515,33	35.212,78	11.056,81	46.269,59	0,46				46.269,59									
B2	4	1		5	5	123.793,75	14.928,45	58.773,72	1.340,45		5.207,75	22.138,83	226.172,75	71.018,24	297.190,99	2,94				297.190,99									
B3	2			2	2	51.123,60	2.843,40	24.506,40	536,18		2.083,10	9.066,70	90.159,38	28.310,05	118.469,43	1,17				118.469,43									
B4	4	6	7	17	17	363.344,40	38.263,65	181.687,80	5.719,34	2.995,56	17.706,35	69.991,77	679.708,87	211.904,08	891.612,95	8,81				891.612,95									
B5	2			2	2	51.123,60	4.265,10	24.506,40	536,18		2.083,10	9.066,70	91.681,08	28.756,46	120.437,54	1,19				120.437,54									
B6		4	26	30	30	575.978,40	78.210,90	244.875,56	10.723,80	434,85	31.246,50	107.419,50	1.048.860,51	329.351,62	1.378.212,13	13,62				1.378.212,13									
C						1.264.488,15	145.860,30	392.510,76	37.263,83	819,15	73.950,05	244.926,52	2.159.816,76	678.183,09	2.838.001,85	28,05				2.838.001,85									
C0						1.264.488,15	145.860,30	392.510,76	37.263,83	819,15	73.950,05	244.926,52	2.159.816,76	678.183,09	2.838.001,85	28,05				2.838.001,85									
D	18	5	23	46	46	421.517,85	59.715,90	168.717,72	12.331,91	1.338,45	23.955,65	81.918,04	769.495,52	241.621,61	1.011.117,13	9,99				1.011.117,13									
D3						421.517,85	59.715,90	168.717,72	12.331,91	1.338,45	23.955,65	81.918,04	769.495,52	241.621,61	1.011.117,13	9,99				1.011.117,13									
E	2	4	48	58	58	1.107.498,00	188.477,55	410.634,48	22.162,30	6.835,92	60.409,90	209.227,04	2.005.245,19	628.166,87	2.633.412,06	26,03				2.633.412,06									
E2		1	15	16	16	304.132,05	53.999,10	128.992,92	6.344,83		16.664,80	58.204,88	568.339,59	178.458,31	746.798,89	7,38				746.798,89									
E3			25	25	25	470.992,50	84.217,50	159.542,88	9.293,92	844,80	26.039,75	88.863,05	839.793,40	263.695,09	1.103.488,49	10,91				1.103.488,49									
E4			3	3	3	56.519,10	11.970,00	18.251,28	1.072,98		3.124,65	10.545,99	101.483,40	31.865,78	133.349,18	1,32				133.349,18									
E5	1	2	4	9	9	172.236,90	18.362,55	60.527,04	3.931,98	2.995,56	9.373,95	32.528,55	299.956,53	93.543,89	393.500,42	3,89				393.500,42									
E6	1	1	1	3	3	65.938,05	13.515,90	28.097,88	804,27	2.995,56	3.124,65	12.053,91	126.530,22	38.892,88	165.423,10	1,63				165.423,10									
E7			2	2	2	37.679,40	6.412,50	15.222,48	714,92		2.083,10	7.030,66	69.143,06	21.710,92	90.853,98	0,90				90.853,98									
TOTAL R.P.T. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL	18	20	141	219	219	4.206.467,10	571.816,80	1.623.669,80	93.652,35	18.415,05	228.099,45	796.945,11	7.543.094,66	2.364.219,91	9.907.314,57	97,91				9.907.314,57									
GRATIFICACIONES P.A.S. LABORAL												43.000,00	13.502,00	56.502,00	0,56				56.502,00										
COMP. TRABAJO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS												5.000,00	1.570,00	6.570,00	0,06				6.570,00										
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2022												10.466,49	96.813,65	30.399,48	127.213,13	1,26				127.213,13									
CRECIMIENTO ESTIMADO 2022 COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD							16.102,35					16.102,35	5.056,14	21.158,49	0,21				21.158,49										
TOTAL GASTO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL 2022						4.265.465,06	587.919,15	1.649.327,07	94.769,39	18.415,05	230.703,34	809.411,60	7.704.010,66	2.414.747,53	10.118.758,19	100,00				10.118.758,19									
						42,15%	5,81%	16,30%	0,94%	0,18%	2,28%	8,00%	76,14%	23,86%	100,00%	25,69%				16,70%									
																				51,19%									

- En euros -

CUADRO 8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022.

ESTRUCTURA PERSONAL	R.P.T.: PLAZAS				R.P.T.: VALORACIÓN ECONOMICA (euros)				En %					
	IIA1	IIA2	IIIC1	IIIC2	TOTAL PLAZAS	Retribuciones Básicas	Otras Retribuciones / Retribuciones complementarias C. de Categoría / Vestuario.C. de Destino Doctorado	C. de Homologación C.P.III.C.S.		TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN SOCIAL	TOTAL GASTO		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO														
MODIFICACIONES P.A.S. LABORAL	8	(8)				14.088,83	8.722,91		1.848,42	24.660,16	7.743,29	32.403,45	6,06	
TRANSFORMACIÓN TIT. GRADO MEDIO A TITULADO SUPERIOR	8	(8)				14.088,83	8.722,91		1.848,42	24.660,16	7.743,29	32.403,45	6,06	
INCORPORACIONES P.A.S. LABORAL														
TITULADO DE GRADO MEDIO		2	1	4	7	44.909,13	14.905,36	1.117,04	2.603,89	8.618,07	22.656,19	94.899,68	17,72	
TÉCNICO ESPECIALISTA		2			2	10.766,26	4.890,48	134,05	520,78	2.022,62	15.306,19	24.054,33	4,50	
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERJERÍA		1			1	9.419,96	3.805,58	178,73	520,78	1.757,67	15.692,62	4.924,34	20,606,96	3,85
TÉCNICO AUXILIAR		2			2	16.480,67	4.146,20	536,17	1.041,55	3.238,52	25.443,11	7.985,14	33.432,25	6,25
		2			2	8.240,34	2.073,10	268,09	520,78	1.619,26	12.721,57	3.994,57	16.716,14	3,12
A. SUBTOTAL MODIFICACIONES/ INCORPORACIONES P.A.S. LABORAL						56.987,96	23.828,27	1.117,04	2.603,89	10.466,49	96.813,65	30.399,48	127.213,13	23,76
MODIFICACIONES P.A.S. FUNCIONARIO														
TRANSFORMACIÓN PUESTO BASE A RESPONSABLE DE GESTIÓN			3-3				1.711,19	3.080,18		895,35	5.386,72	1.384,39	6.771,11	1,27
INCORPORACIONES P.A.S. FUNCIONARIO														
JEFE DE SERVICIO	1	2	1	5	8	37.069,13	16.215,95	25.114,28	3.124,68	12.339,90	95.863,94	24.637,03	120.500,97	22,52
ASEROR TÉCNICO / TÉCNICO DE GRADO MEDIO	1				1	8.196,46	6.222,02	8.557,01	520,78	2.764,91	26.261,17	6.749,12	33.010,29	6,17
RESPONSABLE DE GESTIÓN	2				2	14.414,98	9.886,32	13.691,72	1.041,56	4.573,86	43.332,44	11.141,58	54.474,02	10,19
PUESTO BASE			1		1	2.760,10	1.850,45	2.381,65	260,39	1.008,23	8.260,82	2.123,03	10.383,85	1,94
			5		5	11.697,60	457,16	483,90	1.301,95	4.948,90	17.989,51	4.523,30	22.512,81	4,23
B. SUBTOTAL MODIFICACIONES/ INCORPORACIONES P.A.S. FUNCIONARIO						37.069,13	19.927,14	28.194,46	3.124,68	12.939,25	101.250,66	26.021,42	127.272,08	23,79
MODIFICACIONES P.D.I. LABORAL	(25)				(25)	(55.326,04)	(66.120,70)				(121.446,74)	(37.097,93)	(158.544,67)	(29,6)
CONV. PLAZAS PROF. AY. DR. Y CONTDR. TEMPORAL A PROF. CONT. DR. (Prev. O.E.P. 35-35)					35-35	7.786,63	9.305,88				17.092,51	5.367,05	22.459,56	4,20
CONVERSION PLAZAS PROF. SUST. INTER. A PROF. AYUDANTE DR. (Prev. O.E.P. 2022)					32-32	39.342,96	47.019,17				86.362,13	28.154,05	114.516,18	21,41
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (Casos por previsión O.E.P. 2022)	(25)				(25)	(102.456,63)	(122.446,75)				(224.903,38)	(70.619,03)	(295.520,41)	(55,24)
INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL	15				15	38.796,53	46.366,12				85.162,65	27.763,02	112.925,67	21,11
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO (Previsión Oferta Empleo Público 2022)	10				10	32.785,90	39.182,64				71.968,44	23.461,71	95.430,15	17,84
PROFESOR ASOCIADO (1 a TP3, 2 a TP4, 1 a TP5 y 1 a TP6) (Previsión O.E.P. 2022)	5				5	6.010,73	7.183,48				13.194,21	4.301,31	17.495,52	3,27
C. SUBTOTAL MODIFICACIONES/ INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL						(16.529,51)	(19.754,69)				(36.284,09)	(9.334,91)	(45.619,00)	(8,53)
MODIFICACIONES P.D.I. FUNCIONARIO														
PROMOCIÓN DE T.U. A.C.U. (Previsión O.E.P. 2022)	26-20						5.714,10	40.898,30			46.612,40		46.612,40	8,71
INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO	25				25	102.456,63	77.775,25	44.670,50		224.901,38	54.651,04	279.552,42	52,25	
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Previsión O.E.P. 2022)	25				25	102.456,63	77.775,25	44.670,50		224.901,38	54.651,04	279.552,42	52,25	
D. SUBTOTAL MODIFICACIONES/ INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO						102.456,63	83.489,35	85.528,80		271.473,78	54.651,04	326.124,82	60,96	
E. TOTAL MODIFICACIONES/ INCORPORACIONES 2022 (A+B+C+D)						181.993,21	107.930,18	114.840,30	5.728,57	23.401,74	433.254,00	101.737,03	534.991,03	100,00



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO

AÑO

2022

9

*ESTRUCTURA FUNCIONAL Y
ORGÁNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN*

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2022

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación Jurídica
E						Enseñanza	Sí
E E E						<i>Coordinación y calidad de las enseñanzas</i>	Sí
E I D 0 1						<i>Plan de innovación y mejora docente 2020/2021</i>	Sí
E I D 1 2						<i>Plan de innovación y mejora docente 2021/2022</i>	Sí
E I D 2 3						<i>Plan de innovación y mejora docente 2022/2023</i>	Sí
						Enseñanzas oficiales de postgrado	
E M O						<i>Máster oficial</i>	Sí
E M O 1						<i>Máster oficial: personal ajeno UJA</i>	Sí
E M O 2						<i>Máster oficial: otros gastos</i>	Sí
						Enseñanzas propias	
E P T						<i>Títulos propios de grado</i>	Sí
E P P						<i>Títulos propios de postgrado</i>	Sí
E P E						<i>Formación continua específica</i>	Sí
E P G						<i>Formación continua genérica</i>	Sí
E P J						<i>Jornadas, congresos y similares</i>	Sí
E P C						<i>Cursos de extensión universitaria y de verano</i>	Sí
						Equipamiento docente	
E Q D						<i>Equipamiento docente</i>	Sí
I						Investigación	Sí
						Desarrollo de infraestructuras para la investigación	
I I D						<i>Infraestructuras para la investigación</i>	Sí
						Fomento e impulso de la actividad investigadora	
I F D						<i>Doctorado</i>	Sí
I F P						<i>Investigación</i>	Sí
I F P 9 0						<i>Plan plurianual 2019/2020 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados</i>	Sí
I F P 0 1						<i>Plan plurianual 2020/2021 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados</i>	Sí
I F P 1 2						<i>Plan plurianual 2021/2022 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados</i>	Sí
I F P 2 3						<i>Plan plurianual 2022/2023 apoyo a los Centros de Estudios Avanzados</i>	Sí
I F T						<i>Transferencia del conocimiento</i>	Sí
I F T 1						<i>Apoyo actividades transferencia del conocimiento</i>	Sí
I F S						<i>Ayudas a la Investigación</i>	Sí
I F J						<i>Jornadas, congresos y similares</i>	Sí
						Investigación básica	
I B G						<i>Grupos de investigación</i>	Sí
I B G 1 2						<i>Acción 1a PAIUJA 2021/2022</i>	Sí

Grupo de Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación Jurídica
I	B	P			<i>Proyectos de investigación</i>	SÍ
					Investigación aplicada	
I	A	C			<i>Contratos de investigación</i>	SÍ
I	A	I			<i>Contratos de investigación internos</i>	SÍ
C					Proyección de la cultura y deportes	SÍ
C	D				Actividades deportivas	NO
C	E				Actividades de extensión universitaria	NO
C	E	C			<i>Culturales</i>	NO
C	E	C	C		<i>Cine</i>	NO
C	E	C	D		<i>Danza</i>	NO
C	E	C	E		<i>Exposiciones</i>	NO
C	E	C	F		<i>Itinerarios culturales</i>	NO
C	E	C	I		<i>Inventario y conservación patrimonio</i>	NO
C	E	C	L		<i>Literatura</i>	NO
C	E	C	M		<i>Música</i>	NO
C	E	C	P		<i>Premios</i>	NO
C	E	C	R		<i>Programación cultural</i>	NO
C	E	C	T		<i>Teatro</i>	NO
C	E	F			<i>Fundaciones</i>	NO
C	E	M			<i>Programa universitario de mayores</i>	SÍ
A					Actividades complementarias	SÍ
					Gestión	
A	G	C			<i>Estrategia y gestión del cambio</i>	SÍ
A	G	G			<i>Gerencia</i>	SÍ
A	G	P			<i>Profesorado y ordenación académica</i>	SÍ
A	G	P	2		<i>Plan de dedicación académica 2022</i>	SÍ
A	G	S			<i>Secretaría General</i>	SÍ
					Desarrollo de infraestructuras	
A	I	D			<i>Infraestructuras</i>	SÍ
A	I	T			<i>Universidad digital</i>	SÍ
					Comunicación e imagen Institucional	
A	C	C			<i>Comunicación</i>	SÍ
A	C	I			<i>Internacionalización</i>	SÍ
					Formación de recursos humanos	
A	F	A			<i>Formación de PAS</i>	SÍ
A	F	O			<i>Formación de otro personal</i>	SÍ
A	F	P			<i>Formación de PDI</i>	SÍ
A	F	R			<i>Formación para la prevención de riesgos laborales</i>	SÍ
A	A				Acción social	SÍ

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
A S						Subvenciones sspecíficas	SÍ
						Estudiantes, empleabilidad y emprendimiento del alumnado	
A L E						<i>Estudiantes</i>	SÍ
A L I						<i>Empleabilidad y emprendimiento del alumnado</i>	SÍ
A L I 1						<i>Apoyo al emprendimiento del alumnado</i>	NO
A L I 2						<i>Apoyo a la empleabilidad por cuenta ajena</i>	NO

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2022

01	Órganos de Gobierno Colegiados
01.01	Consejo de Dirección
01.02	Consejo de Gobierno
01.03	Claustro Universitario
01.04	Consejo Social
02	Órganos de Gobierno Unipersonales
02.01	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
02.01.02	Incentivos económicos Plan de Dedicación Académica
02.02	Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas
02.03	Vicerrectorado de Investigación
02.03.AL	Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023 en el marco del P.R.T.R.
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes
02.04.42	Unidad de atención a las personas con discapacidad
02.05	Secret. de Acceso a la Universidad y Relaci. con los Centros de Secundaria y Ciclos Form.
02.06	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes
02.06.VI	Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deportes
02.06.S1	Secretariado de Actividades Culturales y del Programa Universitario de Mayores
02.06.S2	Secretariado de Proyección de la Cultura
02.07	Vicerr. Proyección de la Cultura y Deportes: Publicaciones
02.08	Gerencia: Infraestructuras
02.08.40	Edificio de I+D+i y TIC
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización
02.10.27	Becas Unión Europea Erasmus + en Europa
02.10.28	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa
02.11	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento
02.11.VI	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad
02.11.S1	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
02.11.S2	Secretariado de Empleabilidad y Emprendimiento del Alumnado
02.12	Secretaría General
02.13	Gerencia
02.15	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio
02.15.VI	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio
02.15.S1	Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad
02.15.S2	Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable
02.16	Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional
02.16.04	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación
02.17	Vicerrectorado de Universidad Digital
02.17.AA	Sub. M. Universidades para la modernización y digitalización del S.U.E. en el marco del P.R.T.R.
02.18	Delegación del Rector para la Fundación Universidad-Empresa y Rel. con Entid. de Innov.

03	Centros Universitarios
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
03.04	Escuela Politécnica Superior
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud
03.07	Facultad de Trabajo Social
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva
03.11	Centro de Estudios Avanzado en Energía y Medio Ambiente
03.12	Centro de Estudios Avanzado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas
03.14	Centro de Estudios Avanzado en Ciencias de la Tierra
03.15	Centro de Estudios de Postgrado
03.15.01	MÁSTER EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD
03.15.03	MÁSTER EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS
03.15.04	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA.
03.15.07	MÁSTER EN MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
03.15.08	MÁSTER EN DEPENDENCIA E IGUALDAD EN LA AUTONOMIA PERSONAL
03.15.10	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN CIENCIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
03.15.11	MÁSTER EN GERONTOLOGIA SOCIAL LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD
03.15.12	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD, CUIDADOS Y CALIDAD DE VIDA
03.15.19	MÁSTER EN ECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL
03.15.20	MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES
03.15.22	MÁSTER DE SECUNDARIA
03.15.23	MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
03.15.24	MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
03.15.25	MÁSTER EN INGENIERÍA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y LOGÍSTICA
03.15.26	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN ARTES, MÚSICA Y EDUCACIÓN ESTÉTICA
03.15.28	MÁSTER EN EST. AVA. EN PATRIMONIO: HISTORIA, ARTE Y TERRITORIO
03.15.29	MÁSTER EN QUÍMICA (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.31	MÁSTER EN ENF. DE CUIDADOS CRÍTICOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS
03.15.32	MÁSTER EN JUSTICIA PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO
03.15.34	MÁSTER EN ABOGACIA
03.15.36	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
03.15.37	MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA: INVESTIGACIÓN Y APLICAC. PROFESIONALES
03.15.38	MÁSTER EN ONLINE ENGLISH STUDIES (OMIES) / ESTUDIOS INGLESES
03.15.40	MÁSTER EN INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES (INTERUNIVERSIT. CON UNIA)
03.15.41	MÁSTER EN PSICOLOGÍA POSITIVA
03.15.42	MÁSTER EN GESTIÓN ESTR. SOSTEN. DE DESTINOS TURÍSTICOS (INTERUN. CON UNIA)
03.15.44	MÁSTER EN INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
03.15.45	MÁSTER EN ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DESIGUAL. DE GÉNERO E INTERV.INTEG.EN VIOLENCIA DE GÉI

03.15.46	MÁSTER EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.47	MÁSTER EN ANÁLISIS, CONSERVACIÓN Y RESTAUR.DE COMP. FÍSICOS Y BIÓTICOS DE LOS HÁBITATS
03.15.48	MÁSTER EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
03.15.49	MÁSTER EN DIRECCIÓN, GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN CENTROS Y SERV. SOCIO SANITARIOS
03.15.60	MÁSTER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA
03.15.61	MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA
03.15.62	MASTER UNIVERSITARIO EN INDUSTRIA CONECTADA
03.15.63	MASTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA BILINGÜE Y AICLE
03.15.64	MASTER UNIVERSITARIO GEOMATICA Y GEOINFORMACION
03.15.65	MASTER EN INGENIERIA GEODESICA Y GEOFISICA APLICADA
03.15.AA	MASTER EN ARQUEOLOGIA DE LOS PAISAJES CULTURALES
03.15.AB	MASTER EN INGENIERIA DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía
03.19	Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria
04	Servicios
04.01	Servicios Generales
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit
04.01.AB	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno
04.02.01	Servicio Jurídico
04.02.02	Servicio de Control Interno
04.03	Área de Gestión Académica
04.03.01	Servicio de Gestión Académica
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos
04.04.01	Servicio de Personal
04.04.02	Unidad de Conserjerías
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio
04.06	Servicio de Archivo
04.07	Servicio de Biblioteca
04.08	Servicio de Deportes
04.09	Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica
04.10	Servicio de Informática
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones

04.12.04	Adaptación plantas 2º, 3º y 4º en Edif. de la antigua Escuela de Magisterio
04.12.15	Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén
04.12.16	Rehabilitación de la Casa Forestal Torre del Vinagre
04.12.23	Construcción Edificio Laboratorios Investigación (D-4)
04.12.32	Adaptación Biblioteca a CRAI
04.12.44	Adaptación zona arqueología situada en jardín 25 aniversario
04.12.AB	Ampliación jardines del Campus (zona edificio C5 -aparcamiento P4N)
04.12.AC	Infraestructura para recarga de vehículos eléctricos (20 puntos, P<15kW)
04.12.AD	Mobiliario plantas 2º, 3º y 4º de Magisterio
04.12.AE	Mobiliario plantas baja de biblioteca (CRAI)
04.12.AF	Mobiliario Casa forestal Torre del Vinagre
04.12.AG	Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal
04.15.16	Construcción de invernadero de investigación de la UJA
04.16	Operaciones Generales
04.17	Inspección General de Servicios
04.18	Defensor Universitario
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
05	Participación y Representación Institucional
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios
05.03	Comité de Empresa
05.04	Consejo de Estudiantes
05.05	Sección Sindical U.G.T.
05.06	Sección Sindical CC.OO.
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.
05.08	Comisión del Plan de Pensiones
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador
06	Departamentos Universitarios
06.AD	Desplazamiento adscripción docencia
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiadas por Servicios Generales
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología

06.03	Biología Experimental
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral
06.08	Didáctica de las Ciencias
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música
06.10	Economía
06.10.00.00	Estructural - Economía
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas
06.12	Estadística e Investigación Operativa
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería

06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	SD-Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.14	Filología Española
06.14.00.00	Estructural - Filología Española
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española
06.15	Filología Inglesa
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa
06.15.03.45	Filología Inglesa
06.16	Física
06.16.00.00	Estructural - Física
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la Tierra
06.17	Geología
06.17.00.00	Estructural - Geología
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología
06.18	Informática
06.18.00.00	Estructural - Informática
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.20	Ingeniería Eléctrica
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica

06.21	Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
06.24	Matemáticas
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas
06.24.00.05	Algebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas
06.25	Pedagogía
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación
06.26	Psicología
06.26.00.00	General
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales
06.27	Química Física y Analítica
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física
06.28	Química Inorgánica y Orgánica
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica
06.30	Ciencias de la Salud
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología
06.31	Patrimonio Histórico
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria
06.32	Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática

06.33.07.85	Tecnología Electrónica
06.34	Ingeniería de Telecomunicación
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación
06.35	Enfermería
06.35.00.00	Estructural - Enfermería
06.35.02.55	Enfermería
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología
06.36.00.00	General
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.36.06.50	Organización de Empresas
06.36.07.75	Sociología
06.37	Economía Financiera y Contabilidad
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado
06.38.01.65	Derecho Mercantil
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones
06.39	Derecho Público
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público
06.39.01.25	Derecho Administrativo
06.39.01.35	Derecho Constitucional
06.40	Derecho Público y Común Europeo
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.
06.40.01.75	Derecho Procesal
06.40.01.80	Derecho Romano
07	Cátedras Universitarias
07.00.65.01	C.U. entre la UJA y la Empresa Corvisa
07.00.95.01	C.U. Caja Rural de Jaén José Luis García Lomas Hernández, de Econ., Comerc. y Coop. Oleícola"
07.01.65.01	C.U. D. Antonio Flores de Lemus
07.01.65.02	C.U. de Estudios de Derecho Industrial

07.02.06.01	C.U. Andrés de Vandelvira
07.02.25.01	C.U. de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza
07.02.25.02	C.U. de Internacionalización Extenda
07.02.25.03	C. U. de Turismo de Interior de la Universidad de Jaén
07.02.55.01	C.U. de Estudios Avanzados en Heridas
07.03.08.01	C.U. Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón.
07.04.45.01	C.U. DBJ Calderón de Egiptología
07.06.50.01	C.U. de Empresa Familiar
07.06.50.02	C.U. Banca Jóvenes Emprendedores
07.07.85.01	C.U. de Energía Solar Fotovoltaica: Solfocus
07.07.85.02	C.U. Eland de Energías Renovables



Universidad de Jaén

PRESUPUESTO
AÑO
2022

10

*FUNDACIONES, SOCIEDADES
MERCANTILES, CONSORCIOS Y
OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O
FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE
POR LA UJA*

El artículo 89.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, introduce la obligación por parte de las Universidades Públicas Andaluzas de incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o indirectamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior y en el siguiente epígrafe se detalla la información de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares y de la Fundación Universidad de Jaén – Empresa que deberán ser ratificadas en la siguiente reunión de sus Patronatos, estas son las dos únicas entidades que cumplirían los criterios establecidos en el citado artículo pues la suma de la participación de la UJA y de la Junta de Andalucía sería mayoritaria y sus presupuestos no se integran en los Presupuestos de la Comunidad.

10.1. FUNDACIÓN CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LINARES.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares –en adelante la Fundación- se constituyó el 10 de Julio de 2007, y la toma de poderes de los distintos miembros del Patronato de la Fundación se realizó el 26 de diciembre de 2007. Las entidades fundadoras de la Fundación dotaron a la misma en su acto de constitución de 30.000 €, cantidad aportada por cada una de las partes en las siguientes cuantías:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía: 9.998 €
- Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía: 1 €
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: 1 €
- Ayuntamiento de Linares: 10.000 €
- Universidad de Jaén: 10.000 €

El Patronato fue constituido por ocho miembros con la siguiente composición:

- Dos miembros de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- Un miembro de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Un miembro de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Dos miembros del Excmo. Ayuntamiento de Linares.
- Dos miembros de la Universidad de Jaén.

En la decimoquinta reunión del Patronato de la Fundación, celebrada en Linares el 24 de junio de 2016, se aprobó por unanimidad la adopción del acuerdo de extinción de la Fundación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en sus Estatutos. Se espera que para principios de 2022 la Fundación quede totalmente extinguida pasando todos sus activos y pasivos a la Universidad de Jaén.

10.1.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2022.			
DEBE	PREVISION	HABER	PREVISION
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO		1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	
2. APROVISIONAMIENTOS		A) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
A) CONSUMO MERCADERÍAS		B) VENTAS	
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES		C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO	
D) DETERIORO DE MERCADERÍAS, MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.		3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
3. GASTOS DE PERSONAL		4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	
B) CARGAS SOCIALES		B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	
C) PROVISIONES		B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES	
A) SERVICIOS EXTERIORES		C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
B) TRIBUTOS		5. IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTRAS	17.659,78 €
C) PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER		A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	15.447,96 €
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE		B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	51.214,03 €	C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	2.211,82 €
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		6. EXCESOS DE PROVISIONES	
7. GASTOS FINANCIEROS		7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		8. INGRESOS FINANCIEROS	
B) POR DEUDAS CON TERCEROS		A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES		A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		A.2) EN TERCEROS	
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS		B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		B.1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		B.2) DE TERCEROS	
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS	
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
		10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	
		11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
		12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	
		13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO		14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	33.554,25 €
TOTAL DEBE	51.214,03 €	TOTAL HABER	51.214,03 €

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares				
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2022.				
ESTADO DE RECURSOS		PREVISIÓN	ESTADO DE DOTACIONES	PREVISIÓN
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS 2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO) A) DE EMPRESAS DEL GRUPO B) DE EMPRESAS ASOCIADAS C) DE OTRAS DEUDAS D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS 3. RECURSOS PROPIOS A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS TOTAL RECURSOS		0 €	1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO I. INMOVILIZADO INTANGIBLE: 1. DESARROLLO 2. CONCESIONES 3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES 4. FONDO DE COMERCIO 5. APLICACIONES INFORMÁTICAS 6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE II. INMOVILIZADO MATERIAL: 1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES 2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL 3. INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A EMPRESAS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO: 1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO 2. CRÉDITOS A TERCEROS 3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA 4. DERIVADOS 5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS 2. CANCELACIÓN DE DEUDAS A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS B) DE OTRAS DEUDAS 3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TOTAL DOTACIONES	0 €

10.1.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

El detalle de la financiación pública prevista es el siguiente:

a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía. En el transcurso del año 2011 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía concedió a la Fundación una subvención excepcional para llevar a cabo las infraestructuras previstas en el Edificio de Transferencia de Conocimiento y el Edificio de Laboratorios alas Este y Oeste Complejo I+D del Parque Científico-Tecnológico de Linares por importe de 16.847.192,76 euros (BOJA nº 243, de 14 de diciembre de 2011). El desglose de la misma es como sigue:

	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total
Edificio Transferencia Conocimiento	4.211.798,17 €	3.473.229,97 €	3.473.229,97 €	11.158.258,11 €
Centro de I+D alas Este y Oeste		2.844.467,32 €	2.844.467,33 €	5.688.934,65 €
Total	4.211.798,17 €	6.317.697,29 €	6.317.697,30 €	16.847.192,76 €

De estas subvenciones en el presupuesto de explotación de 2022 presentado se imputa como subvención procedente de inmovilizado no financiero en la parte proporcional de la dotación a la amortización para los espacios cedidos a la UJA, por importe total de 15.447,96 euros con el siguiente detalle:

- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Ed. Transferencia Conocimiento: 11.130,36 euros.
- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Centro I+D (Oeste): 1.002,51 euros.
- Subvención CEIC Junta de Andalucía para Centro I+D (Este): 3.315,09 euros.

b) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades: La Universidad de Jaén, por su parte, entre los años 2011 a 2014 ha aportado como subvención destinada a la construcción de los edificios del Campus un importe total de 9.318.000 euros. De esta subvención en el presupuesto de explotación de 2022 presentado se imputa como subvención procedente de inmovilizado no financiero en la parte proporcional de la dotación a la amortización para los espacios cedidos a la UJA, por importe total de 2.211,82 euros con el siguiente detalle:

- Subvención UJA para Ed. Transferencia Conocimiento: 696,55 euros.
- Subvención UJA para Centro I+D (Oeste): 411,09 euros.
- Subvención UJA para Centro I+D (Este): 430,99 euros.
- Subvención UJA para Aulario: 673,19 euros.

10.1.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

Durante 2022 la Fundación no ejercerá ninguna actividad o proyecto salvo las que lleven a su extinción.

ENTIDAD: Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2022.				
OBJ. Nº.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
1	Impulsar la extinción de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares			
OBJ. Nº.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE
1	Impulsar la extinción de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	Extinción (S/N)	Sí	51.214,03 €
TOTAL OBJ. 1 Impulsar la extinción de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares				51.214,03 €
TOTAL				51.214,03 €

10.2. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Universidad de Jaén-Empresa fue constituida en escritura pública otorgada el 21.2.2017 ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 218 de su protocolo, y escritura de modificación de la anterior otorgada el 22.12.2017 ante el mismo Notario, registrada con el número 1.615 de su protocolo.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos son:

- a) Formación en diferentes campos de interés empresarial y profesional.
- b) Contribución a la creación de empleo de calidad.
- c) Innovación. Iniciativas relacionadas con el asesoramiento en I+D+I.
- d) Emprendimiento: realización de acciones de difusión y sensibilización, así como de asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de proyectos empresariales.
- e) Conocimiento compartido: desarrollo de jornadas, foros y encuentros con conclusiones que se puedan trasladar a administraciones y otras organizaciones.
- f) Cualesquiera otros fines que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de acercamiento entre la universidad y su entorno socioeconómico, con la finalidad de lograr el incremento de los niveles de empleo de calidad y la innovación en la provincia de Jaén.

La dotación fundacional está constituida por un desembolso en metálico aportado por los miembros fundadores, de 69.000 euros. Esta cantidad ha sido aportada a razón de 1.000 euros por cada fundador a excepción de la Universidad de Jaén que aportó la suma de 25.000 euros. Así mismo, y a lo largo de los años, la Fundación ha incrementado su dotación en 22.000 euros más procedentes de nuevos miembros que se encuentra pendiente de elevar a público, alcanzando en la actualidad, la cantidad total de 91.000 euros.

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

- Los representantes de la Universidad de Jaén que tienen reconocida por Estatutos la condición de miembros natos del Consejo Social, así como por quien ostente la Presidencia y Secretaría de este último.
- Por parte de las entidades empresariales, formarán parte del Patronato de la Fundación cuatro representantes elegidos por y entre estas entidades integrantes de la Fundación.

10.2.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2022.				
DEBE		PREVISION	HABER	
				PREVISION
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO			1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	
2. APROVISIONAMIENTOS			A) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
A) CONSUMO MERCADERÍAS			B) VENTAS	
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES			C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO	
D) DETERIORO DE MERCADERÍAS, MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.			3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
3. GASTOS DE PERSONAL			4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS			A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	
B) CARGAS SOCIALES			B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	
C) PROVISIONES			B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		11.000,00 €	B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES	
A) SERVICIOS EXTERIORES	11.000,00 €		C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
B) TRIBUTOS			5. IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTRAS	11.000,00 €
C) PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER			A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE			B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	11.000,00 €
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			6. EXCESOS DE PROVISIONES	
7. GASTOS FINANCIEROS			7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			8. INGRESOS FINANCIEROS	
B) POR DEUDAS CON TERCEROS			A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES			A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			A.2) EN TERCEROS	
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS			B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			B.1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			B.2) DE TERCEROS	
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
11. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS	
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS			B) IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
			10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	
			11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
			12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	
			13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO		0,00 €	14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE		11.000,00 €	TOTAL HABER	11.000,00 €

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa				
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2022.				
ESTADO DE RECURSOS		PREVISION	ESTADO DE DOTACIONES	
				PREVISION
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE			1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS			I. INMOVILIZADO INTANGIBLE:	
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN			1. DESARROLLO	
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS			2. CONCESIONES	
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS			3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES	
2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO)			4. FONDO DE COMERCIO	
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO			5. APLICACIONES INFORMÁTICAS	
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS			6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	
C) DE OTRAS DEUDAS			II. INMOVILIZADO MATERIAL:	
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS			1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	
3. RECURSOS PROPIOS			2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS			3. INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS	
B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES			III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO	
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS			2. CRÉDITOS A EMPRESAS	
TOTAL RECURSOS		0 €	3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	
			4. DERIVADOS	
			5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
			IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:	
			1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	
			2. CRÉDITOS A TERCEROS	
			3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	
			4. DERIVADOS	
			5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
			2. CANCELACIÓN DE DEUDAS	
			A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS	
			B) DE OTRAS DEUDAS	
			3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN	
			A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
			B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
			TOTAL DOTACIONES	0 €

10.2.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

La única financiación pública prevista para 2022 es la transferencia de financiación que se espera recibir de la Universidad de Jaén, por importe de 11.000 euros, cifra presupuestada para 2022 en el estado de gastos de la Universidad en la aplicación presupuestaria 0401-A-485.00.00¹ (Ver cuadro 3.6).

10.2.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén-Empresa				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2022				
OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
1	OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
1.1	Jornadas, foros, seminarios y encuentros	Nº de jornadas	4	2.500 €
1.2	Boletín con actividades de la Fundación	Nº boletines al año	2	
1.3	Premios universidad-empresa	Nº de ediciones	1	
Total Objetivo 1 OBJETIVOS DE COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE				2.500 €

OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
2	OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
2.1	Cursos de formación complementaria	Nº de cursos	4	2.000 €
2.2	Programa de empresas mentoras-emprendimiento	Nº de empresas participantes	8	
2.3	Ciclo de conferencias	Nº de empresas participantes	8	
Total Objetivo 2 OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				2.000 €

¹ Orgánica: 04.01 – Servicios Generales. Funcional: A – Actividades Complementarias. Económica: 485.00.00 – A la Fundación UJA – Empresa

OBJ. Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO			
3	OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN			
OBJ. Nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de medida	Nº Unidades Objetivo	Importe
3.1	Encuentros B2B Grupos de Investigación UJA-Empresas de la Fundación	Nº de encuentros	5	1.500 €
3.2	Programa de estancias del PDI UJA en empresas de la Fundación	Nº de profesores	3	
Total Objetivo 3 OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN				1.500 €

OTROS GASTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES	Importe
Cuota de la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) y otros gastos	5.000 €

TOTAL	Importe
TOTAL	11.000 €



Universidad de Jaén